

03 Informe de gestión consolidado



Informe de Gestión Consolidado del ejercicio 2015

1.- Situación de la entidad

1.1. Estructura organizativa

Abengoa, S.A. es una sociedad tecnológica, cabecera de un grupo de sociedades, que al cierre del ejercicio 2015 cuenta con las siguientes sociedades:

- › La propiedad dominante.
- › 577 sociedades dependientes.
- › 78 sociedades asociadas y 31 Negocios Conjuntos; así mismo, las sociedades del Grupo participan en 211 Uniones Temporales de Empresa. Adicionalmente, las sociedades del Grupo poseen participaciones accionariales en otras sociedades en grado inferior al 20%.

Con independencia de esta composición jurídico-societaria, Abengoa actúa a efectos de su dirección y gestión operativa mediante la estructura organizativa que se describe a continuación.

Abengoa es una compañía internacional que aplica soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible en los sectores de energía y medioambiente, generando electricidad a partir de recursos renovables, transformando biomasa en biocombustibles o produciendo agua potable a partir del agua del mar. Abengoa realiza proyectos de ingeniería bajo la modalidad de contrato "llave en mano" y opera los activos que generan energía renovable, producen biocombustibles, gestionan recursos hídricos, desalan agua del mar y tratan aguas residuales.

Estas actividades están centradas en los sectores de energía y medioambiente e integran operaciones en la cadena de valor incluyendo I+D+i, desarrollo de proyectos, ingeniería y construcción, operación y mantenimiento de activos propios y de terceras partes.

La actividad de Abengoa se configura bajo las siguientes tres actividades:

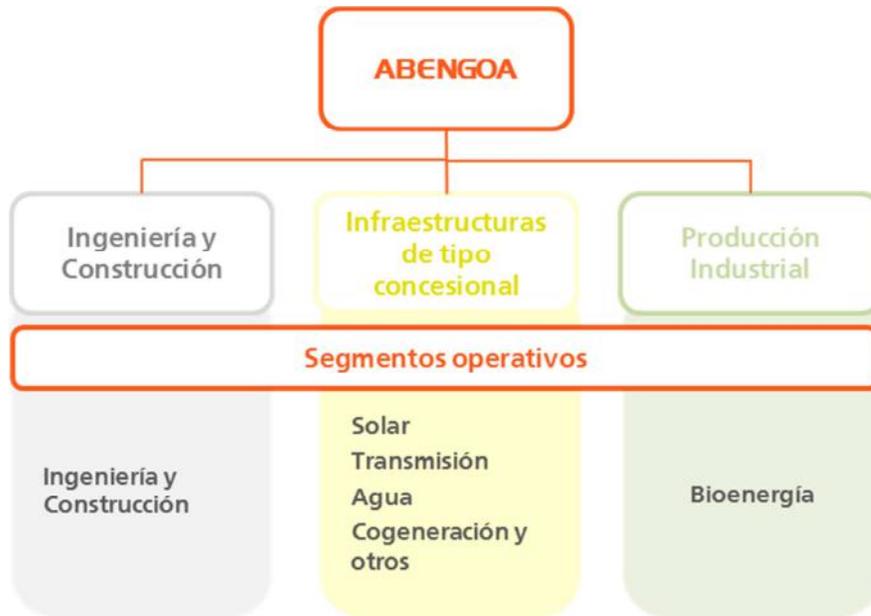
- › **Ingeniería y construcción:** aglutina nuestra actividad tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 70 años de experiencia en el mercado. Abengoa es especialista en la ejecución de proyectos complejos «llave en mano»: plantas termosolares, híbridas solar-gas, de generación convencional y de biocombustibles; infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras y líneas de transmisión eléctrica, entre otros.

- › **Infraestructuras de tipo concesional:** actividad donde se agrupan activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Incluimos en esta actividad la operación de plantas de generación eléctrica (solares, cogeneración o eólicas) y de desalación, así como de líneas de transmisión. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que nuestros esfuerzos se centran en su óptima operación.
- › **Producción industrial:** actividad donde se agrupan los negocios de Abengoa con un alto componente tecnológico, como los biocombustibles. En estas actividades, la compañía ostenta una posición de liderazgo importante en los mercados geográficos donde opera.

La máxima autoridad en la toma de decisiones de Abengoa evalúa los rendimientos y la asignación de recursos en función de los segmentos descritos anteriormente. Esta autoridad considera las ventas como medida de la actividad y el EBITDA (Earnings before interest, tax, depreciation and amortization) como medida de los rendimientos de cada segmento. Para evaluar los rendimientos del negocio, se reporta a la máxima autoridad en la toma de decisiones ventas y EBITDA por segmento operativo. La evolución de los gastos financieros netos se evalúa sobre una base consolidada, ya que la mayoría de la financiación corporativa se incurre a nivel de sociedad matriz y la mayoría de la inversión en activos se llevan a cabo en sociedades que se financian a través de financiación de proyectos (financiación sin recurso aplicada a proyectos). La dotación a la amortización y cargos por pérdidas por deterioro del valor se gestionan sobre una base consolidada para analizar la evolución de los ingresos netos y determinar el ratio pay-out de la distribución de dividendos. Dichas partidas no son medidas que la máxima autoridad en la toma de decisiones considere para asignar los recursos porque son partidas no monetarias.

El proceso de asignación de recursos por parte de la máxima autoridad en la toma de decisiones se lleva a cabo antes de la adjudicación de un proyecto nuevo. Antes de presentar una oferta, la sociedad debe asegurarse que se ha obtenido la financiación de proyecto. Estos esfuerzos se llevan a cabo proyecto a proyecto. Una vez que el proyecto ha sido adjudicado, su evolución es controlada a un nivel inferior y la máxima autoridad en la toma de decisiones recibe información periódica (ventas y EBITDA) sobre el rendimiento de cada segmento operativo.

Estructura de Abengoa



1.2. Funcionamiento

a) Información por actividades

Los segmentos identificados para mostrar la información financiera se corresponden con 6 segmentos operativos:

- › **Ingeniería y construcción;** actividad donde se aglutina nuestro negocio tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 70 años de experiencia en el mercado. Desde principios de 2014, esta actividad comprende un único segmento operativo de Ingeniería y Construcción.

Abengoa es especialista en la ejecución de proyectos llave en mano: plantas termosolares, híbridas solar-gas, de generación convencional y de biocombustibles, infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras y líneas de transmisión eléctrica, entre otros. Además, este segmento incluye actividades relacionadas con el desarrollo de tecnología

termosolar, tecnología de la gestión del agua, y negocios tecnológicos innovadores como el hidrógeno o la gestión de cultivos energéticos.

- › **Infraestructuras de tipo concesional;** actividad donde se agrupan activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Incluimos en esta actividad, la operación de plantas de generación eléctrica (solares, cogeneración o eólicas) y de desalación, así como de líneas de transmisión. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que nuestros esfuerzos se centran en su óptima operación.

La actividad de Infraestructura Concesional está formada por 4 segmentos operativos:

- › **Solar** – Operación y mantenimiento de plantas de generación de energía solar, principalmente con tecnología termosolar;
- › **Agua** – Operación y mantenimiento de instalaciones de generación, transporte, tratamiento y gestión de agua incluidas plantas de desalación, tratamiento y purificación de agua;
- › **Transmisión** – Operación y mantenimiento de infraestructuras de líneas de transmisión de alta tensión;
- › **Cogeneración y otros** - Operación y mantenimiento de centrales eléctricas convencionales.
- › **Producción industrial;** actividad donde se agrupan los negocios de Abengoa con alto componente tecnológico, como los biocombustibles. En estas actividades, la Compañía ostenta una posición de liderazgo importante en los mercados geográficos donde opera.

Esta actividad está formada por 1 segmento operativo:

- › **Bioenergía** – Producción y desarrollo de biocombustibles, principalmente bioetanol para el transporte, que utiliza fibra vegetal, cereal, caña de azúcar y semillas oleaginosas (soja, colza y palma) como materias primas.

b) Posición competitiva

A lo largo sus 70 años de historia, Abengoa ha desarrollado un modelo de negocio único e integrado que aplica la experiencia acumulada en ingeniería en la promoción de soluciones de desarrollo sostenible, incluyendo nuevos métodos de generación de energía a partir del sol, desarrollo de biocombustibles, producción de agua potable a partir de agua del mar o tratamiento y reuso y el transporte de la electricidad de manera eficiente, entre otros. Uno de los pilares del modelo de negocio de Abengoa ha sido la inversión en tecnologías propias, especialmente en áreas con altas barreras de entrada, gracias a las cuales ha desarrollado una cartera de negocios centrados en oportunidades de proyectos de concesiones y contratos "llave en mano", en los atractivos y crecientes mercados de la energía y del medio ambiente.

En los últimos años Abengoa se ha situado en una posición de liderazgo en el sector energético, como queda patente por los siguientes datos:

- › En 2015 la compañía ha sido reconocida por noveno año consecutivo como el mayor contratista internacional en transmisión y distribución eléctrica –'International contractors in transmission and distribution'– en el ranking anual de la prestigiosa revista Engineering News-Record (ENR). Además, ha sido reconocida por quinto año consecutivo como contratista líder internacional en energía solar y asciende a la primera posición en la categoría de cogeneración y a la tercera en energía eólica.
- › En el área de energía solar, Abengoa es líder internacional en el desarrollo de plantas termosolares, con proyectos innovadores como Atacama-1, planta solar autogestionable que suministrará energía limpia y renovable las 24 horas del día los siete días de la semana y primera planta termosolar de Latinoamérica; o Khi Solar One, en Sudáfrica, primera planta con tecnología de torre de África.
- › Además Abengoa se consolida como líder en la operación y mantenimiento de plantas solares con una capacidad instalada de 1.603 MW en operación comercial, tanto de plantas termosolares como fotovoltaicas, que la sitúan como la empresa con mayor capacidad termosolar instalada del mundo.
- › Abengoa se encuentra en posiciones de liderazgo mundial en el sector de los biocombustibles, con un total de 16 plantas situadas en cinco países de tres continentes. En Europa es líder en producción con una capacidad de 1.300 ML y es también uno de los principales productores en EE.UU. (1.440ML) y Brasil (255 ML). Asimismo, la empresa goza de una posición de liderazgo mundial en el desarrollo de tecnologías para la producción a escala comercial de bioetanol de segunda generación, aplicadas en la planta de Hugoton, EE.UU., en operación desde 2014. Finalmente, Abengoa cuenta con una planta de producción de biodiesel en Algeciras, con una capacidad instalada de 255 ML anuales.

En el sector del agua, Abengoa ha sido reconocida internacionalmente como "Compañía de Agua del año 2015" - "Water Company of the Year 2015 at the Global Water Awards"- en los Global Water Awards otorgados por Global Water Intelligence ("GWI"), además de ser reconocida en otras ocasiones con galardones como el de "Compañía desaladora del año 2013", "Mención de honor a Compañía de Agua del año 2012" y "Compañía desaladora del año 2009" gracias a proyectos como la planta desaladora de Accra, en Ghana, en operación desde febrero de 2015, el proyecto de desalación de agua en Qingdao (China) y los proyectos de desalación de las plantas de Tenes, Honaine y Skikda en Argelia. Todas ellas desarrolladas con los últimos avances disponibles en cuanto a tecnología de desalación por ósmosis inversa y en modelo BOT.

La compañía, además, ha continuado durante este 2015 expandiendo el negocio en la construcción y gestión de infraestructuras de agua y saneamiento para clientes municipales e industriales destacando la contratación de un nuevo proyecto de agua en India que permitirá el abastecimiento de agua de la capital del estado de Uttarakhand y se encuentra ejecutando la construcción de la desaladora de Agadir en Marruecos, y una desaladora en Chile para la generación de energía de la central de Angamos para el sector industrial.

A través de estas actividades y negocios emergentes fruto de la I+D e innovación y el desarrollo tecnológico, Abengoa continúa su trayectoria en los sectores de energía y medioambiente para el desarrollo de un mundo sostenible.

2.- Evolución y resultado de los negocios

2.1. Situación financiera

a) Empresa en funcionamiento

De acuerdo con la NIC 1, que requiere que los Estados financieros sean preparados de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, a menos que los Administradores tengan la intención o no haya alternativa realista a la liquidación o cese de la actividad, las Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2015 han sido preparadas aplicando este principio. No obstante, durante el segundo semestre del ejercicio 2015 se han producido una serie de circunstancias que han deteriorado de manera muy significativa la posición de liquidez y estructura financiera de la Sociedad, que han sido informadas al mercado, y se describen de modo resumido a continuación.

El 31 de julio de 2015, durante la presentación de resultados del primer semestre de 2015, Abengoa anunció una rebaja de sus previsiones de flujos de caja corporativos de las operaciones para 2015 sobre la estimación anterior de 1.300 millones de euros a 600-800 millones de euros. Ese ajuste en las previsiones resultó fundamentalmente atribuible a las inversiones estimadas en activos fijos (capex) superiores a las anteriormente previstas en determinados proyectos de alta rentabilidad pero muy exigentes en capital en Brasil, Chile y México.

Aunque de acuerdo a dichas estimaciones la posición de liquidez no iba a verse afectada, el Consejo de Administración con fecha de 3 agosto de 2015, comunicó al mercado su decisión de someter a una Junta General Extraordinaria la aprobación de una ampliación de capital con derecho de suscripción preferente por un importe de 650 millones de euros, un plan adicional de desinversión en activos y la adaptación de su actual modelo de negocio a menores requerimientos de inversión (capex) con el objetivo de reforzar la posición financiera de Abengoa y reducir su nivel de dependencia en el endeudamiento.

A partir de dicho 3 de agosto de 2015, se produjo una incertidumbre en el mercado motivando la bajada en la cotización de los instrumentos de deuda y patrimonio de Abengoa, lo que limitó el acceso a los mercados de capitales y, al mismo tiempo, se produjo una ralentización del ritmo de aprobación por parte de algunas entidades financieras de las renovaciones de las líneas de circulante (factoring y confirming sin recurso) lo que supuso todo ello una disminución progresiva de la posición de liquidez. Con esa misma fecha, la Compañía inició un periodo de negociación con una serie de entidades financieras para alcanzar un acuerdo que permitiera asegurar la anunciada ampliación de capital.

Con fecha 24 de septiembre de 2015, la Compañía anunció el acuerdo alcanzado con las entidades financieras con las que se venía negociando, así como la aprobación por parte del Consejo de Administración de un plan de medidas estratégicas que se irían adaptando durante la ejecución del mismo, con la finalidad de reducir el endeudamiento corporativo, mejorar la posición de liquidez de Abengoa y fortalecer su gobierno corporativo, así como el aseguramiento por parte de determinadas entidades financieras de la ampliación de capital.

En relación con dicho acuerdo, el compromiso asumido por un grupo de bancos y dos de los principales accionistas de asegurar y/o suscribir en el aumento de capital un importe total de 650 millones de euros consistía en:

- Las principales entidades financieras se comprometían a asegurar 465 millones de euros en acciones Clase B a emitir en el aumento de capital, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones incluyendo, entre otras, la obtención de las autorizaciones regulatorias, aprobación de la Junta General, la conclusión del "due diligence" en curso sobre entre otros aspectos, incluido financieros, la firma de un contrato de aseguramiento definitivo y el cumplimiento de los compromisos de suscripción de los accionistas.

- Inversión Corporativa IC, S.A. (accionista mayoritario de Abengoa S.A.), se comprometía irrevocablemente a invertir al menos 120 millones de euros de fondos nuevos en nuevas acciones Clase A y Clase B a ser emitidas en la ampliación de capital.
- "Waddell & Reed Investment Management" se comprometía, en nombre de algunos de sus fondos, a invertir 65 millones de euros en nuevas acciones Clase B en la ampliación de capital.

Entre las medidas estratégicas adoptadas por el Consejo de Administración se incluían las siguientes:

1. La reducción de deuda como objetivo clave para Abengoa, las cuales priorizarán los vencimientos a corto plazo, con el objetivo de reequilibrar el perfil de vencimiento de su deuda.
2. Refuerzo del actual programa de desinversiones de activos para obtener hasta finales de 2016 aproximadamente al menos 1.200 millones de euros.
3. Adopción de limitaciones a la inversión en activos fijos (capex).
4. Modificación de la política de dividendos de Abengoa.
5. Refuerzo del gobierno corporativo:
 - Inversión Corporativa IC, S.A. se había comprometido a limitar sus derechos de voto, directos o indirectos, al 40% una vez se hubiera completado la ampliación de capital, con independencia de los derechos de voto que le correspondieran en función de su participación en el capital.
 - La composición del Consejo de Administración reflejaría esta limitación de derechos de voto reduciendo el número de consejeros a 13, quedando en 5 el número de consejeros dominicales de Inversión Corporativa, S.A. y en 6 el de consejeros independientes.
 - Creación de una Comisión de Inversiones, formada por una mayoría de consejeros independientes.
6. Aprobación de diversas operaciones de capital social.

Adicionalmente, la Junta General Extraordinaria de la Sociedad aprobó el 10 de octubre de 2015 un conjunto de medidas, entre la que se incluía la propuesta de ampliación de capital por importe de 650 millones de euros anteriormente comentada, destinadas a reforzar la situación de liquidez de la sociedad y reducir su nivel de endeudamiento.

Posteriormente, el 8 de noviembre de 2015, Abengoa comunicó al mercado la firma de un acuerdo de bases para la inversión en Abengoa con la empresa Gonvarri Corporación Financiera, perteneciente al grupo Gonvarri Steel Industries, y que contaba con el apoyo de Inversión Corporativa IC, S.A., actual accionista de referencia de Abengoa. El Acuerdo de Inversión regulaba la inversión de Gonvarri Corporación Financiera en el marco del aumento de capital aprobado por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad del pasado 10 de octubre de 2015. Se había previsto que una parte de su inversión, por un importe de 250 millones de euros, se ejecutara en una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente. El aumento de capital con derecho de suscripción preferente aprobado por la referida Junta General Extraordinaria de la Sociedad del pasado 10 de octubre de 2015 se ejecutaría a continuación del primer aumento antes mencionado y por un importe efectivo previsto de 400 millones de euros, con la previsión de que Gonvarri Corporación Financiera suscribiera la parte que le correspondía.

El 25 de noviembre de 2015, con posterioridad a la fecha de formulación de los Estados financieros intermedios resumidos consolidados de 30 de septiembre de 2015, la Compañía, anunció mediante Hecho Relevante, la suspensión de las medidas anteriores con motivo de la ruptura del acuerdo con el potencial inversor. Asimismo, en dicho Hecho Relevante de 25 de noviembre de 2015, la Sociedad comunicó su intención de iniciar un proceso de refinanciación para tratar de alcanzar un acuerdo con sus principales acreedores financieros, que aseguraría el marco adecuado para desarrollar dichas negociaciones y la estabilidad financiera del Grupo en el corto y medio plazo. En relación con el proceso, tras valorar detenidamente la situación antes descrita y con la finalidad de disponer de la estabilidad necesaria para desarrollar dichas negociaciones con los acreedores, el Consejo de Administración de la Compañía consideró que lo más adecuado era presentar la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003 (la "Ley Concursal"). En este sentido, el pasado 15 de diciembre de 2015, el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla emitió Decreto por el que acordaba que se tenía por presentada la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

A continuación se adjunta el detalle de todas las sociedades españolas que procedieron a presentar la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal y que incluía a la sociedad dominante Abengoa, S.A. y otras 48 sociedades dependientes del grupo:

Abengoa, S.A.	Abengoa Greenfield, S.A.U.	Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A.
Abeinsa Asset Management, S.L.	Abengoa Hidrógeno, S.A.	Ecoagrícola, S.A.
Abeinsa Business Development, S.A.	Abengoa Research, S.L.	Ecocarburantes Españoles, S.A.
Abeinsa Engineering, S.L.U.	Abengoa Solar España, S.A.	Europea de Construcciones Metálicas, S.A.
Abeinsa EPC, S.A.	Abengoa Solar NT, S.A.	Gestión Integral de Recursos Humanos, S.A.
Abeinsa, Ing. Y Constr. Ind., S.A.	Abengoa Solar, S.A.	Instalaciones Inabensa, S.A.
Abeinsa Infraestructuras y Medio Ambiente, S.A.	Abengoa Water, S.L.U.	Micronet Porous Fibers, S.L.
Abeinsa Inversiones Latam, S.L.	Abentel Telecomunicaciones, S.A.	Nicsa, Negocios Industr. y Comer., S.A.
Abencor Suministros, S.A.	Asa Desulfuración, S.A.	Omega Sudamérica, S.L.
Abener Energía, S.A.	ASA Iberoamérica, S.L.	Siema Technologies, S.L.
Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A.	Biocarburantes de Castilla y León, S.A.	Simosa IT
Abengoa Bioenergía Nuevas Tecnologías, S.A.	Bioetanol Galicia, S.A.	Simosa Servicios Integrales de Mant. Y Operación, S.A.
Abengoa Bioenergía, S.A.	Centro Industrial y Logístico, Torrecuellar, S.A.	Sociedad Inversora Línea de Brasil, S.L.
Abengoa Bioenergía San Roque, S.A.	Concesionaria Costa del Sol, S.A.	South Africa Solar Investments, S.L.
Abengoa Concessions, S.L.	Construcciones y Depuraciones, S.A.	Teyma Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.
Abengoa Finance, S.A.	Covisa, Cogeneración Villaricos, S.A.	Zeroemissions Technologies, S.A.
Abengoa Greenbridge, S.A.U.		

Adicionalmente, las sociedades Inversión Corporativa IC, S.A. y Finarpisa, S.A., principales accionistas significativos de Abengoa, S.A. (véase Nota 18 de la Memoria), han procedido a presentar la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

Asimismo, el 29 de enero de 2016 se presentaron las solicitudes de recuperación judicial en Brasil de las sociedades Abengoa Concessões Brasil Holding S.A, Abengoa Construção Brasil Ltda y Abengoa Greenfield Brasil Holding S.A, las cuales fueron admitidas a trámite el 22 de febrero de 2016. Dicha medida se adopta al concurrir el supuesto de crisis económica previsto en la Lei 11.101/05 brasileña. La recuperación judicial es un procedimiento previsto en la legislación brasileña que permite a las sociedades reestructurar su deuda de manera ordenada y continuar con su actividad una vez superado el mismo.

Por otro lado, con fecha 1 de febrero de 2016 y 10 de febrero de 2016 ciertos acreedores iniciaron procedimientos involuntarios de insolvencia contra Abengoa Bioenergy Nebraska, LLC y Abengoa Bioenergy Company, LLC, respectivamente. Tras responder las solicitudes, el 24 de febrero de 2016 dichas sociedades junto con Abengoa Bioenergy Outsourcing, LLC, Abengoa Bioenergy Engineering and Construction, LLC, Abengoa Bioenergy Trading US, LLC, y Abengoa Bioenergy Holding US, LLC iniciaron procedimientos voluntarios al amparo del Chapter 11 previsto en la legislación estadounidense. La finalidad de dichas peticiones es la de permitir la continuidad del negocio y, en consecuencia, incluían solicitud de autorización para el pago de impuestos, salarios y primas de seguro así como otras mociones iniciales (*first day motions*). Igualmente se presentó una moción para la aprobación de una financiación *debtor-in-possession* por importe de 41 millones de dólares estadounidenses. La vista para la consideración de estas mociones iniciales tuvo lugar el 2 de marzo de 2016 y, durante la misma, se otorgó a dichas sociedades autorización para tomar prestado un importe inicial de 8 millones de dólares estadounidenses (que fueron complementados con 1,5 millón de dólares estadounidenses adicional que se autorizó el 29 de marzo de 2016). La vista final para la autorización de disposición del resto del importe está prevista para el 6 de abril de 2016.

Además de ello, el 23 de marzo de 2016 ciertos acreedores iniciaron un procedimiento involuntario de insolvencia contra Abengoa Bioenergy Biomass of Kansas, LLC ante los tribunales de Kansas.

Asimismo el 29 de marzo las siguientes sociedades norteamericanas Abeinsa Holding Inc.; Abencor USA, LLC; Teyma Construction USA, LLC; Abeinsa EPC, LLC; Inabensa USA, LLC; Nicsa Industrial Supplies, LLC; Abener Construction Services, LLC; Abener North America Construction, LP; Abengoa Solar, LLC; Teyma USA & Abener Engineering and Construction Services General Partnership; Abeinsa Abener Teyma General Partnership; Abener Teyma Mojave General Partnership; y Abener Teyma Inabensa JV solicitaron al amparo del "United States Bankruptcy Code" y ante los tribunales de Delaware el denominado Chapter 11 a los efectos de permitir a las sociedades el cumplimiento de sus obligaciones y minimizar la pérdida de valor de sus negocios. Dichas sociedades han solicitado autorización para el pago de impuestos, salarios y primas de seguro así como otras mociones iniciales (*first day motions*). La vista para resolver sobre estas peticiones tendrá lugar el próximo 31 de marzo de 2016.

En relación al proceso de refinanciación anteriormente comentado, la Sociedad informó que, el 25 de enero de 2016, la firma de asesores independientes especializada en procesos de reestructuración Alvarez&Marsal había presentado al Consejo de Administración de Abengoa un Plan de Viabilidad donde se definía la estructura de la actividad futura de Abengoa a nivel operativo. Este Plan prevé que Abengoa se centre a futuro en las actividades de ingeniería y construcción con tecnología propia o de terceros.

En base a dicho Plan de Viabilidad, que refrenda la viabilidad de Abengoa, la Sociedad ha iniciado una negociación con sus acreedores para la reestructuración de la deuda y de los recursos

necesarios y dotar así a Abengoa de la estructura óptima de capital y de la suficiente liquidez para poder continuar con su actividad operando de forma competitiva y sostenible en el futuro.

En éste sentido, y en relación con las negociaciones entre la Sociedad y un conjunto de acreedores compuesto por entidades bancarias y tenedores de bonos emitidos por el Grupo, con fecha 10 de marzo de 2016 la Sociedad informó que había acordado, con los asesores de dichos acreedores, las bases para un acuerdo de reestructuración de su deuda financiera y recapitalización del Grupo. La Sociedad considera que las citadas bases contienen los elementos esenciales para alcanzar un futuro acuerdo de reestructuración que, en todo caso, estará sujeto a que se alcance el porcentaje de adhesiones que requiere la ley.

Los principios fundamentales de dichas bases son los siguientes:

- (i) El importe del dinero nuevo que se prestaría a la Sociedad ascendería a una cantidad entre 1.500 y 1.800 millones de euros y por un plazo máximo de 5 años. Los financiadores tendrían derecho a recibir un 55% del capital social. Dicha financiación tendría un rango superior a la deuda antigua y estaría garantizada con determinados activos, incluyendo acciones libres de Atlantica Yield.
- (ii) El importe de la deuda antigua objeto de capitalización se correspondería con un 30% de su valor nominal. Dicha capitalización otorgaría el derecho a suscribir un 35% del nuevo capital.
- (iii) La deuda financiera correspondiente a las líneas de liquidez concedidas al grupo con fecha 23 de septiembre y 24 de diciembre de 2015 (Hecho Relevante número 233503) por un importe total de 231 millones de euros (más gastos financieros devengados) será objeto de refinanciación mediante la extensión de su plazo por dos (2) años. Dicha deuda estaría garantizada con las acciones de Atlantica Yield y sería objeto de amortización anticipada en caso de venta de las acciones de Atlantica Yield o emisión de un bono canjeable sobre dichas acciones.
- (iv) El importe del aumento del capital que se reservaría a quienes aportaran los 800 millones de euros de avales que se solicitan, sería del 5% del nuevo capital.
- (v) Al término del proceso de reestructuración, los actuales accionistas de la Sociedad ostentarían una participación del 5% en el capital social. Eventualmente, podrían aumentar dicha participación en un porcentaje a acordar no superior a un 5% adicional, en caso de que, en un plazo de cinco (5) años, se haya satisfecho en su totalidad tanto las cantidades adeudadas en virtud de la nueva financiación que se aportase en el marco de la reestructuración como la deuda existente (tal y como hubiese sido reestructurada), incluyendo sus costes financieros. Se prevé que se unifiquen en una sola las dos clases de acciones existentes en la actualidad.

A fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales Consolidadas, Abengoa y un conjunto de acreedores compuesto por entidades bancarias y tenedores de bonos emitidos por el Grupo habían alcanzado un acuerdo marco de espera ("standstill agreement") con el objetivo de proporcionar el tiempo necesario para continuar trabajando y poder llegar tan pronto como sea posible a un acuerdo total y completo sobre los términos y condiciones del acuerdo de restructuración de su deuda financiera y recapitalización del Grupo.

En relación con lo anterior, con fecha 28 de marzo de 2016 se presentó en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla la solicitud de homologación del contrato de espera o standstill que ha recibido el apoyo del 75,04% de los acreedores financieros a los que se dirigía, superando, con ello, las mayorías requeridas por la ley (60%) aunque, no obstante, de conformidad con las previsiones del Contrato de Standstill podrán adherirse nuevos acreedores hasta la fecha en la que el juez se pronuncie sobre la misma, por lo que este porcentaje podría incrementarse.

Adicionalmente el día 28 de marzo se inició, de conformidad con lo previsto en la cláusula 5.2. de acuerdo de espera o "Standstill agreement" el Chapter 15 del United States Bankruptcy Code y ante los tribunales de Delaware, consistente en el procedimiento previsto para el reconocimiento en Estados Unidos del proceso de "homologación judicial" del acuerdo de espera o también denominado "Standstill Agreement" iniciado en España el 28 de marzo. Está prevista una vista el próximo 31 de marzo 2016 en la que se solicitará que se apruebe una espera provisional para las acciones de ejecución que se inicien por cualquier acreedor.

Como se indica al inicio de esta nota de la Memoria, los Administradores de Abengoa, en previsión de alcanzar un acuerdo con los acreedores financieros de la empresa que asegure su estabilidad financiera y poder así tener capacidad para generar recursos de sus operaciones conforme al Plan de Viabilidad desarrollado por Alvarez&Marsal, han considerado apropiado preparar las presentes Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2015 bajo el principio de empresa en funcionamiento de acuerdo a lo establecido en los párrafos 25 y 26 de la NIC 1 "Presentación de estados financieros".

En función de la aplicación de dicho principio de empresa en funcionamiento, los Administradores han aplicado las normas internacionales de contabilidad a estas Cuentas Anuales Consolidadas de forma homogénea y consistente con los utilizados en los Estados financieros intermedios y Cuentas anuales emitidos en periodos anteriores. Para ello, de acuerdo con dichas normas internacionales de contabilidad, los Administradores han realizado sus mejores estimaciones y juicios contables (véase Nota 3 de la Memoria) para el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la información existente en el momento de preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas.

La situación patrimonial neta consolidada de Abengoa a 31 de diciembre de 2015 se ve fundamentalmente afectada por la situación actual del Grupo que ha motivado el registro de las

provisiones y los deterioros de activos como resultado de las mejores estimaciones realizadas por la Dirección respecto de la aplicación de las medidas que se están determinando en el Plan de Viabilidad citado anteriormente y que, de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad, deben reconocerse a dicha fecha.

En este sentido, los principales impactos registrados en el resultado a 31 de diciembre de 2015, que han ascendido aproximadamente a 878 millones de euros, se refieren fundamentalmente a las estimaciones de costes relacionados con la paralización en el último trimestre de los proyectos concesionales en construcción y su posterior puesta en funcionamiento, al deterioro de determinados activos afectos a proyectos afectados por la situación de la Compañía, intereses de demora y otros conceptos adicionales. Asimismo, dada la situación actual de la compañía prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal y en espera de que se vaya teniendo una mayor visibilidad sobre la materialización del Plan de Viabilidad, los Administradores han decidido no reconocer los ingresos derivados de la activación del efecto fiscal sobre aquellos ajustes que pudieran ser recuperados en el futuro de acuerdo a dicho plan. A continuación se muestra cuadro con el detalle de dichos impactos (en millones de euros):

Concepto	Importe
Costes de construcción de proyectos (véase nota 5.1.a) de la Memoria)	(383)
Deterioro activos afectos a proyectos (véase Nota 5.1.d) de la Memoria)	(301)
Créditos fiscales (véase Nota 31 de la Memoria)	(234)
Reversión plan de retribución (véase nota 29 de la Memoria)	43
Intereses de demora y otros menores	(3)
	(878)

Adicionalmente a los impactos anteriormente citados, el Patrimonio neto consolidado refleja el efecto sufrido en la evolución del negocio operativo tras la ralentización, e incluso parada en algunos casos, de forma generalizada de las actividades de Abengoa desde inicios del mes de agosto, especialmente, en el último trimestre de 2015. Todo ello se ha generado como resultado de la progresiva disminución de la posición de liquidez de la Compañía, a partir de los problemas de acceso a los mercados de deuda y capitales, unido a la cancelación o no renovación de líneas de crédito de circulante por importe aproximado de 1.000 millones de euros desde dicha fecha y cuya consecuencia, en el último término, ha sido la presentación de la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

Los Administradores confían en poder alcanzar un acuerdo final con los acreedores y que, una vez firmado dicho acuerdo, el cumplimiento del Plan de Viabilidad asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones permitirá la recuperación de la confianza del mercado, la estabilización de la posición de liquidez de la compañía y continuar progresando positivamente en el futuro.

b) Aplicación de nuevas normas contables

- › Normas, modificaciones e interpretaciones con fecha de entrada en vigor para todos los ejercicios comenzados el 1 de enero de 2015, aplicadas por el Grupo:
 - › Mejoras a las NIIF ciclos 2010-2012 y 2011-2013. Estas mejoras serán aplicables para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2014 y 1 de enero de 2015 bajo NIIF-IASB y NIIF-UE.

El impacto de la aplicación de estas normas no ha sido significativo en opinión de los Administradores.

- › Normas, modificaciones e interpretaciones a las normas existentes que entrarán en vigor con posterioridad a 31 de diciembre de 2015:
 - › Mejoras a las NIIF ciclo 2012-2014. Estas mejoras serán aplicables para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 bajo NIIF-IASB y NIIF- UE.
 - › Modificación a la NIC 1 “Presentación de Estados financieros”. Esta modificación será aplicable para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 bajo NIIF-IASB y NIIF- UE.
 - › Modificación a la NIIF 10 “Estados financieros consolidados” y NIC 28 “Inversiones en Empresas Asociadas y Negocios Conjuntos” en relación al tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. Estas modificaciones no tienen fecha definida de aplicación.
 - › NIIF 9, “Instrumentos financieros”. Esta norma será aplicable para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 bajo NIIF-IASB y aún no ha sido adoptada por la Unión Europea.
 - › NIIF 15, “Ingresos de contratos con clientes”. Esta norma será aplicable para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 bajo NIIF-IASB, con aplicación anticipada permitida, y aún no ha sido adoptada por la Unión Europea.

- › Modificación a la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” y NIC 38 “Activos Intangibles” en relación a los métodos aceptables de amortización y depreciación. Esta modificación será aplicable para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 bajo NIIF- IASB y NIIF- UE.
- › Modificación a la NIC 27 “Estados financieros separados” en relación a contemplar la aplicación del método de puesta en equivalencia en estados financieros separados. Esta modificación será aplicable para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 bajo NIIF- IASB y NIIF- UE.
- › Modificación a la NIIF 10 “Estados financieros consolidados” y NIC 28 “Inversiones en Empresas Asociadas y Negocios Conjuntos” en relación a sociedades de inversión: clarificaciones sobre la excepción de consolidación. Estas modificaciones serán aplicables para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 bajo NIIF- IASB y aún no han sido adoptadas por la Unión Europea.
- › Modificación a la NIIF 11 “Acuerdo Conjuntos” en relación a las adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas. Esta modificación será aplicable para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 bajo NIIF- IASB y NIIF-UE.
- › Introducción de la NIIF 16 “Arrendamientos” que sustituye a la NIC 17. Los arrendatarios incluirán todos los arrendamientos en el balance como si fueran compras financiadas. Esta modificación será aplicable para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019 bajo NIIF-IASB y aún no ha sido adoptada por la Unión Europea.

El Grupo está analizando el impacto que las nuevas normas y modificaciones que entrarán en vigor con posterioridad a 31 de diciembre de 2015 puedan tener sobre las Cuentas Anuales Consolidadas.

c) Cambios en el perímetro de consolidación

Durante el ejercicio 2015 se han incorporado al perímetro de consolidación un total de 44 sociedades dependientes, 4 sociedades asociadas y 5 negocios conjuntos.

Adicionalmente, han dejado de formar parte del perímetro de consolidación 17 sociedades dependientes y 2 negocios conjuntos.

Durante el ejercicio 2015, las sociedades Kaxu Solar One, Ltd y Helioenergy 1 y 2, que se integraban en los Estados financieros consolidados del ejercicio 2014 por el método de participación, pasaron a ser consolidadas por integración global una vez obtenido el control sobre estas sociedades (véase Nota 6.4 de la Memoria). Tanto Kaxu Solar One, Ltd como Helioenergy 1 y 2 han pasado a formar parte del perímetro de consolidación de Atlantica Yield durante el ejercicio 2015, la cual está contabilizada por el método de la participación (véase Nota 7.1.a) y Nota 10 de la Memoria).

Como consecuencia de la venta de los proyectos de Atacama I a APW-1 (véase Nota 7.1 de la Memoria), determinadas sociedades de proyecto que se consolidaban por integración global en los Estados financieros consolidados, una vez perdido el control sobre dichas sociedades, han pasado a ser integradas por el método de la participación.

A finales del ejercicio 2015, la sociedad Atlantica Yield y sus filiales, que se integraban en los Estados financieros consolidados del ejercicio 2014 por el método de integración global (clasificados como activos y pasivos mantenidos para la venta y actividades discontinuadas) han pasado a ser integradas por el método de la participación una vez que se ha producido la pérdida de control (véase Nota 7.1.a de la Memoria).

A finales del ejercicio 2015, las sociedades Rioglass Solar y sus filiales, que se integraban en los Estados financieros consolidados del ejercicio 2014 por el método de Integración global han pasado a ser integradas por el método de la participación una vez que se ha producido la pérdida de control (véase Nota 6.3.b de la Memoria).

d) Principales magnitudes

Datos económicos

- > Ventas de 5.755 millones de euros, cifra un 19% inferior que en 2014.
- > EBITDA de 515 millones de euros, un 63% menos que en 2014.

Concepto	Importe a 31.12.15	Importe a 31.12.14	Var (%)
Cuenta de Resultados			
Ventas	5.755	7.151	-19,52%
Ebitda	515	1.408	-63,39%
Margen operativo	9,0%	19,70%	-54,54%
Beneficio neto	(1.213)	125	-1070,78%
Balance de situación			
Activo total	16.627	25.246	-34,14%
Patrimonio neto	453	2.646	-82,88%
Deuda neta corporativa	4.480	2.353	90,38%
Datos de la acción			
Última cotización (€/acción B)	0,19	1,83	-89,62%
Capitalización (acciones A+B) (M€)	202	1.563	-87,08%
Volumen de efectivo diario negociado (M€)	35	46	-23,91%

Magnitudes operativas

- > La actividad internacional representa el 86% de las ventas consolidadas.
- > Las principales cifras operativas de los ejercicios 2015 y 2014 son las siguientes:

Principales cifras operativas	2015	2014
Líneas de transmisión (km)	3.532	5.143
Desalación (ML/día)	475	815
Cogeneración (GWh)	393	743
Energía Solar (MW)	162	1.503
Biocombustibles (ML/año)	3.270	3.175

e) Cuenta de resultados consolidada

Concepto	2015	2014	Var (%)
Importe neto de la cifra de negocios	5.755	7.151	-19,52%
Ingresos y gastos de explotación	(5.240)	(5.743)	-8,76%
Amortización y cargos por deterioro de valor	(814)	(475)	71,44%
I. Resultados de explotación	(299)	933	-132,03%
II. Resultados financieros	(869)	(855)	1,59%
III. Participación en beneficio/(pérdida) de asociadas	(8)	7	-215,61%
IV. Resultados consolidados antes de impuestos	(1.176)	85	-1483,00%
V. Impuesto sobre beneficios	(23)	59	-138,79%
VI. Resultado del ejercicio proced. de operaciones continuadas	(1.198)	144	-932,25%
Resultados del ejercicio procedentes de operaciones discontinuadas, neto de impuestos	(144)	(22)	555,70%
Resultados del ejercicio	(1.343)	122	-1200,57%
VII. Participaciones no dominantes y Participaciones no dominantes operaciones discontinuadas	129	3	4207,07%
Resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante	(1.213)	125	-1070,78%

Importe neto de la cifra de negocios

El importe de la cifra de negocios se redujo un 19,5% hasta 5.755 millones, lo que supone una disminución de 1.395 millones de euros comparado con los 7.151 millones de euros del año anterior.

La disminución en la cifra de negocios se puede atribuir, principalmente, a la actividad de Ingeniería y Construcción (una disminución de 1.184 millones de euros), debido a la situación de la Compañía en el último trimestre que ha provocado que las ventas de este año hayan sido inferiores en 1.396 millones a las registradas en el ejercicio anterior. Así mismo, se han registrado menores ingresos por la construcción de proyectos en Estados Unidos (Mojave y PGE), en un proyecto eólico de Uruguay (Cadonal), en proyecto termosolar en Israel (Ashalim) y en el proyecto de central de ciclo combinado de Polonia (Stalowa Wola) y de México (A3T y A4T). La disminución se compensó parcialmente por un mayor avance en la construcción de las plantas termosolares en Chile (Plataforma Solar Atacama) y de los proyectos concesionales en Brasil (líneas de transmisión).

Las ventas de la actividad de Infraestructura de tipo concesional también han disminuido (92 millones de euros) principalmente como consecuencia de menores ingresos por las plantas vendidas a Atlantica Yield durante el 2015 y cuarto trimestre de 2014 bajo el acuerdo de ROFO. La disminución se ha visto parcialmente compensada por la entrada en funcionamiento de nuevas plantas bajo acuerdos de concesión en el último trimestre de 2014 y el primer trimestre de 2015, (plantas desaladoras en Argelia y Ghana, a la línea de transmisión Norte Brasil, y a la unidad de urgencias del hospital de Manaus en Brasil).

La actividad de Producción Industrial ha disminuido (118 millones de euros) sus ventas debido principalmente al decremento en el volumen de etanol vendido en Europa y Brasil compensado parcialmente por el incremento del volumen de etanol vendido en USA (disminuido por los menores precios de etanol en los Estados Unidos) así como por el incremento de precios de etanol vendido en Europa.

EBITDA

La cifra de EBITDA alcanza, a 31 de diciembre de 2015, los 515 millones de euros, lo que supone un decremento respecto al ejercicio anterior del 63,4%. Esta cifra está afectada tanto por el descenso en la actividad de Ingeniería y Construcción el último trimestre ya comentada, como por los ajustes negativos motivados por la situación de la Compañía que ha derivado a la presentación de la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal (esto último por importe total de -383 millones de euros a nivel de Ebitda). Adicionalmente, se ha producido un descenso en los márgenes de etanol tanto de los Estados Unidos como de Brasil, y en los segmentos solar y agua por las ventas de plantas a Atlantica Yield en 2015 y el cuarto trimestre de 2014 bajo el acuerdo de ROFO.

Resultados financieros netos

Los gastos financieros se han incrementado en 2,0% hasta 869 millones de euros en 2015 frente a los 855 millones de 2014. Este aumento se debió principalmente, a la menor capitalización de intereses de deudas vinculadas a proyectos en construcción (dado que los intereses se capitalizan cuando un proyecto está en construcción), al incremento de los gastos financieros de obligaciones y bonos por la emisión de nuevos bonos en la segunda mitad de 2014 y primera mitad de 2015, al gasto financiero por la conversión del bono convertible en 2019 por acciones clase B, al gasto por la cancelación del margin loan de BofA, a los gastos financieros de demora surgidos a raíz de la situación actual de la Compañía descrita anteriormente, así como al efecto de la cancelación anticipada del bono convertible 2017 que supuso un coste de aproximadamente 17 millones de euros, parcialmente compensados por el impacto positivo producido por el canje anticipado del bono convertible de Atlantica Yield 2017.

Impuesto sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios disminuye desde un resultado positivo de 59 millones de euros en 2014 a uno de -23 millones de euros en 2015 producido fundamentalmente por el gasto reconocido por la regularización tributaria notificada por la Administración Tributaria en base a la inspección abierta en el año anterior así como por el no reconocimiento de ingresos fiscales sobre los impactos negativos registrados a raíz de la situación actual de la Compañía prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal en espera de que se vaya teniendo mayor visibilidad sobre la materialización del Plan de Viabilidad presentado por la Compañía.

Resultados del ejercicio procedentes de operaciones continuadas

Por todo lo anterior, el resultado procedente de operaciones continuadas de Abengoa disminuye desde 144 millones de euros en 2014 hasta una pérdida de 1.198 millones de euros en 2015.

Resultados del ejercicio procedentes de operaciones discontinuadas, neto de impuestos

El resultado de operaciones discontinuadas se corresponde con una pérdida de 144 millones de euros en 2015 desde una pérdida de 22 millones de euros en 2014.

Este decremento se debe fundamentalmente al impacto negativo del resultado de Atlantica Yield así como al reconocimiento del deterioro de los activos netos de dicha sociedad al tenerlos que valorar a su valor razonable (véase Nota 7.1 de la Memoria).

Participaciones no dominantes

Los resultados atribuidos a las participaciones no dominantes permanecieron estables respecto al periodo de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Las pérdidas por operaciones discontinuadas atribuibles a las participaciones no dominantes, aumentaron a 126 millones de euros en los doce meses finalizados el 31 de diciembre de 2015, desde un beneficio prácticamente nulo en el mismo periodo de 2014. La disminución del resultado por operaciones discontinuadas atribuible a las participaciones no dominantes se debe, principalmente, a la parte atribuible a socios minoritarios de Atlantica Yield por su resultado y por el deterioro reconocido sobre los activos netos de dicha sociedad (véase Nota 7.1 de la Memoria).

Resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante

El resultado atribuido a la sociedad dominante de Abengoa disminuye hasta unas pérdidas de 1.213 millones de euros en 2015 desde los 125 millones de euros de beneficio conseguidos en 2014 como consecuencia de las variaciones mencionadas anteriormente.

f) Resultados por actividades

El resultado de Abengoa según los distintos segmentos de actividad es el siguiente, desglosado según las ventas, EBITDA y el margen generado:

Concepto	Ventas			Ebitda			Margen	
	2015	2014	Var (%)	2015	2014	Var (%)	2015	2014
Ingeniería y construcción								
Ingeniería y construcción	3.330	4.515	-26,25%	193 (*)	807	-76,08%	5,80%	17,87%
Total	3.330	4.515	-26,25%	193	807	-76,08%	5,80%	17,87%
Infraestructuras tipo concesional								
Solar	167	335	-50,15%	115	236	-51,27%	68,86%	70,45%
Agua	53	41	29,27%	42	26	61,54%	79,25%	63,41%
Líneas de Transmisión	143	91	57,14%	107	64	67,19%	74,83%	70,33%
Cogeneración y otros	44	32	37,50%	18	4	350,00%	40,91%	12,50%
Total	407	499	-18,44%	282	330	-14,55%	69,29%	66,13%
Producción industrial								
Bioenergía	2.018	2.137	-5,57%	40	271	-85,24%	1,98%	12,68%
Total	2.018	2.137	-5,57%	40	271	-85,24%	1,98%	12,68%
Total	5.755	7.151	-19,52%	515	1.408	-63,42%	8,95%	19,69%

(*) Incluye un gasto reconocido por las estimaciones de costes relacionadas con la paralización en el último trimestre de los proyectos en construcción y su posterior puesta en funcionamiento dada la situación actual de la Compañía que ha derivado a la presentación de la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal por un importe de 383 millones de euros (véase Nota 2.1.1 de la Memoria).

Ingeniería y Construcción

Las ventas en Ingeniería y Construcción disminuyen respecto al ejercicio 2014, alcanzando los 3.330 millones de euros. Esta disminución se debe a la situación de la Compañía en el último trimestre afectada por el proceso de 5 bis, lo que ha provocado que las ventas en los últimos tres meses de este año hayan sido inferiores en 1.185 millones a las registradas en el mismo periodo del año anterior. Así mismo, se han registrado menores ingresos por la construcción de proyectos en Estados Unidos (Mojave y PGE), en un proyecto eólico de Uruguay (Cadonal), proyecto termo solar en Israel (Ashalim) y en el proyecto de central de ciclo combinado de Polonia (Stalowa Wola) y de México (A3T y A4T). La disminución se compensó parcialmente por un mayor avance en la construcción de las plantas termosolares en Chile (Plataforma Solar Atacama) y de los proyectos concesionales en Brasil (líneas de transmisión).

La cifra de EBITDA alcanza en 2015 los 193 millones de euros frente a 807 millones del ejercicio anterior, lo que supone un descenso del 76,1% respecto a la cifra alcanzada en el mismo periodo de 2014. Esta cifra está afectada tanto por el descenso en la actividad de Ingeniería y Construcción el último trimestre ya comentada, como por los ajustes negativos motivados por la entrada en 5 bis de la compañía (esto último por importe total de -383 millones de euros a nivel de Ebitda).

Infraestructura de tipo concesional

Las ventas en Infraestructuras de tipo concesional disminuyen en 2015 en un 18,4% respecto al ejercicio anterior, alcanzando los 407 millones de euros frente a los 499 millones de euros de 2014. La disminución en las ventas se debe principalmente debido a las plantas vendidas a Atlantica Yield durante el 2015 y cuarto trimestre de 2014 bajo el acuerdo de ROFO. La disminución se ha visto parcialmente compensada por la entrada en funcionamiento de nuevas plantas bajo acuerdo de concesión en el último trimestre de 2014 y el primer trimestre de 2015, (plantas desaladoras en Argelia y Ghana, a la línea de transmisión Norte Brasil y a la unidad de urgencias del hospital de Manaus en Brasil).

El EBITDA por su parte alcanza en 2015 los 282 millones de euros, un 14,6% inferior respecto a los 330 millones de euros registrados en el ejercicio anterior. El margen del EBITDA consolidado en estas actividades ha aumentado a un 69,3% en 2015, en comparación al 66,1% del ejercicio 2014. La variación en el Ebitda se debe fundamentalmente a las mismas razones comentadas en la variación de las ventas.

Producción Industrial

La actividad de Producción Industrial ha disminuido (119 millones de euros) sus ventas debido principalmente al decremento en el volumen de etanol vendido en Europa y Brasil compensado parcialmente por el incremento del volumen de etanol vendido en USA (disminuido por los menores precios de etanol en los Estados Unidos) así como por el incremento de precios de etanol vendido en Europa.

El EBITDA por su parte alcanza en 2015 los 40 millones de euros, un 85,2% inferior respecto a los 271 millones de euros registrados en el ejercicio anterior. El margen del EBITDA consolidado ha disminuido a un 2,0% en 2015, en comparación con 12,7% de 2014, debido fundamentalmente a la disminución de los márgenes de etanol tanto de los Estados Unidos como de Brasil. La disminución de los márgenes en Estados Unidos se debió principalmente a la caída en los precios del etanol. La disminución de los márgenes en Brasil se debió principalmente por el menor rendimiento de la materia prima en el proceso de producción de etanol durante 2015. Estas disminuciones de márgenes registrados en Estados Unidos y Brasil fueron parcialmente compensados por una mejora en el en los márgenes de Europa (incluyendo España) debido a un incremento del precio del etanol durante 2015 en comparación con el mismo periodo de 2014.

g) Estado de situación financiera consolidado

Estado de situación financiera consolidado

A continuación se muestra un cuadro resumen del Balance Consolidado de Abengoa a 31 de diciembre de 2015 y a 31 de diciembre de 2014, con las principales variaciones:

Concepto	31.12.15	31.12.14	Var (%)
Activos intangibles y materiales	2.600	2.856	-8,96%
Inmovilizaciones en proyectos	3.360	6.188	-45,70%
Inversiones contabilizadas por el método de la participación	1.198	311	285,21%
Inversiones financieras	1.114	686	62,39%
Activos por impuestos diferidos	1.585	1.504	5,39%
Activos no corrientes	9.857	11.545	-14,62%
Existencias	311	295	5,42%
Clientes y otras cuentas a cobrar	2.004	2.157	-7,09%
Inversiones financieras	519	1.049	-50,52%
Efectivo y equivalentes al efectivo	681	1.811	-62,40%
Activos mantenidos para la venta	3.256	8.390	-61,19%
Activos corrientes	6.771	13.701	-50,58%
Total Activo	16.628	25.247	-34,14%

- › Descenso de los activos no corrientes del 14,6% respecto a final del año anterior, hasta los 9.857 millones de euros, producido fundamentalmente por la reclasificación al epígrafe de activos mantenidos para la venta correspondientes a las sociedades incluidas en el nuevo plan de rotación de activos aprobado por el Consejo de Administración del día 23 de septiembre de 2015 (que comprende centrales de ciclo combinado y cogeneración, plantas solares y otros activos concesionales), por la venta de activos realizada durante el ejercicio a Atlantica Yield y su integración posterior por el método de la participación y por la depreciación del real brasileño respecto al euro. Lo anterior se ha visto compensado parcialmente por el aumento del inmovilizado de proyectos en construcción relacionado con la actividad de líneas de transmisión en Brasil, el incremento de determinados activos por la significativa apreciación del dólar y por el incremento de las inversiones contabilizadas por el método de la participación en relación a APW-1 y Atlantica Yield.

- Los activos corrientes disminuyeron en un 50,6% respecto al final del año anterior, alcanzando los 6.771 millones de euros, debido principalmente a la disminución neta del epígrafe de Activos mantenidos para la venta por la integración por el método de la participación de Atlantica Yield una vez perdido el control sobre la misma así como la disminución de las inversiones financieras y del efectivo y equivalentes como consecuencia de todos los hechos ocurridos desde el pasado mes de agosto de 2015 que han desembocado en la actual situación de la compañía prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

Concepto	31.12.15	31.12.14	Var (%)
Capital y reservas	62	1.445	-95,71%
Participaciones no dominantes	391	1.201	-67,44%
Patrimonio Neto	453	2.646	-82,88%
Financiación de proyectos	504	4.159	-87,88%
Financiación corporativa	371	3.749	-90,10%
Subvenciones y otros pasivos	234	213	9,86%
Provisiones para otros pasivos y gastos	63	75	-16,00%
Instrumentos financieros derivados	38	225	-83,11%
Pasivos por impuestos dif. y oblig. personal	322	338	-4,73%
Pasivos no corrientes	1.532	8.759	-82,51%
Financiación de proyectos	2.567	799	221,28%
Financiación corporativa	6.197	1.577	292,96%
Proveedores y otras cuentas a pagar	4.379	5.555	-21,17%
Pasivos por impuestos corrientes	195	337	-42,14%
Instrumentos financieros derivados	108	80	35,00%
Provisiones para otros pasivos y gastos	6	13	-53,85%
Pasivos mantenidos para la venta	1.191	5.481	-78,27%
Pasivos corrientes	14.643	13.841	5,79%
Total Pasivo	16.628	25.247	-34,14%

- El decremento del patrimonio neto del 82,88% se debe fundamentalmente al resultado negativo del ejercicio como consecuencia principalmente de los impactos negativos producidos por la situación de la Compañía descrita anteriormente, por el menor importe de minoritarios producido por la integración de Atlantica Yield por el método de la participación tras la pérdida de control y por el incremento de las diferencias de conversión negativas por la depreciación del real brasileño. Los anteriores efectos se ven parcialmente compensados por el impacto positivo en la conversión anticipada del bono convertible 2019.
- Los pasivos no corrientes se redujeron en un 82,51% respecto al final del año anterior, debido fundamentalmente a la reclasificación al epígrafe de pasivos mantenidos para la venta del corto plazo de los pasivos discontinuados (de aquellos proyectos incluidos en el nuevo Plan de desinversiones), por la reclasificación también al corto plazo de aquella financiación Corporativa y de Proyectos que se ha hecho exigible como consecuencia de los incumplimientos contractuales surgidos por la situación del 5 bis, y por el canje del bono convertible por acciones del bono convertible 2019.
- Los pasivos corrientes se incrementan en un 5,8% respecto al final del año anterior, producido fundamentalmente por la reclasificación del largo plazo de los pasivos discontinuados (de aquellos proyectos incluidos en el nuevo Plan de desinversiones), por la emisión del bono con vencimiento 2020 de Abengoa Finance, por la disposición del Tramo A del préstamo sindicado, por la nueva financiación puente realizada por Abengoa Concessions Investment y por las nuevas líneas de liquidez del G7. Adicionalmente, se ha producido un incremento por la reclasificación desde el largo plazo de la financiación Corporativa y de Proyectos que se ha hecho exigible como consecuencia de los incumplimientos contractuales surgidos por la situación descrita anteriormente. Todo lo anterior ha sido parcialmente compensado por una disminución de Proveedores (por pagos al vencimiento y caída de líneas de PPB) y por una disminución de la deuda corporativa por el repago del bono convertible 2017, del bono ordinario 2015 y del programa ECP.

Composición de la deuda neta

Concepto	31.12.2015	31.12.2014
Deuda Neta Total Corporativa	4.480	2.353
LTM EBITDA Corporativo	183	964
Deuda Neta Corporativa / LTM EBITDA Corporativo	24,5	2,4

h) Estado de flujos de efectivo consolidado

A continuación se muestra un resumen del Estado de Flujos de Efectivo Consolidado de Abengoa a 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, con las principales variaciones:

Concepto	31.12.15	31.12.14	Var (%)
Resultados del ejercicio procedentes de operaciones continuadas	(1.198)	144	-932%
Ajustes no monetarios	1.173	1.040	13%
Variaciones en el capital circulante	(640)	(524)	22%
Cobros/pagos por impuestos e intereses	(812)	(764)	6%
Operaciones discontinuadas	280	123	128%
A. Flujos netos de efectivo de acts explotación	(1.197)	19	-6400%
Activos intangibles e inmovilizaciones materiales	(2.181)	(2.580)	-15%
Desinversiones por venta de activos a Atlantica Yield (ROFO 2 y 4)	368	-	n/a
Otras inversiones/desinversiones	109	(204)	-153%
Operaciones discontinuadas	102	284	-64%
B. Flujos netos de efectivo de acts inversión	(1.602)	(2.500)	-36%
Oferta pública venta participaciones sociedades dependientes	332	611	-46%
Fondos recibidos de minoritarios de Atlantica Yield por venta de activos (ROFO 3)	302	-	n/a
Otros ingresos/reembolsos recursos ajenos	1.510	1.230	23%
Operaciones discontinuadas	(158)	(251)	-37%
C. Flujos netos de efectivo de acts financiación	1.986	1.590	25%
Aumento/Disminución neta del efectivo y equivalentes	(813)	(891)	-9%
Efectivo o equivalente al comienzo el ejercicio	1.811	2.952	-39%
Diferencias de conversión Efectivo y Equivalentes	(58)	31	-287%
Efectivo o Equiv. mant. venta y operaciones discontinuadas	(259)	(281)	-8%
Efectivo bancario al cierre del ejercicio	681	1.811	-62%

- A 31 de diciembre de 2015, los flujos de actividades de explotación suponen una salida de caja de 1.197 millones de euros, frente a la generación de 19 millones de euros del ejercicio anterior, debido a la salida de caja de resultados del ejercicio ajustados por partidas no monetarias (25 millones de euros en el ejercicio 2015 comparado con una generación de 1.184 millones de euros en el ejercicio 2014) así como al mayor consumo de caja por capital circulante (consumo de 640 millones de euros en el ejercicio 2015 comparados con un consumo de 524 millones de euros en el ejercicio 2014). La menor generación de resultados del ejercicio se debe fundamentalmente al decremento de la actividad que ha sufrido la Compañía durante los últimos meses del ejercicio 2015 derivado de los hechos ocurridos desde el pasado mes de agosto de 2015 que han desembocado en la actual situación de la compañía prevista

en el artículo 5 bis de la Ley Concursal. El consumo de capital circulante de 640 millones de euros, también se genera fundamentalmente como consecuencia de la actual situación de la compañía anteriormente comentada y que ha producido la cancelación por parte de algunas entidades financieras de las renovaciones de las líneas de circulante lo que ha supuesto salidas significativas de caja.

- Respecto a los flujos de actividades de inversión hay una salida neta de caja de 1.602 millones de euros en el ejercicio 2015, comparada con la salida neta de caja de 2.500 millones de euros producida en el ejercicio 2014. Las principales inversiones se han debido fundamentalmente a la ejecución de proyectos termosolar y fotovoltaico en Chile, líneas de transmisión en Brasil, generación de energía en México, parcialmente compensado por la entrada de caja recibida de EIG como consecuencia del primer paquete de adquisición de activos (195 millones de euros) y como consecuencia de la venta de diversos activos a Atlantica Yield, la cual se enmarcaba dentro del acuerdo de Right of First Offer (ROFO 2 y 4) suscrito entre Atlantica Yield y Abengoa (368 millones de euros). En relación a dicha desinversión por venta de activos a Atlantica Yield, constituyen flujo de desinversión independiente para Abengoa como consecuencia de la consideración de Atlantica Yield como una operación discontinuada durante todo el ejercicio (al cierre de 2015 se ha integrado por el método de la participación tras la pérdida de control).
- En cuanto a los flujos de actividades de financiación, suponen una generación neta de caja en el ejercicio 2015 por importe de 1.986 millones de euros, comparada con los 1.590 millones de euros del ejercicio 2014. La generación de caja por préstamos y endeudamiento por importe de 4.010 millones de euros y la generada por la oferta pública de venta de participación en Atlantica Yield, ha sido compensada con el repago de préstamos y endeudamiento por importe de 2.456 millones de euros, dividendos pagados a los accionistas por importe de 90 millones de euros y por el efecto de las actividades discontinuadas por importe de 158 millones de euros. Los ingresos de préstamos y endeudamiento vienen dados por nueva financiación corporativa (disposición del tramo A del Préstamo Sindicado 2014, emisión de bonos canjeables en acciones de Atlantica Yield de 2017, emisión de bonos ordinarios con vencimiento en 2020, disposición del préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), préstamos con diversas entidades contando con apoyo de Agencias de Crédito a la Exportación y nuevas líneas de liquidez y de financiación de proyectos (incremento de la financiación puente de proyectos en construcción y financiación sin recurso, entre las que se encuentra la refinanciación obtenida en los mercados de capitales por Solaben 1 y 6). Los reembolsos realizados se refieren principalmente al bono de 300 millones de euros con vencimiento en 2015, al bono convertible con vencimiento en 2017 cuya 'put' se ha ejercido en 2015, a la disminución del saldo dispuesto del programa "Euro Commercial Paper (ECP)", así como a los reembolsos de financiación sin recurso y puente. Respecto a la oferta pública de venta de participación en Atlantica Yield, con fecha 22 de enero de 2015 se cerró la desinversión de un 13% de participación en Atlantica Yield mediante la oferta pública secundaria, generando una entrada

de caja de 291 millones de euros antes de comisiones y gastos vinculados a la oferta pública de venta (278 millones de euros tras comisiones y gastos vinculados); y con fecha 14 de julio de 2015, Abengoa ha vendido 2.000.000 de acciones de Atlantica Yield a un precio de 31 dólares estadounidenses por acción, generando una entrada de caja de 56 millones de euros antes de comisiones y gastos vinculados a la oferta pública de venta (54 millones de euros tras comisiones y gastos vinculados). Por otro lado, la caja generada por otras actividades de financiación proviene básicamente de la correspondiente a la aportación de los socios minoritarios de Atlantica Yield en la ampliación de capital para la financiación de un tercer paquete de activos (ROFO 3) durante el mes de mayo de 2015 (302 millones de euros) y por la colocación entre inversores cualificados de la totalidad de acciones clase B de Abengoa, S.A. en autocartera.

2.2. Indicadores fundamentales de carácter financiero y no financiero

A continuación se incluyen los principales indicadores operativos y financieros para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014.

Concepto	2015	2014	Var (%)
EBITDA Consolidado (millones)	515	1.408	-63%
EBITDA margen (EBITDA/ventas)	8,96%	19,69%	-55%
Margen explotación (Resultado explotación/ventas)	-5,19%	13,05%	-140%
Margen de resultado	-21,08%	1,75%	-1305%
Beneficio básico por acción	-1,35	0,15	-1000%
Beneficio diluido por acción	-1,35	0,15	-1000%
Capitalización bursátil (millones)	202	1.563	-87%

Los indicadores clave de rendimiento por actividad se detallan a continuación para los ejercicios 2015 y 2014:

Concepto	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Ingeniería y Construcción		
Backlog (millones de euros)	7.700	7.953
Infraestructura tipo concesional		
Solar		
MW en desarrollo	300	-
MW en construcción	750	780
MW en operación	162	1.503
Total MW	1.212	2.283
Transmisión		
Km de transmisión en desarrollo	188	-
Km de transmisión en construcción	6.253	6.253
Km de transmisión en operación	3.532	5.143
Total Km	9.973	11.396
Agua		
Capacidad instalada en operación (ML/día)	475	815
Producción Industrial		
Capacidad producción biocombustibles (ML/año)	3.270	3.175

2.3. Cuestiones relativas al medioambiente y al personal

a) Medioambiente

Los principios que fundamentan la política ambiental de Abengoa son el cumplimiento de la normativa legal vigente en cada momento, la prevención o la minimización de las repercusiones medioambientales nocivas o negativas, la reducción del consumo de recursos energéticos y naturales y una mejora continua en el comportamiento medioambiental.

Abengoa en respuesta a este compromiso con el uso sostenible de los recursos energéticos y naturales establece explícitamente dentro de las Normas Comunes de Gestión (NOC) que rigen en todas las sociedades del Grupo la obligación de implantar y certificar sistemas de gestión ambiental acordes con los requisitos de la norma internacional ISO 14001.

Como consecuencia de lo anterior, al finalizar el ejercicio 2015, el porcentaje de Sociedades con Sistemas de Gestión Ambiental certificados según ISO 14001 por volumen de ventas es del 91,58% (89,56% en 2014).

La distribución porcentual de las Sociedades con Sistemas de Gestión Ambiental certificadas por segmento de actividad se detalla a continuación:

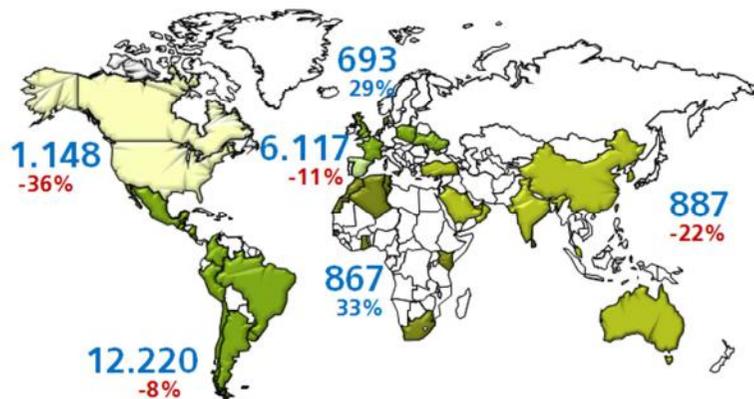
Segmento de actividad	Sociedades certificadas según ISO 14001 (% sobre ventas)
Ingeniería y Construcción	95,24
Producción Industrial	92,25
Infraestructura Concesional	63,97

b) Personal

Abengoa está formada 21.932 personas (31 de diciembre de 2015), lo que supone un decremento del 9,8 % con respecto al cierre del año anterior (24.322 personas).

Distribución por área geográfica

El 25 % de las personas se sitúan en España mientras el 75 % restante se sitúan en el exterior.



Distribución por grupos profesionales

El número medio de personas empleadas distribuido por categorías durante los ejercicios 2015 y 2014 ha sido el siguiente:

Categorías	Número medio de personas empleadas en 2015			%	Número medio de personas empleadas en 2014		
	Mujer	Hombre	Total		Mujer	Hombre	Total
Directivos	60	488	1,9	65	503	2,1	
Mandos medios	433	1.592	7,2	435	1.517	7,2	
Ingenieros y titulados	1.446	3.291	16,9	1.362	3.375	17,4	
Asistentes y profesionales	1.199	1.758	10,5	1.108	1.480	9,5	
Operarios	981	16.252	61,3	865	15.893	61,6	
Becarios	247	373	2,2	242	336	2,2	
Total	4.366	23.754	100	4.077	23.104	100	

3.- Liquidez y recursos de capital

a) Riesgo de liquidez

La política de liquidez y financiación de Abengoa durante los últimos años ha tenido como objetivo asegurar que la Compañía pudiera disponer de fondos suficientes para hacer frente a sus compromisos financieros. Abengoa ha estado utilizando dos fuentes principales de financiación:

- > Financiación de Proyectos, destinada a financiar cualquier inversión en inmovilizado en proyectos (véase Notas 2.5 y 19 de la Memoria).
- > Financiación Corporativa, destinada a financiar la actividad del resto de sociedades que no son financiadas bajo la modalidad anterior. Abengoa S.A. centraliza los excedentes de tesorería de todas las sociedades para distribuirlos según las necesidades del Grupo (véase Notas 2.18 y 20 de la Memoria) y ha llevado a cabo la obtención de los recursos necesarios en los mercados bancarios y de capitales.

Para asegurarse un nivel adecuado de capacidad de repago de su deuda con relación a su capacidad de generación de caja, la Dirección Financiera del Grupo ha estado elaborando anualmente un Plan Financiero que es aprobado por el Consejo de Administración y que engloba todas las necesidades de financiación y la manera en la que van a cubrirse.

Para la gestión del fondo de maniobra, Abengoa habitualmente utiliza contratos de líneas de financiación de circulante (confirming sin recurso con distintas entidades financieras para la externalización del pago a proveedores y factoring sin recurso). De otra parte, Abengoa dispone de líneas de financiación a corto plazo incluyendo papel comercial.

A raíz de todos los hechos y acontecimientos producidos con posterioridad a la formulación de los Estados financieros intermedios resumidos consolidados de 30 de junio de 2015, indicados en la Nota 2.1.1, Abengoa tuvo a finales del mes de noviembre de 2015 sustanciales necesidades de liquidez principalmente para hacer frente a inversiones necesarias en activos, para atender a vencimientos de deuda a corto plazo y medio plazo en relación con la financiación de las operaciones y para la gestión del fondo de maniobra negativo. Ante esta situación, el 25 de noviembre de 2015, la Compañía decidió iniciar un proceso de refinanciación para tratar de alcanzar un acuerdo con sus principales acreedores financieros de forma que asegurara el marco adecuado para desarrollar las negociaciones y la estabilidad financiera del Grupo en el corto y medio plazo.

En relación con dicho proceso, tras valorar detenidamente la situación antes descrita y con la finalidad de disponer de la estabilidad necesaria para desarrollar dichas negociaciones con los acreedores, el Consejo de Administración de la Compañía consideró que lo más adecuado era presentar la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal. En este sentido, el pasado 15 de diciembre de 2015, el Juzgado de lo Mercantil nº2 de Sevilla emitió Decreto por el que acordaba que se tenía por presentada la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

Adicionalmente, con fecha 25 de enero de 2016, la Sociedad informó que en dicho día Alvarez&Marsal había presentado al Consejo de Administración de Abengoa el Plan de Viabilidad donde se definía la estructura de la actividad futura de Abengoa a nivel operativo, concentrándose en las actividades de ingeniería y construcción con tecnología propia o de terceros y en donde se establecían determinadas medidas adicionales (entre las que destacan la rotación de activos no estratégicos, el ajuste de gastos generales a los nuevos niveles de actividad, la conclusión de la mayoría de los proyectos en cartera centrándose en aquellos que maximizan la liquidez de la compañía y el equilibrio en las inversiones a realizar a futuro en activos concesionales en función de la disponibilidad de recursos financieros y la identificación previa de socios inversores).

En base a dicho Plan de Viabilidad, la Sociedad ha iniciado una negociación con sus acreedores para la reestructuración de la deuda y de los recursos necesarios y dotar así a Abengoa de la suficiente liquidez para poder continuar con su actividad operando de forma competitiva y sostenible en el futuro (véase Nota 2.1.1 de la Memoria). La aprobación de dicho plan de reestructuración será lo que marque las pautas de la nueva política de liquidez y financiación de Abengoa a futuro, priorizando la optimización de la caja y del coste de capital.

El análisis de los pasivos financieros del Grupo clasificados por vencimientos de acuerdo con los plazos pendientes a la fecha del Estado de situación financiera hasta la fecha de vencimiento de los distintos tipos de pasivos financieros, se muestra en el detalle siguiente:

Corriente y no corriente	Notas de memoria
Deuda financiera	Nota 19 Financiación de proyectos y Nota 20 Financiación corporativa
Lease-back	Nota 20 Financiación corporativa
Leasing (arrendamiento financiero)	Nota 20 Financiación corporativa
Obligaciones y otros préstamos	Nota 20 Financiación corporativa
Proveedores y otras cuentas a pagar	Nota 25 Proveedores y otras cuentas a pagar
Instrumentos financieros derivados	Nota 14 Instrumentos financieros derivados
Otros pasivos	Nota 21 Subvenciones y otros pasivos

b) Riesgo de capital

Durante los últimos años, el Grupo ha gestionado el riesgo de capital con el objetivo de poder asegurar la continuidad de sus sociedades desde un punto de vista de situación patrimonial maximizando la rentabilidad de los accionistas a través de la optimización de la estructura de patrimonio y recursos ajenos en el pasivo de los respectivos balances.

Desde la admisión a cotización de sus acciones, la Compañía ha llevado a cabo su crecimiento mediante las siguientes vías:

- > flujos de caja generados por los negocios convencionales;
- > financiación de nuevas inversiones a través de financiación de proyectos (project finance y financiación puente), que generan a su vez negocio inducido para los negocios convencionales;
- > financiación corporativa, ya sea bancaria o en los mercados de capitales;
- > emisión de nuevas acciones de filiales en mercados organizados;
- > rotación de activos;

El nivel de apalancamiento objetivo de las actividades de la Compañía no se ha medido de forma general en base a un nivel de deuda sobre recursos propios, sino en función de la naturaleza de las actividades:

- › Para las actividades financiadas a través de financiación de proyectos, cada proyecto tiene asignado un nivel de apalancamiento objetivo, basado en la capacidad de generación de caja y la existencia, generalmente, de contratos que dotan a estos proyectos de un nivel de generación de caja altamente recurrente y predecible.
- › Para las actividades financiadas con Financiación Corporativa, el objetivo es mantener un apalancamiento razonable, en función de su estructura óptima de capital.

Tal y como se indica en la Nota 4 c), las necesidades de liquidez surgidas a raíz de los hechos y acontecimientos producidos con posterioridad a la formulación de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de 30 de junio de 2015, indicados en la Nota 2.1.1, derivó a la Compañía a tener que iniciar, dentro del marco legal previsto en el artículo 5 bis de la Ley Concursal, un proceso de refinanciación para tratar de alcanzar un acuerdo con sus principales acreedores financieros de forma que asegurara el marco adecuado para desarrollar las negociaciones y la estabilidad financiera del Grupo en el corto y medio plazo. Adicionalmente, con fecha 25 de enero de 2016, la Sociedad informó que en dicho día Alvarez&Marsal había presentado al Consejo de Administración de Abengoa el Plan de Viabilidad donde se definía la estructura de la actividad futura de Abengoa a nivel operativo concentrándose en las actividades de ingeniería y construcción con tecnología propia o de terceros.

En base a dicho Plan de Viabilidad, la Sociedad ha iniciado una negociación con sus acreedores para la reestructuración de la deuda y de los recursos necesarios y dotar así a Abengoa de la estructura óptima de capital para poder continuar con su actividad operando de forma competitiva y sostenible en el futuro (véase Nota 2.1.1 de la Memoria).

c) Obligaciones contractuales y operaciones fuera de balance

La siguiente tabla muestra el detalle de los compromisos con terceros del Grupo a 31 de diciembre de 2015 y 2014 (en miles de euros):

2015	Total	1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	Siguientes
Préstamos con entidades de crédito	5.398.326	4.888.251	84.193	81.352	344.530
Obligaciones y bonos	3.300.825	3.300.825	-	-	-
Pasivos por arrendamientos financieros	36.542	17.020	6.874	1.629	11.019
Otros recursos ajenos	659.414	557.047	42.393	54.181	5.793
Pasivos por arrendamiento	10.450	2.487	2.814	2.457	2.692
Compromisos de compra	2.836.092	2.498.391	318.156	2.815	16.730
Estimación intereses devengados durante la vida útil de los préstamos	1.644.957	491.474	646.296	271.111	236.076

2014	Total	1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	Siguientes
Préstamos con entidades de crédito	6.274.113	1.243.596	1.208.884	2.000.368	1.821.265
Obligaciones y bonos	3.852.958	1.096.965	1.029.873	867.288	858.832
Pasivos por arrendamientos financieros	34.991	10.927	12.796	3.668	7.600
Otros recursos ajenos	121.402	24.373	71.327	21.206	4.496
Pasivos por arrendamiento	13.826	3.867	5.537	3.035	1.387
Compromisos de compra	1.072.848	933.071	123.123	5.517	11.137
Estimación intereses devengados durante la vida útil de los préstamos	2.599.142	589.443	908.675	500.009	601.015

d) Plan de inversión

El plan de inversión de Abengoa durante los próximos años consiste fundamentalmente en la finalización de los proyectos que actualmente están en construcción los cuales cabe destacar, entre otros, los siguientes:

Proyecto	Actividad	Capacidad	País
South Africa 50 MW	Solar	50 MW	Sudáfrica
Xina	Solar	100 MW	Sudáfrica
Ashalim	Solar	110 MW	Israel
Atacama 1 (CSP + PV)	Solar	210 MW	Chile
Atacama 2 (CSP + PV)	Solar	210 MW	Chile
Acueducto Zapotillo	Agua	3,8 m3/seg	México
Boot Dgen Torrent Power LTD	Transmisión	115 km	India
Centro Penitenciario	Cogeneración y Otros	-	Uruguay
A3T4T	Cogeneración y Otros	840 MW	México
Nicefield	Cogeneración y Otros	70 MWH	Uruguay
Norte III	Cogeneración y Otros	924 MW	México
Tenes	Agua	200,000 m3/día	Algeria
Ghana	Agua	60,000 m3/día	Ghana
Agadir	Agua	100,000 m3/día	Marocco
ATN 3	Transmisión	355 km	Perú

Es preciso mencionar que, si bien la actividad de Abengoa se centra cada vez menos en España y se ha extendido a otros países de forma progresiva, todavía una parte significativa de esa actividad se concentra en España. En los últimos años, España ha experimentado una coyuntura económica que ha tenido como resultado la disminución de los ingresos por impuestos recaudados por las distintas administraciones públicas, así como un aumento del déficit público y un fuerte incremento del coste de la deuda soberana.

Adicionalmente, durante los últimos años, la mayoría de los ingresos del segmento de agua de la actividad de Infraestructura de tipo concesional fueron generados de contratos con entidades públicas o gubernamentales. Muchas de estas entidades públicas son entes locales con presupuestos limitados que son susceptibles de fluctuaciones anuales de año en año. Los presupuestos de estos entes locales son a menudo dependientes de la recaudación de impuestos locales o de partidas otorgadas por los gobiernos nacionales. Como consecuencia de ello, es posible que los recursos de que dispongan los entes locales para proyectos y servicios de infraestructuras sean limitados, sin que ello sea notificado a Abengoa. Además, las medidas dirigidas a corregir el actual entorno económico han aumentado el déficit presupuestario de muchos de los gobiernos nacionales, regionales y locales y de las administraciones públicas con las que contrata Abengoa, y no hay certeza de que la inversión para proyectos y servicios de infraestructuras se mantenga disponible a los niveles de años anteriores.

Riesgos de cambios en políticas nacionales e internacionales de apoyo a las energías renovables que afecten a los proyectos de Abengoa

Recientemente, algunos países han aprobado políticas de apoyo activo a las energías renovables. Aunque el apoyo a las fuentes de energía renovable por los gobiernos y autoridades en las jurisdicciones en las que opera Abengoa ha sido históricamente fuerte, algunas políticas actualmente en vigor podrían finalizar, suspenderse, cancelarse o no renovarse. En consecuencia, no se puede garantizar que el apoyo gubernamental se mantenga total o parcialmente.

Si los gobiernos y autoridades regulatorias en las jurisdicciones en las que opera Abengoa disminuyeran o abandonararan su apoyo al desarrollo de energía solar, debido a, por ejemplo, otras prioridades de financiación, consideraciones políticas o a un deseo de favorecer otras fuentes de energía, las plantas solares que Abengoa planea desarrollar en el futuro podrían ser menos rentable o dejar de ser económicamente viables.

Riesgos derivados de la sujeción a estricta normativa medioambiental

El negocio de Abengoa está sujeto a una significativa regulación medioambiental que, entre otras cuestiones, obliga a la Sociedad a llevar a cabo estudios de impacto medioambiental en proyectos futuros o cambios en proyectos, obtener licencias regulatorias, permisos y otras autorizaciones y cumplir con los requisitos de dichas licencias, permisos y autorizaciones.

4.- Principales riesgos e incertidumbres

4.1. Riesgos operativos

4.1.1. Riesgo regulatorio

Riesgos derivados de las reducciones en los presupuestos gubernamentales, subsidios y cambios adversos en la ley que pueden afectar el negocio de la compañía y el desarrollo de sus proyectos presentes y futuros

La reducción del gasto público en infraestructuras tiene un impacto en los resultados de Abengoa, dado que una gran parte de los proyectos desarrollados por Abengoa son promovidos por entidades públicas, que aportan a la Sociedad un volumen de ingresos que difícilmente puede sustituirse a través de la inversión privada, especialmente en el actual entorno económico, ya que se trata de proyectos muy intensos en capital que requieren una fuerte inversión inicial y cuyos retornos económicos comienzan a ser rentables en el muy largo plazo.

De este modo, (i) las autoridades gubernamentales podrían no aprobar estudios de impacto medioambiental; (ii) la oposición pública podría motivar retrasos, modificaciones o cancelaciones de proyectos o licencias; (iii) las leyes y normativas podrían cambiar o ser interpretadas de tal manera que se incrementen los costes de cumplimiento o que afecten negativamente de manera significativa a la operativa y plantas de Abengoa o a los planes relativos a las sociedades en las que invierte la Compañía o a las que la Compañía presta sus servicios.

La violación de dicha regulación puede dar lugar a responsabilidad significativa, incluyendo multas, daños y perjuicios, tasas y gastos y el cierre de instalaciones.

En Brasil, la responsabilidad medioambiental es aplicable a cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente cause, por acción u omisión, cualquier daño al medioambiente. Un solo hecho puede dar lugar a responsabilidad de tres tipos (civil, administrativa y penal) independientemente o cumulativamente. Los tribunales brasileños podrían solicitar el levantamiento del velo societario en aquellas circunstancias en las que se demuestre que la Sociedad ha eludido una obligación de indemnizar por daño medioambiental. Cuando se levanta el velo societario, los accionistas, en lugar de Abengoa, podrían ser responsables de restablecer el daño causado.

La regulación medioambiental ha cambiado de manera muy rápida en los últimos años, y es posible que la Sociedad esté sujeta a estándares medioambientales más exigentes en el futuro. Por ejemplo, las actividades de Abengoa es muy probable que estén sujetas al cumplimiento de estándares nacionales e internacionales cada vez más estrictos en materia de cambio climático y costes relacionados con ello.

Riesgo derivado de la dependencia de normativa favorable a la actividad de la energía renovable y a la producción de bioetanol

a) Generación eléctrica solar

Las energías renovables están madurando rápidamente pero su coste de generación eléctrica es todavía sensiblemente mayor comparado con las energías convencionales (nuclear, carbón, gas, hidroeléctrica). Para que los proyectos de generación renovable sean económicamente viables, los gobiernos han establecido mecanismos de apoyo en forma de tarifas subvencionadas (principalmente en España), complementadas en casos particulares con ayudas directas a la inversión (principalmente en EE.UU.).

Las tarifas subvencionadas varían según la tecnología (eólica, fotovoltaica, termosolar, biomasa) ya que están en diferentes estados de maduración y el ánimo del regulador está en favorecer el desarrollo de cada una de ellas otorgando a los promotores un incentivo económico suficiente, en la forma de retorno razonable a su inversión. Sin estos apoyos sería hoy por hoy inviable cualquier proyecto renovable, aunque según la tecnología madure es previsible que la necesidad de estos apoyos sea menor, o desaparezca por completo, en el largo plazo.

Los regímenes de ayudas a la generación de energías renovables han sido objeto de procedimientos legales en el pasado en distintas jurisdicciones (incluyendo que dichos regímenes constituyen ayudas de estado no permitidas en la Unión Europea).

Si la totalidad o parte de los regímenes de ayudas e incentivos a la generación de energías renovables en alguna jurisdicción en la que opera Abengoa deviniera ilegal y, por lo tanto, se eliminara o redujera, Abengoa no podría ser capaz de competir de manera efectiva con otras formas de energía renovable y convencional e incluso sería incapaz de completar algunos proyectos que están actualmente en marcha.

b) Consumo de bioenergía

El consumo de biocombustibles para el transporte, actividad en la que opera la Compañía, es objeto asimismo de regulación a través de determinadas políticas de apoyo público, tanto a nivel nacional como internacional. La producción de biocombustibles tiene un coste superior al de la producción de gasolina o diésel, y por tanto requiere de ayudas públicas para incentivar su uso. El uso de biocombustibles ofrece una serie de ventajas medioambientales y energéticas en comparación con los combustibles derivados del petróleo, convirtiéndolos en herramientas potencialmente útiles para la implantación de las políticas europeas contra el cambio climático y la reducción de la dependencia del petróleo.

No obstante lo anterior, a pesar del fuerte apoyo que se ha prestado al campo de los biocombustibles por los gobiernos y autoridades regulatorias de las jurisdicciones en las que opera Abengoa, y a pesar de que las autoridades han reafirmado su intención de mantener dicho apoyo, es posible que, con el tiempo, determinadas políticas actualmente en vigor puedan modificarse.

Los biocombustibles no son tampoco la única fuente alternativa al uso en el transporte de combustibles derivados del petróleo, como demuestra el desarrollo reciente de las tecnologías relacionadas con los vehículos eléctricos. Es posible que coexistan diferentes fuentes de energía con potencial para sustituir progresivamente a los combustibles fósiles en el transporte. La demanda futura para todos los medios de transporte podría cubrirse a través de una combinación de electricidad (baterías de combustible) y biocarburantes, como principales opciones; fueles sintéticos (cada vez en mayor medida procedentes de fuentes renovables) como solución intermedia; metano como combustible complementario; y gas licuado de petróleo como suplemento. Muchas de estas fuentes alternativas reciben y recibirán apoyo público en forma de incentivos de toda naturaleza que pueden reducir el apoyo específicamente prestado a los biocombustibles. El nivel de apoyo público puede en su caso depender de factores externos como las críticas que desde la opinión pública en algunos países se vierten por los presuntos efectos de los biocombustibles en el incremento de los precios de los alimentos.

Las actividades de Abengoa se encuentran sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa que requieren un esfuerzo significativo de la Compañía para su cumplimiento

El negocio de Abengoa está sujeto a una extensa regulación en cada uno de los países en los que opera la Sociedad, especialmente en España, México, Estados Unidos, Perú y Brasil. Dicha regulación exige la obtención de licencias, permisos y otras autorizaciones en relación con la operativa de las actividades de la Sociedad. Este marco regulatorio multijurisdiccional exige amplios esfuerzos para el cumplimiento de todas las exigencias legales. El incumplimiento de dicha regulación puede suponer la revocación de los permisos, sanciones, multas de importante cuantía o incluso responsabilidades penales. El cumplimiento con los requisitos regulatorios puede suponer costes económicos sustanciales para la operativa que podrían no ser recuperados. Además, no se puede predecir ni el momento ni la forma de cualquier iniciativa regulatoria futura. Los cambios en la normativa actual energética, medioambiental y administrativa podrían afectar negativamente de forma significativa al negocio, los márgenes y las inversiones de la Sociedad. El negocio también se podría ver afectado por impuestos adicionales en las actividades que desarrolla Abengoa, reducción de tarifas reguladas, reducción o eliminación de subsidios o incentivos fiscales u otras medidas o recortes.

Riesgos asociados a proyectos de la actividad de Infraestructuras de tipo Concesional que operan bajo tarifa regulada o acuerdos de concesión a muy largo plazo

Los ingresos obtenidos a través de los proyectos de la actividad de Infraestructura de tipo concesional dependen significativamente de las tarifas reguladas o en su caso de los precios acordados a largo plazo por un periodo de entre 25 y 30 años según el activo. El margen de maniobra de Abengoa para modificar las tarifas o precios es muy limitado (quedando supeditado a incrementos referenciados al IPC y a eventuales peticiones de reequilibrio económico de la concesión) ante circunstancias operativas adversas, como pueden ser fluctuaciones en los precios de las materias primas, los tipos de cambio, los costes de mano de obra y subcontratas, tanto durante la fase de construcción como en la fase operativa de estos proyectos. Unos costes operativos por encima de lo esperado, especialmente tras muchos años en operación, en la mayoría de los casos no podrían ser repercutidos a la tarifa o al precio y por tanto detraerían el margen operativo y en consecuencia la rentabilidad del proyecto se vería reducida. Normalmente estos proyectos se calculan con unas tarifas o precios por encima del coste de operación y mantenimiento.

Asimismo, las administraciones públicas (en algunas jurisdicciones) o los clientes (cuando resulte aplicable) tienen la capacidad de penalizar una deficiente prestación de los servicios inherentes a la actividad operativa con una bajada de la estructura tarifaria o posponiendo su actualización. Especialmente en el área de las energías renovables, existe riesgo de que la administración pública reduzca o elimine las tarifas actualmente vigentes en cualquier momento durante la vida de la concesión.

4.1.2. Riesgo operacional

Riesgo relacionado con la posibilidad de que Abengoa solicite la declaración de concurso de acreedores en el caso de que la Compañía no alcance un acuerdo de refinanciación con sus principales acreedores financieros derivado de las necesidades de liquidez de Abengoa a corto y medio plazo

La actividad que realiza Abengoa se enmarca en los campos de la energía y el medioambiente. Esta actividad se realiza en un entorno cambiante, con regulaciones, subsidios o incentivos fiscales que pueden sufrir modificaciones o incluso ser legalmente impugnados. A lo largo de los últimos ejercicios y en particular en 2015 se han materializado distintas modificaciones regulatorias en las jurisdicciones donde opera Abengoa (principalmente en Estados Unidos y en Brasil) en relación, principalmente, con las actividades de generación de energías renovables y con la producción de biocarburantes, que han afectado a la rentabilidad de los proyectos actuales y futuros de Abengoa, a las condiciones de competir eficazmente con las formas renovables no convencionales y de otro tipo de energía y a la incapacidad de completar ciertos proyectos en curso.

Por otro lado, las inversiones en activos fijos (capex) superiores a las previstas en los proyectos de alta rentabilidad pero muy exigentes en capital en Brasil, Chile y México han tenido un impacto en la posición de liquidez de Abengoa y han supuesto una caída significativa en la cotización de las acciones y de los instrumentos de deuda de Abengoa durante el ejercicio 2015. Todo ello ha limitado el acceso a los mercados de capitales y, al mismo tiempo, ha producido una ralentización del ritmo de aprobación por parte de algunas entidades financieras de las renovaciones de las líneas de circulante (factoring y confirming sin recurso) lo que ha supuesto todo ello una disminución de la posición de liquidez.

Todo lo anterior, unido a la elevada situación de endeudamiento de Abengoa, llevaron a la Sociedad a lanzar en septiembre de 2015 un plan de acción con medidas destinadas a reducir el apalancamiento y mejorar la posición de liquidez, aprobándose en la Junta General Extraordinaria de Abengoa del 10 de octubre de 2015 un conjunto de medidas, incluyendo una propuesta de aumento de capital con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima) de 650.000.000 euros, destinados a reforzar la situación de liquidez de la compañía y reducir su nivel de endeudamiento.

La imposibilidad de llevar a cabo el aumento de capital proyectado debido a la falta de acuerdo de la Sociedad con las entidades financieras colocadoras y potenciales inversores ha supuesto que la Sociedad haya iniciado un proceso de negociación con sus entidades acreedoras con la finalidad de alcanzar un acuerdo que garantice la viabilidad financiera de la misma, al amparo del artículo 5 bis de la Ley Concursal. A tal efecto, la Sociedad presentó la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal el día 25 de noviembre de 2015 ante el Juzgado de lo Mercantil de Sevilla. El plazo para alcanzar un acuerdo con las entidades acreedoras finaliza el 28 de marzo de 2016.

Riesgos derivados de las difíciles condiciones en la economía global y en los mercados globales de capitales y su impacto en la reducción de la demanda de bienes y servicios y en las dificultades para acceder a niveles de financiación necesaria para el desarrollo de proyectos existentes y futuros y a la refinanciación del endeudamiento

La evolución del negocio de Abengoa se ha visto tradicionalmente afectada, no solo por factores intrínsecos a la compañía, sino también por factores exógenos como los ciclos económicos y su impacto en las regiones y áreas donde la compañía opera. Normalmente, ante situaciones de crecimiento económico, la demanda de los servicios que ofrece la Sociedad aumenta y, por el contrario, ante situaciones de inestabilidad económica o recesión, la demanda se resiente.

Desde principios de 2008 el impacto de la crisis financiera global, que ha afectado particularmente los mercados globales de capitales y de crédito, ha sido muy notable. Las preocupaciones sobre cuestiones geopolíticas, la inflación, el coste de la energía, la falta de fluidez del crédito, el elevado coste de endeudamiento, la crisis de deuda soberana o la inestabilidad del euro, entre otros factores, han ocasionado una importante caída en las expectativas sobre la economía en general y, más contundentemente, en los mercados de capitales. Estos factores combinados con la volatilidad del precio del petróleo, la pérdida de confianza de los consumidores y empresas y el aumento del desempleo, han contribuido a agravar la situación económica de muchas regiones donde Abengoa opera.

La crisis ha tenido un impacto global, y ha afectado tanto a economías emergentes como a economías desarrolladas en las que Abengoa lleva a cabo una parte significativa de sus operaciones (i.e. Brasil, Estados Unidos y España). El crecimiento económico y la recuperación, globalmente y en la Unión Europea, se han manifestado desde entonces pero permanecen frágiles y sujetas a limitaciones en la financiación al sector privado, preocupaciones respecto a futuros incrementos de tipos de interés e incertidumbre continuada sobre la resolución de la crisis de la zona euro, y más concretamente la incertidumbre que rodea a la economía griega. Consecuentemente, la incertidumbre e inestabilidad económica pueden tener un impacto adverso significativo en las decisiones de inversión de los operadores en los productos que comercializa Abengoa.

Abengoa es una sociedad española y su capital social está denominado en euros. Los efectos en la economía global y europea de la salida de uno o más Estados Miembros de la zona euro, como la posible salida de Grecia de la Unión Europea, los movimientos para la secesión de Cataluña en España, la disolución del euro, y la posible redenominación del capital social, instrumentos financieros y otras obligaciones contractuales del euro a otra divisa o la percepción de que alguno de dichos acontecimientos puede ser inminente, son difíciles de predecir y pueden dar lugar a disrupciones operativas o a otros riesgos de contagio al negocio de la Sociedad y tener un efecto adverso significativo en el negocio, situación financiera y resultados operativos de la Sociedad. Además, pese al poco volumen de negocio que la Sociedad desarrolla en Europa, en la medida en la que la incertidumbre sobre la recuperación económica de Europa continúe impactando negativamente en los

presupuestos estatales o regionales o en la demanda de servicios medioambientales, el negocio y los resultados operativos de la Sociedad se pueden ver negativamente afectados. En este sentido, un gran número de los clientes de la Sociedad está implementando medidas destinadas al ahorro de costes. Éstos y otros factores podrían, en consecuencia, suponer que los clientes de la Sociedad redujeran sus presupuestos de gasto en productos y servicios de Abengoa.

Como se señalaba antes, los mercados globales de capitales y crédito han experimentado períodos de extrema volatilidad y disrupción desde la última mitad de 2008. La continua incertidumbre y volatilidad en estos mercados podría limitar el acceso a esta vía de financiación para obtener el capital requerido para operar y desarrollar el negocio, incluido el acceso a financiación “de proyecto” (project finance) que utiliza la Sociedad para financiar muchos de sus proyectos.

Los productos y servicios del sector de energías renovables son parte de un mercado sujeto a intensas condiciones de competencia

Para asegurar su continuidad en el largo plazo, Abengoa debe ser capaz de competir sin ayudas públicas con fuentes de energía convencional y otras fuentes de energías renovables. Los niveles actuales de apoyo gubernamental a las energías renovables tienen como objetivo apoyar a la industria mientras desarrolla la tecnología necesaria para reducir costes y mejorar procesos. En consecuencia, al disminuir los costes de generación o producción, este nivel de apoyo gubernamental es probable que se vaya reduciendo gradualmente para muchos proyectos críticos en el futuro. En el medio y largo plazo, una reducción gradual pero significativa de las tarifas, primas e incentivos a la energía renovable no es descartable. Si esta reducción se produjese, los participantes del mercado, incluyendo Abengoa, deben reducir precios para continuar siendo competitivos frente a otras alternativas. Si las reducciones de costes y la innovación de productos no tiene lugar o tiene lugar más despacio de lo necesario para lograr reducción en los precios, ello puede tener un efecto negativo significativo en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

La Sociedad también hace frente a una competencia significativa por parte de otros proveedores de energías renovables. Respecto a la industria de la energía solar, Abengoa estima que existirá un aumento de la competencia cada vez mayor, como resultado de la entrada de nuevos participantes en el mercado y/o la sustitución de fuentes de energía renovable debido a la demanda cada vez más creciente de las mismas. Otros factores que pueden contribuir a ello son las menores barreras de entrada en estos mercados debido a la estandarización de las tecnologías, la mejora en las oportunidades de financiación y el aumento del apoyo gubernamental. Aunque Abengoa se esfuerza por mantener su competitividad, Abengoa no puede garantizar el éxito respecto a la competencia. En caso de que Abengoa no logre competir con éxito, ello puede impactar de forma negativa en la capacidad de crecimiento del negocio y en la generación de ingresos, lo que puede tener un efecto negativo significativo en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

Los resultados de la actividad de Ingeniería y Construcción dependen significativamente del crecimiento de la compañía en la actividad de Infraestructuras de tipo Concesional y de Producción Industrial

La actividad de Ingeniería y Construcción es la más importante de Abengoa en términos de ingresos. Una parte significativa de su actividad de Ingeniería y Construcción depende de la construcción de nuevos activos dentro de la actividad de Infraestructura de tipo concesional, especialmente en plantas de generación de energía, líneas de transmisión e infraestructuras de agua.

Si Abengoa no tuviera éxito en conseguir nuevas adjudicaciones en su actividad de Infraestructura de tipo concesional, los ingresos y la rentabilidad de la actividad de Ingeniería y Construcción se verían disminuidos.

Riesgos derivados de la disminución del apoyo de la opinión pública sobre las mismas

Existen determinadas personas, asociaciones o grupos que pueden oponerse a los proyectos llevados a cabo por Abengoa, como pueden ser la instalación de plantas de energía renovable, debido a razones como, por ejemplo, el mal uso de los recursos acuáticos, la degradación del paisaje, el uso de la tierra, la escasez de alimentos o el incremento del precio de los mismos y el daño al medioambiente.

Aunque el desarrollo de proyectos de infraestructuras, ingeniería y construcción requiere generalmente un estudio de impacto medioambiental y un trámite de audiencia pública previo a la concesión de las correspondientes autorizaciones administrativas, la Sociedad no puede garantizar que un determinado proyecto vaya a ser aceptado por la población afectada. Es más, en aquellas áreas en las que las instalaciones correspondientes se encuentren próximas a zonas residenciales la oposición de la población local podría llevar a la adopción de normas o medidas restrictivas sobre las instalaciones.

Si parte de la población o alguna compañía competidora se movilizara contra la construcción de un proyecto o interpusiera acciones legales, ello podría dificultar la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas. Adicionalmente, las acciones legales pueden solicitar la adopción de medidas cautelares que paralicen la construcción, lo que podría impedir la puesta en marcha del proyecto en el plazo previsto, ocasionando el incumplimiento de los objetivos de negocio de Abengoa.

Por otra parte, tampoco es posible descartar que surja un rechazo de la opinión pública por el uso de grano y caña de azúcar, en menor medida, en la producción de bioetanol, dado que son bienes de consumo de primera necesidad significativamente relacionados con la escasez en el mercado de alimentos. Los gobiernos, en respuesta a presiones de la opinión pública, podrían adoptar medidas para que la demanda de grano y azúcar fuera desviada al mercado alimentario en lugar de a la producción de bioetanol, dificultando, de ese modo, las actividades actuales de producción y los futuros planes de expansión de Abengoa.

Internacionalización y riesgo país

Abengoa tiene proyectos en los 5 continentes, algunos de ellos en países emergentes, incluyendo localizaciones diversas como África, Australia, China, India, Oriente Medio, Norteamérica y Sudamérica (incluyendo Brasil), y se espera expandir las operaciones a nuevas localizaciones en el futuro. Las distintas operaciones e inversiones de Abengoa pueden verse afectadas por distintos tipos de riesgo relacionados con las condiciones económicas, políticas y sociales de los distintos países en los que opera la Compañía, particularmente en aquellos países con un mayor grado de inestabilidad de los distintos factores citados, y que suelen denominarse de forma conjunta como "riesgo país", entre los cuales cabe destacar:

- > los efectos de la inflación y/o la posible devaluación de las monedas locales;
- > posibles restricciones a los movimientos de capital;
- > la regulación y posibles cambios imprevistos que podrían tener efectos retroactivos perjudiciales para Abengoa;
- > el tipo de cambio/interés;
- > la posibilidad de que se realicen expropiaciones, nacionalizaciones de activos o incrementos de la participación de los gobiernos en la economía y la gestión de las compañías así como la no concesión o la revocación de licencias previamente concedidas;
- > la posible imposición de nuevos y elevados impuestos o tasas;
- > la posibilidad de que se produzcan crisis económicas, o situaciones de inestabilidad política o de disturbios públicos.

Por ejemplo, algunos de los contratos de Abengoa en Perú y México son pagaderos en moneda local al tipo de cambio de la fecha de pago. En un supuesto de rápida devaluación o de establecimiento de controles de cambios, Abengoa podría no ser capaz de cambiar a moneda local el importe acordado en dólares, lo que podría afectar a la posición de liquidez de Abengoa.

Además, en los últimos años, se han vivido episodios de inestabilidad política y civil, con cambios de regímenes y conflictos armados en determinados países de Oriente Medio y África, incluyendo Egipto, Irak, Siria, Libia y Túnez. Dichos acontecimientos ha incrementado la inestabilidad política y la incertidumbre económica en determinados países de Oriente Medio y África donde opera Abengoa.

Aunque las actividades en países emergentes no están concentradas en ningún país específico (salvo Brasil), la ocurrencia de uno o más de estos riesgos en un país o región en el que opera Abengoa puede tener un efecto significativamente negativo en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

La política de Abengoa consiste en cubrir el riesgo país mediante pólizas de seguro de riesgo país (que cubren supuestos como la violencia política, expropiación, nacionalización, confiscación, riesgo regulatorio, falta de transferencia de importes relacionados con la inversión, dividendos, amortización de créditos, incumplimientos contractuales por parte de las autoridades del país receptor respecto a la inversión asegurada y la revolución o guerra) y el traslado del riesgo a entidades financieras mediante los correspondientes contratos de financiación u otros mecanismos. No obstante, no es posible asegurar que estos mecanismos aseguren la plena cobertura de las posibles contingencias o la plena recuperación de los daños en todos los casos.

Riesgos derivados de la dificultad para obtener nuevos proyectos o ampliar los existentes

La capacidad para mantener la posición competitiva de Abengoa y cumplir con sus objetivos de crecimiento (particularmente en los proyectos de producción de biocombustibles y de las plantas de generación de energía termosolar dentro de la actividad de Infraestructura de tipo concesional) dependen de las posibilidades para ampliar las localizaciones actuales o para adquirir o arrendar nuevas localizaciones en zonas estratégicamente situadas y que cumplan los requisitos que el tipo de proyecto exige. Las restricciones gubernamentales, incluidas las medioambientales, de salud pública y técnicas, limitan los lugares donde pueden estar localizadas las instalaciones de Abengoa.

Así, debe considerarse que, por ejemplo, las plantas solares, sólo pueden construirse en localizaciones con unas condiciones climatológicas adecuadas, con suficientes niveles de radiación solar, acceso a agua, posibilidad de conexión a la red eléctrica y características topográficas determinadas. En consecuencia, el número de localizaciones viables para la instalación de una planta de energía solar resulta limitado en la mayoría de los países en los que opera la Sociedad (España y Estados Unidos), especialmente conforme aumenta el número de plantas solares instaladas y disminuye el número de localizaciones disponibles. El aumento en el número de operadores de energía solar en los últimos años ha hecho aumentar la competencia por las localizaciones disponibles. Además, y a pesar de que Abengoa lleva a cabo extensos estudios antes de invertir en el desarrollo de cualquier localización, las localizaciones que Abengoa elige podrían no dar el resultado esperado.

El desarrollo, construcción y operación de nuevos proyectos se puede ver afectado por factores comúnmente asociados con dichos proyectos

El desarrollo, la construcción y explotación de plantas eléctricas tradicionales, plantas de energías renovables y de plantas desaladoras y de tratamiento de agua, líneas de transmisión eléctrica, así como de otros proyectos que lleva a cabo Abengoa, suponen un proceso significativamente complejo que depende de un elevado número de variables.

Para un correcto desarrollo y financiación de cada proyecto, Abengoa debe obtener los permisos, las autorizaciones y, en especial, los estudios de impacto medioambiental y la financiación suficiente, así como suscribir contratos de compra o alquiler de terrenos, de suministro de equipos y construcción, de operaciones y mantenimiento, de transporte y suministro de combustibles y convenios para la compraventa de la totalidad o de la mayoría de la producción. Estos factores pueden afectar significativamente a la capacidad para desarrollar y completar nuevos proyectos de infraestructuras. En atención a dichos factores, los riesgos más comunes a estos tipos de proyecto son retrasos en la obtención de las autorizaciones regulatorias, incluyendo los permisos medioambientales e incapacidad para obtener financiación, ya sea en condiciones satisfactorias o no.

Para el caso de las plantas solares, los terrenos donde se ubican las plantas son habitualmente arrendados por un periodo no inferior a los 25 años de derecho de tarifa o en propiedad. Previamente, durante el periodo de desarrollo, se firma con el propietario una opción de arrendamiento por la cual Abengoa se reserva el terreno en exclusiva por un tiempo razonable, suficiente para determinar si en esa ubicación finalmente podrá construirse una planta o no. En algunas licitaciones es necesario, entre otros requisitos, tener el terreno en propiedad o la opción de arrendamiento y los permisos para construir.

La materialización de alguno de estos riesgos podría ocasionar retrasos en el comienzo o la finalización de los proyectos previstos, así como elevar sus costes. También podría suceder que no se lleven a cabo todos los proyectos de la cartera.

Riesgos derivados de la asociación con terceros para la ejecución de determinados proyectos

Abengoa realiza proyectos de gran tamaño (tanto en términos de los recursos asignados como de los ingresos que de ellos se derivan), que son cada vez más complejos técnicamente y están caracterizados por la adjudicación de todo el proyecto a un único contratista. Dada la complejidad de los proyectos (normalmente diseñados ad hoc) resulta necesaria la participación de terceros especializados en los procesos necesarios para llevar a cabo ciertas actividades relacionadas con dichos proyectos.

En este sentido, debe señalarse que Abengoa ha llevado a cabo inversiones en determinados proyectos con terceros en los que dichos terceros aportan sus conocimientos técnicos al proyecto. En determinados casos, dichas colaboraciones se desarrollan mediante contratos de UTEs (uniones temporales de empresas) o joint ventures sobre los que Abengoa solamente posee un control parcial o control conjunto.

Los proyectos desarrollados a través de contratos de UTEs o de joint ventures están sujetos al riesgo de bloqueo de decisiones que pueden ser cruciales para el éxito del proyecto o de la inversión en el mismo, o al riesgo de que los referidos terceros puedan, de alguna otra forma, implementar estrategias contrarias a los intereses económicos de Abengoa resultando en una menor rentabilidad. Asimismo, el éxito de estas asociaciones depende del cumplimiento satisfactorio por parte de los socios de sus obligaciones. Si los terceros no pueden cumplir satisfactoriamente sus obligaciones como consecuencia de dificultades financieras u otras, dicha asociación puede no poder realizar o cumplir con sus obligaciones frente al cliente. Bajo estas circunstancias, puede ser que Abengoa tenga que hacer inversiones adicionales o prestar servicios adicionales para asegurar la prestación de los servicios, o responsabilizarse de los incumplimientos frente al cliente, o asumir nuevas obligaciones financieras u operativas que podrían dar lugar eventualmente a menores beneficios o a pérdidas.

Las operaciones con terceros exponen a la compañía a riesgo de crédito

Abengoa está expuesta al riesgo de crédito que implica el incumplimiento por parte de una contraparte (cliente, proveedor, socio o entidad financiera), que podría tener impacto en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones. La Sociedad gestiona activamente parte del riesgo de crédito de los clientes a través del uso de contratos de factoring sin recurso, que supone la involucración de bancos y terceros que asumen el riesgo de crédito de los clientes, y seguros de crédito. Abengoa gestiona los riesgos de crédito y de mercado asociados a los instrumentos financieros derivados estableciendo y controlando los límites sobre los tipos y el grado de riesgo que puede ser asumido y suscribiendo operaciones con contrapartidas que tienen una calificación crediticia de "grado de inversión" (investment grade). No obstante, la estrategia de gestión de riesgos de la Sociedad puede no ser efectiva a la hora de limitar la exposición al riesgo de crédito, lo que tendría un impacto significativo adverso en el negocio, situación financiera y resultados de la Sociedad.

La entrega de productos y servicios a los clientes y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con los mismos pueden verse afectados por problemas relacionados con terceras partes y proveedores

Algunos de los contratos de Abengoa requieren servicios, equipación o software que se subcontratan a terceros, así como material que se obtiene de terceros suministradores. La entrega de productos o servicios que no cumple con los requisitos del contrato o el suministro tardío de productos y servicios puede suponer un incumplimiento en los contratos con los clientes. En la medida en la que no sea posible que Abengoa traslade todo el riesgo o sea indemnizado por esos terceros, Abengoa estará expuesta a reclamaciones de clientes como resultado del problema causado por dicho tercero.

El uso no autorizado de nuestros productos por terceros puede reducir su valor e impedir a la compañía competir de manera eficiente

Abengoa protege sus derechos de propiedad sobre la base de una combinación de secreto industrial y leyes de propiedad intelectual, acuerdos de confidencialidad y otras medidas técnicas y contractuales. Estas medidas podrían no ser suficientes para proteger la tecnología de Abengoa de su utilización indebida por terceros y, con independencia de las acciones que pudiera adoptar Abengoa, podrían suponer una mayor competencia para Abengoa y la pérdida de cuota de mercado. Además, estas medidas podrían no proteger a Abengoa frente a reclamaciones de empleados y otros terceros. Abengoa también asume riesgos respecto a la protección de la tecnología propia porque los mercados donde se venden los productos de Abengoa incluyen jurisdicciones donde hay menos protección a la propiedad intelectual que en jurisdicciones como Estados Unidos o los Estados Miembros de la Unión Europea.

Igualmente, Abengoa está sujeta al riesgo de demandas y procedimientos judiciales por presunta infracción por parte de Abengoa de derechos de propiedad intelectual de terceros. En el futuro, terceros podrían interponer demandas, alegando infracciones por parte de los servicios o soluciones presentes o futuros de Abengoa. Estas demandas podrían suponer procedimientos judiciales costosos y prolongados, podrían suponer responsabilidad de Abengoa si se concluye que Abengoa ha infringido los derechos de propiedad intelectual de terceros y, con independencia del último resultado de los mismos, podrían distraer la atención del equipo gestor de la operativa habitual del negocio.

Riesgos derivados de la imposibilidad de la compañía defenderse de manera eficaz frente a reclamaciones de terceros

Los proyectos de la Sociedad suelen conllevar una gestión muy compleja relacionada con la ingeniería (diseño, construcción y sistemas) y el aprovisionamiento de materiales. La Sociedad podría encontrar dificultades en la fase de ingeniería, en la entrega de equipos, en la calidad de las subcontratas, en los cambios de programación u otros factores (algunos de los cuales escapan a su control), que afecten a su capacidad para completar el proyecto conforme a los planes originales, o para cumplir con las obligaciones del contrato.

Por todo ello, la Compañía podría ser objeto de demandas y reclamaciones que incluirían además las relativas a los costes repercutidos por supuestos defectos o trabajos incompletos, incumplimientos de garantía y/o finalización con retraso del proyecto y demandas por proyectos suspendidos, daños a terceros o incumplimiento de contratos con clientes. Estas demandas podrían reclamar daños emergentes, así como aquellos acordados por contrato sobre cantidades a liquidar, o ambos tipos de daño, dependiendo de lo pactado en el contrato en cuestión.

Si tales demandas no se resolvieran mediante acuerdos extrajudiciales, podrían derivar en largos y costosos procesos judiciales o arbitrales. Además, las coberturas de los seguros no suelen hacerse cargo de la responsabilidad de la Sociedad en aquellas ocasiones en que ésta ha sido declarada culpable, o cuando la cobertura de las pólizas es muy inferior a la cantidad que debe pagar la Sociedad ante una eventual resolución judicial desfavorable.

Ingresos derivados de acuerdos a largo plazo: riesgos derivados de la existencia de cláusulas de resolución y/o renovación de los contratos de concesión gestionados por Abengoa, cancelación de proyectos pendientes en Ingeniería y Construcción y no renovaciones de contratos de distribución en bioenergía

› Concesiones

Los proyectos consistentes en la explotación de concesiones se rigen por lo establecido en contratos públicos, donde la administración pública competente tiene ciertas prerrogativas, como monitorizar el cumplimiento efectivo de los contratos a través de la exigencia de presentación de informes técnicos, administrativos o financieros, o la modificación unilateral (sujeta a ciertos límites) de los compromisos establecidos. En todo caso, estos contratos están sujetos a cláusulas de revocación o resolución, que pueden ser aplicables ante un cumplimiento inadecuado de los compromisos (de inversión, de cumplimiento con estándares de eficiencia y seguridad, etc.) establecidos en dichos contratos.

Asimismo, algunos de los proyectos están sujetos a renovaciones por parte de la administración pública competente. En ningún caso el payback de las concesiones va en función de la renovación de la concesión, sin perjuicio de que sí, según el caso, el concedente lleva a cabo una renovación de la concesión por un plazo adicional y esa extensión fuera adjudicada a Abengoa, ello podría resultar en un retorno adicional al esperado.

› Acuerdos de distribución en bioenergía

Abengoa realiza la venta de los biocombustibles a través de contratos a medio y largo plazo fundamentalmente en Europa. Si estos contratos no se renuevan o se renuevan en términos menos favorables, ello puede tener un efecto adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

› Cartera de proyectos (backlog) en la actividad de Ingeniería y Construcción

Es preciso destacar que la definición de "cartera contratada" o backlog, hace alusión generalmente a los proyectos, operaciones y servicios para los que la Sociedad tiene compromisos, incluyendo aquellos proyectos, operaciones y servicios para los que no tiene compromisos en firme (es decir, compromisos revocables sin penalización para el comitente). Una gran parte de los proyectos se encuentran supeditados a alguna contingencia, siendo la principal, la obtención de financiación

ajena. Igualmente, todos los proyectos en cartera están expuestos a ajustes y cancelaciones inesperadas, así como a vencimientos anticipados, variaciones o impagos, ya que los proyectos pueden permanecer en la cartera por un periodo amplio de tiempo. Los contratos de Ingeniería y Construcción que Abengoa suscribe en el marco del desarrollo de sus proyectos suelen ejecutarse en un periodo que puede superar los 2 años hasta completar la construcción. Esta circunstancia incrementa las posibilidades de que cualquiera de dichos contratos pueda ser resuelto anticipadamente respetando los correspondientes plazos de preaviso. Estos procesos de cancelación están regulados legal o contractualmente, estableciéndose procedimientos compensatorios. No obstante, si existiera incumplimiento o defecto por parte de Abengoa, la Sociedad podría no tener derecho a recibir la indemnización que corresponde al vencimiento anticipado.

Abengoa no puede garantizar que los ingresos previstos derivados de nuestra "cartera contratada" o backlog se realicen o, incluso si se realizan, supongan un beneficio. Debido a posibles terminaciones de proyectos, suspensiones y cambios en el calendario y ámbito del proyecto, no se puede predecir con certeza cuando el backlog se puede actualizar o si el mismo debe ser actualizado. Tampoco Abengoa puede garantizar que se produzcan cancelaciones adicionales y, incluso si un proyecto evoluciona según lo previsto, es posible que el cliente sea insolvente y no pague las cantidades adeudadas a Abengoa. Retrasos materiales, cancelaciones e incumplimientos en el pago podrían afectar de forma significativa al negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

La cartera contratada puede no corresponderse con la definición utilizada por otras empresas con actividades similares a las de Abengoa. Por lo tanto, la determinación de la cartera de pedidos contratada puede no ser comparable a la de otras compañías que utilicen una definición distinta.

De acuerdo con la transición de Abengoa hacia un modelo de negocio "asset light", Abengoa está reenfocando su negocio de ingeniería y construcción hacia proyectos "llave en mano" (turnkey) y concesionales que requieren una inversión limitada de capital o ninguna inversión por parte de Abengoa. A este respecto, el backlog de proyectos "llave en mano" (turnkey) y concesionales otorgados a Abengoa en los dos últimos años ha crecido de forma relevante.

Riesgos derivados de retrasos y sobrecostes en la actividad de Ingeniería y Construcción debidos a la dificultad técnica de los proyectos y al largo plazo de su ejecución

En relación a la actividad de Ingeniería y Construcción, es preciso señalar que salvo excepciones, todos los contratos que Abengoa ha celebrado se han realizado bajo la modalidad de contratos de construcción "llave en mano" (también denominados "Contratos EPC"). Estos contratos son acuerdos por los que se entrega al cliente la construcción de una instalación a cambio de un precio fijo. Estos proyectos están sometidos a plazos muy largos de construcción que pueden oscilar entre 1 y 3 años. Esta modalidad de contrato conlleva un cierto riesgo de que los costes sean superiores a los esperados y se reduzca la rentabilidad del proyecto dado que el precio ofertado antes de iniciarse la ejecución del proyecto se basa en estimaciones de costes que pueden verse alteradas durante el dilatado proceso de construcción, lo que puede provocar la no rentabilidad de determinados proyectos e incluso cuantiosas pérdidas. Los retrasos, además de acarrear sobrecostes normalmente, pueden producir el incumplimiento de los plazos de entrega y desencadenar el pago de penalidades, según se hayan negociado, al cliente. Adicionalmente, en la mayoría de los Contratos EPC la responsabilidad de todos los aspectos de cada proyecto es de Abengoa, desde la ingeniería, pasando por la construcción, hasta la puesta en marcha del proyecto. A las responsabilidades genéricas de cada proyecto debe añadirse que Abengoa asume el riesgo técnico y las obligaciones de garantía relacionadas con estos proyectos.

Igualmente, Abengoa debe asegurarse que respeta en todo momento los niveles mínimos de subcontratación permitidos por la normativa aplicable en el sector de la construcción y de inscribirse en el Registro de Empresas Acreditadas (registro que tiene como objetivo el acreditar que las empresas que operan en el sector de la construcción cumplen los requisitos de capacidad y de calidad de la prevención de riesgos laborales), así como vigilar que las empresas subcontratadas se encuentren debidamente inscritas. De lo contrario, Abengoa podría resultar responsable solidaria en materia salarial y de seguridad social. Estas circunstancias deben tenerse especialmente en cuenta en los contratos "llave en mano".

Riesgos derivados de litigios y otros procedimientos legales

Abengoa está sujeta al riesgo de reclamaciones y demandas legales y de acciones sancionadoras y disciplinarias en el ámbito regulatorio en el curso ordinario de sus actividades. Los resultados de los procedimientos legales y regulatorios no son predecibles con certeza. Abengoa es parte en varias demandas, procedimientos, acciones e investigaciones, incluido en relación con posibles prácticas anti-competitivas.

En particular, Abengoa ha sido demandada en determinados litigios iniciados ante la United States District Court del Distrito Sur de Nueva York y el Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, en representación de determinados inversores de Abengoa, que alegan la vulneración de la normativa de valores de los Estados Unidos y de España.

La naturaleza del negocio de ingeniería y construcción expone a la compañía a potenciales reclamaciones de responsabilidad

La actividad de Ingeniería y Construcción lleva a cabo operaciones en las que fallos en el diseño, construcción o sistemas pueden suponer un sustancial daño a terceros. Además, la naturaleza de la actividad de Ingeniería y Construcción supone que clientes, empresas subcontratadas y proveedores presenten ocasionalmente reclamaciones contra Abengoa para la recuperación del coste en el que han incurrido en exceso sobre lo previsto, o por los que no se consideran responsables contractualmente. Abengoa ha sido y será en el futuro parte demandada en procedimientos legales en los que las partes reclaman daños y compensación en relación con proyectos de Abengoa u otros asuntos. Estas reclamaciones y demandas surgen dentro de la actividad habitual de la Compañía. En aquellos supuestos en los que se determine la responsabilidad de Abengoa, Abengoa podría no estar cubierta por sus seguros o, en caso de estar cubierta, el importe de estas responsabilidades podría exceder los límites de las pólizas de Abengoa.

Riesgos derivados de las variaciones en el coste de la energía

Algunas de las actividades de Abengoa, particularmente las actividades de producción de etanol, conllevan importantes consumos energéticos, sobre todo de gas.

La dependencia de la rentabilidad de las actividades intensivas en estos consumos es, por tanto, sensible ante fluctuaciones en sus precios. A pesar de que los contratos de compra de gas y de otras fuentes de energía de Abengoa incluyen normalmente mecanismos de ajuste o cobertura ante un incremento de los precios, no es posible asegurar que dichos mecanismos puedan cubrir todos los costes adicionales que puedan generarse por una subida en los precios del gas o de otros consumos energéticos (especialmente en los contratos firmados con clientes a largo plazo y en aquellos que no se han incluido estas cláusulas de ajuste).

La Compañía, por regla general, contrata instrumentos financieros sobre el gas con el objetivo de controlar este riesgo de precios.

Riesgos derivados de la exposición a los precios de mercado de la electricidad de los ingresos procedentes de las plantas de generación de energía eléctrica

Además de los incentivos regulados, los ingresos de algunos de los proyectos de Abengoa dependen parcialmente de los precios de mercado de la venta de electricidad. Los precios de mercado de la electricidad pueden ser volátiles y verse afectados por varios factores, incluidos el coste de las materias primas, la demanda de los usuarios y, en caso de ser aplicable, del precio de emisión de los derechos de emisión de gas invernadero.

En algunas de las jurisdicciones en las que opera Abengoa, la Compañía está expuesta a esquemas de remuneración que contienen componentes de precios de mercado y de incentivos regulados. En dichas jurisdicciones, el componente del incentivo regulado podría no compensar las fluctuaciones en el componente de precio de mercado y, en consecuencia, la remuneración total podría ser volátil.

No hay seguridad de que los precios de mercado permanezcan en los niveles que permitan a Abengoa mantener los márgenes de beneficios y las tasas deseadas de retorno de la inversión.

Riesgos derivados de la falta de disponibilidad de capacidad de potencia de transmisión, potenciales incrementos en los costes de acceso a la red de transmisión y restricciones en otros sistemas

Para poder proporcionar electricidad de las plantas fotovoltaicas y CSP a los clientes de Abengoa, los proyectos necesitan conectarse a las redes de transmisión de energía. La falta de capacidad disponible de las redes de transmisión de energía podría tener un impacto sustancial en los proyectos y significar reducciones en el tamaño de los proyectos, retrasos en la implementación de los proyectos y aumentos de costes de la actualización de las redes de transmisión de energía. Estas cuestiones que afectan a la transmisión de energía, así como cuestiones relativas a la disponibilidad de sistemas de gran capacidad como transformadores, podrían impactar de forma significativa en la capacidad de construcción de plantas fotovoltaicas y CSP y de generar ventas de energía eléctrica solar.

Los seguros contratados por Abengoa podrían ser insuficientes para cubrir los riesgos procedentes de los proyectos, y los costes de las primas de los seguros podrían elevarse

Los proyectos desarrollados por Abengoa se encuentran expuestos a riesgos diversos que requieren de una suficiente cobertura que mitigue los efectos en el caso de su materialización. A pesar de que Abengoa trata de obtener las coberturas adecuadas para los principales riesgos asociados a cada proyecto, no es posible verificar que dichos seguros sean suficientes para cubrir todas las posibles pérdidas que puedan acontecer.

Los proyectos de Abengoa están asegurados con pólizas que cumplen los estándares del sector frente a riesgos de diversa naturaleza tales como riesgos derivados de la naturaleza, incidentes de montaje o construcción, transporte y pérdida de beneficios o lucro cesante asociados a los anteriores. Todos los seguros contratados por Abengoa cumplen los requisitos exigidos por las entidades que financian los proyectos y cuentan con las coberturas verificadas por los expertos independientes de cada proyecto.

Por otra parte, las pólizas de seguros contratadas están sujetas a revisión por parte de las compañías aseguradoras. En caso de que las primas de los seguros se incrementaran en el futuro, y no se pudieran trasladar dichos incrementos a los clientes, tales costes adicionales podrían tener un efecto negativo para Abengoa.

Las actividades de la Sociedad pueden verse negativamente afectadas por catástrofes, desastres naturales, condiciones climatológicas adversas, condiciones geológicas inesperadas u otros condicionamientos de tipo físico, así como por actos terroristas perpetrados en algunos de sus emplazamientos

En caso de que alguna de las localizaciones de Abengoa se viera afectada en el futuro por incendios, inundaciones, condiciones climatológicas adversas o cualquier otro desastre natural, actos de terrorismo, pérdidas de energía u otras catástrofes, o en caso de que se dieran condiciones geológicas inesperadas u otros condicionamientos físicos imprevisibles, la Sociedad podría verse imposibilitada o limitada para seguir desarrollando sus actividades en dichas instalaciones. Esto podría ocasionar una disminución de ingresos de las localizaciones afectadas durante el tiempo que duren los problemas y generar elevados costes de reparación.

Abengoa tiene contratados seguros frente a riesgos de la naturaleza o actos terroristas y a la pérdida de beneficios que se ocasionaran por la paralización de la actividad.

El análisis de si la norma CINIF 12 aplica a determinados contratos y actividades y la determinación del tratamiento contable apropiado en caso de que resulte finalmente aplicable, implica varios factores complejos y le afectan diversas interpretaciones legales y contables

Abengoa contabiliza determinados activos de la actividad de Infraestructura de tipo Concesional como contratos de concesión de servicios de acuerdo con la CINIF 12. Las infraestructuras contabilizadas por Abengoa como concesiones de servicios de acuerdo con la CINIF 12 están fundamentalmente relacionadas con las actividades de líneas de transmisión de energía, plantas desaladoras y plantas de generación de energía termosolar fuera de España y en España.

El análisis de si CINIF 12 aplica a determinados contratos y actividades conlleva varios factores complejos y está afectado de forma significativa por la interpretación legal de determinados contratos y términos y condiciones con entidades del sector público. En particular, la aplicación de CINIF 12 requiere que quien concede la concesión determine qué servicios debe prestar el operador que usa la infraestructura, a quién y a qué precio y que controle asimismo cualquier interés residual en la infraestructura al finalizar el plazo de la concesión. Cuando el operador de la infraestructura también es responsable de la ingeniería, suministro y construcción de dicho activo, CINIF 12 requiere la contabilización separada de los ingresos y márgenes asociados con las actividades de construcción, que no se eliminan en consolidación incluso entre compañía dentro del mismo grupo consolidado, y de la consiguiente operativa y mantenimiento de la infraestructura. En esos casos, la inversión en la infraestructura usada en el contrato de concesión no puede ser clasificada como inmovilizado del operador, sino más bien clasificada como un activo financiero o activo intangible, dependiendo de la naturaleza de los derechos de pago establecidos en el contrato.

Por lo tanto, la aplicación de CINIF 12 requiere un juicio extenso en relación con, entre otros factores, (i) la identificación de determinadas infraestructuras y contratos dentro del ámbito de aplicación de CINIF 12; (ii) la comprensión de la naturaleza de los pagos para determinar la clasificación de la infraestructura como un activo financiero o un activo intangible; (iii) el período de tiempo y el reconocimiento de los ingresos de la actividad de construcción y concesional.

Los cambios en uno o más de los factores descritos anteriormente podría afectar de forma significativa a las conclusiones de Abengoa sobre la aplicación de CINIF 12 y, por lo tanto, a los resultados de las operaciones y a la situación financiera. En consecuencia, si se determinase que tales activos no se encuentran dentro del ámbito de aplicación de CINIF 12, los ingresos y márgenes relacionados obtenidos por Abengoa durante la fase de construcción de los activos afectados podrían no ser reconocidos de acuerdo con CINIF 12 y eliminados en la consolidación, teniendo como consecuencia una disminución en los ingresos y beneficios en los estados financieros consolidados del período correspondiente, y una reclasificación de activos intangibles a inmovilizado en el balance consolidado. Por lo tanto, la determinación de que dichos activos han dejado de estar dentro del ámbito de aplicación de CINIF 12 afectaría a la comparabilidad de los resultados operativos de Abengoa y a su situación financiera en los períodos en los que se hubiera realizado tal determinación.

La recuperación de las bases imponibles negativas depende de la obtención de beneficios futuros lo que depende de estimaciones inciertas

Abengoa valora la recuperación de activos por impuestos diferidos sobre la base de estimaciones de los beneficios fiscales futuros. Tales estimaciones provienen de las proyecciones incluidas en el plan estratégico a 5 y 10 años que se prepara por Abengoa que son elaboradas con base anual y se revisan dos veces al año para asegurarse de la exactitud de las asunciones empleadas en su elaboración. Con base en las estimaciones actuales Abengoa espera generar suficientes bases imponibles para poder recuperar los créditos fiscales. No obstante, los ingresos pueden verse afectados por circunstancias adversas que surjan en el curso ordinario de los negocios, así como por circunstancias extraordinarias no recurrentes. La modificación de las estimaciones y asunciones por parte de la Dirección pueden resultar en el no reconocimiento de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos en el balance de la Sociedad, si efectivamente se considera que no es probable que no van a registrarse beneficios fiscales con los que compensar las diferencias temporarias deducibles, lo que dará lugar al reconocimiento del gasto fiscal en la cuenta de resultados consolidados, aunque no habría ningún impacto en los flujos de caja.

En relación con las bases imponibles negativas y deducciones pendientes de aplicar registradas como activos por impuestos diferidos, la Sociedad con base en la evaluación realizada espera su recuperación a través de los beneficios impositivos proyectados y la estrategia de planificación fiscal, teniendo en cuenta en dicha evaluación las posibles reversiones de los pasivos por impuestos diferidos, así como cualquier limitación establecida por la normativa tributaria en vigor en cada jurisdicción.

Riesgos derivados de las operaciones en Brasil

Abengoa tiene establecimiento permanente en Brasil, que contribuye significativamente a sus resultados. Abengoa desarrolla en Brasil sus tres áreas de negocio, pero en la actualidad el área más destacable es la construcción y operación de líneas de transmisión eléctrica.

Abengoa tiene actualmente en construcción determinados proyectos de líneas de transmisión eléctrica. La incapacidad de asegurar fondos para alguno de los proyectos podría tener un impacto significativo en la rentabilidad de los mismos o causar el retraso o su eventual cancelación, con las consiguientes penalizaciones para Abengoa.

Por otra parte, las operaciones en Brasil presentan un riesgo de tipo de cambio, ya que los movimientos en la cotización del real brasileño pueden introducir volatilidad en los resultados de Abengoa. Abengoa tiene una amplia política de cobertura del riesgo de tipo de cambio. Así, por ejemplo, en proyectos concesionales como los de líneas de transmisión eléctrica, los fondos prestados por entidades financieras se obtienen localmente en reales brasileños, la misma divisa en la que se reciben los ingresos, lo que supone una cobertura natural a los movimientos de divisa. En relación con el riesgo restante, Abengoa contrata instrumentos de cobertura siempre que sea económicamente viable, minimizando así el impacto que una potencial devaluación del real brasileño tendría eventualmente en los resultados de Abengoa.

Riesgos derivados de la rotación en la Alta Dirección y los empleados clave o si no contrata a otros empleados altamente cualificados

El éxito futuro de Abengoa depende de manera significativa de la involucración total de los altos ejecutivos y de los empleados clave, que tienen una experiencia valiosa en todas las áreas del negocio. La capacidad de Abengoa de retener y motivar a los altos ejecutivos y empleados clave y de atraer a empleados altamente cualificados afectará de manera significativa a la capacidad de Abengoa de desarrollar el negocio con éxito y expandir las operaciones en el futuro. Si Abengoa perdiese uno o más de sus altos ejecutivos o gestores locales valiosos con experiencia significativa en los mercados en los que opera Abengoa, Abengoa podría encontrar dificultades para nombrar sustitutos.

Los proyectos de construcción concernientes a la actividad de Ingeniería y Construcción y las instalaciones de las actividades de Infraestructuras de tipo Concesional y de Producción Industrial son lugares de trabajo peligrosos

Los empleados y demás personal que trabaja en los proyectos de construcción de Abengoa, correspondientes a la actividad de Ingeniería y Construcción y en las instalaciones de las actividades de Infraestructura de tipo concesional y de Producción Industrial suelen estar rodeados de equipos mecánicos de gran tamaño, vehículos en movimiento, procesos de fabricación o materiales peligrosos, cuya manipulación se encuentra sometida a una extensa regulación. Los proyectos pueden conllevar la utilización de materiales peligrosos o altamente regulados que, en caso de ser indebidamente manipulados o vertidos podrían exponer a la Sociedad a denuncias que podrían derivar en responsabilidades de tipo civil, penal, administrativa (multas o recargos de prestaciones a la seguridad social).

A pesar de que la Sociedad cuenta con grupos funcionales encargados en exclusiva de vigilar que se implementen las medidas de salud y seguridad necesarias, así como procedimientos de trabajo compatibles con la protección del medioambiente en toda la organización (incluyendo en las localizaciones de construcción y de mantenimiento), cualquier fallo en el cumplimiento de dicha normativa podría derivar en una responsabilidad para la Sociedad. En caso de incumplimiento de ésta, Abengoa podría resultar responsable.

El nivel histórico de seguridad es un elemento crítico para la reputación de Abengoa. Muchos de sus clientes exigen expresamente que la Sociedad cumpla con determinados criterios de seguridad para poder optar a presentar ofertas de contratación, y muchos contratos incluyen disposiciones de resolución automática o retirada de la totalidad o parte de las comisiones contractuales o los beneficios en caso de que la Sociedad incumpla ciertos criterios. Como resultado, la incapacidad de Abengoa para mantener estándares de seguridad adecuados podría derivar en una disminución de la rentabilidad o en la pérdida de clientes o proyectos.

Hasta la fecha de presentación de las Cuentas Anuales Consolidadas, no se han resuelto contratos ni se han sufrido penalizaciones ni disminuciones sustanciales de beneficios por razón de incumplimientos de obligaciones en materia de seguridad.

Abengoa opera con altos niveles de endeudamiento y puede incurrir en endeudamiento adicional

Las operaciones de Abengoa son intensivas en capital, por lo que la Sociedad opera con un muy elevado nivel de endeudamiento.

La deuda financiera bruta consolidada a 31 de diciembre de 2015 asciende a 9.396 millones de euros. De la deuda bruta consolidada a 31 de diciembre de 2015, 6.325 millones de euros se corresponden con financiación corporativa y 3.071 millones con financiación “de proyecto”, entendida como tal la que, generalmente, no tiene recurso a la sociedad matriz o accionista de control u otra compañía de Abengoa, sino aquella cuyo repago está garantizado por los flujos y activos de los proyectos financiados bajo esta modalidad, así como por las acciones de las compañías de proyecto.

De los 3.071 millones de financiación “de proyecto” a 31 de diciembre de 2015, aproximadamente 2.049 millones de euros se corresponden con préstamos puente, en los que Abengoa y/o sus filiales (distintas a las filiales “de proyecto”) garantizan obligaciones al efecto de actuar como sponsors durante el período anterior al período en el que las compañías de proyecto garantizan la financiación del proyecto a largo plazo (típicamente períodos de menos de 2-3 años). En el supuesto de incumplimiento bajo dichas obligaciones, los acreedores tendrían recurso contra Abengoa y contra cualquier filial que hubiese garantizado dichas obligaciones. En el caso de que la financiación puente no se haya podido asignar a proyectos en construcción, esta financiación se clasificará en el estado de situación financiero consolidado como financiación corporativa, según la naturaleza del préstamo.

Abengoa cuenta de forma significativa con líneas de financiación a corto plazo y confirming sin recurso para financiar y gestionar las exigencias de fondo de maniobra. Si estas líneas y el confirming sin recurso son retiradas, reducidas o se vuelven indisponibles, Abengoa debería obtener otras fuentes de financiación que pueden no estar disponibles o suponer incurrir en endeudamiento adicional sustancial en el futuro, incluyendo deuda garantizada, si estuviera disponible. Abengoa también tiene emitido papel comercial denominado en euros para gestionar las exigencias de fondo de maniobra. Si la financiación a corto plazo, el confirming sin recurso para el pago a proveedores o el papel comercial denominado en euros no están disponibles y Abengoa no puede sustituir dichas fuentes de financiación por otras fuentes en tiempo y forma, ello tendría un efecto adverso significativo en la posición de liquidez de Abengoa y, por lo tanto, afectar a las exigencias de fondo de maniobra.

La política de gestión de pagos en Abengoa establece como norma general que todas las sociedades del grupo deberán de realizar sus pagos a proveedores y suministradores a través del pago confirmado por bancos sin recurso (también llamado confirming sin recurso) sin distinción entre aquellos proveedores de grupo que por diversas razones puedan estar dentro de la cadena de suministro de cada sociedad. En cualquier caso, ya sea un proveedor externo o del grupo, el subyacente del confirming sin recurso va a ser siempre facturas de naturaleza comercial, es decir, derivadas de las actividades operativas de una determinada sociedad.

El tratamiento contable de este tipo de operaciones no está expresamente tratado en las normas NIIF. No obstante, con fecha 27 de octubre de 2015 la European Securities and Markets Authority (ESMA) ha publicado un documento donde identifica sus prioridades para la emisión de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2015, con el fin de promover la aplicación consistente entre todos los emisores de las normas internacionales de contabilidad. El citado documento indica que las operaciones de confirming (también denominadas “reverse factoring”) deben ser analizadas conforme a la sustancia económica de los acuerdos entre las partes, con el fin de concluir si la deuda comercial debe ser clasificada como deuda financiera dentro del estado de situación financiera y si los flujos deben ser clasificados como financieros u operativos en el estado de flujos de efectivo. En cualquier caso, ESMA recomienda que el emisor desglose claramente la política de clasificación contable que ha aplicado, indicando los juicios que se han realizado y los correspondientes impactos cuantitativos.

En este sentido, en la medida en que no existan cambios sustanciales en las condiciones de la deuda comercial (por ejemplo, modificaciones en el vencimiento, en el importe o en los tipos de interés, en su caso), el hecho de que, tras la operación de confirming el nuevo acreedor legal pase a ser una entidad financiera en lugar del acreedor comercial original no modifica la sustancia económica de la deuda, la cual se originó por las actividades de explotación de la correspondiente sociedad del grupo. Esta interpretación es aplicable tanto en el caso de que la deuda fuera originada con un proveedor externo, como con uno del Grupo. De ésta forma, la política contable elegida por Abengoa de forma consistente durante los últimos ejercicios sobre los saldos de los proveedores vinculados al confirming sin recurso ha sido mantenerlos contabilizados hasta su vencimiento dentro del epígrafe de “Proveedores y otras cuentas a pagar” del estado de situación financiera con independencia de que el derecho de cobro haya sido cedido por el acreedor a una entidad financiera y que sean originados por un proveedor externo o de grupo si bien en éste último caso pueden existir particularidades que pudieran dar lugar a distintas interpretaciones.

No obstante, si en el futuro se produjese alguna novedad en la interpretación de los organismos competentes al respecto que no coincidiese con la interpretación aplicada hasta la fecha, la Dirección procedería a modificar el criterio antes indicado.

Por último, indicar que, en cualquier caso, dicho cambio no tendría impacto en el cumplimiento del ratio de endeudamiento puesto que, de acuerdo a lo establecido en los contratos de financiación correspondientes, los saldos de proveedores vinculados al confirming sin recurso quedan explícitamente excluidos de las magnitudes a incluir en la determinación del ratio de endeudamiento.

El endeudamiento de Abengoa podría aumentar en el futuro por diversos motivos, incluyendo las fluctuaciones en los resultados operativos, la inversión en activos fijos (capex) y potenciales adquisiciones o “joint ventures”.

El alto nivel de endeudamiento de Abengoa podría tener, entre otras, las siguientes consecuencias:

- › Dificultar la refinanciación con éxito de vencimientos futuros;
- › Dificultar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la deuda pendiente;
- › Encarecer el futuro endeudamiento;
- › Incrementar la vulnerabilidad a las condiciones adversas generales de la economía y la industria;
- › No poder atender obligaciones de pago en el corto plazo;
- › Necesitar dedicar un volumen sustancial de los flujos de caja de la operativa a pagos relativos al endeudamiento, reduciendo en consecuencia la disponibilidad de los flujos de caja para financiar el fondo de maniobra, la inversión en activos fijos (capex), la inversión en I+D+i y otras finalidades corporativas;
- › Restringir la capacidad de realizar distribuciones de dividendos y de que las filiales realicen distribuciones de dividendos a Abengoa, en atención a las limitaciones y restricciones de pagos establecidas en los contratos de financiación;
- › Limitar la flexibilidad en la planificación o en la reacción a cambios en el negocio y en los mercados en los que opera Abengoa;
- › Situar a Abengoa en desventaja competitiva respecto a competidores con menor nivel de endeudamiento;
- › Limitar la capacidad para tomar prestados fondos adicionales; y
- › Comprometer la viabilidad de la Sociedad.

Si los flujos de caja operativos y otros recursos no son suficientes para repagar las obligaciones en su vencimientos o para financiar necesidades de liquidez, Abengoa puede verse obligada a llevar a cabo una o más de las siguientes acciones:

- › Retrasar o reducir la inversión en activos fijos (capex);
- › Renunciar a oportunidades de negocio, incluyendo adquisiciones; o
- › Reestructurar o refinanciar toda, o una parte, de la deuda en su vencimiento o antes del mismo.

Si Abengoa incumple con alguna de las obligaciones de servicio de la deuda o incumple alguna limitación financiera u operativa relacionada, los acreedores podrían declarar el importe total del endeudamiento como inmediatamente vencido y exigible y podrían ejecutar cualquier activo pignorado como garantía. Además, algunos de los contratos de financiación contienen cláusulas de incumplimiento cruzado, de modo que el incumplimiento en un contrato de financiación concreto puede automáticamente suponer un incumplimiento en otros contratos de financiación. Algunos de los contratos de financiación también contienen cláusulas de incumplimiento cruzado relativas a contratos de financiación de otros sponsors que no tienen relación con Abengoa. Dichas cláusulas de incumplimiento cruzado podrían acentuar el efecto de un incumplimiento individual. En consecuencia, el incumplimiento relativo al endeudamiento podría suponer una pérdida sustancial para Abengoa y podría tener un efecto adverso significativo en la capacidad de Abengoa y sus filiales de cumplir con sus obligaciones respectivas en relación con dicha deuda.

A pesar del apalancamiento significativo actual, los términos de los contratos relativos al endeudamiento permiten a Abengoa y sus filiales, "joint ventures" y empresas asociadas incurrir en el futuro en endeudamiento adicional sustancial, incluyendo deuda garantizada. Además, los términos del endeudamiento no limitan el importe de financiación "de proyecto" que se pueda incurrir, incluyendo financiación "de proyecto" en forma de préstamos puente garantizados por Abengoa y/o sus filiales. Si Abengoa incurre en endeudamiento adicional, los riesgos actuales se podrían intensificar.

Por otro lado, a la fecha de presentación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, Abengoa cumple con todos los covenants financieros de los contratos de financiación suscritos y en vigor.

De acuerdo con los términos de determinados contratos de financiación, normalmente en los que Abengoa actúa como prestataria, los prestamistas tienen el derecho de solicitar el vencimiento anticipado de la deuda, con intereses, comisiones y gastos devengados, en caso de que una persona física o jurídica, distinta del accionista de control (Inversión Corporativa IC, S.A.), adquiera el control de Abengoa.

Por último, de acuerdo con los términos de las emisiones de deuda, la Sociedad está obligada a ofrecer la recompra de los bonos u obligaciones en caso de que se produzca un cambio de control en la Sociedad.

Abengoa podría no ser capaz de obtener suficientes fondos en un supuesto de cambio de control como para llevar a cabo el repago de todo el endeudamiento pendiente bajo los contratos de financiación o para recomprar dichos bonos u obligaciones.

Riesgos derivados de la exigencia de un elevado nivel de inversión en activos fijos (CAPEX)

La Sociedad, para llevar a cabo sus operaciones, precisa de una elevada inversión en activos fijos (capex), principalmente en el área de Infraestructura de tipo concesional, así como Ingeniería y Construcción, inversión que se prevé que aumente de forma significativa en los próximos años.

La Sociedad tiene necesidades significativas de inversión en activos fijos (capex), en relación con la construcción de las líneas de transmisión de energía, plantas e instalaciones de energía solar, plantas de co-generación de energía, infraestructuras para la producción de etanol y plantas de desalación. Las necesidades de capex dependen del número y tipo de proyectos que se lleven a cabo en el futuro.

La Compañía se encuentra en una fase de expansión de activos propios y plantas para la actividad de Infraestructura de tipo concesional. La recuperación de la inversión, especialmente la realizada en las concesiones, se producirá en el largo plazo (más de 10 años) y existe el riesgo de que algún proyecto de la Compañía no recupere su inversión por problemas operativos imputables a la compañía o por motivos ajenos a ella. A este respecto, como ya ha ocurrido en el pasado (e.g. proyectos en Brasil, Chile y México), es también posible que las inversiones en activos fijos (capex) de Abengoa sean superiores a las inicialmente previstas.

Además, existe el riesgo de que nuevas condiciones financieras sean impuestas, como ha hecho el gobierno de Brasil en la primera mitad del año 2015 mediante la reducción del apalancamiento permitido en relación con los proyectos de líneas de transmisión en ese país y aumentado la cuantía del capital que se debe invertir.

Adicionalmente, la Junta General Extraordinaria de Abengoa celebrada el 10 de octubre de 2015 ha aprobado instruir al Consejo de Administración de la Sociedad para que, en el ejercicio de sus competencias en materia de aprobación de la política de compromisos de inversión en activos fijos (capex) se atenga a las siguientes limitaciones:

- (i) Deberá atender a los compromisos de inversión en activos fijos (capex) en proyectos asumidos hasta el 10 de octubre de 2015.
- (ii) Para el ejercicio 2015, no asumirá nuevos compromisos de inversión en activos fijos (capex) en nuevos proyectos.
- (iii) Con respecto a nuevos compromisos de inversión en activos fijos (capex) en nuevos proyectos a partir del 1 de enero de 2016, el importe máximo de inversión neta para cada ejercicio económico será de 50 millones de euros (€50.000.000). No obstante lo anterior, el anterior límite dejará de aplicar si: (i) el ratio de apalancamiento de deuda bruta corporativa (que incluye la deuda sin recurso en proceso o financiación puente, tal y como estos conceptos vienen definidos en las cuentas anuales auditadas consolidadas de la Sociedad) sobre el Ebitda corporativo es inferior a 3,5x o, (ii) la compañía alcanza un rating de al menos BB-, por Standard and Poors, o Ba3 por Moody's.

Las elevadas necesidades de inversión implican una dependencia del acceso a los mercados de capitales y a la financiación bancaria tanto para la financiación de nuevos proyectos como para atender las necesidades financieras corporativas generales. Las dificultades de acceso a la financiación, motivadas, entre otros, por el elevado nivel de endeudamiento existente, podrían incrementar el coste de la obtención de financiación - que incluso podría no obtenerse-, con la consiguiente disminución de la tasa interna de rentabilidad de los proyectos que dependen parcialmente del nivel de apalancamiento de la Compañía.

De persistir las mencionadas dificultades de acceso a la financiación, podría no ser factible el cierre de la financiación, lo que podría implicar una inversión adicional por parte de Abengoa o la no consecución de los proyectos.

El coste de dicha financiación, y en último término la propia disponibilidad de la misma, puede provocar que la Sociedad no pueda invertir en dichos proyectos y deba abandonarlos, con la consiguiente pérdida de los costes de desarrollo incurridos y rentabilidad futura esperada.

La percepción del mercado en relación con la inestabilidad del euro, la potencial vuelta de las divisas nacionales en la Eurozona o la potencial desaparición del euro en su totalidad puede afectar al negocio de la compañía

Como resultado de la crisis de crédito en Europa, y en particular en Grecia, Italia, Irlanda, Portugal y España, la Comisión Europea creó el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera ("FEEF") y el Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiera ("MEEF") para prestar financiación a los países de la Eurozona en dificultades financieras que buscaran dicha ayuda. A lo largo de 2012, determinados países de la Eurozona anunciaron programas de austeridad y otras iniciativas de reducción de costes, y al FEEF se le permitió expandir sus facultades para prestar financiación directa a determinadas entidades financieras de la Eurozona, incluidas determinadas entidades españolas. Además, el Banco Central Europeo ("BCE") indicó su voluntad de adoptar acciones adicionales para apoyar al euro si fuera necesario. En enero de 2015, el BCE desveló medidas de expansión cuantitativa a desarrollar hasta septiembre de 2016, encaminadas a impulsar la economía de la Eurozona y a alejar los escenarios de deflación. Estas medidas e indicaciones han ayudado o se espera que ayuden, a estabilizar el euro entre el 2012 y 2015. No hay certeza de que las recientes disrupciones en Europa relativas a la deuda soberana no vuelvan a ocurrir ni que los paquetes de ayuda vuelvan a estar disponibles o, incluso en el caso de que lo estuvieran, que fuera a ser suficientes para estabilizar a los países y mercados afectados en Europa o en otras geografías.

La incertidumbre persiste en relación con el endeudamiento de determinados países de la Eurozona y gobiernos regionales y la solvencia de determinadas entidades financieras europeas y su capacidad de hacer frente a sus obligaciones financieras futuras. Las prolongadas condiciones adversas de los mercados han creado dudas sobre la estabilidad global del euro y sobre la idoneidad del euro como moneda única dadas las diversas circunstancias políticas y económicas de los Estados Miembros. Estas y

otras preocupaciones podrían llevar a la reintroducción de divisas individuales en uno o más Estados Miembros o, en circunstancias más extremas, la posible disolución del euro. En el supuesto de que se disuelva el euro, las consecuencias legales y contractuales para los titulares de obligaciones denominadas en euros se determinarían por las leyes en vigor en dicho momento. El devenir de estos acontecimientos potenciales o las percepciones del mercado sobre estas cuestiones y otras relacionadas, podrían afectar de manera significativamente adversa al negocio y situación financiera de la Sociedad, al estar un importe significativo del endeudamiento de la Sociedad denominado en euros.

Riesgos derivados de una rebaja en la calificación crediticia de la compañía.

Las calificaciones crediticias (rating) afectan al coste y a los restantes términos en los que Abengoa puede obtener financiación (o refinanciación). Las agencias de rating evalúan a Abengoa de forma regular y sus ratings crediticios están basados en un número de factores, algunos de los cuales escapan al control de Abengoa.

Cualquier futura rebaja del rating de Abengoa (o incluso del rating general del Reino de España), podría impedir la capacidad de Abengoa de obtener financiación en términos comercialmente aceptables o de cualquier otra forma, con la consecuencia de que se incremente significativamente el coste de financiación y que dicha rebaja interfiera en la capacidad de Abengoa de llevar a cabo su estrategia de reducir el endeudamiento corporativo y mejorar la posición de liquidez de la Sociedad. Abengoa no puede garantizar que no vayan a producirse futuras rebajas del rating de España o de Abengoa.

La evolución de los tipos de interés y tipos de cambio de divisas y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la Sociedad

En el desarrollo normal de su negocio, la Sociedad está expuesta a varios tipos de riesgos de mercado incluyendo el impacto de los cambios a los tipos de interés. Parte del endeudamiento devenga intereses de tipo variable, normalmente ligado a indicadores como el EURIBOR y el LIBOR. Cualquier incremento en los tipos de interés aumentaría los costes financieros relacionados al tipo de interés variable, y aumentaría el coste de refinanciación del endeudamiento existente y de la emisión de nueva deuda.

En la financiación de proyectos, como norma general, se llevan a cabo coberturas por importe del 80% del importe y plazo de la respectiva financiación, mediante contratos de opciones y/o permuta.

En la financiación corporativa, como norma general, se cubre el 80% de la deuda por toda la vida de la misma deuda; adicionalmente en 2009, 2010, 2013 y 2014 Abengoa emitió bonos en el mercado de capitales a tipo de interés fijo.

Abengoa está expuesta a riesgos de tipo de cambio de las divisas asociadas a operaciones denominadas en una moneda que no es la moneda funcional de cada una de las compañías que componen el grupo. A medida que se incrementa la actividad internacional del grupo gran parte de sus operaciones se podrán realizar en monedas distintas a la funcional de cada compañía.

Abengoa gestiona activamente estos riesgos mediante la suscripción de opciones y swaps sobre tipos de interés para cubrir el riesgo de tipos de interés y contratos de futuros y swaps de tipos de cambio para cubrir el riesgo de tipos de cambio.

Como norma general se llevan a cabo coberturas de tipo de cambio sobre toda posición en divisa distinta a la de referencia de la sociedad a través de la contratación de seguros de cambio principalmente, analizando caso a caso la exposición en divisa existente.

Riesgos relativos a la imposibilidad de completar el plan reforzado de desinversiones de activos a lo largo del ejercicio 2016

Un elemento clave del plan comprensivo de acción de la Sociedad lanzado el 24 de septiembre de 2015 para reducir el endeudamiento corporativo, mejorar la posición de liquidez y estabilizar las operaciones y las relaciones con los socios comerciales de Abengoa es la ejecución del plan reforzado de desinversiones de activos de la Sociedad. De acuerdo con este programa, está previsto obtener aproximadamente 1.200 millones de euros al final del ejercicio 2016 (incluyendo 500 millones de euros del plan de desinversiones anunciado el 3 de agosto de 2015) a través de ventas de activos y la monetización de todo o parte de los derechos económicos (realización del valor de los derechos económicos mediante la emisión de algún tipo de instrumento financiero, por ejemplo, bono convertible o equity preferente) de la participación de Abengoa en Atlantica Yield o la venta en un proceso privado de todo o parte de la participación de Abengoa en Atlantica Yield.

La capacidad de Abengoa para obtener al menos aproximadamente 1.200 millones de euros a través de la ejecución del programa reforzado de desinversiones de activos antes del fin del ejercicio 2016 está sujeta a un número de riesgos e incertidumbres, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- > Condiciones de mercado y macroeconómicas adversas que pueden perjudicar el interés de los inversores en la compra de dichos activos;
- > Inexistencia de compradores que deseen adquirir los activos a los precios y en los términos que Abengoa considera apropiados para alcanzar la rentabilidad esperada y satisfacer las necesidades de liquidez;
- > Los compradores interesados podrían no disponer de financiación en términos favorables para ellos o de ninguna financiación para comprar los activos de Abengoa;

- > Las autoridades gubernamentales que han otorgado las concesiones u otras contrapartes en los contratos relevantes podrían no otorgar su consentimiento a la transmisión de la concesión o del contrato de compraventa de energía a largo plazo a tiempo o en términos aceptables para Abengoa o el comprador del activo;
- > Los prestamistas de la financiación de proyecto asociada a los activos en venta podrían no prestar su consentimiento a la venta de dichos activos a tiempo o en términos aceptables para Abengoa; y
- > Los socios inversores de Abengoa en las sociedades de proyecto asociada a los activos en venta podrían no prestar su consentimiento a la venta de dichos activos a tiempo o en términos aceptables para Abengoa.

Si Abengoa no consigue ejecutar el programa reforzado de desinversiones de activos al final del ejercicio 2016, Abengoa podría no ser capaz de amortizar la financiación corporativa y financiación de proyectos, que deviene exigible durante el resto del ejercicio 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016, y podría tener que reestructurar o refinanciar dichas obligaciones. Además, Abengoa podría verse incapaz de estabilizar sus operaciones y sus relaciones con los socios comerciales y podría tener que retrasar o reducir sus inversiones en activos fijos (capex) o descartar oportunidades de negocio. Además, la incapacidad de Abengoa de llevar a cabo el plan reforzado de desinversiones de activos podría llevar a una rebaja de la calificación crediticia (rating) de Abengoa, lo que podría impedir la capacidad de obtener financiación en términos comercialmente aceptables o de cualquier otra forma, aumentar el coste de financiación o interferir en la capacidad de desarrollar la estrategia societaria. Además, la incapacidad de Abengoa de completar las ventas durante 2016 de los activos que están identificados como activos disponibles para la venta cuya venta Abengoa considera como altamente probable, impediría a Abengoa continuar clasificando cualquier activo y pasivo relacionado que no ha sido vendido como disponible para la venta suponiendo la reclasificación de dicho activo y pasivo relacionado, incluyendo el endeudamiento, en los estados financieros consolidados, lo que tendría el efecto de incrementar los niveles de financiación corporativa y financiación de proyectos.

Riesgos derivados de la necesidad de generar flujos de caja positivos

Como resultado de las inversiones efectuadas en las distintas actividades de Abengoa en 2015, 2014, 2013 y 2012, en activos fijos (capex), Abengoa ha generado un importe significativo de flujos de caja negativos en dichos períodos, y los pasivos al final de cada uno de esos períodos han excedido los activos tangibles.

El alto nivel de endeudamiento exige la dedicación de una parte sustancial del flujo de caja operativo al pago de la deuda reduciendo, de ese modo, la capacidad de Abengoa de realizar pagos, de refinanciar el endeudamiento y de financiar inversiones en activos fijos (capex) y en iniciativas de I+D+i. Además, una parte sustancial de la financiación “de proyecto” de las compañías de proyecto se amortiza totalmente durante la vida de dicha financiación y Abengoa confía en la generación de flujos de caja de dichas compañías de proyecto para cumplir con dichas obligaciones de pago. Los flujos de caja de Abengoa están, en gran medida, sujetos a factores económicos, financieros, de competencia, legislativos, regulatorios y otros factores que están fuera del control de la Compañía. Abengoa no puede garantizar, sin embargo, que el negocio generará suficientes flujos de caja de las operaciones; que los continuos ahorros de costes y mejoras operativas serán realizadas en el calendario previsto; que Abengoa podrá mantener los mismos términos en cuanto a cobros y a pagos y por lo tanto mantener el saldo negativo de fondo de maniobra; o que futuras disposiciones bajo contratos de financiación serán suficientes para pagar el endeudamiento, para financiar otras necesidades de liquidez o para permitir continuar con el plan de inversión en activos fijos (capex). Abengoa podría tener que refinanciar todo o parte del endeudamiento en la fecha de vencimiento o antes de ella. Abengoa no puede garantizar que sea capaz de refinanciar dicho endeudamiento en términos comercialmente razonables.

Riesgos derivados de la reducción de la flexibilidad financiera y operativa por las limitaciones y obligaciones establecidas en los contratos financieros

Los contratos relativos al endeudamiento y otras obligaciones financieras de Abengoa y algunas de sus filiales contienen limitaciones y obligaciones de hacer y no hacer, incluyendo el requisito de mantener determinados ratios financieros específicos. Dependiendo del contrato, estas obligaciones y limitaciones reducen la flexibilidad operativa al limitar la capacidad de Abengoa y de determinadas filiales de, entre otras cuestiones: incurrir en endeudamiento adicional, realizar distribuciones, préstamos y otro tipo de pagos restringidos; liquidar o disolver compañías; suscribir acuerdos de escisión, transformación, fusión o adquisición, con sujeción a determinadas excepciones contempladas en el propio contrato; y cambiar la naturaleza o ámbito de las líneas de negocio. Las restricciones a la capacidad de las filiales de Abengoa de transmitir activos a Abengoa a través de préstamos, anticipos o dividendos en efectivo sin el consentimiento de terceros, es significativa. Los contratos de financiación de proyectos generalmente prohíben las distribuciones a Abengoa, a menos que determinadas condiciones específicas se cumplan, incluyendo el cumplimiento de los ratios financieros. Si Abengoa o alguna de sus filiales incumple cualquiera de estas obligaciones y limitaciones, se podría declarar un incumplimiento que, en caso de no ser remediado o dispensado, podría significar el vencimiento anticipado de la deuda y podría limitar la capacidad de las filiales de realizar distribuciones a Abengoa.

Riesgos derivados de la financiación “de proyecto”

Abengoa procura financiar determinados proyectos e inversiones significativas, incluyendo inversiones en activos fijos (capex) relativas a concesiones o a acuerdos de tarifa regulada, fundamentalmente mediante contratos de financiación que, con determinadas excepciones, requieren que la financiación

se repague exclusivamente con los ingresos del proyecto que se financia, de forma que el repago de la financiación (y sus intereses) está garantizado exclusivamente con las acciones, activos físicos, contratos y flujos de caja de la compañía de proyecto.

Aun cuando los acreedores bajo la financiación “de proyecto” no tienen recurso directo contra Abengoa o sus filiales, salvo contra las compañías de proyecto prestatarias, el incumplimiento por parte de las compañías de proyecto prestatarias puede tener consecuencias importantes para Abengoa y sus filiales, incluyendo, sin limitación:

- › La reducción en la percepción de dividendos, honorarios, pagos de intereses, préstamos y otras fuentes de efectivo, al estarle prohibido a la compañía de proyecto la distribución de efectivo a Abengoa y sus filiales mientras permanezca vigente dicho incumplimiento;
- › El registro de una pérdida en el supuesto de que el acreedor ejecute cualquiera de los activos de la compañía de proyecto; y
- › La pérdida o el deterioro de la confianza de los inversores y de los acreedores en Abengoa.

Riesgos derivados de la política de dividendos de la Sociedad

En el marco del plan de acción anunciado por la Sociedad el 24 de septiembre de 2015, el Consejo de Administración de Abengoa acordó en su reunión de 23 de septiembre de 2015 suspender la distribución de dividendos en efectivo mientras la Sociedad no alcance un rating de, al menos, BB- de Standard & Poors o Ba3 por Moody's o un ratio de apalancamiento de deuda bruta corporativa (incluyendo financiación puente o deuda sin recurso en proceso) conforme al último balance aprobado, sobre el EBITDA corporativo correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de ese balance, menor a 3,5 veces.

En la medida en la que la Sociedad no alcance el rating anteriormente señalado o un ratio de deuda bruta corporativa menor a la cifra anteriormente indicada, la Sociedad no distribuirá dividendos en efectivo a sus accionistas.

Los riesgos derivados de la correlación entre el precio del azúcar, el precio del petróleo y el precio de la caña de azúcar.

El precio del etanol, generalmente, está correlacionado con el precio del azúcar y, hasta cierto punto, con el precio del petróleo. Una parte significativa de la producción de etanol en Brasil se produce en molinos de azúcar de caña que producen tanto etanol como azúcar, de ahí que los precios de ambos productos estén correlacionados y que la correlación entre etanol y azúcar se incremente a lo largo del tiempo. Además, los precios del azúcar en Brasil están determinados por los precios en el mercado global, de modo que hay una fuerte correlación entre los precios del etanol en Brasil y los precios globales del azúcar.

Debido a que los vehículos de combustible flexible permiten a los consumidores elegir entre gasolina y etanol en las gasolineras, los precios del etanol están cada vez más correlacionados positivamente con los precios de la gasolina y, en consecuencia, con los precios del petróleo. Abengoa cree que esta correlación positiva entre productos aumentará a lo largo del tiempo. Del mismo modo, una disminución en los precios del azúcar tendrá un efecto negativo en la evolución financiera de los negocios del etanol y del azúcar, y la disminución actual en el precio del petróleo podría tener un efecto significativamente adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa. No obstante, los biocombustibles no son la única alternativa de combustible para el sector del transporte actualmente en desarrollo en el mercado. La futura demanda de combustible dependerá del atractivo relativo de otras tecnologías, como los vehículos eléctricos, los combustibles sintéticos y otros combustibles fósiles como el metano o el gas líquido. Algunas de estas iniciativas tecnológicas reciben apoyo público de los gobiernos. Si los biocombustibles no permanecen como una alternativa atractiva de combustible competitiva con la gasolina y otras tecnologías emergentes, ello puede tener un efecto adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

Riesgos derivados de la sensibilidad en el aprovisionamiento de materias primas necesarias para la producción de bioenergía y volatilidad del precio del producto final

La rentabilidad del sector de biocombustibles dentro de la actividad de Producción Industrial de Abengoa se ve impactada por los precios de los commodities, incluyendo la capacidad de Abengoa para gestionar las diferencias de precios (spreads) entre las materias primas que deben ser adquiridas (grano, caña de azúcar, gas natural, etc.) y el producto obtenido que se vende (bioetanol, azúcar, granos y solubles de destilería, etc.). Dichos precios están sujetos a una elevada volatilidad e incertidumbre.

Los precios y el abastecimiento de grano, principal materia prima para la producción de etanol, están determinados por diversos factores del mercado que están fuera del control de Abengoa típicos de los commodities (equilibrio de la oferta y la demanda –nacional o global-, corrientes especulativas) o ajenos al mismo, como el clima, la escasez, los precios de exportación y ciertas políticas gubernamentales proteccionistas de Estados Unidos, Europa, Brasil y del resto del mundo.

Durante los años 2011, 2012 y 2013, el negocio de bioetanol de Abengoa se enfrentó a condiciones de mercado adversas, principalmente el gran incremento del precio de las materias primas (grano y azúcar) por las malas cosechas de esos años y la reducción del precio del etanol a consecuencia de la baja demanda de gasolina sobre todo en el mercado estadounidense. Estas condiciones de mercado mejoraron significativamente durante el año 2014, viéndose además la recuperación del precio del etanol favorecida por la normalización del precio de materia prima, que incrementaron la rentabilidad del negocio. Durante 2015, existe de nuevo un entorno de mercado difícil, fundamentalmente en Estados Unidos, debido a la bajada de precio del etanol determinado, en parte, por el precio de la gasolina.

Como consecuencia de la volatilidad de los precios de dichos commodities, los resultados operativos del sector de biocombustibles de la actividad de Producción Industrial pueden fluctuar de forma considerable. El incremento de los precios de las materias primas (grano y gas fundamentalmente) o la disminución de los precios de los productos obtenidos (etanol) podría hacer que la explotación de las plantas de producción de Abengoa dejara de ser rentable.

Conociendo el impacto que los precios de las materias primas tienen en la actividad de producción de biocombustibles, y para mitigar en la medida de lo posible el riesgo asociado a dichos precios, Abengoa tiene como política no comprometer la producción y venta de biocombustibles hasta haberse asegurado el aprovisionamiento de las materias primas necesarias, lo que disminuye considerablemente la incertidumbre en los márgenes obtenidos. En EE.UU. y Europa el grano se asegura en los mercados internacionales, mientras que en Brasil, por la característica particular de la caña de azúcar existen acuerdos de suministro con agricultores de zonas colindantes a las plantas.

Igualmente, Abengoa utiliza estrategias de cobertura de riesgo, incluyendo contratos de compra-venta futura y opciones que cotizan en mercados organizados, así como otros contratos extra-bursátiles o fuera del mercado (over the counter - OTC), para mitigar el riesgo derivado del incremento del precio de adquisición de las materias primas, así como del precio de venta de su producto final. Dichas estrategias reducen considerablemente la exposición de Abengoa al precio de los commodities y al riesgo de aprovisionamiento, si bien no lo eliminan completamente.

Riesgos relativos a cambios en la tecnología, precios, estándares de la industria y otros factores

Los mercados en los que operan las actividades de Abengoa cambian con rapidez debido a las innovaciones tecnológicas y a los cambios en precios, estándares de la industria, requisitos de clientes y entorno económico. La nueva tecnología o los cambios en la industria y en los requisitos de clientes pueden significar que los productos y servicios existentes se conviertan en obsoletos, excesivamente costosos o no susceptibles de comercialización. En consecuencia, Abengoa debe mejorar la eficiencia y fiabilidad de las tecnologías existentes y perseguir el desarrollo de nuevas tecnologías para permanecer al frente de los estándares de la industria y de los requisitos de los clientes. Abengoa debe continuar realizando gastos significativos de I+D+i para mantener y mejorar la posición competitiva. Algunos de los competidores de Abengoa podrían contar con recursos financieros sustancialmente mayores que Abengoa. Si la Sociedad no es capaz de introducir e integrar las nuevas tecnologías en los productos y servicios de una manera puntual y efectiva en términos de costes o no obtiene la financiación necesaria para llevar a cabo actividades apropiadas de I+D+i, la posición competitiva y las perspectivas de crecimiento de Abengoa se deteriorarán, lo que a su vez puede tener un efecto material negativo en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

La Sociedad tiene un accionista de control

A la fecha de referencia de las Cuentas Anuales Consolidadas, la sociedad Inversión Corporativa I.C., S.A. es titular directo e indirecto del 51,78% de los derechos de voto de Abengoa.

En consecuencia, esta sociedad posee el control de Abengoa en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, pudiendo ejercer por tanto una influencia determinante sobre determinados asuntos que requieren la aprobación de los accionistas, sin perjuicio de las protecciones y los derechos de votación separada correspondientes a las Acciones Clase B en determinados supuestos, conforme se establece en los Estatutos Sociales.

Podrían producirse conflictos derivados del hecho de que los intereses de Inversión Corporativa I.C., S.A. no coincidiesen con los de los restantes accionistas y que, por tanto, fueran resueltos por aquella en una forma que no se ajustase a los intereses de los restantes accionistas.

No obstante, Inversión Corporativa IC, S.A. ha celebrado un acuerdo parasocial con la Sociedad, en virtud del cual la primera se compromete, entre otras cosas, a (i) no ejercer sus derechos de voto sino hasta un máximo del 55,93% (porcentaje de votos que tenía a la fecha de firma del acuerdo parasocial) en los casos en que, a resultas del ejercicio del derecho de conversión de Acciones Clase A en Clase B que se ha incluido en los Estatutos Sociales, vea incrementado el porcentaje total de derechos de voto de los que sea titular sobre el total de derechos de voto de la Sociedad; y (ii) que el porcentaje que represente en todo momento el número de acciones con voto de las que sea titular (ya sean éstas Acciones Clase A o Acciones Clase B) sobre las acciones totales de la Sociedad no será en ningún momento inferior a la cuarta parte del porcentaje que representan los derechos de voto que esas acciones atribuyan a Inversión Corporativa IC, S.A., en relación con los derechos de voto totales de la Sociedad (es decir, a que sus derechos de voto no sean superiores en más de cuatro veces a sus derechos económicos); y que, en caso de serlo, enajenará Acciones de Clase A o las convertirá en Clase B, en la cuantía necesaria para mantener esa proporción.

Igualmente, Inversión Corporativa IC, S.A. ha asumido mediante pacto parasocial con First Reserve Corporation, accionista de la Sociedad, el compromiso de que mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad Acciones Clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, Acciones Clase B de Abengoa, no propondrán, ni pedirán al Consejo de Administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los Estatutos de la Sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones Clase B y las Acciones Clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los Estatutos, y si tal propuesta fuera presentada por otro accionista, o por el Consejo de Administración, votarán en contra.

La existencia de dos clases de acciones, Clase A y Clase B, con derechos de voto diferentes, podría desincentivar a terceros a la realización de operaciones de toma de control de la Compañía

Abengoa tiene dos clases de acciones con distintos derechos de voto. Las Acciones Clase A tienen 100 derechos de voto por acción mientras que las Acciones Clase B tienen 1 derecho de voto por acción.

Debido a los diferentes derechos de voto que atribuyen las Acciones Clase A y las Acciones Clase B, los accionistas de Acciones Clase A tendrán unos derechos de voto significativos en relación con asuntos que requieran la aprobación de los accionistas, incluyendo el nombramiento de consejeros y operaciones societarias significativas, como la fusión o la venta de la Sociedad o sus activos. Debido a que este control concentrado desincentiva al resto de accionistas a promover una posible fusión, oferta de adquisición o cualesquiera otras operaciones de cambio de control que los accionistas de Acciones Clase B pudieran ver como beneficiosas, el precio de mercado de las Acciones Clase B podría verse adversamente afectado.

Adicionalmente, los accionistas de Acciones Clase B podrían no tener las mismas protecciones que los accionistas de Acciones Clase A en el supuesto de que se formule una oferta de adquisición por un tercero oferente por la totalidad de las acciones con voto de la Sociedad. De acuerdo con la legislación española en materia de ofertas de adquisición, no está claro si en dicho supuesto el oferente estaría obligado a ofrecer a los accionistas de Acciones Clase B el mismo precio por acción que a los accionistas de Acciones Clase A. Los Estatutos Sociales de Abengoa establecen un derecho de rescate a favor de los accionistas de Acciones Clase B a un precio igual que el ofrecido por el oferente a los accionistas de Acciones Clase A en aquellos supuestos en los que se formule una oferta de adquisición por la totalidad de las acciones con voto de la Sociedad que no ofrezca el mismo trato a los accionistas de Acciones Clase A y a los accionistas de Acciones Clase B. Debido a que la inclusión de dicho derecho de rescate en los Estatutos Sociales puede desincentivar el lanzamiento de una oferta de adquisición voluntaria que los accionistas de Acciones Clase B pudieran ver como beneficiosa, el precio de mercado de las Acciones Clase B podría verse adversamente afectado.

Riesgos de conflictos entre las previsiones estatutarias y las restricciones incluidas en el endeudamiento

Los Estatutos Sociales de Abengoa establecen un derecho de rescate a favor de los accionistas de Acciones Clase B en aquellos supuestos en los que se formule una oferta de adquisición por la totalidad de las acciones con voto de la Sociedad tras la cual el oferente alcance un porcentaje de derechos de voto igual o superior al 30% (o un porcentaje inferior, si el oferente alcanza una participación que le permite designar más de la mitad de los administradores) al precio de la oferta pública, excepto si dichos accionistas hubiesen tenido derecho a participar en la oferta del mismo modo y en las mismas condiciones y, en cualquier caso, siéndoles ofrecido el mismo precio, que a los accionistas de Acciones Clase A.

Los contratos de financiación y otros instrumentos de deuda que establecen los términos y condiciones del endeudamiento existente de Abengoa contienen restricciones a la capacidad de Abengoa de recomprar o rescatar las acciones. Abengoa podría estar obligada por los Estatutos Sociales a rescatar las Acciones Clase B (incluyendo cualesquiera Acciones Clase A convertidas en Acciones Clase B de acuerdo con sus términos) incluso en circunstancias en las que dicho pago supondría contravenir las limitaciones y obligaciones bajo los contratos financieros, lo que podría suponer un vencimiento anticipado del correspondiente endeudamiento. En dichas circunstancias, Abengoa podría no ser capaz de cumplir o refinanciar sus obligaciones de pago en condiciones satisfactorias para Abengoa o de cualquier otra forma, en cuyo caso, el negocio, los resultados de las operaciones, la situación financiera y el precio de mercado de las Acciones Clase B podrían verse afectados negativamente de forma significativa.

Riesgo de ventas significativas de acciones

Las ventas futuras de importes sustanciales de Acciones Clase A, Acciones Clase B y/o instrumentos financieros vinculados a las mismas en el mercado, o la percepción de que dichas ventas puedan efectuarse, podrían afectar negativamente en los precios de cotización de las Acciones Clase A y Acciones Clase B, y podrían dificultar la capacidad de Abengoa de obtener capital a través de futuras ofertas de acciones o de instrumentos vinculados a las acciones. No puede realizarse ninguna predicción respecto al efecto, en su caso, que futuras ventas de Acciones Clase A y/o Acciones Clase B o su disponibilidad y/o la de los instrumentos financieros vinculados a las mismas para ventas futura tendrán en el precio de cotización de las Acciones Clase A o Acciones Clase B.

Posibilidad de diferencia de precio de cotización de las Acciones Clase A y las Acciones Clase B a pesar de que ambas clases de acciones tienen derechos económicos similares.

Mientras que las Acciones Clase B tienen distintos derechos de voto que las Acciones Clase A, ambas clases de acciones son idénticas en cuanto a sus derechos económicos. En particular, cada Acción Clase B otorga a su titular, entre otras cuestiones, los derechos a recibir el mismo dividendo, el mismo pago en la liquidación, la misma restitución de las contribuciones en un supuesto de reducción de capital, la misma distribución de reservas de cualquier clase o de la prima de emisión y cualquier otra asignación que las Acciones Clase A. Además, en un supuesto de ampliación de capital, los titulares de las Acciones Clase A y Acciones Clase B tienen los mismos derechos de suscripción preferente, que les permiten, tras su ejercicio, mantener los respectivos porcentajes de titularidad del capital social de Abengoa.

A pesar de disfrutar de idénticos derechos económicos, las Acciones Clase A y las Acciones Clase B han cotizado en el pasado a distintos precios. Abengoa no puede garantizar que el precio de cotización de las Acciones Clase B esté correlacionado con el precio de cotización de las Acciones Clase A en el futuro.

Los accionistas de países con divisas diferentes al euro pueden tener un riesgo adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio relacionados con la tenencia de las acciones de la Sociedad.

La Sociedad tiene admitidas a negociación de las acciones Clase B en la Bolsa de Estados Unidos, a través de ADS denominados en dólares americanos. Los accionistas de países con divisas diferentes al euro tienen, en relación con la tenencia de ADS denominados en dólares americanos de la Sociedad, un riesgo adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio. En este sentido, el precio de cotización de los ADS y los dividendos pagados pueden verse desfavorablemente afectados por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre el euro y el dólar americano.

4.1.3. Concentraciones de clientes

Durante los ejercicios 2014 y 2013 no existe ningún cliente que suponga más de un 10% de los ingresos ordinarios.

4.2. Riesgos financieros

4.2.1. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado surge cuando las actividades del Grupo están expuestas fundamentalmente a riesgos financieros derivados de las variaciones de tipos de cambio, de tipos de interés y de cambios en los valores razonables de determinadas materias primas.

Con el objetivo de cubrir estas exposiciones, Abengoa utiliza contratos de compra/venta de divisas a plazo (Forward), opciones y permutas de tipos de interés y contratos de futuro sobre materias primas. Como norma general no se utilizan instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

- > Riesgo de tipo de cambio: la actividad internacional del Grupo genera la exposición al riesgo de tipo de cambio. Dicho riesgo surge cuando existen transacciones comerciales futuras y activos y pasivos denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la sociedad del Grupo que realiza la transacción o registra el activo o pasivo. La principal exposición del Grupo al riesgo de tipo de cambio es la relativa al dólar americano respecto al euro.

Con el objetivo de controlar el riesgo de tipo de cambio, se utilizan contratos de compra/venta de divisas a plazo (Forward) los cuales son designados como coberturas del valor razonable o de flujos de efectivo, según proceda.

A 31 de diciembre de 2015, si el tipo de cambio del dólar americano se hubiera incrementado en un 10% respecto al euro, con el resto de variables constantes, el efecto en la Cuenta de Resultados Consolidada hubiera sido de una pérdida de 27.185 miles de euros (pérdida de 1.103 miles de euros en 2014) debido principalmente a la posición neta activa que el Grupo mantiene en esa moneda en sociedades con moneda funcional euro y una disminución en otras reservas de 1.649 miles de euros (incremento de 36.615 miles de euros en 2014, debido al efecto de las coberturas de flujo de caja de transacciones futuras altamente probables).

El detalle de los instrumentos financieros derivados de cobros y pagos en moneda extranjera a 31 de diciembre de 2015 y 2014 se encuentra detallado en la Nota 14 de la Memoria.

- › **Riesgo de tipo de interés:** este riesgo surge principalmente de los pasivos financieros a tipo de interés variable.

Abengoa gestiona de forma activa su exposición al riesgo de tipo de interés, para mitigar su exposición a la variación de los tipos de interés que se deriva del endeudamiento contraído a tipo de interés variable.

En la financiación de proyectos (véase Nota 19 de la Memoria), como norma general, se llevan a cabo coberturas por importe del 80% del importe y plazo de la respectiva financiación, mediante contratos de opciones y/o permuta.

En la financiación corporativa (véase Nota 20 de la Memoria), como norma general, se cubre el 80% de la deuda por toda la vida de la misma; adicionalmente en 2009, 2010, 2013, 2014 y 2015 Abengoa emitió bonos en el mercado de capitales a tipo de interés fijo.

En este sentido, la principal exposición del Grupo al riesgo de tipo de interés es la relativa a la tasa de interés variable con referencia al Euribor.

Con el objetivo de controlar el riesgo de tipo de interés, se utiliza fundamentalmente contratos de permuta (swap) y opciones de tipo de interés (caps y collars) que a cambio de una prima ofrecen una protección al alza de la evolución del tipo de interés.

A 31 de diciembre de 2015, si el tipo de interés Euribor se hubiera incrementado en 25 puntos básicos, con el resto de variables constantes, el efecto en la Cuenta de Resultados Consolidada hubiera sido de una ganancia de 7.316 miles de euros (ganancia de 9.182 miles de euros en 2014) debido principalmente al incremento de valor tiempo de los caps de cobertura y un incremento en otras reservas de 28.379 miles de euros (incremento de 35.591 miles de euros en 2014), debido principalmente al incremento de valor de las coberturas de tipo de interés con swaps, caps y collars.

El detalle de los instrumentos financieros derivados de tipo de interés a 31 de diciembre de 2015 y 2014 se encuentra detallado en la Nota 14 de la Memoria.

- › **Riesgo de variación en los precios de las materias primas:** este riesgo surge tanto de las ventas de productos de la Compañía como del aprovisionamiento de materias primas para los procesos productivos. En este sentido, la principal exposición del Grupo a la variación de precios de las materias primas son las relativas a los precios de grano, etanol, azúcar, gas y acero.

Con el objetivo de controlar el riesgo de variación de precios de las materias primas, el Grupo utiliza por regla general contratos de compra/venta a futuro y opciones cotizados en mercados organizados, así como contratos OTC (over-the-counter) con entidades financieras.

A 31 de diciembre de 2015, si el precio del grano se hubiera incrementado en un 10% con el resto de variables constantes, el efecto en la Cuenta de Resultados Consolidada hubiera sido nulo (impacto nulo en 2014) y una disminución en reservas de 1.349 miles de euros (incremento de 49.086 miles de euros en 2014).

A 31 de diciembre de 2015, si el precio del etanol se hubiera incrementado en un 10% con el resto de variables constantes, el efecto en la Cuenta de Resultados Consolidada hubiera sido nulo en 2015 (impacto nulo en 2014) y el efecto en reservas habría sido nulo en 2015 (incremento reservas de 8.673 miles de euros en 2014).

El detalle de los instrumentos financieros derivados de precios de materias primas a 31 de diciembre de 2015 y 2014 se encuentra detallado en la Nota 14 de la Memoria.

Adicionalmente, determinadas sociedades del Grupo de negocio de Bioenergía realizan operaciones de compra y venta en los mercados de grano y etanol conforme a una política de gestión de transacciones de trading.

La Dirección ha aprobado e implementado estrategias de compra y venta de futuros y contratos swaps fundamentalmente de azúcar grano y etanol, y sobre las cuáles se ejerce una comunicación diaria siguiendo los procedimientos de control establecidos en dicha Política de Transacciones. Como elemento mitigador del riesgo, la Compañía establece unos límites o "stop loss" diarios para cada una de las estrategias en función de los mercados en los que se va a operar, los instrumentos financieros contratados, y los riesgos definidos en la operación.

Estas operaciones se valoran a "mark to market" mensualmente en la Cuenta de Resultados Consolidada. Durante el ejercicio 2015 no se han realizado operaciones por estos conceptos mientras que en el ejercicio 2014 Abengoa se reconoció una ganancia de 3.992 miles de euros, correspondiéndose íntegramente en ambos años a operaciones liquidadas.

4.2.2. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge cuando la contraparte tercera incumple con sus obligaciones contractuales. En este sentido, la principal exposición al riesgo de crédito son las siguientes partidas:

- a) Clientes y otras cuentas financieras a cobrar (véase Nota 15 de la Memoria).
- b) Inversiones financieras considerando el efectivo y equivalentes de efectivo (véase Notas 13, 14, 15 y 17 de la Memoria).
- > Clientes y otras cuentas a cobrar: La mayoría de las cuentas a cobrar corresponden a clientes situados en diversas industrias y países con contratos que requieren pagos a medida que se avanza en el desarrollo del proyecto, en la prestación del servicio o a la entrega del producto. Es práctica habitual que la sociedad se reserve el derecho de cancelar los trabajos en caso que se produzca un incumplimiento material y en especial una falta de pago.

De forma general, y para mitigar el riesgo de crédito, como paso previo a cualquier contrato comercial, la sociedad cuenta con un compromiso en firme de una entidad financiera de primer nivel para la compra, sin recurso, de las cuentas a cobrar (Factoring). En estos acuerdos, la sociedad paga una remuneración al banco por la asunción del riesgo de crédito así como un interés por la financiación. La sociedad asume en todos los casos la responsabilidad por la validez de las cuentas a cobrar.

En este sentido, la baja de balance de los saldos deudores factorizados se realiza siempre y cuando se den todas las condiciones indicadas por la NIC 39 para su baja en cuentas del activo del Estado de Situación Financiera Consolidado. Es decir, se analiza si se ha producido la transferencia de riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos financieros relacionados comparando la exposición de la sociedad, antes y después de la transferencia, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Una vez que la exposición de la sociedad cedente a dicha variación es eliminada o se ve reducida sustancialmente entonces sí se ha transferido el activo financiero en cuestión.

En general, en Abengoa se define que el riesgo más relevante en Clientes y otras cuentas a cobrar es el riesgo de incobrabilidad, ya que, a) puede llegar a ser relevante cuantitativamente en el desarrollo de una obra o prestación de servicios; y b) no estaría bajo el control de la sociedad. Igualmente, el riesgo de mora se asocia al propio riesgo técnico del servicio prestado, y por tanto, bajo el control de la sociedad.

En consecuencia y si de la evaluación individualizada que se hace de cada contrato se concluye que el riesgo relevante asociado a estos contratos se ha cedido a la entidad financiera, se da de baja del Estado de Situación Financiera Consolidado dichas cuentas a cobrar en el momento de la cesión a la entidad financiera en base a la NIC 39.20.

Para más información sobre el riesgo contraparte de las partidas de clientes y otras cuentas a cobrar, en la Nota 15 de la Memoria se detalla la calidad crediticia de los clientes y el análisis de antigüedad de clientes así como el cuadro de movimientos de la provisión de cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2015 y 2014.

- > Inversiones financieras: para controlar el riesgo de crédito de las inversiones financieras, el Grupo tiene establecidos criterios corporativos que establecen que las entidades contrapartes sean siempre entidades financieras y deuda pública de alto nivel de calificación crediticia así como el establecimiento de límites máximos a invertir o contratar con revisión periódica de los mismos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y analizados la antigüedad de los principales activos financieros con exposición a dicho riesgo, se considera que al cierre del ejercicio 2015 no existen importes significativos en mora susceptibles de revelar información adicional conforme lo establecido por la NIIF 7.

4.2.3. Riesgo de liquidez y de capital

Véase sección 3.- Liquidez y recursos de capital.

4.3. Gestión de riesgos y control interno

Abengoa es consciente de la importancia de gestionar sus riesgos para realizar una adecuada planificación estratégica y conseguir los objetivos de negocio definidos. Para ello, cuenta con una filosofía configurada por un conjunto de creencias y actitudes compartidas, que caracterizan cómo se contempla el riesgo en ella, desde el desarrollo e implantación de la estrategia hasta sus actividades cotidianas.

El proceso de gestión de riesgos en Abengoa es un ciclo continuo sustentado en cinco fases clave:

- > Identificar
- > Evaluar
- > Responder
- > Monitorizar
- > Reportar

En cada fase, es esencial una comunicación coherente y periódica para lograr buenos resultados. Al tratarse de un ciclo continuo, es necesaria la retroalimentación permanente con el objetivo de mejorar continuamente el sistema de gestión de riesgos. Estos procesos se dirigen a todos los riesgos de la compañía.

El modelo de gestión de riesgos de Abengoa se compone de tres elementos.



Estos elementos constituyen un sistema integrado que permite una gestión adecuada de los riesgos y controles en todos los niveles de la organización.

a) Sistemas comunes de gestión

Los sistemas comunes de gestión representan las normas internas de Abengoa y todos sus Grupos de negocio y su método para la evaluación y el control de los riesgos y representan una cultura común en la gestión de los negocios de Abengoa, compartiendo el conocimiento acumulado y fijando criterios y pautas de actuación.

Los sistemas comunes de gestión contemplan unos procedimientos específicos que cubren cualquier acción que pueda resultar un riesgo para la organización, tanto de carácter económico, como no económico. Además, están disponibles para todos los empleados en soporte informático con independencia de su ubicación geográfica y puesto de trabajo.

Los responsables funcionales de cada área deben verificar y certificar el cumplimiento de estos procedimientos. Esta certificación anual es emitida y presentada a la Comisión de Auditoría en enero del año siguiente.

Los sistemas comunes de gestión cubren toda la organización en tres niveles:

- > Todos los Grupos de negocio y áreas de actividad;
- > Todos los niveles de responsabilidad;
- > Todos los tipos de operaciones.

Los sistemas comunes de gestión representan una cultura común para los distintos negocios de Abengoa y están compuestos por 11 normas que definen como han de gestionarse cada uno de los riesgos potenciales incluidos en el modelo de riesgos de Abengoa. A través de estos sistemas se identifican los riesgos, las coberturas apropiadas y define los mecanismos de control.

Durante los últimos años los sistemas comunes de gestión han evolucionado para adaptarse a las nuevas situaciones y entornos en los que opera Abengoa con la intención principal de reforzar la identificación de los riesgos, el establecimiento de coberturas y fijar actividades de control.

b) Procedimientos de obligado cumplimiento (SOX)

Los procedimientos de obligado cumplimiento se utilizan para mitigar los riesgos relativos a la fiabilidad de la información financiera, a través de un sistema combinado de procedimientos y actividades de control en áreas clave de la compañía.

El sistema de control interno de todo el Grupo se somete anualmente de forma obligatoria desde 2014, a un proceso de evaluación independiente llevado a cabo por auditores externos conforme a las normas de auditoría del PCAOB y adaptándola a los requerimientos establecidos por la sección 404 de ley norteamericana Sarbanes-Oxley (SOX).

Un sistema adecuado de control interno se formaliza a través de tres herramientas:

- > Una descripción de los procesos relevantes de la empresa que puede tener un impacto potencial en la información financiera que se prepara. En este sentido, se han definido 55 procesos de gestión, que se encuentran agrupados en ciclos corporativos y ciclos comunes a los Grupos de negocio.
- > Una serie de diagramas de flujo que permiten la descripción gráfica de los procesos.
- > Un inventario de las actividades de control en cada proceso que garantiza la consecución de los objetivos de control.

Abengoa considera este requerimiento legal como una oportunidad de mejora y lejos de conformarnos con los preceptos recogidos en la ley, hemos tratado de desarrollar al máximo nuestras estructuras de control interno, los procedimientos de control y los procedimientos de evaluación aplicados.

La iniciativa surge en respuesta a la rápida expansión experimentada por el Grupo en los últimos años, y a las expectativas de crecimiento futuro, y con el fin de poder seguir garantizando a los inversores la elaboración de informes financieros precisos, puntuales y completos.

Con el objetivo de cumplir con los requerimientos de la sección 404 de la SOX se ha redefinido la estructura de control interno de Abengoa siguiendo un enfoque "Top- Down" basado en análisis de riesgos.

Dicho análisis de riesgos, comprende la identificación inicial de las áreas de riesgo significativo y la evaluación de los controles que la sociedad tiene sobre las mismas, comenzando por los ejecutados al más alto nivel – controles corporativos y de supervisión-para bajar posteriormente a los controles operacionales presentes en cada proceso.

c) El modelo universal de riesgos

El Modelo Universal de Riesgos de Abengoa (MUR) es la metodología para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a Abengoa. El objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio de la compañía.

Está configurado por 56 riesgos, que pertenecen a 20 categorías. Estas últimas se agrupan, a su vez, en 4 grandes áreas (riesgos financieros, riesgos estratégicos, riesgos normativos y riesgos operacionales).



Todos los riesgos del modelo son valorados en función de dos criterios:

- > Probabilidad de ocurrencia: Grado de frecuencia con que puede asegurarse que una causa determinada provocará un evento con impacto negativo en Abengoa.
- > Impacto en la Entidad: Conjunto de efectos negativos en los objetivos estratégicos de Abengoa.

5.- Información sobre la evolución previsible de la entidad

Para estimar las perspectivas del Grupo, es necesario tener en cuenta la actual situación por la que está transcurriendo la compañía durante los últimos meses tras la presentación de resultados del primer semestre de 2015 en dónde Abengoa rebajó sus previsiones sobre flujos de caja de las operaciones para 2015 de la estimación anterior de 1.300 millones de euros a 600-800 millones de euros. Esta rebaja en las previsiones ha sido fundamentalmente atribuible a las inversiones en activos fijos (capex) superiores a las previstas en los proyectos de alta rentabilidad pero muy exigentes en capital en Brasil, Chile y México.

Aunque dicho cambio suponía una variación de las inversiones a largo plazo sin que afectara a la posición de liquidez, ni por lo tanto a la formulación de cuentas en dicho trimestre, el Consejo de Administración con fecha de 3 agosto de 2015, comunicó al mercado su decisión de someter a una Junta General Extraordinaria la aprobación de una ampliación de capital con derecho de suscripción preferente por un importe de 650 millones de euros, un plan adicional de desinversión en activos y la adaptación de su actual modelo de negocio a menores requerimientos de inversión (capex) con el objetivo de reforzar la posición financiera de Abengoa y reducir su nivel de dependencia en el endeudamiento.

A partir de dicho 3 de agosto de 2015, se produjo una incertidumbre en el mercado motivando la bajada en la cotización de los instrumentos de deuda y patrimonio de Abengoa, lo que limitó el acceso a los mercados de capitales y, al mismo tiempo, se produjo una ralentización del ritmo de aprobación por parte de algunas entidades financieras de las renovaciones de las líneas de circulante (factoring y confirming sin recurso) lo que supuso todo ello una disminución de la posición de liquidez. Con esa misma fecha, la Compañía inició un periodo de negociación con una serie de entidades financieras para alcanzar un acuerdo que permitiera asegurar la anunciada ampliación de capital.

Con fecha 24 de septiembre de 2015, la Compañía anunció el acuerdo alcanzado así como la aprobación por parte del Consejo de Administración de un plan de medidas estratégicas que se irían adaptando durante la ejecución del mismo, con la finalidad de reducir el endeudamiento corporativo, mejorar la posición de liquidez de Abengoa y fortalecer su gobierno corporativo, así como el aseguramiento por parte de determinadas entidades financieras de la ampliación de capital.

En este sentido la Junta General Extraordinaria de la sociedad aprobó el 10 de octubre de 2015 un conjunto de medidas entre la que se incluía una propuesta de ampliación de capital por importe de 650 millones de euros, destinadas a reforzar la situación de liquidez de la sociedad y reducir su nivel de endeudamiento.

Como continuación de lo anterior, el pasado 8 de noviembre, Abengoa comunicó al mercado la firma de un acuerdo de bases para la inversión en Abengoa con la empresa Gonvarri Corporación Financiera, perteneciente al grupo Gonvarri Steel Industries, y que cuenta con el apoyo de Inversión Corporativa, IC, S.A., actual accionista de referencia de Abengoa. El Acuerdo de Inversión regulaba la inversión de Gonvarri Corporación Financiera en el marco del aumento de capital aprobado por la Junta General de la Sociedad del pasado 10 de octubre de 2015 (véase Nota 2.1 de la Memoria). Se había previsto que una parte de su inversión, por un importe de 250 millones de euros, se ejecutara en una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente. El aumento de capital con derecho de suscripción preferente aprobado por la referida Junta General de la Sociedad del pasado 10 de octubre de 2015 se ejecutaría a continuación del primer aumento antes mencionado y por un importe efectivo actualmente previsto de 400 millones de euros, con la previsión de que Gonvarri Corporación Financiera suscribiera la parte que le correspondía.

Con posterioridad a la fecha de formulación de los Estados financieros intermedios resumidos consolidados de 30 de septiembre de 2015, la Compañía, por las circunstancias explicadas en el Hecho Relevante de 25 de noviembre de 2015, decidió iniciar un proceso de refinanciación para tratar de alcanzar un acuerdo con sus principales acreedores financieros que asegure el marco adecuado para desarrollar dichas negociaciones y la estabilidad financiera del Grupo en el corto y medio plazo. En relación con el proceso, tras valorar detenidamente la situación antes descrita y con la finalidad de disponer de la estabilidad necesaria para desarrollar dichas negociaciones con los acreedores, el Consejo de Administración de la Compañía consideró que lo más adecuado era presentar la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 Julio, concursal (la "Ley Concursal"). En este sentido, el pasado 15 de diciembre de 2015, el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla emitió Decreto por el que acordaba que se tenía por presentada la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

En relación al proceso de refinanciación anteriormente comentado, con fecha 25 de enero de 2016 la Sociedad informó que en dicho día Alvarez&Marsal había presentado al Consejo de Administración de Abengoa el Plan de Viabilidad donde se definía la estructura de la actividad futura de Abengoa a nivel

operativo concentrándose en las actividades de ingeniería y construcción con tecnología propia o de terceros.

En base a dicho Plan de Viabilidad, la Sociedad ha iniciado una negociación con sus acreedores para la reestructuración de la deuda y de los recursos necesarios y dotar así a Abengoa de la estructura óptima de capital y de la suficiente liquidez para poder continuar con su actividad operando de forma competitiva y sostenible en el futuro.

6.- Actividades de I+D+i

6.1. Abengoa ha seguido aumentando su esfuerzo en I+D+i durante el año 2015, convencida de que este esfuerzo, para que dé sus frutos, exige una continuidad que no pueda ser perturbada ni por las crisis ni los ciclos económicos.

Además, ha reforzado su presencia, y en algunos casos el liderazgo, en diferentes instituciones y foros públicos y privados en los que se fomenta la cooperación entre las grandes empresas tecnológicas y donde se decide el futuro a corto y a largo plazo de la actividad de I+D.

6.2. El programa establecido para éste tipo de actividades se ha cumplido sustancialmente. Abengoa, a través de los responsables de esta estrategia en cada área de negocio, se ha esforzado día a día en el mayor grado de innovación de sus tecnologías como requieren las características de las actividades que desarrollan, centrándose principalmente en los siguientes objetivos:

- › Seguimiento constante de las tecnologías que pueden afectar a cada área de negocio.
- › Selección de la cartera de tecnologías que aporten a las empresas del Grupo la máxima ventaja competitiva.
- › Asimilación e implantación de la tecnología disponible en Acuerdos de Transferencia.
- › Selección de las vías de acceso óptimas al desarrollo de las tecnologías.
- › Determinación de los programas de comercialización de la tecnología desarrollada.
- › Utilización de los apoyos institucionales a la innovación y a la tecnología.

Durante el ejercicio 2015, Abengoa ha realizado un importante esfuerzo en Investigación, desarrollo e innovación permitiendo el desarrollo de nuevas tecnologías en los diferentes segmentos de negocio (tecnología solar, biotecnología, desalación tratamiento y reuso de agua, hidrógeno, almacenamiento energético y nuevas renovables).

6.3. Abengoa sigue apostando por el desarrollo propio de tecnología como apuesta estratégica, fuente de ventaja competitiva y vector de crecimiento del negocio. Fruto de este compromiso con la I+D e innovación se han puesto en funcionamiento a pleno rendimiento los Laboratorios de Abengoa Research, dentro del Campus Palmas Altas, con instalaciones para las distintas áreas tecnológicas de los diferentes segmentos de negocios de Abengoa:

- › Laboratorio eléctrico
- › Laboratorio de materiales
- › Laboratorio de termofluidos
- › Laboratorio químico
- › Laboratorio biotecnológico

Los principales activos de desarrollo derivan de tecnologías que permiten seguir avanzando en las líneas estratégicas de I+D de Abengoa; tecnologías destinadas a plantas termosolares, sistemas de almacenamiento energético, biorefinería, tratamiento de residuos sólidos urbanos para la producción de energía y plantas de tratamiento y reúso del agua.

En tecnología termosolar cabe destacar la presencia y desarrollo de dos grandes proyectos en Sudáfrica, la puesta en operación de la primera planta termosolar de Sudáfrica que cuenta además con un sistema de almacenamiento energético en sales desarrollado por Abengoa y la finalización de la construcción de Khi Solar One a finales de 2015, primera planta comercial del mundo con tecnología de torre de vapor sobrecalentado, en Sudáfrica, con una capacidad de 50 MW.

Adicionalmente, en termosolar cabe destacar el inicio en enero de 2015 la construcción de la planta fotovoltaica que se integra dentro del mayor proyecto termosolar de Sudamérica en el desierto de Atacama, Chile, que combina las tecnologías de torre de sales fundidas (110 MW) y fotovoltaica (100 MW) con un sistema de almacenamiento energético mediante sales fundidas y baterías, que permitirá producir energía renovable sin intermitencia durante las 24 horas del día, pudiendo dar respuesta a la demanda de la red a cualquier hora.

Fruto de la I+D e innovación llevada a cabo en Abengoa se desarrolló el cóctel enzimático para la conversión de materia orgánica no alimentaria en biocombustible que permitió que en octubre de 2014 se inaugurara la primera planta de bioetanol 2G de Abengoa, situada en Hugoton (EEUU), donde se producen a partir de residuos agrícolas hasta 95 millones de litros de bioetanol al año derivados de casi 350.000 toneladas de biomasa y en Brasil se está trabajando en el desarrollo de etanol de segunda generación a partir de bagazo y paja de caña de azúcar.

También Abengoa continúa con el trabajo desarrollado en el proyecto waste to biofuel (W2B), en Salamanca, para la producción de biocombustibles a partir de residuos sólidos urbanos (RSU) resolviendo el problema de la gestión de residuos y generando a su vez un producto de alto valor añadido.

En el área de gestión integral del agua se trabaja desde la I+D e innovación en el desarrollo de la nanotecnología aplicada a procesos de tratamientos de aguas; y a su vez a mitad de 2015 se comenzó con la operación comercial de la planta desalación por osmosis inversa en Ténés (Argelia), con capacidad de desalar 200.000 m³ de agua al día.

Como empresa de tecnología, Abengoa apuesta por el impulso de nuevos negocios fruto de la I+D de la compañía que permitan crecer a la misma, centrándose durante 2015 los principales esfuerzos en el desarrollo de los negocios emergentes vinculados al hidrógeno y los cultivos energéticos.

7.- Adquisición y enajenación de acciones propias

7.1. Abengoa, S.A., así como sus empresas participadas, han cumplido en su momento con las prescripciones legales establecidas para los negocios sobre acciones propias (véase Nota 8 de este Informe de Gestión).

7.2. La Sociedad matriz no ha aceptado sus propias acciones en prenda, ni en ninguna clase de operación mercantil o negocio jurídico. Tampoco existen acciones de Abengoa, S.A., propiedad de terceros que pudieran actuar en su propio nombre, pero por cuenta de las sociedades del Grupo.

7.3. Finalmente, indicar que las eventuales participaciones recíprocas que se hayan establecido con Sociedades participadas, se han efectuado con carácter transitorio y en cumplimiento de los límites del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

7.4. A 31 de diciembre de 2015 el saldo de acciones propias en autocartera era de 5.662.480 acciones (41.624.265 en 2014), de las cuales 5.662.480 corresponden a acciones clase A y ninguna corresponde a acciones clase B.

Respecto a las operaciones realizadas durante el ejercicio, el número de acciones propias adquiridas fue de 9.997.508 acciones clase A y 76.673.931 acciones clase B y el de acciones propias enajenadas fue 9.885.560 acciones clase A y 112.747.664 acciones clase B, con un impacto de dichas operaciones reconocido en el patrimonio de la sociedad dominante de un importe de 6.362 miles de euros de incremento (decremento de 2.217 miles de euros en 2014).

8.- Gobierno Corporativo

8.1. Estructura accionarial de la sociedad

Participaciones significativas

El capital social de Abengoa, S. A. está representado mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a Iberclear (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.), a 31 de diciembre de 2015 era de 1.840.954,98 euros representado por 941.533.858 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

- › 83.467.081 acciones pertenecientes a la Clase A de 0,02 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 100 votos (las "acciones Clase A").
- › 858.066.777 acciones pertenecientes a la Clase B de 0,0002 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 1 voto y que son acciones con derechos económicos idénticos a las acciones A establecidas en el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa, S.A. (las "acciones Clase B" y, conjuntamente con las acciones Clase A, las "Acciones con Voto").

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se rigen por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales de aplicación.

Las acciones clase A y clase B están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones clase A están admitidas a negociación desde el 29 de noviembre de 1996 y las acciones clase B desde el 25 de octubre de 2012. La Sociedad presenta puntualmente la información periódica preceptiva con carácter trimestral y semestral.

El 4 de mayo de 2015, al amparo de la delegación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 30 de septiembre de 2012, la Sociedad llevó a cabo una ampliación de capital sin derechos de suscripción preferente por importe de 810.544,08 euros de nominal mediante la emisión de 81.054.408 nuevas acciones Clase B con la finalidad de atender solicitudes de conversión recibidas en relación con el Bono Convertible de € 400.000.000 6,25% con vencimiento 2019 que la Sociedad emitió en enero de 2013.

Por otro lado, el 1 de octubre de 2015, la Sociedad llevó a cabo otra ampliación de capital, igualmente con exclusión de derechos de suscripción preferente, por importe de 207.097,3 euros de nominal mediante la emisión de 20.709.730 nuevas acciones de la Clase B, para atender el ejercicio de la totalidad de los warrants sobre acciones Clase B que estaban en circulación en ese momento, por su titular registrado, First Reserve Corporation.

Finalmente, el 10 de octubre de 2015 la Sociedad llevó a cabo una reducción de capital social sin devolución de aportaciones por importe de 90.336.437,74 euros mediante reducción del valor nominal de todas las acciones Clase A entonces en circulación en 0,98 euros cada una de ellas y de todas las acciones Clase B entonces en circulación en 0,0098 euros cada una de ellas.

De acuerdo con las comunicaciones recibidas por la sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre obligaciones de comunicar porcentajes de participación (derechos políticos) y de acuerdo con información facilitada adicionalmente por sociedades vinculadas, los accionistas significativos a 31 de diciembre de 2015 son:

Accionistas	% Participación
Inversión Corporativa IC, S.A. (*)	45,602
Finarpisa, S.A. (*)	6,175

(*) Grupo Inversión Corporativa

El 30 de Septiembre de 2012, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó una ampliación de capital de 430.450.152 acciones de Clase B de 0,01 euros de valor nominal cada una, con cargo a reservas de libre disposición, que serían entregadas de manera gratuita a todos los accionistas en una proporción de cuatro acciones de Clase B por cada una de las acciones de Clase A o Clase B de las que sean titulares. Dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó un derecho de conversión voluntaria a los accionistas de Clase A para convertir sus acciones clase A de entonces un euro de valor nominal (a 31 de diciembre de 2015, de 0,02 euros de valor nominal) en acciones de Clase B de entonces 0,01 euros de valor nominal (a 31 de diciembre de 2015, de 0,0002 euros de valor nominal) durante unas ventanas temporales preestablecidas hasta el 31 de Diciembre de 2017. Tras el ejercicio de este derecho, se producirá una reducción de capital por reducción del valor nominal de las acciones convertidas por importe a día de hoy de 0,0198 euros por acción, con abono a reservas restringidas.

Durante el ejercicio 2015 se han llevado a cabo 4 reducciones de capital, mediante las cuales se han convertido 776.559 acciones clase A en acciones clase B, lo que ha supuesto una reducción de capital de 639.149,47 euros.

Con carácter posterior al cierre del ejercicio, el 4 de enero de 2016, la Sociedad ha llevado a cabo una ampliación de capital, también con exclusión del derecho de suscripción preferente, por importe de 6,80 euros de nominal mediante la emisión de 34.013 nuevas acciones de Clase B con la finalidad de atender solicitudes de conversión recibidas en relación con el Bono Convertible de € 400.000.000 6,25% con vencimiento 2019 que la Sociedad emitió en enero de 2013.

Por otro lado, tras la finalización de la decimosexta ventana de liquidez con fecha 15 de enero de 2016, la Sociedad llevó a cabo el 26 de enero de 2016 una reducción de capital por importe de 898,74€ euros mediante la conversión de 45.391 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Como consecuencia de las referidas operaciones, el capital social de Abengoa a fecha de 26 de enero de 2016, es de 1.840.063,04 euros representado por 941.567.871 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas: 83.421.690 acciones pertenecientes a la clase A y 858.146.181 acciones pertenecientes a la clase B.

La propuesta de distribución del resultado de 2014 aprobada por la Junta General de Accionistas del 29 de marzo de 2015 fue de 0,113 euros por acción, lo que supondría un dividendo total de 94.894 miles de euros (91.637 miles de euros en 2014).

El número de accionistas registrados según la última lista suministrada por la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. el día 2 de octubre de 2015 es de 10.831 accionistas titulares de acciones pertenecientes a la Clase A y 50.510 accionistas titulares de acciones pertenecientes a la Clase B.

En lo relativo a los pactos parasociales, Inversión Corporativa IC y Finarpisa, en calidad de accionistas de Abengoa, suscribieron, con fecha 10 de octubre de 2011, un acuerdo que regula el ejercicio de sus respectivos derechos de voto en las juntas generales de Abengoa en relación con la propuesta, nombramiento, ratificación, reelección o sustitución de un consejero en representación de First Reserve Corporation.

En virtud de este, Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A. se comprometen solidariamente a:

- (i) a través de sus correspondientes consejeros dominicales en el Consejo de Administración de Abengoa, votar a favor de:
 - (a) el nombramiento como miembro de dicho Consejo del candidato propuesto para ser el consejero designado del inversor siguiendo el procedimiento de cooptación previsto en la Ley de Sociedades de Capital; y

- (b) la propuesta de recomendar a los accionistas de Abengoa que en la próxima junta general de accionistas nombren, en su caso, al sustituto del consejero designado del inversor en el Consejo de Administración.

- (ii) votar en la correspondiente junta general de accionistas de Abengoa a favor del nombramiento del candidato propuesto por el Inversor para ser el Consejero designado del inversor como miembro del Consejo de Administración.

- (iii) mientras que el Inversor o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones Clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones Clase B de Abengoa emitidas de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Inversión o cualquier otro documento de la transacción, no propondrán, ni pedirán al Consejo de Administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los Estatutos de la Sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones Clase B y las acciones Clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los Estatutos.

Inversión Corporativa, I.C., S.A. y su filial Finarpisa, S.A., modificaron con fecha de 27 de agosto de 2012, el pacto parasocial con el accionista de Abengoa First Reserve Corporation (lo cual fue objeto de comunicación a esa comisión en virtud de hecho relevante de fecha 9 de noviembre de 2011).

La modificación consistió en incluir un compromiso de que mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones clase B de Abengoa emitidas de conformidad con lo previsto en el acuerdo de inversión o cualquier otro documento de la transacción, no se propondrá, ni pedirá al consejo de administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los estatutos de la sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones clase B y las acciones clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los estatutos. Si tal propuesta fuera presentada por otro accionista, o por el consejo de administración, votarán en contra.

Abengoa, S.A. suscribió en esa misma fecha, 27 de agosto de 2012, un acuerdo parasocial con su accionista de referencia, Inversión Corporativa, I.C., S.A. en virtud del cual este último se compromete, directamente o indirectamente a través de su filial Finarpisa S.A., a:

- (i) Votar a favor de los acuerdos relativos a los puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del orden del día de la junta general de accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2012, siempre que comprobase previamente que los citados acuerdos eran aprobados por la mayoría de los accionistas de la clase a distintos de Inversión Corporativa;

- (ii) no ejercer sus derechos de voto sino hasta un máximo del 55,93% en los casos en que, a resultas del ejercicio del derecho de conversión de acciones clase a en clase b que se prevé incluir en los estatutos sociales, vea incrementado el porcentaje total de derechos de voto de los que sea titular sobre el total de derechos de voto de la sociedad;
- (iii) que el porcentaje que represente en todo momento el número de acciones con voto de las que sea titular (ya sean éstas acciones clase a o acciones clase b) sobre las acciones totales de la sociedad no será en ningún momento inferior a la cuarta parte del porcentaje que representan los derechos de voto que esas acciones atribuyan a Inversión Corporativa, en relación con los derechos de voto totales de la sociedad (es decir, a que sus derechos de voto no sean superiores en más de cuatro veces a sus derechos económicos); y que, en caso de serlo, enajenará acciones de clase a o las convertirá en clase b, en la cuantía necesaria para mantener esa proporción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 y siguientes de los Estatutos Sociales, no existe limitación al derecho de voto de los accionistas en función del número de acciones que titulen. El derecho de asistencia a las Juntas Generales está limitado a la titularidad de un número de 375 acciones, ya sean clase A o B.

Quórum de constitución: en primera convocatoria, el 25% del capital social. En segunda, cualquiera. Se trata de los mismos porcentajes que establece la Ley de Sociedades de Capital. En los supuestos de las materias del artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), el quórum coincide igualmente con el establecido por la Ley.

Quórum de adopción de acuerdos: por mayoría simple de los votos presentes o representados en la Junta. En los supuestos de las materias del artículo 194 de la LSC, el quórum coincide con el establecido por la Ley.

Derechos de los accionistas: Derecho de información, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; derecho al envío gratuito de la documentación objeto de la Junta; derecho de voto en proporción a su participación, sin límite máximo; derecho de asistencia, siempre que se posea un mínimo de 375 acciones; derechos económicos (al dividendo, en su caso, y al reparto del haber social); derecho de representación y delegación, de agrupación y de ejercicio de acciones legales que competen al accionista. La Junta General Extraordinaria de Accionistas y celebrada en 2012 aprobó una serie de modificaciones estatutarias cuya finalidad es garantizar que los denominados "derechos de defensa de la minoría" no se ven menoscabados por el hecho de existir dos clases diferentes de acciones con un valor nominal diferente debido a que el menor valor nominal de las acciones clase B llevarían a que fuese más difícil alcanzar los porcentajes de capital social requeridos para el ejercicio de algunos derechos políticos. Por esta razón, la junta general aprobó la modificación de los estatutos sociales de Abengoa en la forma que se muestra a continuación para prever que todos estos derechos se ejercen tomando como base de ese porcentaje el número de acciones, y no el capital social. Estos derechos,

como por ejemplo el derecho de solicitar la convocatoria de la junta general o el de solicitar el ejercicio de la acción social de responsabilidad, exigen tener un determinado porcentaje del capital social en sentido nominal (en los casos citados, del 3%).

Medidas para fomentar la participación de los accionistas: la puesta a disposición de la documentación objeto de la Junta para su envío gratuito a los accionistas, así como su inclusión en la web con ocasión de la convocatoria de la Junta. Posibilidad de delegación y de voto a distancia mediante la cumplimentación de las tarjetas de asistencia de forma acreditada. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Abengoa ha aprobado el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y celebración de cada Junta General de accionistas. Con carácter previo a la celebración de cada Junta General, los accionistas:

- > Que representen al menos el cinco por ciento del capital social o el cinco por ciento de las acciones con voto, podrán enviar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General, así como enviar solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- > Podrán enviar iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría.
- > Podrán enviar peticiones de representación voluntaria.

Los Estatutos no limitan el número máximo de votos de un mismo accionista ni contienen restricciones que dificulten la toma de control mediante adquisición de acciones.

Las propuestas de acuerdos para plantear a la Junta se publican con ocasión de la convocatoria de la misma y como complemento a la misma y se incluyen en la página web de la sociedad y de la CNMV.

En la Junta se votan separadamente los asuntos del orden del día que son sustancialmente independientes, de modo que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto, en particular cuando se trata del nombramiento o ratificación de consejeros y de la modificación de Estatutos.

La sociedad permite el fraccionamiento del voto emitido por intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas pero que actúen por cuenta de clientes distintos, de forma que puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones individualizadas de cada uno de estos.

No existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Autocartera

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2015 acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad bien sea directamente o bien a través de Sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0,01 euros) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de cinco (5) años desde esa misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

A estos efectos se revocó expresamente la autorización conferida al Consejo de Administración a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 6 de abril de 2014.

Con fecha 19 de noviembre de 2007, la compañía suscribió un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, con Santander Investment Bolsa, S.V. En sustitución de este contrato de liquidez, la compañía ha suscrito con fecha 10 de enero de 2013 un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Este contrato de liquidez se suspendió con efectos 28 de septiembre de 2015. El día 8 de noviembre de 2012, la compañía suscribió un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, S.V., sobre acciones clase B, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Este contrato se resolvió con efectos 21 de abril de 2015.

Todas las operaciones de adquisición y enajenación de acciones en autocartera de la sociedad se han realizado al amparo de los mencionados contratos de liquidez.

Datos de las últimas Juntas Generales de Accionistas

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Abengoa celebrada en segunda convocatoria el 29 de marzo de 2015 se celebró con un total de 1.220 accionistas entre asistentes y representados, sumando 5.995.649.505 votos (una vez excluidos los votos correspondientes a las acciones en autocartera conforme a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital) que representan el 65,371% del capital social de la compañía (71,74% contando con la autocartera). Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

Primero.- Cuentas anuales y gestión social:

1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y de los informes de gestión correspondientes al ejercicio 2014, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado

1.2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado

1.3. Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2014

Segundo.- Ratificación, nombramiento y reelección, en su caso, de administradores:

2.1. Reelección de don Manuel Sánchez Ortega

2.2. Reelección de don Carlos Sundheim Losada

2.3. Reelección de doña María Teresa Benjumea Llorente

2.4. Reelección de don Ignacio Solís Guardiola

2.5. Reelección de don Fernando Solís Martínez-Campos

2.6. Ratificación y nombramiento de don Antonio Fornieles Melero

Tercero.- Reelección o nombramiento, en su caso, del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2015.

Cuarto.-Modificación de los Estatutos Sociales para adaptar su contenido a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital y, en particular, a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como para incorporar otras disposiciones en materia de buen gobierno corporativo, y aprobación de un texto refundido:

4.1. Modificación del Título I (Denominación, Domicilio, Objeto y Duración): Artículos 2 y 4.

4.2. Modificación del Título II (Del Capital Social, de las Acciones y de los Derechos y Obligaciones de los Accionistas): artículos 6, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17.

4.3. Modificación de la Sección Primera (De las Juntas Generales) del Título IV (De la Administración de la Sociedad): artículos 20, 21 (que pasa a ser el 30), 22 (que pasa a ser el 31), 23 (que pasa a ser el artículo 21), 24, 25 (que pasa a ser el artículo 22), 26 (que pasa a ser el artículo 23), 27, 28, 29 (que pasa a ser el artículo 25), 30 (que pasa a ser el artículo 29), 31 (que pasa a ser el 32), 32 (que pasa a ser el artículo 33) y 33 (que pasa a ser el artículo 26).

4.4. Modificación de la Sección Segunda (Del Consejo de Administración) del Título IV (De la Administración de la Sociedad): artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 44 bis.

4.5. Eliminación de la Sección Tercera (De la Dirección) del Título IV (De la Administración de la Sociedad): artículo 46.

4.6. Modificación del Título V (Del Ejercicio Económico, Balance y Distribución de Resultados): artículos 47 (que pasa a ser el artículo 46), 48 (que pasa a ser el artículo 47), 50 (que pasa a ser el artículo 48) y 51 (que pasa a ser el artículo 49).

4.7. Modificación del Título VI (De la Disolución y Liquidación): artículos 52 (que pasa a ser el artículo 50) y 53 (que pasa a ser el artículo 51).

4.8. Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales que incorpore las modificaciones aprobadas y reenumere correlativamente los títulos, capítulos, secciones y artículos en los que se divide.

Quinto.- Modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas para adaptar su contenido a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital y, en particular, a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como para incorporar otras disposiciones en materia de buen gobierno corporativo, y aprobación de un texto refundido.

Sexto.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Abengoa.

Séptimo.-Retribución del consejo:

7.1. Fijación del importe anual máximo de la retribución de los consejeros en su condición de tales.

7.2. Retribución de los consejeros ejecutivos.

Octavo.- Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones de cualesquiera de las clases de acciones A y/o B y/o C, conforme a lo establecido en el artículo 297.1 b), dentro de los límites de la Ley, con facultad expresa de delegar la exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para fijar las condiciones del aumento de capital. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en cualesquiera mercados de valores.

Décimo.- Delegación al Consejo de Administración de la facultad de emitir, en nombre de la Sociedad, en una o varias ocasiones, obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, convertibles y no convertibles en acciones, canjeables y no canjeables por acciones, warrants sobre acciones de nueva emisión o en circulación, con delegación expresa de la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 511 de la

Ley de Sociedades de Capital, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General. Fijación de los criterios para fijar las bases y modalidades de la conversión. Delegación de facultades. Garantía de la Sociedad a emisiones de filiales.

Undécimo.- Delegación al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, de cualquier clase, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con la normativa vigente y por el plazo máximo de cinco años, y dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General.

Duodécimo.- Información a la Junta de las modificaciones aprobadas por el Consejo de administración al Reglamento del Consejo de Administración.

Decimotercero.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

En cuanto a las votaciones de los mencionados acuerdos:

- > En el acuerdo 1.1 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.786.125.563, en contra de 707.180 y con la abstención de 197.315.
- > En el acuerdo 1.2 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.785.567.289, en contra de 1.280.469 y con la abstención de 182.300.
- > En el acuerdo 1.3 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.785.861.103, en contra de 986.655 y con la abstención de 182.300.
- > En el acuerdo 2.1 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.739.759.949, en contra de 93.893.960 y con la abstención de 161.995.596.
- > En el acuerdo 2.2 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.696.810.409, en contra de 136.850.673 y con la abstención de 161.988.423.

- › En el acuerdo 2.3 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.696.876, en contra de 136.783.092 y con la abstención de 161.989.868.
- › En el acuerdo 2.4 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.680.217.853, en contra de 137.443.343 y con la abstención de 177.988.309.
- › En el acuerdo 2.5 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.696.663.227, en contra de 136.992.350 y con la abstención de 161.993.928.
- › En el acuerdo 2.6 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.831.984.295, en contra de 1.673.282 y con la abstención de 161.991.928.
- › En el acuerdo 3 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.829.561.468, en contra de 3.931.039 y con la abstención de 162.156.998.
- › En el acuerdo 4.1 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.833.019.668, en contra de 706.680 y con la abstención de 161.923.157.
- › En el acuerdo 4.2 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.832.552.436, en contra de 1.173.912 y con la abstención de 161.923.157.
- › En el acuerdo 4.3 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.577.374.475, en contra de 255.181.466 y con la abstención de 163.093.564.
- › En el acuerdo 4.4 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.805.457.984, en contra de 28.268.364 y con la abstención de 161.923.157.
- › En el acuerdo 4.5 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.805.767.174, en contra de 27.959.174 y con la abstención de 161.923.157.
- › En el acuerdo 4.6 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.832.768.978, en contra de 957.370 y con la abstención de 161.923.157.
- › En el acuerdo 4.7 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.833.019.093, en contra de 709.255 y con la abstención de 161.921.157.
- › En el acuerdo 4.8 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.581.393.579, en contra de 251.193.647 y con la abstención de 163.062.279.
- › En el acuerdo 5 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.605.476.677, en contra de 226.889.007 y con la abstención de 163.283.821.
- › En el acuerdo 6 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.577.536.637, en contra de 221.913.281 y con la abstención de 196.199.587.
- › En el acuerdo 7.1 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.574.281.064, en contra de 212.221.425 y con la abstención de 209.147.016.
- › En el acuerdo 7.2 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.594.122.500, en contra de 208.372.480 y con la abstención de 193.154.525.

- En el acuerdo 8 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.772.975.120, en contra de 60.702.513 y con la abstención de 161.971.872.
- En el acuerdo 9 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.541.630.384, en contra de 292.126.253 y con la abstención de 161.892.868.
- En el acuerdo 10 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.552.999.953, en contra de 280.666.684 y con la abstención de 161.982.868.
- En el acuerdo 11 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.831.680.261, en contra de 2.081.722 y con la abstención de 161.887.522.
- El acuerdo 12 del orden del día era un punto informativo y no se sometió a votación.
- En el acuerdo 13 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.817.940.347, en contra de 722.570 y con la abstención de 176.986.588.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Abengoa celebrada en primera convocatoria el 10 de octubre de 2015 se celebró con un total de 698 accionistas entre asistentes y representados, sumando 5.576.493.804 votos (una vez excluidos los votos correspondientes a las acciones en autocartera conforme a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital) que representan el 60,496% del capital social de la compañía (68,130% contando con la autocartera). Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

Primero.- Reducción del capital social en 90.133.482,3858 euros por disminución del valor nominal de las acciones clase A y clase B de la Sociedad en el importe de 0,98 euros por cada acción de la clase A y en el importe de 0,0098 euros por cada acción de la clase B, mediante la constitución de una reserva indisponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital y modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Aprobación del balance de situación individual de Abengoa, S.A., a 30 de junio de 2015 que ha de servir de base a la reducción del capital social.

Segundo.- Aumento del capital social con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima) de 650.000.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones clase A de 0,02 euros de valor nominal cada una, y de nuevas acciones clase B de 0,0002 euros de valor nominal cada una, y que se suscribirá y desembolsará íntegramente en el momento de la suscripción con cargo a aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Corresponderá al Consejo de Administración determinar (i) el importe nominal del aumento y el número de acciones clase A y clase B a emitir, que serán como máximo de 650.000.000 euros, sin perjuicio de los ajustes que procedan para respetar la proporcionalidad entre las clases de acciones, y de un número de acciones clase A y acciones clase B, respectivamente, equivalente al que resulte de multiplicar el citado importe por la proporción de acciones clase A y clase B existentes, y dividirlo entre su precio de emisión y (ii) el tipo o precio de emisión de las nuevas acciones clase A y clase B y, en particular, el importe de la prima de emisión por cada nueva acción clase A y clase B emitida. Aprobación específica de la operación a efectos de la regla del Mercado NASDAQ número 5635. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Aceptación de la dimisión de administradores. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Ratificación y nombramiento de administradores:

- 3.1. Aceptación de la dimisión de administradores.
- 3.2. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
- 3.3. Ratificación y nombramiento de don Santiago Seage Medela.
- 3.4. Ratificación y nombramiento de don José Domínguez Abascal.

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad:

- 4.1. Modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales con el objeto de suprimir la prohibición estatutaria de intervención de la Junta General de Accionistas en asuntos de gestión.
- 4.2. Modificación del artículo 44 bis de los Estatutos Sociales con el objeto de amparar la constitución y regular la composición y el funcionamiento de una nueva comisión de inversiones del Consejo de Administración de la Sociedad.

Quinto.- Modificación del artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas para adaptarlo a las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas bajo el punto cuarto precedente.

Sexto.- Información a la Junta General de las modificaciones aprobadas por el Consejo de Administración a su Reglamento.

Séptimo.- Aprobación por la Junta General de la instrucción al Consejo de Administración de observancia de un límite máximo a los compromisos de capex.

Octavo.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

En cuanto a las votaciones de los mencionados acuerdos:

- > En el acuerdo 1 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.576.072.357, en contra de 341.240 y con la abstención de 80.207.
- > En el acuerdo 2 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.533.612.175, en contra de 42.793.772 y con la abstención de 87.857.
- > En el acuerdo 3.1 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.369.503.373, en contra de 206.291.589 y con la abstención de 698.842.
- > En el acuerdo 3.2 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.576.378.018, en contra de 6.001 y con la abstención de 109.785.
- > En el acuerdo 3.3 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.573.007.711, en contra de 3.360.788 y con la abstención de 125.305.
- > En el acuerdo 3.4 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.495.134.343, en contra de 81.234.156 y con la abstención de 125.305.
- > En el acuerdo 4.1 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.576.201.682, en contra de 43.530 y con la abstención de 248.592.
- > En el acuerdo 4.2 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.576.311.614, en contra de 51.955 y con la abstención de 130.235.

- > En el acuerdo 5 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.576.302.492, en contra de 49.830 y con la abstención de 141.482.
- > El acuerdo 6 del orden del día era un punto informativo y no se sometió a votación.
- > En el acuerdo 7 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.576.136.062, en contra de 6.051 y con la abstención de 351.691.
- > En el acuerdo 8 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.576.307.242, en contra de 17.201 y con la abstención de 169.361.

A 31 de diciembre de 2015, el único consejero que era miembro del consejo de administración de otra entidad cotizada era D. Antonio Fornieles Melero, que era consejero de Oryzon Genomics, S.A., sociedad que cotiza en el mercado continuo desde diciembre de 2015.

De acuerdo con el registro de participaciones significativas que la Compañía mantiene conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores, los porcentajes de participación de los Administradores en el capital de la Sociedad a 31.12.15 son los siguientes:

	Número acciones clase A directas	Número acciones clase A indirectas	Número acciones clase B directas	Número acciones clase B indirectas	% sobre el total de derechos de voto
José Domínguez Abascal	6.000	-	36.000	-	0,0070
Antonio Fornieles Melero	-	-	16.400	-	-
Joaquín Fernández de Piérola Marín	-	-	-	-	-
José Joaquín Abaurre Llorente	9.870	-	-	-	-
José Luis Aya Abaurre	1.210	-	344.301	-	0,0050
Javier Benjumea Llorente	3.888	-	15.552	-	0,0040
José Borrell Fontelles	-	-	71.695	-	0,0010
Mercedes Gracia Díez	-	-	2.500	-	-
Ricardo Hausmann	-	-	-	-	-
Ricardo Martínez Rico	-	-	2.565	-	-
Claudi Santiago Ponsa	200	-	800	-	-
Ignacio Solís Guardiola	1.700	-	68.000	-	0,0200
Alicia Velarde Valiente	400	-	1.600	-	-

8.2. Estructura de administración de la sociedad

El Consejo de Administración

- Composición: número e identidad

Tras la modificación del artículo 39 de los Estatutos Sociales por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de abril de 2007, el número máximo de miembros del Consejo de Administración quedó establecido en quince, frente a los nueve existentes hasta entonces. Asimismo, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 6 de abril de 2014, se modificó nuevamente el artículo 39 de los Estatutos Sociales quedando fijado el número máximo de miembros del Consejo de Administración en dieciséis. Con estas modificaciones se ha reforzado la estructura del órgano de administración con un número de Administradores que permite, por una parte, una composición más diversificada y, por otra, facilita la delegación y adopción de acuerdos con una asistencia mínima que garantiza una presencia múltiple y plural en el Consejo de Administración.

Número máximo consejeros	16
Número mínimo consejeros	3

De acuerdo con las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que han sido ya objeto de regulación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, la composición del Consejo tiene en cuenta la estructura de capital; se consigue con ello que el Consejo represente, con carácter estable, el mayor porcentaje posible de capital y que se protejan los intereses generales de la Sociedad y sus accionistas. El Consejo está dotado, además, del grado de independencia acorde con las prácticas y necesidades profesionales de toda compañía. Su composición a 31 de diciembre de 2015 era la siguiente:

José Domínguez Abascal	- Ejecutivo Presidente - Vocal de la Comisión de Inversiones - Independiente (Vicepresidente)
Antonio Fornieles Melero	- Consejero Coordinador - Presidente de la Comisión de Auditoría y de la de Inversiones, Vocal del comité de nombramientos y retribuciones
Joaquín Fernández de Piérola Marín	- Ejecutivo
José Joaquín Abaurre Llorente	- Externo, dominical - Vocal de la Comisión de Estrategia y Tecnología
José Luis Aya Abaurre	- Externo, dominical - Vocal de la Comisión de Estrategia y Tecnología
Javier Benjumea Llorente	- Ejecutivo - Independiente
José Borrell Fontelles	- Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones - Vocal del Comité de Auditoría - Vocal de la Comisión de Estrategia y Tecnología - Independiente
Mercedes Gracia Díez	- Presidente y vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones - Vocal de la Comisión de Auditoría - Vocal de la Comisión de Inversiones
Claudio Santiago Ponsa	- Externo, dominical
Ignacio Solís Guardiola	- Externo, dominical - Independiente
Ricardo Martínez Rico	- Vocal de la Comisión de Estrategia y Tecnología
Ricardo Hausmann	- Independiente - Independiente
Alicia Velarde Valiente	- Vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones - Vocal del Comité de Auditoría

(1) D. José Domínguez Abascal fue cesado como presidente ejecutivo del Consejo de Administración y en sus comisiones delegadas con fecha 1 de marzo de 2016.

(2) D. Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero coordinador, fue nombrado presidente ejecutivo con fecha 1 de marzo de 2016. Como consecuencia de este nombramiento el citado consejero pasó a tener la condición de consejero ejecutivo y dejó de formar parte de la Comisión de Auditoría y de la de Nombramientos y Retribuciones

(3) D. Joaquín Fernández de Piérola fue nombrado consejero delegado con fecha 1 de marzo de 2016 y vicepresidente primero y miembro de la Comisión de Inversiones con fecha 8 de marzo de 2016.

(4) Dña. Alicia Velarde Valiente fue nombrada vicepresidenta segunda, consejera coordinadora, presidenta de la Comisión de Auditoría y presidenta de la comisión de inversiones con fecha 8 de marzo de 2016.

(5) Con fecha 12 de febrero de 2016 falleció D. José Luis Aya Abaurre. Con fecha 8 de marzo de 2016 se nombró por cooptación a Inayaba, S.L. nombrando representante persona física a Dña. Ana Abaurrea Aya. En esa misma fecha se nombró a Inayaba, S.L. miembro de la Comisión de Estrategia y Tecnología.

El número total de consejeros se considera adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de que la independencia es una condición que debe ser común a cualquier administrador, sin distinción por razón de su origen o nombramiento, basando su condición en la solvencia, integridad y profesionalidad en su cometido, de acuerdo con las orientaciones incluidas en la Ley 26/2003, en la O. M. 3722/2003, en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y, más recientemente, en la Ley 31/2014, la clasificación de los actuales Administradores es como consta en el cuadro anterior. En consecuencia, el Consejo está constituido por una mayoría de consejeros externos, no ejecutivos.

› Reglas de organización y funcionamiento

El Consejo de Administración está regido por el Reglamento del Consejo de Administración, por los Estatutos Sociales y por el Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores. El Reglamento del Consejo fue aprobado inicialmente en su reunión de 18 de enero de 1998, con una clara vocación de anticipación a la actual normativa de buen gobierno y de regulación interna eficaz. Su última modificación relevante se realizó el 10 de octubre de 2015.

› Estructura:

El Consejo de Administración está integrado en la actualidad por trece miembros. El Reglamento del Consejo de Administración regula la composición, funciones y organización interna del órgano de administración; adicionalmente, existe un Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores cuyo ámbito de aplicación son los miembros del Consejo de Administración, la Alta Dirección y todos aquellos empleados que por razón de su cargo o competencias pudieran verse afectados con su contenido. El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas regula los aspectos formales y de régimen interior de la celebración de las juntas de accionistas. Finalmente, el Consejo de Administración se encuentra asistido por el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones, que cuentan con sus respectivos Reglamentos de Régimen Interno, así como por la Comisión de Estrategia y Tecnología y Comisión de Inversores. Toda esta normativa, integrada en un texto refundido de la Normativa Interna de Gobierno Corporativo, se encuentra disponible en la página web de la Compañía, www.abengoa.es/com.

Desde su constitución, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido realizando el análisis de la estructura de los órganos de administración de la Compañía y ha trabajado en su adaptación a las recomendaciones de gobierno corporativo, atendiendo sobre todo a la histórica y especial configuración de dichos órganos en Abengoa. De acuerdo con este análisis, la Comisión recomendó en febrero de 2007 la creación de la figura del consejero coordinador, así como la extinción del Consejo Asesor del Consejo de Administración. La primera medida,

para incardinar los cometidos recogidos en las entonces últimas recomendaciones de gobierno corporativo elaborados en España en 2006; la segunda, por considerar que dicho órgano ya había cumplido la función para la que se creó originariamente, y que su coexistencia con los órganos sociales podía crear situaciones de conflicto de competencias. Ambas propuestas fueron aprobadas por el Consejo de Administración de febrero de 2007 y por la Junta General de Accionistas de 15 de abril del mismo año.

Por último, en octubre de 2007 la Comisión propuso al Consejo aceptar la renuncia de D. Javier Benjumea Llorente a su cargo de vicepresidente, con la consiguiente revocación de la delegación de sus facultades y el nombramiento de un nuevo representante, persona física, de Abengoa o de la Fundación Focus-Abengoa, en aquellas entidades o sociedades en las que tuviera cargo nominado.

La Comisión consideró entonces oportuno retomar el estudio sobre el número y la condición del vicepresidente del Consejo de Administración dentro de la estructura actual de los órganos de administración.

Como consecuencia de ello, la Comisión creyó necesario que el vicepresidente de Abengoa tuviese las facultades que la Ley de Sociedades Anónimas le confiere en cuanto a representación orgánica de la sociedad, de una parte, y como contrapeso a las funciones del presidente dentro del propio Consejo, de otra. Sobre esta base, se consideró que el consejero coordinador — con las funciones que tiene asignadas por los acuerdos del Consejo de Administración (febrero 2007) y la Junta de Accionistas (abril 2007) — era la figura idónea, en atención a las recomendaciones de gobierno corporativo y a la propia estructura de la sociedad, así como a la composición y diversidad de sus Administradores. El consejero coordinador ya tiene atribuidas las funciones de coordinación de las preocupaciones y motivaciones del resto de los consejeros y, para ello, goza de la facultad de solicitar la convocatoria del Consejo y de incluir nuevos puntos en el orden del día. En su papel de cabeza visible de los intereses de los consejeros, está revestido, más de facto que de iure, de cierta representatividad dentro del Consejo, por lo que parecía conveniente ampliar y convalidar dicha representación haciéndola institucional y orgánica.

Por las razones apuntadas, la Comisión propuso a Aplidig, S.L. (representada por D. José B. Terceiro Lomba), entonces consejero coordinador, como nuevo vicepresidente del Consejo de Administración. Adicionalmente, y dentro de las funciones de representación orgánica, se propuso al vicepresidente, con carácter solidario con el presidente del Consejo, como representante físico de Abengoa en cuanto presidente que es del Patronato de la Fundación Focus-Abengoa, así como en aquellas otras fundaciones e instituciones en las que la Compañía esté o deba estar representada.

A tenor de lo dicho, el Consejo de Administración acordó con fecha 10 de diciembre de 2007 la designación de Aplidig, S.L. (representada por D. José B. Terceiro Lomba), actual consejero coordinador, como vicepresidente ejecutivo del Consejo de Administración, con el consentimiento unánime de los consejeros independientes en lo relativo al mantenimiento de su condición de consejero coordinador a pesar del cambio de su condición a consejero ejecutivo. Adicionalmente, y dentro de las funciones de representación orgánica (conferidas mediante poder otorgado por el Consejo de Administración de 23 de julio de 2007), se propone al vicepresidente, con carácter solidario con el Presidente del Consejo, como representante físico de Abengoa en cuanto presidente que es del Patronato de la Fundación Focus-Abengoa, así como en aquellas otras fundaciones e instituciones en las que la Compañía esté o deba estar representada.

A 31 de diciembre de 2015, el cargo de consejero coordinador y vicepresidente segundo del Consejo de Administración lo ostentaba D. Antonio Fornieles Melero. No obstante lo anterior, con fecha 1 de marzo de 2016 D. Antonio Fornieles Melero fue nombrado Presidente ejecutivo del Consejo de Administración nombrándose a continuación a Dña. Alicia Velarde Valiente como consejera coordinadora y vicepresidenta segunda del Consejo de Administración.

El presidente del Consejo de Administración en tanto que primer ejecutivo de la compañía tiene delegadas todas las facultades menos las por ley indelegables por el Consejo de Administración sin perjuicio de las facultades y competencias propias del Consejo. Por su parte el vicepresidente, también de carácter ejecutivo tiene a su vez conferidas mediante poder las mismas facultades anteriores.

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 27 de noviembre de 2015, y previa renuncia a su cargo como consejero de D. Santiago Seage Melero, éste acordó la delegación de todas las facultades excepto las estatutaria y legalmente indelegables, en favor del entonces presidente D. José Domínguez Abascal. No obstante lo anterior, con fecha 1 de marzo de 2016 D. José Domínguez Abascal fue cesado en su cargo de Presidente Ejecutivo nombrando Presidente Ejecutivo en su lugar a D. Antonio Fornieles Melero, que pasó a tener la categoría de consejero ejecutivo, y acordó igualmente delegar todas las facultades excepto las estatutaria y legalmente indelegables, en favor de D. Joaquín Fernández de Piérola. D. Antonio Fornieles Melero y D. Joaquín Fernández de Piérola comparten las funciones ejecutivas de la compañía.

› Funciones:

Corresponde al Consejo de Administración la realización de cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social de la Compañía, siendo de su competencia determinar los objetivos económicos de la Sociedad, acordar las medidas oportunas para su logro a propuesta de la Alta Dirección, asegurar la viabilidad futura de la Compañía y su competitividad, así como

la existencia de una dirección y liderazgo adecuados, quedando el desarrollo de la actividad empresarial bajo su supervisión.

› Nombramientos:

La Junta General o en su caso el Consejo de Administración, dentro de las facultades y límites legalmente establecidos, es el órgano competente para la designación de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta, en su caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El nombramiento recaerá en aquellas personas que, además de cumplir los requisitos legalmente establecidos, gocen de reconocida solvencia y posean los conocimientos, el prestigio y la referencia profesional adecuados al ejercicio de sus funciones.

Los consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, sin perjuicio de su posible renovación o reelección.

› Cese:

Los consejeros cesarán en su cargo al término del plazo de su mandato y en los demás supuestos legalmente establecidos. Además, deberán poner su cargo a disposición del Consejo en casos de incompatibilidad, prohibición, sanción grave o incumplimiento de sus obligaciones como consejeros.

› Reuniones:

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración se reunirá con la frecuencia que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones y, al menos, una vez al trimestre y en los supuestos que determine el Reglamento del Consejo de Administración. Durante el año 2015 lo hizo en un total de cuarenta y dos ocasiones.

› Deberes del consejero:

La función del consejero es participar en la dirección y control de la gestión social con el fin de maximizar su valor en beneficio de los accionistas. El consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y representante leal, guiado por el interés social, con plena independencia, en la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas.

En virtud de su cargo, los consejeros están obligados a:

- Informarse y preparar adecuadamente cada sesión de trabajo.
- Asistir y participar activamente en las reuniones y toma de decisiones.

- Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración.
- Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo o incluyan en el Orden del Día de la primera reunión que haya de celebrarse los extremos que consideren convenientes.
- Evitar la concurrencia de conflictos de interés y, en su caso, comunicar su posible existencia al Consejo a través del secretario.
- No desempeñar cargos en empresas competidoras.
- No utilizar para fines privados información de la Compañía.
- No hacer uso indebido de los activos sociales.
- No utilizar en interés propio oportunidades de negocio de la Sociedad.
- Mantener el secreto de la información recibida en razón de su cargo.
- Abstenerse en las votaciones sobre propuestas que les afecten.
- Informar sobre la participación directa o indirecta en valores o derivados, en la Sociedad.
- Participar activamente y con dedicación en los temas tratados en el Consejo de Administración, así como en su seguimiento, recabando la información necesaria.
- No adherirse a los acuerdos que fueren contrarios a la ley, a los Estatutos Sociales o al interés social, solicitando en su caso los informes legales o técnicos oportunos.
- Notificar a la sociedad los cambios significativos en su situación profesional, los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como consejero, o los que puedan entrañar un conflicto de interés.
- Informar a la sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación

› El presidente:

El Presidente, además de las funciones previstas legal y estatutariamente, tiene la condición de primer ejecutivo de la Compañía, por lo que le corresponde su dirección efectiva, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Asimismo, es él quien debe ejecutar los acuerdos del órgano de administración, en virtud de la delegación permanente de facultades que tiene el Consejo de Administración, a

quien representa en toda su plenitud. El presidente cuenta, además, con voto dirimente en el seno del Consejo de Administración.

La función de primer ejecutivo recae en el Presidente. Las medidas adoptadas para evitar la acumulación de poderes son:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 44 bis de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración procedió el 2 de diciembre de 2002 y el 24 de febrero de 2003 respectivamente a la constitución del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Dichos Comités tienen atribuidos con el carácter de indelegables las facultades inherentes a los cometidos que tienen asignados por Ley y por los propios Estatutos Sociales y sus respectivos Reglamentos de régimen interno, constituyéndose como órganos de control y supervisión de las materias de su competencia.

Ambos están presididos por un consejero independiente, no ejecutivo, y están compuestos exclusivamente por consejeros independientes y no ejecutivos.

› El secretario:

Corresponde al secretario del Consejo de Administración el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente. Actualmente no concurre en la misma persona la secretaría y la condición de letrado asesor, responsable de la válida convocatoria y adopción de acuerdos por el órgano de administración. En particular, asesora a los miembros del Consejo sobre la legalidad de las deliberaciones y acuerdos que se proponen y sobre la observancia de la Normativa Interna de Gobierno Corporativo, lo que le convierte en garante del principio de legalidad, formal y material, que rige las actuaciones del Consejo de Administración.

La Secretaría de Consejo, como órgano especializado garante de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, goza del pleno apoyo de este para desarrollar sus funciones con total independencia de criterio y estabilidad, asignándole asimismo la salvaguarda de la normativa interna de gobierno corporativo.

› Acuerdos:

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los consejeros asistentes (presentes o representados) en cada sesión, salvo las excepciones previstas legalmente.

› Remuneración y otras prestaciones

› Retribución:

El cargo de Consejero es retribuido de conformidad con lo establecido en el art. 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los Administradores podrá consistir en una cantidad fija acordada en la Junta General, no siendo preciso que sea igual para todos ellos. Igualmente podrán percibir una participación en los beneficios de la Sociedad, de entre el 5 y el 10% máximo del beneficio anual una vez deducido el dividendo correspondiente al ejercicio de que se trate, compensándose además los gastos de desplazamiento, realizados por actuaciones encargadas por el Consejo.

Las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2015 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A. como tales, han ascendido a 32.193 miles de euros en concepto de remuneraciones (15.833 miles de euros en 2014), tanto fijas como variables y dietas.

El detalle individualizado de las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2015 al conjunto de miembros del Consejo de Administración es el siguiente (en miles de euros):

Nombre	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Retribución como consejero otras empresas del Grupo	Otros conceptos	Total 2015
Felipe Benjumea Llorente	814	-	68	3.304	-	-	11.484	15.671
Aplidig, S.L. (1)	-	-	-	2.804	-	-	-	2.804
Manuel Sánchez Ortega	543	-	57	3.304	-	-	4.484	8.388
Javier Benjumea Llorente	1.200	-	93	1.307	-	52	-	2.652
José Borrell Fontelles	-	-	160	-	140	-	-	300
Mercedes Gracia Díez	-	-	160	-	40	-	-	200
Ricardo Martínez Rico	-	-	110	-	20	-	-	130
Alicia Velarde Valiente	-	-	110	-	40	-	-	150
Ricardo Hausmann	-	-	280	-	-	-	-	280
José Joaquín Abaurre Llorente	-	-	110	-	40	-	-	150
José Luis Aya Abaurre	-	-	110	-	40	-	-	150
María Teresa Benjumea Llorente	-	-	43	-	-	18	-	61
Claudi Santiago Ponsa	-	-	78	-	-	-	-	78
Ignacio Solís Guardiola	-	-	78	-	-	-	-	78
Fernando Solís Martínez Campos	-	-	57	-	-	-	-	57
Carlos Sundheim Losada	-	-	57	-	-	-	-	57
Antonio Fornieles Melero	-	-	160	-	35	-	-	195
Santiago Seage Medela	543	-	51	-	-	-	-	594
José Domínguez Abascal	175	-	-	-	-	-	-	175
Joaquín Fernández de Piérola	23	-	-	-	-	-	-	23
Total	3.298	-	1.782	10.719	355	70	15.968	32.193

Nota (1): Representada por D. José B. Terceiro Lomba

Adicionalmente, durante el ejercicio 2015 la remuneración satisfecha a la Alta Dirección de la Sociedad (miembros de la Alta Dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos con indicación de la remuneración total a su favor durante el ejercicio), ha ascendido por todos los conceptos, tanto fijos como variables, a 7.163 miles de euros (11.351 miles de euros en 2014).

Para mayor información sobre el Informe de Gobierno Corporativo, en el anexo de este Informe de Gestión se adjunta la versión completa.

9.- Comisión de nombramiento y retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue constituida por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. (en adelante, la "Compañía") con fecha 24 de febrero de 2003, al amparo del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de incorporar las recomendaciones relativas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. En dicho Consejo de Administración se aprobó igualmente su Reglamento de Régimen Interior.

En la actualidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por las previsiones del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"), que se encuentran reflejadas en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Abengoa.

Composición

La composición actual de la Comisión es la siguiente:

- Mercedes Gracia Diez	Presidente. Consejero independiente no ejecutivo
- José Borrell Fontelles	Vocal. Consejero independiente no ejecutiva
- Alicia Velarde Valiente	Vocal. Consejera independiente no ejecutiva
- Juan Carlos Jiménez Lora	Secretario no consejero

La señora Gracia Diez fue designado como miembro de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 12 de diciembre de 2005, y elegido como su Presidente en la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada día el 17 de marzo de 2015; por su parte, el Secretario fue designado en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el día 23 de junio de 2014.

Por su parte, don Antonio Fornieles Melero presentó su renuncia a su cargo de vocal en la Comisión el pasado día 1 de marzo de 2016, con ocasión de su nombramiento como nuevo Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad, en sustitución de don José Domínguez Abascal.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por tres consejeros independientes y su presidenta ha sido designado de entre los Consejeros independientes, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno, el cargo de Presidente de la Comisión recae obligatoriamente en un consejero independiente.

Funciones y competencias

Son funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

1. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración de Abengoa. A estos efectos, define las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
2. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
3. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
4. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
5. Verificar anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurrieron para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información que se incluirá en el informe anual.
6. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
7. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Compañía y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
8. Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen las funciones de Alta Dirección bajo dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
9. Organizar y supervisar la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

10. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

Sesiones y convocatoria

Para cumplir las funciones anteriores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias y, al menos, una vez al semestre. Se reunirá también siempre que el Presidente la convoque. Por último, la reunión será válida cuando, hallándose presentes todos sus miembros, estos acuerden celebrar una sesión.

Durante el ejercicio 2015, la Comisión ha celebrado doce reuniones; entre los asuntos tratados, destacan por su relevancia las propuestas de nombramiento y renovación de miembros del Consejo de Administración, así como la verificación del mantenimiento de las condiciones que concurrieron en la designación de los consejeros y del carácter o tipología de los mismos.

Quórum

La Comisión se considerará válidamente constituida cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Solo podrá delegarse la asistencia en un consejero no ejecutivo.

Los acuerdos adoptados tendrán validez cuando voten a favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, de la Comisión. En caso de empate, el voto del Presidente de la Comisión tendrá carácter decisorio.

A las reuniones de la Comisión asiste, como secretario, el director de retribuciones de la Compañía.

Análisis, informes y propuestas realizados por la Comisión

Durante el ejercicio 2015, las principales intervenciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido las siguientes:

- › Propuesta al Consejo de Administración, para su designación por cooptación, de D. Antonio Fornieles Melero, con la calificación de Consejero independiente, para la cobertura de la vacante motivada por la dimisión presentada por el hasta entonces Consejero de la Compañía Aplidig, S.L.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Antonio Fornieles Melero como Vicepresidente segundo, Consejero coordinador y vocal de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de la Compañía.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la nueva regulación de los sistemas de retribución de

los administradores de las sociedades cotizadas

- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Manuel Sánchez Ortega, Consejero Delegado de la Compañía, como Vicepresidente primero del Consejo de Administración de la Compañía.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Ignacio García Alvear como nuevo Director de Relaciones con Inversores de la Compañía, en sustitución de D^a. Bárbara Sofía Zubiría Furest.
- › Propuesta al Consejo de Administración, para su aprobación, de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos.
- › Propuesta al Consejo de Administración, para su aprobación, del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros (IAR), incluida la política de remuneraciones de los consejeros y de la Alta Dirección de la Compañía.
- › Elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de los resultados de la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y de sus comisiones.
- › Propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento de D. Antonio Fornieles Melero como Presidente de la comisión de Auditoría
- › Propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento de D^a. Mercedes Gracia Díez como Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de D. José Borrell Fontelles.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Santiago Seage Medela como nuevo Consejero Delegado de la Compañía, en sustitución de D. Manuel Sánchez Ortega.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la liquidación de partidas retributivas a favor de D. Manuel Sánchez Ortega, con motivo de su cese como Consejero Delegado de la Compañía,
- › Propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento de D. Santiago Seage Medela como Vicepresidente Primero del Consejo de Administración y de la incorporación de D^a María Teresa Benjumea Llorente al Consejo de Administración, ambos en sustitución de D. Manuel Sánchez Ortega.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la liquidación de partidas retributivas a favor de D. Felipe Benjumea Llorente, con motivo de su cese como Presidente Ejecutivo de la Compañía.

- › Informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta de designar a D. José Domínguez Abascal como consejero dominical y Presidente no Ejecutivo del Consejo de Administración.
- › Informe favorable al Consejo de Administración sobre los siguientes cambios en la estructura de dirección de la compañía: designar a D. José Domínguez Abascal como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, nombrar consejero por cooptación a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín en sustitución de la vacante creada por la renuncia de D. Santiago Seage Medela, y nombrar Director General de la Sociedad a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín.
- › Informe favorable al Consejo de Administración sobre los nuevos contratos mercantiles de consejeros ejecutivos para D. José Domínguez Abascal y D. Joaquín Fernández de Piérola Marín.

10.- Otra información relevante

10.1. Información bursátil

Según datos facilitados por Bolsas y Mercados Españoles (BME), en 2015 se negociaron un total de 201.440.452 acciones A y 5.392.798 acciones B de la compañía, lo que representa una contratación media de 786.876 títulos diarios en la acción A y 21.065.618 títulos diarios en la acción B. Con un volumen medio de efectivo negociado de 1,5 millones de euros diarios para la acción A y 33,8 millones de euros diarios para la acción B.

Evolución bursátil	Acción A		Acción B	
	Total	Diario	Total	Diario
Número de valores (miles)	201.440	787	5.392.798	21.066
Efectivo negociado (M€)	382,0	1,5	8.642,9	33,8

Cotizaciones	Data		Data	
Última	0,41	31-dic	0,19	31-dic
Máxima	3,74	30-mar	3,51	30-mar
Media	1,89		1,60	
Mínima	0,33	25-nov	0,18	31-dic

La última cotización de las acciones de Abengoa en 2015 ha sido de 0,41 euros en la acción A, un 81% inferior respecto al cierre del ejercicio 2014 y de 0,19 euros en la acción B, un 89% inferior respecto al cierre del ejercicio 2014.

Desde su salida a Bolsa, el 29 de noviembre de 1996, el valor de la compañía se ha depreciado un 2% respecto al valor inicial. Durante este mismo periodo de tiempo, el selectivo IBEX-35 se ha revalorizado un 104%.

Evolución de la Capitalización de Abengoa en Bolsa (comparado con Ibex-35)



10.2 Política de dividendos

La propuesta de distribución del resultado de 2014 aprobada por la Junta General de Accionistas del 29 de marzo de 2015 fue de 0,113 euros por acción, lo que supondría un dividendo total de 94.894 miles de euros (91.637 miles de euros en 2014). El 17 de abril de 2015 se realizó el pago correspondiente al dividendo.

El Consejo de Administración de Abengoa acordó en su reunión de 23 de septiembre de 2015 suspender la distribución de dividendos en efectivo mientras la Sociedad no alcance un rating de, al menos, BB- de Standard & Poors o Ba3 por Moody's o un ratio de apalancamiento de deuda bruta corporativa (incluyendo financiación puente) conforme al último balance aprobado, sobre el EBITDA corporativo correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de ese balance, menor a 3,5 veces. En la medida en la que Abengoa no alcance el rating anteriormente señalado o un ratio de deuda bruta corporativa menor a la cifra anteriormente indicada, la Sociedad no distribuirá dividendos a sus accionistas.

10.3 Gestión de la calidad crediticia (rating)

Las calificaciones de crédito afectan al coste y otros términos a través de los que podemos obtener financiación (o refinanciación). Las agencias de calificación nos evalúan periódicamente y sus calificaciones de nuestra tasa de incumplimiento y de la deuda de los mercados de capitales existentes se basan en una serie de factores.

El 19 de marzo de 2015, los servicios de calificación de Fitch Ratings, Inc. ("Fitch") rebajó el rating de B+ a B con perspectiva estable. El 26 de noviembre tras el anuncio del pre concurso rebajó hasta CC y el 14 de diciembre hasta RD (restricted default). Posteriormente el 16 de enero de 2015, Fitch anuncia que deja de cubrir a Abengoa.

Por su parte, el 07 de agosto de 2015, Moody's Investors Service, Inc. ("Moody's) confirma el rating en B2 cambiando la perspectiva de estable a en revisión. El 19 de noviembre de 2015 rebaja el rating hasta B3 (en revisión) y el 26 de noviembre hasta Caa2 con perspectiva negativa. El 11 de diciembre de 2015 anuncian que rebajan la calificación hasta Caa3 con perspectiva negativa.

Por último, los servicios de calificación de Standard & Poor's ("S&P") anunciaron el 09 de junio de 2015 una mejora de perspectiva a credit watch positivo desde positivo, confirmando el 30 de junio la mejora de rating hasta B+ desde B. El 26 de noviembre rebajan la calificación hasta CCC- con Outlook negativo y el 16 de diciembre hasta SD (Selective default).

10.4 Período medio de pago a proveedores

En cumplimiento del deber de informar el periodo medio de pago a proveedores, establecido en el artículo 539 y la disposición adicional octava de la ley de Sociedades de Capital (conforme a la nueva redacción dada por la disposición final segunda de la ley 31/2014 de reforma de la ley de Sociedades de Capital), la Sociedad informa que el periodo medio de pago a proveedores de todas las sociedades del Grupo domiciliadas en España ha sido de 95 días.

Se muestra a continuación el detalle requerido por el artículo 6 de la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, relativa a la información a facilitar sobre el periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio:

2015	Días
Periodo medio de pago a proveedores	95
Ratio de operaciones pagadas	60
Ratio de operaciones pendientes de pago	133

2015	Importe
Total pagos realizados	1.256.739
Total pagos pendientes	1.163.119

No se presenta información comparativa, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional única de la citada Resolución.

10.5 Otra información

Para hacer una correcta medición y valoración del negocio y de los Resultados conseguidos por Abengoa, es necesario partir de las cifras consolidadas en las que queda reflejada la evolución del negocio.

Además de la información contable, que se facilita en las Cuentas Anuales Consolidadas y en este Informe de Gestión, Abengoa publica un "Informe Anual" descriptivo de las realizaciones más importantes del ejercicio 2015. Este Informe está disponible en español e inglés. El citado Informe Anual, que se edita con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas en la que corresponde aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2015, incluye tanto los estados financieros consolidados de Abengoa, como la descripción de los objetivos de la estrategia de negocio y realizaciones más relevantes de las tres actividades de negocio en que se estructura Abengoa a 31 de diciembre de 2015.

El citado Informe Anual está disponible, a través de Internet en la dirección www.abengoa.com.

La obligación de proporcionar al mercado una información útil, veraz, completa, simétrica y en tiempo real no sería suficiente si no se adecuan los medios oportunos para transmitir dicha información, garantizando que la misma es difundida de forma efectiva y útil. Como consecuencia, el Informe Aldama, la Ley de Reforma del Sistema Financiero y la Ley de Transparencia recomiendan e imponen como fruto de las nuevas tecnologías la utilización de la página web de las sociedades cotizadas como herramienta de información (incluyendo en la misma datos históricos, cualitativos y cuantitativos de la compañía) y de difusión (información puntual o individualizada en tiempo real que pueda ser accesible para los inversores).

Abengoa ofrece una página web, recientemente renovada, con un contenido amplio y completo de información y documentación puesta a disposición del público en general y especialmente de los accionistas. Dicha página web ofrece la información periódica (trimestral, semestral) o hechos relevantes que, preceptivamente, Abengoa tiene que comunicar a la CNMV en cumplimiento de la normativa del Mercado de Valores. A través de dicha página web, es posible solicitar el envío de un ejemplar del Informe Anual.

11.- Circunstancias importantes ocurridas tras el cierre del ejercicio

Durante el mes de febrero de 2016, se ha realizado el cierre de la venta de la participación de Abengoa en la sociedad Shams propietaria de una planta termosolar de 100 MW desarrollada por la compañía en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) por un importe total de 30 millones de dólares. No se espera que esta transacción tenga un impacto significativo en el resultado de dicho ejercicio.

Con fecha 1 de marzo de 2016, la sociedad procede a cesar a don José Domínguez Abascal, nombrado inicialmente a instancias de Inversión Corporativa IC, S.A., como Presidente y revocar todas las facultades que se le habían delegado. Ostentará desde tal fecha el cargo de consejero con la categoría de otro consejero externo. En sustitución del anterior, el Consejo de Abengoa, previo acuerdo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, decide nombrar Presidente ejecutivo a don Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero coordinador, delegando a su favor todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley. Como consecuencia de este nombramiento el citado consejero pasa a tener la condición de consejero ejecutivo y deja de formar parte de la Comisión de Auditoria y de la de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, y con el acuerdo previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo decide delegar en el Consejero Director general, don Joaquín Fernández de Piérola Marín todas las facultades

excepto las indelegables conforme a la ley. Queda, por ello, como Consejero Delegado y en la misma condición de consejero ejecutivo que ostentaba hasta la fecha.

Adicionalmente, en el marco de las negociaciones que está manteniendo con un grupo de sus acreedores financieros que comprende a bancos y tenedores de bonos emitidos por el grupo de Abengoa para la reestructuración de su endeudamiento y su recapitalización en línea con los parámetros del acuerdo anunciado el 10 de marzo de 2016 (hecho relevante número 236094), el 21 de marzo de 2016, Abengoa Concessions Investments Limited ("ACI"), una filial de la Sociedad, celebró un contrato de préstamo (Secured Term Facility Agreement) (el "Contrato de Préstamo") con, entre otros, los prestamistas descritos a continuación (los "Prestamistas") y el agente (el "Agente"), en virtud del cual ACI puede disponer de un préstamo de hasta 137.094.751,30 euros (el "Préstamo") y en el que se prevé la celebración de determinados documentos de garantía (conjuntamente, los "Documentos del Préstamo"). El Contrato de Préstamo tendrá como finalidad satisfacer las necesidades generales del negocio de la Sociedad y sus filiales (el "Grupo").

En caso de que concurran determinadas circunstancias habituales para este tipo de préstamos, los Prestamistas podrán ejercitar su derecho para requerir a ACI el repago de la totalidad o parte del Préstamo, el otorgamiento de garantías adicionales o la ejecución, y apropiación, de las Acciones Pignoradas (tal y como se define a continuación) de acuerdo con los Documentos del Préstamo.

La fecha de vencimiento del Préstamo es el día 23 de septiembre de 2016 o (siempre que la fecha de vencimiento del Préstamo de Septiembre y la del Préstamo de Diciembre se prorroguen hasta la misma fecha) doce meses desde la fecha de disposición. El Préstamo tendrá un interés inicial anual igual al resultado de sumar al EURIBOR el 14,5% (interés PIK). El interés de demora será el resultante de sumar el 5% a la tasa de interés mencionada.

En caso de que concurran determinadas circunstancias, una comisión de vencimiento anticipado, una comisión de reestructuración y una comisión de renovación (rollover) podrán ser exigidas bajo el Contrato de Préstamo.

Abengoa y una serie de filiales garantizarán todas las cantidades pagaderas a las entidades financieras bajo el Contrato de Préstamo. De acuerdo con los términos de los Documentos del Préstamo, ACI otorgará una prenda sobre 14.327.124 acciones ordinarias de Atlantica Yield (anteriormente denominada Abengoa Yield Plc.) de su titularidad (las "Acciones Pignoradas"), en favor de los Prestamistas en garantía del Préstamo y del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Documentos del Préstamo.

El Contrato de Préstamo requerirá del cumplimiento de las obligaciones financieras: (i) un ratio inicial loan to value del 60% y (ii) el mantenimiento del ratio loan to value en no más del 80%.

En relación con las Acciones Pignoradas que han sido previamente pignoradas en favor de los prestamistas bajo: (i) el contrato de préstamo otorgado a la Sociedad el 23 de septiembre de 2015 o (ii) el contrato de préstamo celebrado el 24 de diciembre de 2015 (véase Nota 20 de la Memoria):

- > los prestamistas bajo (i) el Préstamo de Septiembre cancelarán la prenda sobre las Acciones Pignoradas que se encuentran pignoradas en garantía de dicha financiación y (ii) el Préstamo de Diciembre cancelará la prenda sobre un determinado número de las Acciones Pignoradas que se encuentran pignoradas en garantía de dicha financiación. ACI otorgará una prenda de segundo rango en favor de los prestamistas bajo el Préstamo de Septiembre sobre las Acciones Pignoradas y las restantes acciones que garantizan el Préstamo de Diciembre; y
- > en relación con las cancelaciones mencionadas en el párrafo anterior, se modificará tanto el Préstamo de Septiembre como el Préstamo de Diciembre a efectos de alinear determinadas cláusulas en relación con el interés, la comisión de reestructuración y renovación (rollover), el ratio loan to value, la fecha de vencimiento final y las obligaciones derivadas de la venta de activos con los documentos del préstamo.

El Contrato de Préstamo se regirá por la ley inglesa y las Cortes de Inglaterra tendrán exclusiva jurisdicción para cualesquiera cuestiones que puedan derivarse bajo o en relación con el mismo.

Con posterioridad al cierre de 31 de diciembre de 2015 no han ocurrido acontecimientos adicionales a los anteriormente comentados susceptibles de influir significativamente en la información que reflejan las Cuentas Anuales Consolidadas formulados por los Administradores con esta misma fecha, o que deban destacarse por tener trascendencia significativa.

Anexo al informe de gestión consolidado



03.1

Informe anual de gobierno corporativo



A. Estructura de la propiedad

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
26-10-2015	1.840.954,98	941.533.858	9.204.774.877

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes
A	83.467.081	0,02	100	Sin derechos diferentes
B	858.066.777	0,0002	1	Ver el apartado H "Otra Información de interés" al final del informe

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	% sobre el total de derechos de voto
Inversión Corporativa, I.C, S.A.	4.197.517.040	Finarpisa, S.A.	568.379.032	45,60 %
Finarpisa, S.A.	568.379.032	-	-	6,17 %

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

No aplica

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
---	-----------------------	-----------------------------

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
José Domínguez Abascal	636.000	0	0	0,007
Antonio Fornieles Melero	16.400	0	0	0,000
Joaquín Fernández de Piérola Marín	0	0	0	0,000
Jose Joaquín Abaurre Llorente	9.870	0	0	0,000
José Luis Aya Abaurre (fallecido el 12 de febrero de 2016)	465.301	0	0	0,005
Javier Benjumea Llorente	404.352	0	0	0,004
José Borrell Fontelles	71.695	0	0	0,001
Mercedes Gracia Díez	2.500	0	0	0,000
Ricardo Hausmann	7.250	0	0	0,000
Ricardo Martínez Rico	2.565	0	0	0,000
Claudi Santiago Ponsa	20.800	0	0	0,000
Ignacio Solís Guardiola	1.768.000	0	0	0,020
Alicia Velarde Valiente	41.600	0	0	0,000

Ver el apartado H "Otra Información de interés" al final del informe

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,037
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto		

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Inversión Corporativa, I.C, S.A Finarpisa, S.A.	Societaria	Inversión Corporativa, I.C, S.A ostenta una participación accionarial del 99,99 % en Finarpisa, S.A.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

No aplica

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
---	------------------	-------------------

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
Finarpisa, S.A. Inversión Corporativa, I.C., S.A.	56,369 %	<p>Inversión Corporativa IC, S.A y Finarpisa, S.A, suscribieron, con fecha 9 de noviembre de 2011, un compromiso que regula el ejercicio de sus respectivos derechos de voto en las juntas generales de Abengoa en relación con la propuesta, nombramiento, ratificación, reelección o sustitución de un consejero en representación de First Reserve Corporation.</p> <p>Dicho pacto fue comunicado a la CNMV como hecho relevante el 9 de noviembre de 2011, con número de registro 153062.</p> <p>En virtud de este compromiso, Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A. se comprometen solidariamente a votar a favor de: (a) el nombramiento como miembro de dicho consejo del candidato propuesto para ser el consejero designado del inversor siguiendo el procedimiento de cooptación y (b) la propuesta de recomendar a los accionistas de Abengoa que en la próxima junta general de accionistas nombren, en su caso, al sustituto del consejero designado del inversor en el consejo de administración.</p> <p>(ii) votar en la correspondiente junta general de accionistas de Abengoa a favor del nombramiento del candidato propuesto por el Inversor.</p> <p>(iii) mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones clase B de Abengoa emitidas no propondrán, ni pedirán al consejo de administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los estatutos de la sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones clase B y las acciones clase A tal y como se prevé en los estatutos.</p>

<p>Finarpisa, S.A. Inversión Corporativa, I.C., S.A.</p>	<p>56,369 %</p>	<p>Inversión Corporativa, I.C., S.A. y su filial Finarpisa, S.A., han modificado con fecha de 27 de agosto de 2012, el pacto parasocial con el accionista de Abengoa First Reserve Corporation.</p> <p>Dicha modificación al pacto fue comunicada a la CNMV como hecho relevante el 27 de agosto de 2012, con número de registro 172757.</p> <p>La modificación consiste en que mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones clase B de Abengoa emitidas de conformidad con lo previsto en el acuerdo de inversión o cualquier otro documento de la transacción, no propondrán, ni pedirán al consejo de administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los estatutos de la sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones clase B y las acciones clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los estatutos. Si tal propuesta fuera presentada por otro accionista, o por el consejo de administración, votarán en contra”.</p>
--	-----------------	--

<p>Abengoa, S.A. Inversión Corporativa, I.C., S.A.</p>	<p>56,369 %</p>	<p>Abengoa, S.A. suscribió con fecha de 27 de agosto de 2012 un acuerdo parasocial con su accionista de referencia, Inversión Corporativa, I.C., S.A</p> <p>Dicho pacto fue comunicado a la CNMV como hecho relevante el 27 de agosto de 2012, con número de registro 172756.</p> <p>En virtud del pacto, Inversión Corporativa, I.C., S.A. se compromete, directamente o indirectamente a través de su filial Finarpisa S.A., a:</p> <p>(i) Votar a favor de los acuerdos relativos a los puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del orden del día de la junta general de accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2012, siempre que comprobase previamente que los citados acuerdos eran aprobados por la mayoría de los accionistas de la clase a distintos de Inversión Corporativa; (ii) no ejercer sus derechos de voto sino hasta un máximo del 55,93 % en los casos en que, a resultas del ejercicio del derecho de conversión de acciones clase a en clase b que se prevé incluir en los estatutos sociales, vea incrementado el porcentaje total de derechos de voto de los que sea titular sobre el total de derechos de voto de la sociedad;</p> <p>(iii) que el porcentaje que represente en todo momento el número de acciones con voto de las que sea titular (ya sean éstas acciones clase a o acciones clase b) sobre las acciones totales de la sociedad no será en ningún momento inferior a la cuarta parte del porcentaje que representan los derechos de voto que esas acciones atribuyan a Inversión Corporativa, en relación con los derechos de voto totales de la sociedad; y que, en caso de serlo, enajenará acciones de clase a o las convertirá en clase b, en la cuantía necesaria para mantener esa proporción.</p>
--	-----------------	---

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No aplica

Intervinientes acción concertada % de capital social afectado Breve descripción del concierto

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí

Nombre o denominación social
Inversión Corporativa, I.C, S.A.

Observaciones
Inversión Corporativa, I.C, S.A. es propietaria directamente del 45,60 % del capital social de Abengoa, S.A. e indirectamente del 6,17 % a través de su filial Finarpisa S.A. Inversión Corporativa, I.C, S.A. ostenta una participación accionarial del 99,99 % en Finarpisa S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
5.662.480 (Acciones Clase A)	0	6,152%
0 (Acciones Clase B)	0	0 %
5.662.480 (Total Acciones)	0	6,152%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Explique las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas			
Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
08-01-2015	92.489.200	0	1,008
28-01-2015	91.948.018	0	1,002
24-02-2015	93.839.020	0	1,023
31-03-2015	95.088.362	0	1,037
08-04-2015	93.662.601	0	1,021
30-04-2015	94.168.947	0	1,027
14-05-2015	115.969.777	0	1,260
17-06-2015	95.142.700	0	1,033
23-07-2015	92.442.800	0	1,070
17-08-2015	98.408.800	0	1,088
27-08-2015	93.450.000	0	1,016
15-09-2015	92.210.100	0	1,003

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de marzo de 2015 autorizó al consejo de administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad, de cualesquiera de las clases de acciones previstas en los estatutos sociales, bien sea directamente o bien a través de sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0.01 euro) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de cinco (5) años desde esta misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. Esta autorización incluye expresamente las adquisiciones que tengan por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares. A estos efectos se revocó expresamente la

autorización conferida al consejo de administración, a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 6 de abril de 2014.

Con fecha 19 de noviembre de 2007, la compañía suscribió un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, con Santander Investment Bolsa, S.V. En sustitución de este contrato de liquidez, la compañía ha suscrito con fecha 10 de enero de 2013 un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Este contrato de liquidez se encuentra suspendido desde el 28 de septiembre de 2015.

El día 8 de noviembre de 2012, la compañía suscribió un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, S.V., sobre acciones clase B, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Este contrato de liquidez se resolvió el 21 de abril de 2015.

A 31 de diciembre de 2015 el saldo de acciones propias en autocartera era de 5.662.480 acciones, todas ellas de Clase A.

Respecto a las operaciones realizadas durante el ejercicio, el número de acciones propias adquiridas fue de 86.671.439, de las que 9.997.508 eran de Clase A y 76.673.931 eran de Clase B, y el de acciones propias enajenadas fue de 122.633.224, de las que 9.885.560 eran de Clase A y 112.747.664 eran de Clase B, con un resultado neto de operaciones de 35.961.785 acciones.

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	67,5%

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

No

Descripción de las restricciones

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Las acciones de clase B también cotizan en el NASDAQ Global Select Market a través de "American Depositary Shares" representadas por "American Depositary Receipts" (con cinco acciones de Clase B intercambiables por un American Depositary Share).

Los ADS de Abengoa, S,A (certificados de depósitos de acciones americanos) constituidos sobre acciones B están admitidos a negociación oficial en el Nasdaq, mercado electrónico de valores americano, desde el día 17 de octubre de 2013.

B Junta general

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria		
Quórum exigido en 2ª convocatoria		
Descripción de las diferencias		

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		
Describa las diferencias		

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

El reglamento de la junta general establece en su artículo 13 un quorum especial para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general cualquier modificación de los Estatutos Sociales, siendo necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

En el artículo 8 de los estatutos sociales se establecen determinadas normas con el objeto de proteger a la minoría en un supuesto de modificación estatutaria:

“1º Votación separada en caso de modificaciones estatutarias o acuerdos y otras operaciones perjudiciales para las acciones clase B

Las modificaciones estatutarias o acuerdos que perjudiquen o afecten negativamente, directa o indirectamente, a los derechos, preferencias o privilegios de las acciones clase B (incluyendo cualquier modificación de las previsiones estatutarias relativas a las acciones clase B o cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las acciones clase B en comparación con las acciones clase A, o que beneficie o afecte favorablemente a las acciones clase A en comparación con las acciones clase B) requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos, su aprobación por la mayoría de las acciones clase B entonces en circulación. A título enunciativo y en modo alguno limitativo, esta previsión comprenderá: la eliminación o modificación de la previsión contenida en los presentes estatutos sobre el principio de proporcionalidad entre el número de acciones que representan las acciones de clase A, las de clase B y las de clase C (si se hubieran emitido previamente) sobre el total de acciones de la sociedad en las emisiones de nuevas acciones o de valores o instrumentos que puedan dar lugar a la conversión, canje, adquisición o de cualquier otra forma resulten en el derecho a recibir acciones de la sociedad; la exclusión, total o parcial, de carácter no igualitario para las acciones clase A, las de clase B y las de clase

C (en su caso) del derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos; la recompra o adquisición de acciones propias de la sociedad que afecten de modo no idéntico a las acciones clase A, a las acciones clase B y a las acciones clase C (en su caso), en sus términos, precio, o cualquier otro elemento de la misma, y que excedan las que se produzcan en el marco de la operativa ordinaria de autocartera o den lugar a amortización de acciones o reducción de capital que no resulten de modo idéntico para las acciones clase A, las acciones clase B y las acciones clase C (en su caso); la aprobación de una modificación estructural de la sociedad que no suponga identidad de trato en todos los aspectos de la misma para las acciones clase A y clase B; la exclusión de negociación de cualesquiera acciones de la Sociedad en cualquier bolsa de valores o mercado secundario salvo mediante la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación que contemple la misma contraprestación para las acciones clase A, las acciones clase B y las acciones clase C (en su caso); la emisión de acciones clase C o de cualquier otra clase de acciones preferentes o privilegiadas que puedan crearse en el futuro.

A estos efectos, no será precisa la votación en junta separada de las distintas clases de acciones existentes para la adopción del acuerdo en que se excluya, total o parcialmente, y de modo simultáneo e idéntico para las acciones de clase A, de clase B, en su caso, y de clase C, en su caso, el derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos. ”

[...]

“2º Votación separada en caso de modificaciones estatutarias o acuerdos y otras operaciones perjudiciales para las acciones clase C

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Sociedades de Capital, las modificaciones estatutarias o acuerdos que perjudiquen o afecten negativamente, directa o indirectamente, a los derechos, preferencias o privilegios de las acciones clase C (incluyendo cualquier modificación de las previsiones estatutarias relativas a las acciones clase C o cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las acciones clase C en comparación con las acciones clase A y/o acciones clase B, o que beneficie o afecte favorablemente a las acciones clase A y/o a las acciones clase B en comparación con las acciones clase C) requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos, su aprobación por la mayoría de las acciones clase C entonces en circulación. A título enunciativo y en modo alguno limitativo, esta previsión comprenderá: la eliminación o modificación de la previsión contenida en los presentes estatutos sobre el principio de proporcionalidad entre el número de acciones que representan las acciones de clase A, las de clase B (si se hubieran emitido previamente) y

las de clase C sobre el total de acciones de la sociedad en las emisiones de nuevas acciones o de valores o instrumentos que puedan dar lugar a la conversión, canje, adquisición o de cualquier otra forma resulten en el derecho a recibir acciones de la sociedad; la exclusión, total o parcial, de carácter no igualitario para las acciones clase A y/o clase B y clase C del derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos; la recompra o adquisición de acciones propias de la sociedad que afecten de modo no idéntico a las acciones clase A y/o a las acciones clase B con respecto a las acciones clase C, en sus términos, precio, o cualquier otro elemento de la misma, y que excedan las que se produzcan en el marco de la operativa ordinaria de autocartera o den lugar a amortización de acciones o reducción de capital que no resulten de modo idéntico para las acciones clase A, las acciones clase B (en su caso) y las acciones clase C; la aprobación de una modificación estructural de la sociedad que no suponga identidad de trato en todos los aspectos de la misma para las acciones clase A, clase B (en su caso) con respecto a la clase C; la exclusión de negociación de cualesquiera acciones de la Sociedad en cualquier bolsa de valores o mercado secundario salvo mediante la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación que contemple la misma contraprestación para las acciones clase A, (clase B en su caso) y clase C; la emisión de cualquier otra clase de acciones preferentes o privilegiadas que puedan crearse en el futuro.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, en todo caso los acuerdos de la Sociedad sobre aumentos de capital en cualquier modalidad y bajo cualquier fórmula que supongan la primera emisión de acciones clase C requerirá, además de su aprobación conforme a lo dispuesto legalmente y en el artículo 29 de estos estatutos, la aprobación de la mayoría de las acciones clase B entonces en circulación.”

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés”

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
10-10-2015	64,399	3,328	0,0012	0,400	68,130
29-3-2015	64,651	6,784	0,00	0,305	71,74
6-4-2014	7,172	65,014	0,00	0,00	72,186

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	375
---	-----

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web de Abengoa, S.A. es www.abengoa.com/.es y en el apartado de accionistas e inversores podrá encontrar toda la información necesaria actualizada en materia de juntas.

La ruta completa a seguir es:

http://www.abengoa.es/web/es/accionistas_e_inversores/juntas_generales/

Asimismo en cumplimiento con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Abengoa ha aprobado el reglamento del foro electrónico de accionistas a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y celebración de cada junta general de accionistas. Con carácter previo a la celebración de cada junta general, los accionistas podrán enviar:

- › Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la junta general.
- › Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- › Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría
- › Peticiones de representación voluntaria.

C Estructura de la administración de la sociedad

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Repte.	Categoría del consejero	Cargo en el Consejo	F. primer nombramiento	F. ultimo nombramiento	Procedimiento de elección
D. José Domínguez Abascal		Ejecutivo	Presidente	23/09/2015	10/10/2015	Nombrado por cooptación y posteriormente ratificado y nombrado en Junta de Accionistas
D. Antonio Fornieles Melero		Independiente	Vicepresidente Consejero Coordinador	19/01/2015	29/03/2015	Nombrado por cooptación y posteriormente ratificado y nombrado en Junta de Accionistas
D. Joaquín Fernández de Piérola Marín		Ejecutivo	Consejero y Director General	27/11/2015	27/11/2015	Nombrado por cooptación
D. José Joaquín Abaurre Llórente		Dominical	Consejero	25/06/1988	7/04/2013	Votación en Junta de Accionistas
D. José Luis Aya Abaurre (fallecido el 12 de febrero de 2016)		Dominical	Consejero	25/06/1983	7/04/2013	Votación en Junta de Accionistas
D. Javier Benjumea Llorente		Ejecutivo	Consejero	25/06/1983	7/04/2013	Votación en Junta de Accionistas
Prof. D. José Borrell Fontelles		Independiente	Consejero	27/07/2009	7/04/2013	Votación en Junta de Accionistas
Prof. Dña. Mercedes Gracia Diez		Independiente	Consejero	12/12/2005	6/04/2014	Votación en Junta de Accionistas
D. Ricardo Martínez Rico		Independiente	Consejero	24/10/2011	01/04/2012	Votación en Junta de Accionistas
D. Ricardo Hausmann		Independiente	Consejero	06/04/2014	06/04/2014	Votación en Junta de Accionistas
D. Claudi Santiago Ponsa		Dominical	Consejero	23/02/2012	01/04/2012	Votación en Junta de Accionistas
D. Ignacio Solís Guardiola		Dominical	Consejero	15/04/2007	29/03/2015	Votación en Junta de Accionistas
Dña. Alicia Velarde Valiente		Independiente	Consejero	06/04/2008	01/04/2012	Votación en Junta de Accionistas

Número total de consejeros

13

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
Aplidig, S.L. (D. José B. Terceiro)	Ejecutivo	19/01/2015
D. Manuel Sánchez Ortega	Ejecutivo	27/07/2015
D. Felipe Benjumea Llorente	Presidente ejecutivo	23/09/2015
Dña. María Teresa Benjumea Llorente	Dominical	10/10/2015
D. Fernando Solís Martínez-Campos	Dominical	10/10/2015
D. Carlos Sundheim Losada	Dominical	10/10/2015
D. Santiago Seage Medela	Ejecutivo	27/11/2015

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

Consejeros ejecutivos

Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. José Domínguez Abascal	Presidente
D. Joaquín Fernández de Piérola Marín	Consejero y Director General
D. Javier Benjumea Llorente	Consejero

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	23,08 %

Consejeros externos dominicales

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Ignacio Solís Guardiola	Inversión Corporativa, I.C., S.A.
D. José Joaquín Abaurre Llorente	Inversión Corporativa, I.C., S.A.
D. José Luis Aya Abaurre (fallecido el 12 de febrero de 2016)	Inversión Corporativa, I.C., S.A.
D. Claudi Santiago Ponsa	First Reserve Corporation

Número total de consejeros dominicales	4
% total del consejo	30,77 %

Consejeros externos independientes

Nombre o denominación del consejero	Perfil
D. Antonio Fornieles Melero	Antonio Fornieles Melero ha desarrollado la práctica totalidad de su carrera profesional en el ámbito de la auditoría. Ingresó en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en 1987 y fue nombrado socio en KPMG en 1994. Posteriormente, fue nombrado miembro del Consejo de socios de la firma, responsable de la función de auditoría de KPMG España y COO de la función de auditoría a nivel global. Hasta su incorporación en Abengoa, Antonio Fornieles Melero ha sido responsable del programa de mercados middle market de todas las oficinas de KPMG España. En enero de 2015, fue nombrado vicepresidente segundo y consejero coordinador de Abengoa, cargo que desempeña en la actualidad. Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y completó Diplomatura de Alta Dirección en Gestión Empresarial del Instituto Internacional San Telmo. Ha sido profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, es ponente y conferenciante habitual en diferentes universidades y corporaciones profesionales sobre materias vinculadas a la información financiera, la gestión empresarial y el gobierno y ética de las empresas.
Prof. D. José Borrell Fontelles	Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad Complutense de Madrid. Ingeniero Aeronáutico por la Politécnica de Madrid, Doctor en Ciencias Económicas, Master en Investigación Operativa por la Universidad de Stanford, Master por el Instituto Francés del Petróleo de París. Ha trabajado como ingeniero en la Compañía Española de Petróleos (1972-1981). Entre 1982 y 1996 fue sucesivamente Secretario General del Presupuesto, Secretario de Estado de Hacienda y Ministro de Obras Públicas, Telecomunicaciones, Transportes y Medio Ambiente. En la primera mitad de la legislatura 2004-2009 fue presidente del Parlamento Europeo y en la segunda Presidente de la Comisión de Ayuda al Desarrollo.
Dña. Alicia Velarde Valiente	Cursó estudios en el colegio ICE Pablo VI con la calificación de Matrícula de Honor. Cursa la carrera de Derecho (1983-1987) en el Centro de Estudios Universitarios San Pablo (Universidad Complutense) obteniendo de las 25 asignaturas, 21 Matrículas de Honor, 3 Sobresalientes y 1 Notable. En octubre de 1987 comienza la preparación de las Oposiciones al Cuerpo de Notarios de España bajo la dirección de D. Juan Bolás Alfonso, presentándose a la Convocatoria de 1990 y obteniendo la plaza de Notario en esa primera convocatoria (abril 1991). Desde esa fecha sirve diversas notarías y desde 2001 a la fecha actual en Tarancón (Madrid). Paralelamente, desde que aprobó las oposiciones, D. Juan Bolás (nombrado Decano del Colegio) delegó en ella la preparación del Grupo nº. I de opositores a Notarías, de la Academia Madrileña de Preparación a Notarías, labor que ha venido desempeñando hasta 2006. En el curso académico 1994-1995 comenzó a impartir clases de Derecho Civil en la Universidad Francisco de Vitoria, continuando con esta actividad hasta 1999 (año del nacimiento de su tercer hijo). Sigue vinculada a esta Universidad, impartiendo desde 1999 hasta la actualidad, Lecciones Magistrales en el Máster de Derecho Canónico, bajo la dirección de D. José M ^a Iglesias Altuna
Prof. Dña. Mercedes Gracia Díez	Catedrática de Econometría en CUNEF (Centro Universitario de Estudios Financieros). Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid (1978) y Doctora en Economía por la New York University (1986). Ha desarrollado su carrera académica en la Universidad Complutense de Madrid (en excedencia desde 2011) y cuenta con publicaciones científicas en revistas internacionales. Ha sido Directora del Departamento de Gestión de Balance en CajaMadrid (1996-1999) y Coordinadora responsable del área de Economía y Derecho de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (1993-1996).
D. Ricardo Martínez Rico	Ricardo Martínez Rico es socio fundador de Equipo Económico (2006) y su Presidente Ejecutivo desde 2008. Bajo su liderazgo, la compañía ofrece a sus clientes servicios de consultoría estratégica gracias a un asesoramiento profesional y a medida basado en un profundo conocimiento de la realidad económica, financiera, fiscal y jurídico-regulatoria. Previamente, en el período 2005-2006, dirigió la Oficina Económica y Comercial de España en Washington, participando muy directamente en las negociaciones comerciales, el análisis de la economía americana y el apoyo a la empresa española en su entrada en el mercado americano, especialmente a través de inversiones. Siendo además responsable de las relaciones con las instituciones financieras multinacionales: Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo. Tras haber desempeñado con éxito las funciones públicas asociadas a diversas posiciones relevantes en los Ministerios de Economía y Hacienda, a comienzos de 2003 fue nombrado Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos. Como tal, gestionó y supervisó una de las carteras más amplias del Gobierno español, con un presupuesto superior a los 250.000 millones de euros y con un equipo de más de 3.000 personas. Promovió cuatro leyes fundamentales para la consolidación del equilibrio presupuestario en España. Al mismo tiempo, impulsó las políticas de liberalización, privatizaciones, financiación privada de infraestructuras y reformas estructurales de la economía española, con efectos muy positivos sobre el crecimiento económico español. Fue también representante de España en el Consejo Europeo de Presupuestos y en el Consejo Europeo de Política Regional. Participa activamente en debates sobre economía internacional y política económica en medios de comunicación, revistas y seminarios especializados, y escuelas de negocios españolas y norteamericanas. Es uno de los principales impulsores del RCC at Harvard Executive Program. Este programa está dedicado al análisis del desarrollo de ventajas competitivas en un mundo global. Tiene lugar cada año en la Harvard Business School, y ha superado ya las doce ediciones. Es también miembro de consejos de administración de varias compañías españolas. Es Técnico Comercial y Economista del Estado (en excedencia voluntaria). Tras cursar sus estudios en los Colegios Alemanes de Bilbao y Valencia, se licenció en Ciencias Empresariales por la Universidad de Zaragoza, ambos con premio extraordinario. Ha ampliado su formación en la London School of Economics, Harvard Kennedy School of Government y Wharton Business School.
D. Ricardo Hausmann	El profesor Ricardo Hausmann, economista y académico venezolano, es el actual director del Centro para el Desarrollo Internacional y catedrático en la Universidad de Harvard. Anteriormente, ejerció como primer economista jefe del Banco Interamericano de Desarrollo, donde creó el Departamento de Investigación. También desempeño sus funciones como ministro de Planificación de Venezuela y como miembro del Consejo del Banco Central de Venezuela. Fue profesor de Economía en el Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA) en Caracas, donde fundó el Centro de Políticas Públicas.

Número total de consejeros externos independientes

6

% total del consejo

46,15 %

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
D. Ricardo Martínez Rico	Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Abengoa, S.A. y Equipo Económico, S.L. por el que la Sociedad se obliga a prestar servicios de consultoría integral y estratégica a Abengoa y otras sociedades de su grupo. D. Ricardo Martínez Rico es Presidente de Equipo Económico, S.L.	De acuerdo con la definición de Consejero Independiente, don Ricardo Martínez Rico cumple con los requisitos de independencia necesarios para desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente, puesto que el beneficio percibido no adquiere carácter significativo en relación a los ingresos anuales de Equipo Económico.

Otros consejeros externos

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

No aplica

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
Número total de otros consejeros externos		
% total del consejo		

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
José Domínguez Abascal	27/11/2015	Dominical	Ejecutivo

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés"

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeras de cada categoría			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0	0	0	0	0	0	0	0
Dominical	0	1	1	1	0	14,28	14,28	12,5
Independiente	2	2	2	2	33,33	40	50	50
Otras Externas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total:	2	3	3	3	15,38	18,75	20	20

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

Seis de los miembros que componían a la fecha de cierre del ejercicio el Consejo de Administración eran independientes de los cuales dos de ellos son mujeres. La comisión de nombramientos y retribuciones vela por la inclusión de mujeres dentro del Consejo de Administración y se encarga especialmente de ello respecto al perfil de consejeros independientes puesto que el resto de miembros que componen el Consejo son consejeros dominicales cuya elección no depende directamente de la Comisión. Por ello Abengoa, se ha asegurado que el número de mujeres sea representativo en relación al número de consejeros independientes aplicando la política establecida en el artículo 1 del reglamento de la comisión de nombramientos y retribuciones donde se detalla expresamente la búsqueda de

la igualdad de oportunidades: “Artículo 1.- Composición. Designación de sus miembros” . [...] “La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá establecer procedimientos y velar para que al proveerse nuevas vacantes:

- › a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- › b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.”

Es función de la comisión de nombramientos y retribuciones informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, debiendo establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración de la Compañía y elaborar orientaciones acerca de cómo alcanzar ese objetivo.

Además Abengoa, a través del plan marco de igualdad de la compañía, ha definido una estrategia corporativa en el terreno de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Por ello, en cada sociedad de Abengoa, incluso en cada centro de trabajo, se ha tomado como referencia este Plan con el objetivo de desarrollar y aprobar el suyo propio. Con el propósito de desarrollar estos valores, Abengoa creó en 2009 la Oficina para la Igualdad de Trato y Oportunidad (OITO) en el Plan Marco de Igualdad. La misión de esta oficina consiste en abogar por la igualdad de género en toda la organización, impulsando, desarrollando y gestionando el Plan Marco de Igualdad y los planes asociados.

Además, se creó la Comisión para la Igualdad de Trato y Oportunidades, que, presidida por el director de Recursos Humanos e integrada por los responsables de RRHH de las distintas áreas de negocio y geografías así como por la directora de RSC como miembros permanentes, tiene como fin hacer un seguimiento mundial, con su consiguiente desarrollo, de los asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Abengoa.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa a los potenciales candidatos con objetividad y transparencia, en base a criterios de meritocracia, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y rechazando toda forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

La Comisión evalúa las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, y define las aptitudes y funciones necesarias en los candidatos para cubrir vacantes en su seno, evaluando el tiempo y dedicación precisa para que puedan desempeñar bien su cometido, adoptando las decisiones por la mayoría de sus miembros entre los que figuran mujeres.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No aplica

C.1.6.bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeras. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30 % del total de miembros del consejo de administración.

No aplica, al no contar la Sociedad con una política de selección de consejeros durante el ejercicio 2015.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con representación significativa se encuentran representados a través de los consejeros dominicales que ejercen sus funciones sobre la base del código de conducta de la sociedad y el resto de normas que resultan de aplicación a todos los miembros del consejo.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3 % del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
First Reserve Corporation (D. Claudi Santiago Ponsa)	Inversión Corporativa IC, S.A y Finarpisa, S.A en calidad de accionistas de Abengoa, suscribieron, con fecha 9 de noviembre de 2011, un compromiso que regula el ejercicio de sus respectivos derechos de voto en las juntas generales de Abengoa en relación con la propuesta, nombramiento, ratificación, reelección o sustitución de un consejero en representación de First Reserve Corporation. En virtud de este compromiso, Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A. se comprometen solidariamente, entre otras cuestiones, a: (i) a través de sus correspondientes consejeros dominicales en el consejo de administración de Abengoa, votar a favor de: (a) el nombramiento como miembro de dicho consejo del candidato propuesto para ser el consejero designado del inversor siguiendo el procedimiento de cooptación previsto en la Ley de Sociedades de Capital; y (b) la propuesta de recomendar a los accionistas de Abengoa que en la próxima junta general de accionistas nombren, en su caso, al sustituto del consejero designado del inversor en el consejo de administración. (ii) votar en la correspondiente junta general de accionistas de Abengoa a favor del nombramiento del candidato propuesto por el Inversor para ser el consejero designado del inversor como miembro del consejo de administración.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

No aplica

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones al consejo y a través de qué medio, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
Aplidig, S.L. (D. José B. Terceiro)	Presentó su dimisión por escrito con fecha 19/01/2015 sin expresar los motivos de la misma
D. Manuel Sánchez Ortega	Presentó su dimisión mediante escrito dirigido al secretario del consejo de administración con fecha 27/07/2015 como consecuencia de su nueva actividad profesional
D. Felipe Benjumea Llorente	Presentó su dimisión mediante escrito dirigido al consejo de administración con fecha 23/09/2015 como consecuencia de su cese como presidente ejecutivo y como parte de ciertos compromisos asumidos por la sociedad con ciertas entidades financieras
Dña. María Teresa Benjumea Llorente	Presentó su dimisión mediante escrito dirigido al presidente del consejo de administración con fecha 10/10/2015 como parte de ciertos compromisos asumidos por la sociedad con ciertas entidades financieras
D. Fernando Solís Martínez-Campos	Presentó su dimisión mediante escrito dirigido al presidente del consejo de administración con fecha 10/10/2015 como parte de ciertos compromisos asumidos por la sociedad con ciertas entidades financieras
D. Carlos Sundheim Losada	Presentó su dimisión mediante escrito dirigido al presidente del consejo de administración con fecha 10/10/2015 como parte de ciertos compromisos asumidos por la sociedad con ciertas entidades financieras
D. Santiago Seage Medela	Presentó su dimisión mediante escrito dirigido al consejo de administración con fecha 27/11/2015 como consecuencia de su incorporación a Abengoa Yield plc como Managing Director

C.1.10 Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
D. José Domínguez Abascal (Presidente Ejecutivo)	Todas las facultades del consejo menos las legal y estatutariamente indelegables

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
D. José Domínguez Abascal	Abengoa Solar, S.A.	Representante persona física de Abengoa SA	No
	Sociedad Inversora de Energía y Medioambiente, S.A.	Representante persona física de Abengoa SA	No
	Europea de Construcciones Metálicas, S.A.	Representante persona física de Abengoa SA	No
	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.	Consejero	No
	Abengoa Energy Crops, S.A.	Consejero	No
	Fotovoltaica Solar Sevilla, S.A.	Consejero	No
	Abengoa Biotechnology Research S.A.	Consejero	No
	Abengoa Solar Research S.A.	Consejero	No

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
D. Joaquín Fernández de Piérola Marín	Abengoa Servicios, S.A. de C.V.	Presidente	No
	Servicios Auxiliares de Administración, S.A. de C.V.	Presidente	No
	Gestión Integral de Recursos Humanos, S.A.	Presidente	No
	Abengoa México O&M, S.A. de C.V.	Presidente	No
	Abeinsa Monterrey VI, S.A. de C.V.	Presidente	No
	Servicios Auxiliares de Administrativos Tabasco, S.A. de C.V.	Presidente	No
	Consultora de Servicios y Proyectos Centronorte, S.A. de C.V.	Presidente	No
	Abengoa Concessions, S.L.	Presidente	Sí
	Abengoa Concessions Investments, Ltd	Director	Sí
	Concesionaria del Acueducto El Zapotillo, S.A. de C.V.	Presidente	No
	Construcciones Metálicas Mexicanas Comemsa, S.A. de C.V.	Presidente suplente	No
	Abengoa Servicios Industriales, S.A. de C.V.	Presidente	No
	Abeinsa Juárez N-III, S.A. de C.V.	Presidente	No
	D. Javier Benjumea Llorente	Abengoa Bioenergía, S.A.	Presidente

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

D. Antonio Fornieles Melero es consejero de la sociedad Oryzon Genomycs, S.A.

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
--	--	-------

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si el reglamento del consejo establece reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros:

No

Explicación de las reglas

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	32.123
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
Alfonso González Domínguez	Director de Ingeniería y Construcción Industrial e Iberoamérica
Antonio José Vallespir de Gregorio	Director de Abengoa Bioenergía
Carlos Cosin Fernández	Director de Abengoa Water
Manuel Doblaré Castellano	Director de Abengoa Research

Armando Zuluaga Zilbermann	Director de Abengoa Solar
Enrique Aroca Moreno	Director General de Simosa IT
Daniel Alaminos Echarri	Secretario General
Miguel Angel Jiménez-Velasco Mazarío	Director de Cumplimiento Normativo
Álvaro Polo Guerrero	Director Recursos Humanos
Luis Fernández Mateo	Director Organización y Presupuestos
Jesús Angel García-Quílez Gómez	Director Financial Markets
Juan Carlos Jiménez Lora	Director Planificación, Control y Remuneraciones
Luis Enrique Pizarro Maqueda	Director Auditoría Interna
Enrique Borrajo Lovera	Director Consolidación
Ignacio García Alvear	Director Capital Markets & IR
German Bejarano García	Director Relaciones Institucionales Internacionales

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	7.163 miles de euros
---	----------------------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. José Domínguez Abascal	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Consejero
D. Javier Benjumea Llorente	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Consejero
D. José Luis Aya Abaurre (fallecido el 12 de febrero de 2016)	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Consejero
D. José Joaquín Abaurre Llorente	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Consejero
D. Ignacio Solís Guardiola	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Consejero

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

No aplica

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
--	---	----------------------

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

Descripción modificaciones

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de enero de 2015, se modificó el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración adicionando el siguiente párrafo:

“El Consejo de Administración podrá designar al consejero independiente coordinador a que se refiere el artículo 529 septies de la Ley de sociedades de capital como vicepresidente segundo del consejo de administración”.

Asimismo, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2015 se modificó el Reglamento del Consejo de Administración para adaptar plenamente el contenido del mismo a las últimas reformas de la Ley de Sociedades de Capital y, en particular, incorporar las últimas mejoras en materia de gobierno corporativo introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo; actualizar las referencias contenidas en el reglamento a normativa derogada o que no resulta aplicable a la Sociedad a día de hoy; y con carácter general, homogeneizar la terminología empleada a lo largo del articulado del Reglamento.

En particular se acordó eliminar el preámbulo y modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Consejo de Administración así como redactar un texto refundido del mismo.

Por último, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de septiembre de 2015, se añadió un nuevo artículo 30 al Reglamento del Consejo de Administración para regular la creación de la Comisión de Inversiones:

“Artículo 30. Comisión de Inversiones

El Consejo de Administración constituirá y mantendrá una Comisión de Inversiones, que se regirá por las siguientes previsiones:

- › (a) La Comisión de Inversiones se compondrá de un mínimo de tres consejeros, designados por el propio Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debiendo ser la mayoría de ellos consejeros externos independientes. El Consejo de Administración designará, asimismo, a su Presidente de entre los consejeros independientes que formen parte de dicha Comisión. El cargo de Secretario de la Comisión de Inversiones será desempeñado por quien desempeñe el cargo de Secretario General Técnico de la Sociedad o por la persona que, en su caso, designe el Consejo de Administración a esos efectos.
- › (b) Los consejeros que formen parte de la Comisión de Inversiones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como consejeros de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa. La renovación, reelección y cese de los consejeros que integren la Comisión de Inversiones se regirá por lo acordado por el Consejo de Administración.
- › (c) Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Inversiones:
 - (i) El control y monitorización de los compromisos de capex. Se define capex como la inversión en capital o instrumentos equivalentes en proyectos que impliquen salida de caja de la Sociedad. A estos efectos le corresponde proponer, previamente a su aprobación por el Consejo de administración, cualquier compromiso de inversión en capex en nuevos proyectos. La Comisión será la única competente para proponer al Consejo nuevas inversiones capex en nuevos proyectos, absteniéndose el Consejo de aprobar proyectos de inversión en capex que no le hayan sido propuestos por la Comisión.
 - (ii) El seguimiento del presupuesto y de los objetivos externos de capex que la Sociedad haya establecido en cada momento.
 - (iii) Informar sobre los compromisos de incremento y reducción de deuda financiera y seguimiento de la política de desalancamiento financiero de la Sociedad.
 - (iv) Informar sobre la política de distribución de dividendos y sus modificaciones.

- › (d) El funcionamiento de la Comisión de Inversiones podrá desarrollarse conforme a las normas que, en su caso, determine el Consejo de Administración en un reglamento específico.”

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés”

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La comisión de nombramientos y retribuciones es el órgano competente para elaborar, en el caso de los consejeros independientes, e informar, en el caso de los restantes consejeros, la propuesta, motivada, al consejo de administración, para su designación por cooptación o para su posterior sometimiento a la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas, aplicando los criterios de independencia y profesionalidad establecidos en el reglamento del consejo y de la propia comisión y garantizando que gocen de reconocida solvencia y posean los conocimientos, prestigio y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

La evaluación del desempeño del Consejo de Administración y de sus Comisiones la supervisa y organiza la comisión de nombramientos mediante informe motivado al consejo en su reunión del primer trimestre siguiente, una vez cerrado el ejercicio anterior y obtenido o al menos conocida la estimación de cierre contable del ejercicio y el informe de auditoría, que son indispensables como criterio de evaluación, proponiendo, sobre la base de su resultado de la evaluación, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

En relación con el procedimiento de selección y nombramiento de los consejeros independientes, la comisión de nombramientos y retribuciones es el órgano encargado de seleccionar aquellos perfiles que mejor representan las necesidades de los diferentes grupos de interés entre profesionales de distintas materias y de reconocido prestigio nacional e internacional. El procedimiento de elección de los mismos está basado en la meritocracia y en la intención de cubrir cualquier vacante con perfiles profesionales y no vinculados a intereses particulares.

Por ello, la comisión de nombramientos y retribuciones verifica anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurrieron para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información que se incluirá en el informe anual de gobierno corporativo. La comisión de nombramientos vela asimismo porque, al cubrirse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen

la selección de consejeras y porque se incluyan entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil buscado. Igualmente entre sus funciones se encuentra la de informar al consejo de administración sobre los nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones de los altos directivos, así como proponer al Consejo la política general de retribuciones e incentivos para el Consejo y para la alta dirección, la retribución individual de los consejeros y demás condiciones contractuales de cada consejero ejecutivo y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos e informar, con carácter previo, de todas las propuestas que el consejo de administración formule a la junta para la designación o cese de los consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio consejo de administración.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

No han acontecido modificaciones importantes como consecuencia de la evaluación anual del consejo.

Descripción modificaciones

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

La evaluación se ha realizado desde dos perspectivas claramente diferenciadas: la del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones y la del desempeño individual de los Consejeros.

- › Funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones

Con el objeto de recabar el parecer y las preocupaciones de los Consejeros sobre determinadas cuestiones consideradas de especial relevancia en relación con el funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones, los Secretarios del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han remitido a cada uno de los Consejeros de Abengoa (en su condición de tales y de miembros de las comisiones de las que, en su caso, forman parte) un cuestionario.

Los principales indicadores evaluados por los cuestionarios distribuidos a los Consejeros de la Sociedad son los siguientes:

- › (a) Los miembros que componen el órgano de gobierno entienden los cambios del entorno en el que se desarrolla el negocio y están al tanto de las novedades que afectan al mismo.
- › (b) Los miembros que componen el órgano de gobierno conocen la dirección estratégica del negocio.
- › (c) Los miembros que componen el órgano de gobierno conocen a la alta dirección que les informa periódicamente de los avances en el plan estratégico de la Sociedad.
- › (d) Los miembros que componen el órgano de gobierno están informados y se involucran en los problemas de la Sociedad aportando soluciones.
- › (e) El perfil de los miembros que componen el órgano de gobierno es el adecuado para responder a las necesidades de la Sociedad aportando valor añadido y representando los intereses de los diferentes grupos de interés.
- › (f) Los miembros que componen el órgano de gobierno conocen los principales riesgos de la Sociedad.
- › (g) Los miembros que componen el órgano de gobierno reciben la documentación necesaria en relación con el desarrollo de los negocios y se involucran en ello.
- › (h) Los miembros que componen el órgano de gobierno tienen a su disposición informes sobre el desarrollo de la labor realizada por los comités.

Asimismo, como parte de la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones, la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha celebrado reuniones individuales con los Consejeros de Abengoa (en su condición de tales y de miembros de las comisiones de las que, en su caso, forman parte).

Adicionalmente, el Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha recabado la información que ha considerado necesaria del Secretario del Consejo de Administración y de los respectivos secretarios de las comisiones del Consejo de Administración, habiéndoles distribuido, asimismo, los formularios de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y sus comisiones.

En la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tomado en consideración, asimismo, el conocimiento que de primera mano han tenido los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por su condición de miembros del órgano de administración de la Sociedad y de las comisiones de las que cada uno de ellos forma parte.

- › Evaluación del desempeño individual de los Consejeros

Por otra parte, con el objeto de proceder a la evaluación individual de los Consejeros de Abengoa, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha celebrado diversas sesiones de trabajo con el Presidente del Consejo de Administración y los Presidentes de las comisiones, en las que se han analizado pormenorizadamente la participación y el desempeño individual de cada uno de los Consejeros de la Sociedad, a la luz de las funciones y deberes que, en función de las diferentes tipologías a las que están adscritos, les son atribuidos por la ley y la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad.

C.1.20.ter *Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.*

No aplica

C.1.21 *Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento del Consejo, los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- › (a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- › (b) Cuando resulten gravemente sancionados, por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- › (c) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés”

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

No

Descripción de los requisitos

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí

Materias en las que existe voto de calidad

En caso de empate

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

No

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
------------------------	--------------------------------	-----------------------

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

No

Número máximo de ejercicios de mandato	
--	--

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 10 del reglamento del consejo de administración regula las delegaciones de voto de la siguiente manera:

“Los miembros del Consejo de Administración solo podrán delegar su representación en otro miembro del Consejo. Los Consejeros no ejecutivos solo podrán ser representados por otros miembros del Consejo de Administración no ejecutivos. La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito dirigido a la Presidencia, que permita acreditar suficientemente la representación otorgada y la identidad del Consejero representado.”

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	42
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	No aplica
Número de reuniones de la comisión de auditoría	12
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	12
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	No aplica
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	No aplica
Número de reuniones de la comisión de estrategia y tecnología	4
Número de reuniones de la comisión de inversiones	1

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con la asistencias de todos los consejeros	31
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	76,19

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
Enrique Borrajo Lovera	Director de consolidación

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El sistema de control de riesgos, los servicios de auditoría interna y, en suma, la comisión de auditoría a la que los anteriores reportan, se integran como mecanismos de control y supervisión periódica, y recurrente, que previenen y, en su caso, resuelven potenciales situaciones que de no resolverse pudieran dar lugar a un tratamiento contable no correcto. Así, la comisión de auditoría recibe regularmente del auditor externo la información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución y verifica que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés"

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
D. Daniel Alaminos Echarri	NA

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 27 del reglamento del consejo de administración establece como función de la comisión de auditoría asegurar la independencia del auditor externo, lo que incluye, entre otras cuestiones, que se asegure que la Compañía y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.

En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a la Compañía directa o indirectamente.

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

En relación con los analistas financieros y bancos de inversión, la compañía mantiene un procedimiento interno de solicitud de tres ofertas para la contratación de los mismos y a su vez elabora una carta de mandato donde se establecen los términos precisos del trabajo contratado.

En lo referente a las agencias de calificación la Compañía cuenta con la calificación de las tres agencias actuales, con su correspondiente carta de mandato.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

No

<u>Auditor saliente</u>	<u>Auditor entrante</u>
.....

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

No

Explicación de los desacuerdos

.....

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	376	2.063	2.439
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	72 %	36 %	63 %

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

No

Explicación de las razones

.....

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	4	4
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,16	0,16

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí

Detalle el procedimiento

El consejo de administración dispone de acceso a asesores externos, legales o técnicos en la medida de sus necesidades, que puede ser arbitrada o no a través del secretario del consejo.

El párrafo segundo del artículo 19 del reglamento del consejo de administración dispone:

“A través asimismo del Presidente del Consejo de Administración los Consejeros tendrán la facultad de proponer al Consejo de Administración, por mayoría, la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo.”

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

Detalle el procedimiento

Puesta a disposición de la misma con anterioridad a cada reunión del consejo a través de una plataforma online que la Sociedad ha puesto al servicio de todos los consejeros. Adicionalmente, a través de esa plataforma, los consejeros tienen acceso en todo momento para su consulta a la normativa interna y legislación básica aplicable a la función y responsabilidad del consejero, lo que les proporciona un conocimiento suficiente de la empresa y de sus normas internas.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

Explique las reglas

En el art. 13 del reglamento del consejo de administración se establece: “Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes: (a) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; (b) Cuando resulten gravemente sancionados, por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros; y (c) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.”

Asimismo el apartado (q) del artículo 14.2 del mismo reglamento establece la obligación de los consejeros de informar a la sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de la sociedad.

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés”

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

No

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones
----------------------	-------------	---------------

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

No aplica

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada
-------------------------------------	----------------------

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad no ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan como consecuencia de un cambio de control en la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición. Si bien es cierto que la sociedad tiene suscritos acuerdos en los que se incluyen cláusulas de cambio de control, dichas cláusulas de cambio de control no se desencadenan necesariamente como consecuencia de una oferta pública de adquisición

sino más bien en caso de que se obtenga el “control” de la sociedad, entendiéndose por control, la capacidad o poder (ya sea por titularidad de acciones, por poder especial, contrato, agencia o de otra forma) para (i) votar por o controlar el voto de más del 50 % de los derechos de voto que se puedan ejercer en la junta general de, entre otras, la Sociedad; (ii) nombrar o cesar a la totalidad o a más del 50 % de los miembros del órgano de administración de, entre otras, la Sociedad; o (iii) establecer las directrices respecto a las políticas operativa o financiera de, entre otras, la Sociedad, que deban ser acatadas por los administradores o personal equivalente; o la propiedad de más del 50 % de aquella parte del capital social emitido de la sociedad que corresponda a las acciones ordinarias o de otro tipo que, en cada caso, tengan derecho a voto. Dichos acuerdos sí que podrían concluir en caso de producirse un cambio en las mayorías de control, cambio éste que no necesariamente se desencadena a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	2
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado (D. Joaquín Fernández de Píerola Marín)	El contrato mercantil del Consejero Delegado reconoce a su favor una indemnización por un importe equivalente al 100% de la retribución percibida por éste durante el ejercicio inmediatamente anterior, tanto en el caso de cese anticipado de su relación contractual con la Sociedad-que no venga motivado por un incumplimiento de sus obligaciones imputable al Consejero Delegado ni se deba exclusivamente a su voluntad-, como en concepto de contraprestación por el pacto de no concurrencia postcontractual. Ambas indemnizaciones son incompatibles, de modo que si el Consejero Delegado percibiera la indemnización por cese anticipado, no tendría derecho a percibir la contraprestación por el pacto de no concurrencia. El incumplimiento de la obligación de no concurrencia conllevará en todo caso la devolución del importe de la indemnización por parte del Consejero Delegado, con independencia del concepto por el que ésta se hubiera percibido.

Presidente Ejecutivo (D. José Domínguez Abascal)	El contrato mercantil del Presidente Ejecutivo reconocía, en el supuesto de que la Sociedad lo cesara, el derecho a optar entre (i) la indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post contractual, que en el caso del Presidente Ejecutivo ascendía a un importe equivalente al 100% de la retribución devengada durante el ejercicio inmediatamente anterior, o la reintegración a su puesto de trabajo anterior. Adicionalmente, el contrato mercantil del Presidente Ejecutivo reconocía a su favor el derecho a percibir, como compensación excepcional correspondiente al ejercicio 2016, una cantidad igual al importe bruto de su remuneración fija anual de 700 miles de euros, con sujeción a que durante el ejercicio 2016: -Se alcanzara un acuerdo con los acreedores financieros y/o comerciales en el proceso de reestructuración del balance de la Sociedad; y/o -Se alcanzara, en su caso, un acuerdo con inversores para la entrada en el accionariado de Abengoa o que, de otro modo, permitiera reforzar la estructura de fondos propios de la Sociedad y/o que diese solución a la actual situación financiera de la Sociedad, En uno y/o en otro caso, evitándose la declaración de concurso de acreedores de la Sociedad durante el ejercicio 2016 o, de no evitarse, produciéndose la salida del concurso, asimismo, durante el ejercicio 2016.
--	--

Ver Apartado H “Otras informaciones de interés”

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	X	
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	SÍ	NO
	Sí, a través del Informe Anual de Remuneraciones	

Número de beneficiarios	
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo

La Comisión de Auditoría tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones:

- › 1. Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.
- › 2. Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos del balance y fuera del mismo.
- › 3. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen en materia de su competencia.
- › 4. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- › 5. Supervisar los servicios de auditoría interna. La Comisión tendrá acceso pleno a la auditoría interna, e informará durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción de su director y en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar acerca del presupuesto de este departamento.
- › 6. Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Compañía.
- › 7. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- › 8. Convocar a los Consejeros que estime pertinentes a las reuniones de la Comisión, para que informen en la medida que la propia Comisión de Auditoría acuerde.
- › 9. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría, que deberá ser incluido en el informe de gestión.
- › 10. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Compañía y, en su caso, al grupo del que Abengoa es sociedad cabecera (en adelante, el "Grupo"), revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - (b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos, incluidos los fiscales, se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - (c) Supervisar y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y supervisar la misma, con pleno acceso a dicha auditoría; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio y la fijación de la remuneración de su Director; recibir información periódica sobre sus actividades y del presupuesto del servicio; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - (d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
 - (e) Convocar a cualquier empleado o directivo de la Compañía, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
 - (f) La Comisión de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:
 - › (i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Compañía deba hacer pública periódicamente. La Comisión debiera asegurarse de que los estados financieros intermedios se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
 - › (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
 - › (iii) Las operaciones con partes vinculadas.
 - (g) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante y de las reglas de gobierno corporativo.

- › 11. En relación con el auditor externo:
 - (a) Elevar al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
 - (b) Recibir regularmente del auditor externo la información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
 - (c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - › (i) Que la Compañía comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - › (ii) Que se asegure que la Compañía y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.

En todo caso, la Comisión deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
 - › (iii) En caso de renuncia del auditor externo, examine las circunstancias que la hubieran motivado.
 - (d) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado (c).(ii) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
 - (e) Favorecer que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Durante el ejercicio 2015, las principales intervenciones de la Comisión de Auditoría han sido las siguientes:

- › Seguimiento de los trabajos realizados en el marco del proceso de salida de la situación 5 bis.
- › Seguimiento de la elaboración del plan de viabilidad realizado por Álvarez & Marsal dentro del proceso de reestructuración iniciado y motivado por la situación 5 bis.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	D. Antonio Fornieles Melero
Nº de años del presidente en el cargo	1

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés ”

Comisión de nombramientos y retribuciones

Nombre	Cargo	Categoría
Prof. Dña. Mercedes Gracia Díez	Presidenta	Independiente
Dña. Alicia Velarde Valiente	Vocal	Independiente
Prof. D. José Borrell Fontelles	Vocal	Independiente
D. Antonio Fornieles Melero	Vocal	Independiente

% de consejeros dominicales	0
% de consejeros independientes	100
% de otros externos	0

La señora Gracia Díez fue designada como miembro de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 12 de diciembre de 2005, y elegida como su Presidenta en la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el día 17 de marzo de 2015; por su parte, el Secretario fue designado en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el día 23 de junio de 2014.

Por su parte, don Antonio Fornieles Melero dejó de formar parte de la Comisión el pasado día 1 de marzo de 2016, con ocasión de su nombramiento como nuevo Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad, en sustitución de don José Domínguez Abascal, quedando la Comisión compuesta actualmente por tres miembros.

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por cuatro consejeros independientes y su Presidenta ha sido designada de entre los consejeros independientes, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno, el cargo de Presidente de la Comisión recae obligatoriamente en un consejero independiente.

Son funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- › 1. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración de Abengoa. A estos efectos, define las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- › 2. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- › 3. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- › 4. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación

por la Junta General de Accionistas.

- › 5. Verificar anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurrieron para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información que se incluirá en el informe anual.
- › 6. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- › 7. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Compañía y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- › 8. Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen las funciones de Alta Dirección bajo dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- › 9. Organizar y supervisar la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.
- › 10. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

Para cumplir las funciones anteriores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias y, al menos, una vez al semestre. Se reunirá también siempre que el Presidente la convoque. Por último, la reunión será válida cuando, hallándose presentes todos sus miembros, estos acuerden celebrar una sesión.

Durante el ejercicio 2015, la Comisión ha celebrado doce reuniones; entre los asuntos tratados, destacan por su relevancia las propuestas de nombramiento y renovación de miembros del Consejo de Administración, así como la verificación del mantenimiento de las condiciones que concurrieron en la designación de los consejeros y del carácter o tipología de los mismos.

La Comisión se considerará válidamente constituida cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Solo podrá delegarse la asistencia en un consejero no ejecutivo.

Los acuerdos adoptados tendrán validez cuando voten a favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, de la Comisión. En caso de empate, el voto del Presidente de la Comisión tendrá carácter decisorio.

A las reuniones de la Comisión asiste, como secretario, el director de retribuciones de la Compañía.

Durante el ejercicio 2015, las principales intervenciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido las siguientes:

- › Propuesta al Consejo de Administración, para su designación por cooptación, de D. Antonio Fornieles Melero, con la calificación de Consejero independiente, para la cobertura de la vacante motivada por la dimisión presentada por el hasta entonces Consejero de la Compañía Aplidig, S.L.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Antonio Fornieles Melero como Vicepresidente segundo, Consejero coordinador y vocal de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de la Compañía.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la nueva regulación de los sistemas de retribución de los administradores de las sociedades cotizadas
- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Manuel Sánchez Ortega, Consejero Delegado de la Compañía, como Vicepresidente primero del Consejo de Administración de la Compañía.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Ignacio García Alvear como nuevo Director de Relaciones con Inversores de la Compañía, en sustitución de D.ª Bárbara Sofía Zubiria Furest.
- › Propuesta al Consejo de Administración, para su aprobación, de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos.
- › Propuesta al Consejo de Administración, para su aprobación, del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros (IAR), incluida la política de remuneraciones de los consejeros y de la Alta Dirección de la Compañía.
- › Elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de los resultados de la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y de sus comisiones.
- › Propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento de D. Antonio Fornieles Melero como Presidente de la comisión de Auditoría.
- › Propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento de D.ª Mercedes Gracia Díez como Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de D. José Borrell Fontelles.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Santiago Seage Medela como nuevo Consejero Delegado de la Compañía, en sustitución de D. Manuel Sánchez Ortega.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la liquidación de partidas retributivas a favor de D. Manuel Sánchez Ortega, con motivo de su cese como Consejero Delegado de la Compañía.
- › Propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento de D. Santiago Seage Medela como Vicepresidente Primero del Consejo de Administración y de la incorporación de D.ª María Teresa Benjumea Llorente al Consejo de Administración, ambos en sustitución de D. Manuel Sánchez Ortega.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la liquidación de partidas retributivas a favor de D. Felipe Benjumea Llorente, con motivo de su cese como Presidente Ejecutivo de la Compañía.
- › Informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta de designar a D. José Domínguez Abascal como consejero dominical y Presidente no Ejecutivo del Consejo de Administración.
- › Informe favorable al Consejo de Administración sobre los siguientes cambios en la estructura de dirección de la compañía: designar a D. José Domínguez Abascal como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, nombrar consejero por cooptación a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín en sustitución de la vacante creada por la renuncia de D. Santiago Seage Medela, y nombrar Director General de la Sociedad a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín.
- › Informe favorable al Consejo de Administración sobre los nuevos contratos mercantiles de consejeros ejecutivos para D. José Domínguez Abascal y D. Joaquín Fernández de Piérola Marín.

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés".

Comisión de estrategia y tecnología

Nombre	Cargo	Categoría
D. José Borrell Fontelles	Presidente	Independiente
D. José Luis Aya Abaurre (fallecido el 12 de febrero de 2016)	Vocal	Dominical externo
D. José Joaquín Abaurre Llorente	Vocal	Dominical externo
D. Ricardo Martínez Rico	Vocal	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0
% de consejeros dominicales	50
% de consejeros independientes	50
% de otros externos	0

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés".

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Estrategia y Tecnología estará compuesta como mínimo por tres Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Más de la mitad de ellos serán Consejeros no ejecutivos. A las reuniones de la Comisión asiste, como coordinador, el responsable de la Secretaría General Técnica de la Compañía.

Son funciones y competencias de la Comisión de Estrategia y Tecnología:

- › (i) Analizar las cuestiones básicas relacionadas con la tecnología y la estrategia, de manera colegiada, que puedan afectar a Abengoa, incluyendo la realización o encargo de estudios sobre los productos o servicios que configuren o puedan configurar el portafolio de Abengoa.
- › (ii) Analizar de manera prospectiva la posible evolución de los negocios de Abengoa sobre la base de desarrollos tecnológicos propios o de terceros.
- › (iii) Supervisar la política e inversiones en I+D y las líneas estratégicas de desarrollo tecnológico de Abengoa.
- › (iv) Analizar y supervisar las principales actividades relacionadas con la tecnología de Abengoa, tales como portafolios de patentes, gestión de las mismas, implantación de innovaciones, etcétera.
- › (v) Recabar, a través del Presidente de Abengoa, información sobre la organización y personas de la Compañía.
- › (vi) Informar al Consejo de Administración, o a su Presidente, sobre cuantas cuestiones éstos le requieran en relación con el desarrollo estratégico y tecnológico de Abengoa.
- › (vii) Cualesquiera otras relacionadas con las materias de su competencia que le sean solicitadas por el Consejo de Administración o por su Presidente.

Durante el ejercicio 2015, las principales intervenciones de la Comisión de Estrategia y Tecnología han sido las siguientes:

- › Exposición sobre los principales retos de los negocios de Abengoa para 2015.
- › Exposición sobre los principales retos tecnológicos de Abengoa para 2015.
- › Gestión Estratégica en Abengoa.

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés".

Comisión de inversiones

Nombre	Cargo	Categoría
D. Antonio Fornieles Melero	Presidente	Independiente
D. José Domínguez Abascal	Vocal	Ejecutivo
Dña. Mercedes Gracia Díez	Vocal	Independiente

% de consejeros ejecutivos	33,33
% de consejeros dominicales	0
% de consejeros independientes	66,66
% de otros externos	0

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés".

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Inversiones se compondrá de un mínimo de tres consejeros, designados por el propio Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debiendo ser la mayoría de ellos consejeros externos independientes.

Corresponde a la Comisión de Inversiones:

- › (i) El control y monitorización de los compromisos de capex. Se define capex como la inversión en capital o instrumentos equivalentes en proyectos que impliquen salida de caja de la Sociedad. A estos efectos le corresponde proponer, previamente a su aprobación por el Consejo de administración, cualquier

compromiso de inversión en capex en nuevos proyectos. La Comisión será la única competente para proponer al Consejo nuevas inversiones en capex en nuevos proyectos, absteniéndose el Consejo de aprobar proyectos de inversión en capex que no le hayan sido propuestos por la Comisión.

- › (ii) El seguimiento del presupuesto y de los objetivos externos de capex que la Sociedad haya establecido en cada momento.
- › (iii) Informar sobre los compromisos de incremento y reducción de deuda financiera y seguimiento de la política de desapalancamiento financiero de la Sociedad.
- › (iv) Informar sobre la política de distribución de dividendos y sus modificaciones.

Durante el ejercicio 2015, la principales intervenciones de la Comisión de Inversiones han sido las siguientes:

- › Análisis y aprobación de diversas inversiones, entre las que destacan proyectos en Sudáfrica, Chile, México y USA.

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés”.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras			
	Ejercicio t Número %	Ejercicio t-1 Número %	Ejercicio t-2 Número %	Ejercicio t-3 Número %
Comisión ejecutiva	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de auditoría	2 (50)	2 (66,66)	2(40)	2 (40)
Comisión de nombramientos y retribuciones	2 (50)	2 (66,66)	2(40)	2(40)
comisión de nombramientos	N/A	N/A	N/A	N/A
comisión de retribuciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de Estrategia y tecnología	0	0	N/A	N/A
Comisión de inversiones	1 (33,33)	N/A	N/A	N/A

C.2.3 Apartado derogado.

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Tanto la comisión de auditoría como la comisión de nombramientos y retribuciones cuentan con sus propios reglamentos de funcionamiento interno disponibles en la web de la sociedad.

La última modificación de ambos textos durante el ejercicio tuvo lugar el 18 de mayo de 2015 con la finalidad de reflejar las mismas modificaciones ya aprobadas para los estatutos sociales en cumplimiento de las recientes modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital y, en particular, incorporar las últimas mejoras en materia de gobierno corporativo introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés”

Estas Comisiones elaboran anualmente un informe de actividades, habiéndose publicado en el ejercicio 2015 dentro del informe anual correspondiente al ejercicio 2014 el informe de actividades de la comisión de auditoría.

C.2.6 Apartado derogado.

D Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

La Comisión de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones con partes vinculadas.

Una vez obtenido el previo informe de Comisión de Auditoría, corresponde al Consejo la aprobación de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con Consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación que tenga legalmente la consideración de significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.

Los Consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- › (i) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;
- › (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y
- › (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.

Cuando concurren circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, se podrán adoptar las decisiones correspondientes a los asuntos anteriores por los órganos o personas delegadas, que deberán ser ratificadas en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Inversión Corporativa IC, S.A.	Abengoa SA	Accionista significativo	Préstamo de valores	95.259.077 acciones clase B (miles de euros)

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Felipe Benjumea Llorente	Blanca de Porres Guardiola	Cónyuge de Felipe Benjumea Llorente	Contrato de asesoramiento técnico para la optimización del servicio de restauración de CPA entre la sociedad del grupo Simosa y Blanca de Porres Guardiola	95

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Ricardo Martínez Rico	Equipo Económico, S.L.	Presidente de Equipo Económico S.L.	Contrato de prestación de servicios de consultoría integral y estratégica suscrito entre Equipo Económico, S.L., Abengoa S.A., Abengoa Concessions, S.L. y Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.	319
Felipe Benjumea Llorente	Felipe Benjumea Llorente	Anterior Presidente Ejecutivo y hermano de un Consejero Ejecutivo	Contrato de asesoramiento suscrito el 23 de septiembre de 2015 entre Felipe Benjumea Llorente y Abengoa, S.A. con duración hasta el 31 de diciembre de 2016	1.086 Durante el ejercicio 2015 no se ha facturado ningún importe en virtud de este contrato.

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

No aplica

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
---	-----------------------------------	--------------------------

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

No aplica

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El consejero tiene obligación según lo establecido en el reglamento del Consejo de Administración de poner en conocimiento del consejo su situación de potencial conflicto de manera previa y abstenerse hasta la resolución del conflicto.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

No. No obstante, Abengoa Yield, plc., sociedad perteneciente al Grupo, cotiza en Estados Unidos, en el Nasdaq.

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Abengoa Yield, Plc. es una sociedad perteneciente al grupo de Abengoa, S.A. en la que ésta última ostenta una participación del 41,86 %.

Abengoa Yield, Plc tiene suscritos los siguientes acuerdos:

- › Acuerdo ROFO entre Abengoa, S.A. y Abengoa Yield en relación con proyectos contratados y en operación de energía renovable, energía convencional, líneas de transmisión eléctrica y activos de agua localizados principalmente en Estados Unidos de América, Canada, México, Chile, Perú, Uruguay, Brasil, Colombia y la Unión Europea.
- › Contrato de servicios administrativos (resuelto con fecha 15 de enero de 2016) suscrito entre Abengoa Concessions SL y Abengoa Yield
- › Contrato de servicios de soporte financiero suscrito entre Abengoa Yield y Abengoa Concessions SL
- › Contrato de licencia de marca suscrito entre Abengoa, S.A. y Abengoa Yield.
- › Contrato de opción de compra por Abengoa Yield de hasta 100 millones de euros en activos al 12% de rentabilidad durante 2015 suscrito entre Abengoa, S.A. y Abengoa Yield.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

Protocolo para la autorización y la supervisión de operaciones vinculadas entre Abengoa, S.A. y Abengoa Yield plc. aprobado por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A., previa propuesta de su Comisión de Auditoría, con fecha 26 de mayo de 2014

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés

E Sistemas de control y gestión de riesgos

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El sistema de gestión de riesgos de Abengoa es un sistema global y dinámico. Su ámbito de actuación es toda la organización y su entorno, con vocación de permanencia en el tiempo y de obligado cumplimiento por parte de todos los empleados, directivos y consejeros de la compañía. Funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área o unidad de negocio o actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte a nivel corporativo.

El sistema de gestión de riesgos de Abengoa está diseñado para mitigar todos los riesgos a los que se encuentra sometida la compañía por razón de su actividad. La estructura de gestión de riesgos está fundamentada en tres pilares:

- › Los sistemas comunes de gestión, diseñados específicamente para mitigar riesgos de negocio.
- › Los procedimientos de control interno, encaminados a mitigar los riesgos derivados de la elaboración de la información financiera y mejorar la fiabilidad de la misma, que han sido diseñados de acuerdo a la Ley SOX (Sarbanes-Oxley Act)
- › El modelo universal de riesgos, que es la metodología utilizada por Abengoa para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a la compañía. Su objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio.

Estos elementos constituyen un sistema integrado que permite una gestión adecuada de los riesgos y controles mitigantes de los mismos en todos los niveles de la organización.

Adicionalmente, la función de auditoría interna es responsable de velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de estos sistemas.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

La responsabilidad de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos se ejerce fundamentalmente por la comisión de auditoría, que se apoya específicamente en la función de auditoría interna y en la función de gerencia de riesgos.

La gerencia de riesgos es la encargada de analizar los proyectos y negocios en lo referente a la identificación y cuantificación de los riesgos de cualquier naturaleza.

Por su parte, el departamento de auditoría interna es el encargado de la supervisión y el correcto funcionamiento del sistema de gestión de riesgos.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

En el proceso de identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a la compañía, se han considerado los siguientes factores de riesgo, algunos de los cuales se encuentran incluidos en el Formulario 20-F que se remitió a la SEC con fecha 23 de febrero de 2015:

Riesgos generales

- › Abengoa opera en un sector de actividad especialmente ligado al ciclo económico.
- › Riesgo derivado de la dependencia de normativa favorable a la actividad de la energía renovable, a la producción de bioetanol y a la actividad de investigación y desarrollo.
- › Generación eléctrica solar.
- › Consumo de biocombustibles.
- › Riesgos derivados de la sensibilidad en el aprovisionamiento de materias primas para la actividad de reciclaje y volatilidad del precio del producto final.
- › Riesgos derivados de retrasos y sobrecostes en la actividad de Ingeniería y construcción debidos a la dificultad técnica de los proyectos y al largo plazo de su ejecución.
- › Riesgos asociados a proyectos de la actividad de infraestructuras de tipo concesional que operan bajo tarifa regulada o acuerdos de concesión a muy largo plazo.
- › Ingresos derivados de acuerdos a largo plazo: riesgos derivados de la existencia de cláusulas y/o renovación de los contratos de concesión gestionados por Abengoa, cancelación de proyectos pendientes de ingeniería y construcción y no renovaciones de contratos de distribución en biocombustibles.
- › Las variaciones en el coste de la energía pueden tener un impacto negativo en los resultados de la compañía.

- › Riesgos derivados del desarrollo, la construcción y la explotación de nuevos proyectos.
- › Las actividades de Abengoa podrían verse negativamente afectadas en caso de disminuir el apoyo de la opinión pública sobre las mismas.
- › Los proyectos de construcción concernientes a la actividad de ingeniería y construcción y las instalaciones de las actividades de infraestructuras de tipo concesional y de producción industrial son lugares de trabajo peligrosos.
- › Riesgos derivados de la asociación con terceros para la ejecución de determinados proyectos.

Riesgos específicos para Abengoa

- › Riesgo relacionado con la posibilidad de que Abengoa solicite la declaración de concurso de acreedores en el caso de que la Compañía no alcance un acuerdo de refinanciación con sus principales acreedores financieros antes del 28 de octubre de 2016.
- › Riesgos relacionados con las necesidades de liquidez de Abengoa a corto y medio plazo.
- › Riesgos relativos a la venta de la participación o a la pérdida de control de Abengoa Yield.
- › Abengoa opera con altos niveles de endeudamiento.
- › Riesgos derivados de la necesidad de generar flujos de caja positivos.
- › Riesgos derivados de la exigencia de un elevado nivel de inversión en activos fijos (CAPEX), lo que incrementa la necesidad de financiación ajena para poder desarrollar los proyectos pendientes.
- › Riesgo de obtención de menor beneficio neto derivado de la rotación de activos.
- › Riesgos derivados de la rebaja de calificación crediticia de Abengoa.
- › Riesgos derivados de la política de dividendos de Abengoa.
- › La sociedad tiene un accionista de control.
- › Los productos y servicios del sector de energías renovables son parte de un mercado sujeto a intensas condiciones de competencia.
- › Los resultados de la actividad de Ingeniería y construcción dependen significativamente del crecimiento de la compañía en la actividad de infraestructuras de tipo concesional y de producción industrial.

- › La evolución de los tipos de interés y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la sociedad.
- › La evolución de los tipos de cambio de divisas y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la sociedad.
- › Riesgos de litigios y otros procedimientos legales

Riesgos derivados de la internacionalización y riesgo país

- › Las actividades de Abengoa se encuentran sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa que requieren un esfuerzo significativo de la compañía para su cumplimiento.
- › Los seguros contratados por Abengoa podrían ser insuficientes para cubrir los riesgos procedentes de los proyectos, y los costes de las primas de los seguros podrían elevarse.
- › Las actividades de la sociedad pueden verse negativamente afectadas por catástrofes naturales, condiciones climatológicas adversas, condiciones geológicas inesperadas u otros condicionamientos de tipo físico, así como por actos terroristas perpetrados en algunos de sus emplazamientos.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Abengoa cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo establecido a nivel corporativo.

El modelo universal de riesgos es la herramienta de identificación y valoración de todos los riesgos de Abengoa. Todos los riesgos contemplados se evalúan considerando indicadores de probabilidad e indicadores de impacto.

De acuerdo con estos parámetros, los riesgos se clasifican como

- › Riesgo menor: riesgos que ocurren con frecuencia pero que tienen poco impacto económico. Estos riesgos son gestionados para reducir la frecuencia con que se producen sólo si su gestión es económicamente viable.

- › Riesgo tolerable: riesgos que ocurren con poca frecuencia y que tienen poco impacto económico. Estos riesgos son monitorizados para comprobar que siguen siendo tolerables.
- › Riesgo severo: riesgos frecuentes y de impacto muy elevado. Estos riesgos son gestionados inmediatamente, si bien, y debido a los procesos de gestión del riesgo implantados por Abengoa, es difícil que Abengoa deba afrontar este tipo de riesgos.
- › Riesgo crítico: riesgos que ocurren con poca frecuencia pero cuyo impacto económico es muy elevado. Estos riesgos tienen un plan de contingencia puesto que cuando ocurre su impacto es extremadamente elevado

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2015 se han materializado ciertos riesgos de Abengoa, siendo los principales los que a continuación se describen.

La actividad que realiza Abengoa se enmarca en los campos de la energía y el medioambiente. Esta actividad se realiza en un entorno cambiante, con regulaciones, subsidios o incentivos fiscales que pueden sufrir modificaciones o incluso ser legalmente impugnados. A lo largo de los últimos ejercicios y en particular en 2015 se han materializado distintas modificaciones regulatorias en las jurisdicciones donde opera Abengoa (principalmente en Estados Unidos y en Brasil) en relación, principalmente, con las actividades de generación de energías renovables y con la producción de biocarburantes, que han afectado a la rentabilidad de los proyectos actuales y futuros de Abengoa. a las condiciones de competir eficazmente con las formas renovables no convencionales y de otro tipo de energía y a la incapacidad de completar ciertos proyectos en curso.

Por otro lado, las inversiones en activos fijos (capex) superiores a las previstas en los proyectos de alta rentabilidad pero muy exigentes en capital en Brasil, Chile y México han tenido un impacto en la posición de liquidez de Abengoa y han supuesto una caída significativa en la cotización de las acciones y de los instrumentos de deuda de Abengoa durante el ejercicio 2015. Todo ello ha limitado el acceso a los mercados de capitales y, al mismo tiempo, ha producido una ralentización del ritmo de aprobación por parte de algunas entidades financieras de las renovaciones de las líneas de circulante (factoring y confirming sin recurso) lo que ha supuesto todo ello una disminución de la posición de liquidez.

Todo lo anterior, unido a la elevada situación de endeudamiento de Abengoa, llevaron a la Sociedad a lanzar en septiembre de 2015 Abengoa un plan de acción con medidas destinadas a reducir el apalancamiento y mejorar la posición de liquidez, aprobándose en la Junta General Extraordinaria de Abengoa del 10 de octubre de 2015 un conjunto de medidas, incluyendo una propuesta de aumento de capital con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima) de 650.000.000 euros, destinados a reforzar la situación de liquidez de la compañía y reducir su nivel de endeudamiento.

La imposibilidad de llevar a cabo el aumento de capital proyectado debido a la falta de acuerdo de la Sociedad con las entidades financieras colocadoras y potenciales inversores ha supuesto que la Sociedad haya iniciado un proceso de negociación con sus entidades acreedoras con la finalidad de alcanzar un acuerdo que garantice la viabilidad financiera de la misma, al amparo del artículo 5 bis de la Ley Concursal. A tal efecto, la Sociedad presentó la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal el día 25 de noviembre de 2015 ante el Juzgado de lo Mercantil de Sevilla.

Con fecha 28 de marzo de 2016 Abengoa presentó ante el Juzgado Mercantil Número 2 de Sevilla una solicitud de homologación del acuerdo de espera que había recibido el apoyo del 75,04% de los acreedores financieros a los que se dirigía.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Cada uno de los riesgos identificados tiene un plan de acción concreto, que puede englobar a diferentes departamentos de la compañía.

La supervisión por parte de Presidencia de los principales riesgos de la compañía se realiza mediante comités:

- › Comités de Gestión de Riesgos por Grupo de Negocio.
- › Comités de Proyectos Críticos.
- › Comité de Gestión de Riesgos con Presidencia.
- › Comité de Proyectos
- › Comité Situaciones Especiales

F Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera, en adelante (SCIIF), forma parte del sistema de control interno general de Abengoa y se configura como un sistema elaborado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera publicada. Los órganos responsables del mismo, según se desprende del Reglamento del Consejo de Administración de Abengoa, son el Consejo de Administración y, dentro del mismo, la función de supervisión está delegada en la comisión de auditoría de acuerdo con el reglamento que la regula.

En este sentido, corresponde al Consejo de Administración la labor de constituir y mantener una Comisión de Auditoría con carácter obligatorio según se desprende en el Artículo 27 del Estatuto del Consejo de Administración.

Según el mismo, las funciones encomendadas por el Consejo a la Comisión de Auditoría son, en lo relativo al SCIIF "Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Compañía y, en su caso, al grupo del que Abengoa es Sociedad cabecera (en adelante, el "Grupo"), revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables".

También, de acuerdo con ese mismo artículo entre las funciones del Consejo y, por delegación, de la Comisión de Auditoría, está la de "Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos, incluidos los fiscales, se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría".

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

Según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración, éste es el responsable de:

- › Definir la estructura del Grupo de sociedades.
- › A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución y, en su caso, sus cláusulas de indemnización.
- › Como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y su organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía.
- › A través de los correspondientes departamentos, velar para la correcta e íntegra difusión de la información relevante de la compañía incluyendo a título enunciativo la relativa a la convocatoria de junta general de accionistas, su orden del día y el contenido de los acuerdos propuestos, hechos relevantes, acuerdos adoptados por la última junta general celebrada, normativa interna de gobierno corporativo e Informe Anual. Los medios de difusión serán los adecuados que garanticen su difusión sin restricciones y en tiempo oportuno, incluyendo en la página web de la Compañía.

- › Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Abengoa cuenta con un código ético y de conducta profesional aprobado por el consejo de administración y publicado en la intranet, en español e inglés, que expone el comportamiento ético y responsable que debe asumir, en el desarrollo de las actividades empresariales y en la gestión de los negocios, el equipo de dirección y gestión y todos los profesionales de Abengoa y de sus sociedades filiales. Abengoa tiene implementado un programa de formación continua donde se imparte formación en materia de Código de Conducta. La asistencia a dichos cursos es obligatoria por parte de los empleados que deben asistir y firmar un parte de asistencia asegurándose la compañía que dicha información ha sido impartida y comprendida por parte de todos los empleados de Abengoa.

El código de conducta de Abengoa:

- Exige los más altos estándares de honradez y conducta ética, incluyendo procedimientos adecuados y éticos para tratar los conflictos de intereses reales o posibles entre las relaciones profesionales y personales.
- Exige la comunicación plena, justa, precisa, puntual e inteligible en los informes periódicos que Abengoa debe presentar ante los órganos de la Administración o en aquellas otras comunicaciones que se realicen.
- Exige el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables.
- Aborda los conflictos de intereses reales o posibles y proporciona orientación para que los empleados, directivos y consejeros comuniquen dichos conflictos a Abengoa.
- Aborda el mal uso o la mala aplicación de los bienes y las oportunidades empresariales de Abengoa.
- Exige el máximo nivel de confidencialidad y trato justo dentro y fuera de Abengoa.
- Exige la comunicación interna inmediata de los incumplimientos del presente Código de Conducta así como la comunicación adecuada de toda conducta ilegal.

Todas las comunicaciones públicas y a los medios de comunicación que afecten a Abengoa deben contar con el visto bueno previo del consejo de administración o del presidente del consejo de administración, o de la dirección en quien hubiesen delegado previamente.

Su adecuado seguimiento es una fuente de rentabilidad y seguridad en el desarrollo de las actividades de Abengoa. Dichas normas son las que velan por la veracidad y fiabilidad de la información financiera.

Corresponde al Consejo de Administración, y por delegación a su Presidente, a las Comisiones constituidas, comisiones delegadas o en su caso a la Dirección en quien aquel delegue, la calificación de incumplimientos de los Sistemas Comunes de Gestión.

Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Un aspecto importante de responsabilidad y transparencia es ofrecer un mecanismo que permita a cualquier interesado comunicar de forma segura y confidencial, las conductas irregulares, no éticas o ilegales que, a su juicio, se producen en el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

De esta manera y siguiendo las directrices planteadas por la sección 301 de la Ley Sarbanes-Oxley, la comisión de auditoría acordó el establecimiento de unos procedimientos para:

- La recepción, custodia y tratamiento de denuncias recibidas por la compañía en relación con la contabilidad, controles internos sobre la contabilidad o materias de auditoría.
- El envío por parte de los empleados de la compañía, de manera confidencial y anónima, de información de buena fe, acerca de políticas de contabilidad y auditoría discutibles o dudosas.
De esta forma, Abengoa cuenta con un doble mecanismo para la recepción de denuncias:
- Un canal interno, que está a disposición de todos los empleados para que puedan comunicar cualquier supuesta irregularidad en materia de contabilidad, auditoría o incumplimientos del código de conducta. La vía de comunicación es a través de correo electrónico o correo ordinario.

- Un canal externo, que está a disposición de cualquier tercero ajeno a la compañía para que pueda comunicar supuestas irregularidades o actos fraudulentos o contrarios al código de conducta de Abengoa a través de la página web (www.abengoa.com).

El canal de denuncias está implantado en Abengoa y sus distintos grupos de negocio desde el ejercicio 2007. De acuerdo con los requerimientos de la Ley Sarbanes-Oxley, el canal de denuncias permite la denuncia, a la Comisión de Auditoría, de posibles prácticas irregulares en relación con contabilidad, auditoría y controles internos de reporte financiero, guardando un registro, con las debidas garantías de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en el que se conservan la totalidad de las comunicaciones recibidas en relación con el "whistleblower".

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La Dirección de Recursos Humanos junto con la Dirección Económico-Financiera desarrolla periódicamente acciones formativas, tanto internas como externas, enfocadas al personal involucrado en la elaboración de los Estados Financieros del Grupo.

Los programas de formación están fundamentalmente centrados en el correcto conocimiento y actualización de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y sobre la legislación y demás normativa relativa al Control Interno de la Información Financiera (Sistemas Comunes de Gestión).

Tanto la Dirección de Auditoría Interna como la Dirección de Riesgos Globales se mantienen al día respecto a las novedades relativas a la gestión de Riesgos y al Control Interno, especialmente de la Información Financiera.

En el ejercicio 2015, los Departamentos relacionados con la elaboración, revisión y reporte de la información financiera, han recibido diversas publicaciones de actualización de normativa contable, financiera, control interno y fiscal, así como cursos de expertos externos en relación con actualización de normativa contable.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

› Si el proceso existe y está documentado.

Abengoa tiene implantado un proceso de identificación y evaluación de los riesgos: el Modelo Universal de Riesgos (MUR) que se actualiza periódicamente. Dicho modelo enumera los riesgos identificados por la organización clasificados en categorías y subcategorías, con la asociación a cada uno de ellos de indicadores que permiten medir su probabilidad y su impacto y definir el grado de tolerancia hacia los mismos.

Y por último una tipología de riesgos relacionada con la contabilidad y la presentación de la información financiera, la gestión de capitales propios y ajenos, la planificación y presupuestario y la estrategia fiscal de las operaciones:

- › Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El MUR ha sido diseñado para dar cobertura a todos los riesgos que se han identificado. Entre ellos, se ha identificado una serie de ellos que se refieren a la elaboración y presentación de la información financiera, los registros contables, la gestión de capitales propios y ajenos, la planificación y presupuestación y la estrategia fiscal de las operaciones.

Los riesgos identificados son cubiertos y mitigados por el sistema de control interno de Abengoa. Todos los riesgos relacionados con los procesos de elaboración de la información financiera anteriormente tienen controles implementados de forma que se garantiza que la información financiera observa adecuadamente los requisitos de existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad.

- › **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

En cada uno de los cierres trimestrales se somete a revisión el perímetro de consolidación de Abengoa. El departamento de Consolidación es el responsable de

analizar las sociedades que se incorporan y aquellas que dejan de formar parte de dicho perímetro. Tanto la constitución y adquisición de sociedades, como la venta o disolución de las mismas se encuentran sometidas a procesos de autorización interna que permiten identificar claramente todas las entradas y salidas del perímetro de consolidación.

- › **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**

Como se ha referido anteriormente, el MUR es la metodología para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a Abengoa. El objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio de la compañía.

Está configurado por 56 riesgos, que pertenecen a 20 categorías. Estas últimas se agrupan, a su vez, en 4 grandes áreas (riesgos financieros, riesgos estratégicos, riesgos normativos y riesgos operacionales).

Todos los riesgos del modelo son valorados en función de dos criterios:

- Probabilidad de ocurrencia: Grado de frecuencia con que puede asegurarse que una causa determinada provocará un evento con impacto negativo en Abengoa.
- Impacto en la Entidad: Conjunto de efectos negativos en los objetivos estratégicos de Abengoa.

- › **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

El proceso de elaboración de la información financiera es responsabilidad última del Consejo de Administración. De acuerdo con el reglamento del Consejo de Administración, la información financiera, con anterioridad a su presentación al Consejo de Administración para su formulación, se somete a la certificación en cuanto a su integridad y exactitud por el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía y por el Director del Departamento Corporativo de Consolidación y Auditoría.

Asimismo, tal y como se expresa en el apartado F.5 del presente documento, la comisión de auditoría tiene encomendadas por el Consejo de Administración funciones relativas a la supervisión de los sistemas de control interno que garantizan la elaboración de la información financiera de acuerdo con los estándares exigidos.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, las Cuentas Anuales que se presenten al Consejo de Administración para su formulación serán previamente certificadas en cuanto a su integridad y exactitud por el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía y por el Director del Departamento Corporativo de Consolidación y Auditoría.

Una vez en su poder los informes correspondientes y tras las pertinentes aclaraciones, el Consejo de Administración formulará en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, y la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, cuidando de que tales documentos muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Antes de suscribir la formulación de las cuentas anuales exigida por la ley, los Consejeros harán constar en acta cuantas salvedades estimen pertinentes en relación con la citada formulación. En otro caso, se entenderá que han dispuesto de toda la información necesaria para la suscripción de la formulación de las cuentas anuales.

Los Consejeros deberán suscribir las declaraciones de responsabilidad sobre el contenido del informe financiero anual y, en su caso, sobre los informes financieros intermedios que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

Asimismo, el Consejo de Administración adoptará y ejecutará cuantos actos y medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad, supervisar

las informaciones públicas periódicas de carácter financiero y desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la compañía.

El proceso o estructura de certificación de la información financiera, que se lleva a cabo formalmente con periodicidad trimestral, refleja la forma en que se genera la información financiera en Abengoa.

En dicha estructura, los responsables de las sociedades preparan la información a reportar, la cual es revisada por los responsables de cada Grupo de Negocio y por los responsables de las áreas Corporativas, que certifican tanto la fiabilidad de la información financiera sobre sus áreas de responsabilidad –que es la que aportan para su consolidación a nivel de grupo-, como la efectividad del sistema de control interno establecido para garantizar razonablemente dicha fiabilidad. Finalmente, el primer ejecutivo de la compañía y los directores de Auditoría Interna y Consolidación Corporativos certifican al Consejo de Administración la fiabilidad de las cuentas consolidadas en la Comisión de Auditoría trimestral. Dicha Comisión, con el apoyo de la dirección de Auditoría Interna, supervisa todo el proceso de certificación, trasladando al Consejo de Administración las conclusiones obtenidas en dicho análisis en las sesiones en las que se formulan formalmente las cuentas. Una vez presentada esta información a la Comisión, se procede a su publicación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Periódicamente el departamento de asesoría jurídica mantiene comités con las distintas asesorías jurídicas de las filiales de Abengoa donde se informa de la situación legal de los litigios y posteriormente se comunican a Presidencia, informándose de la situación de los conflictos más significativos en las reuniones que mantiene el Consejo de Administración.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Entre los controles considerados para mitigar o gestionar los riesgos de error en la información financiera existen algunos relacionados con las aplicaciones informáticas más relevantes, como son los controles relativos a los permisos de acceso de usuarios o los relativos a la integridad del traspaso de información entre aplicaciones.

Adicionalmente, Abengoa tiene directrices o normativas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información en relación con la adquisición y desarrollo de software, la adquisición de infraestructura de sistemas, la instalación y pruebas de software, la gestión de cambios, la gestión de los niveles de servicio, la gestión de los servicios realizados por terceros, la seguridad de los sistemas y el acceso a los mismos, la gestión de incidentes, la gestión de las operaciones, la continuidad de las operaciones y la segregación de funciones. Dichas directrices y procedimientos -que en algunos casos son diferentes en función del ámbito geográfico, y que están en un proceso de homogeneización progresivo- se aplican sobre todos los sistemas de información, incluidos los que soportan los procesos relevantes de generación de información financiera, y sobre la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

Toda esta red interna de infraestructura informática en las geografías donde Abengoa opera, es controlada por un Departamento de profesionales internos, encargado de la definición y ejecución de la estrategia de informática y telecomunicaciones del grupo, así como del soporte a usuarios, la operación de los sistemas y la seguridad informática. Abengoa cuenta con un sistema de seguridad informático que prevé la recuperación de la información relevante en caso de caída del sistema y que gestiona a través del mencionado departamento informático interno.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En términos generales, Abengoa no tiene funciones significativas subcontratadas a terceros con incidencia directa en la información financiera. Las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error prioritarios, lo cual implica el diseño de controles internos asociados.

Abengoa posee un método de aprobación mediante una autorización que otorga Presidencia, entre otros cargos, que ha de cursar el Departamento que necesite contratar un servicio profesional externo. Estos contratos son revisados antes de su contratación cubriendo el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Abengoa cuenta con un Manual de Políticas Contables. Este manual establece los criterios y políticas contables observables en la elaboración de la información financiera por parte de la compañía a partir del marco de información financiera establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.

El manual se encuentra a disposición de todos los empleados de Abengoa.

Dicho manual, asimismo, es objeto de actualizaciones periódicas con el objetivo de recoger todas las novedades normativas de aplicación. El departamento de Consolidación y Políticas Contables es el área responsable de la actualización del manual cuya última actualización ha acontecido en el ejercicio 2015.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Todas las entidades que conforman el grupo consolidable de Abengoa utilizan las mismas herramientas y aplicaciones de reporting de información financiera, independientemente de los sistemas de información que se utilicen para el mantenimiento de los registros contables. Estas herramientas, que son monitorizadas de forma periódica por el departamento de Consolidación, garantizan que la información financiera de las sociedades es íntegra, confiable y consistente. En este sentido, la información reportable en los períodos de cierre contable incluye todos aquellos desgloses que resultan necesarios para la elaboración de los estados financieros consolidados y las notas explicativas de los mismos.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Consejo de Administración es responsable del adecuado registro de las operaciones en los registros contables, del mantenimiento de una estructura de control interno y contable con el objeto de prevenir y detectar errores e irregularidades. De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, se encomiendan a la Comisión de Auditoría, entre otras, las siguientes funciones:

- › Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.
- › Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- › Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- › Supervisar y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y supervisar la misma, con pleno acceso a dicha auditoría; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio y la fijación de la remuneración de su

Director; recibir información periódica sobre sus actividades y del presupuesto del servicio; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

La Comisión de Auditoría tiene, además, entre sus funciones la supervisión de los servicios de auditoría interna y el conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y de los riesgos correspondientes a la sociedad.

Por su parte, los objetivos de la función de auditoría interna en relación con la supervisión del sistema de control interno son los siguientes:

- › Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas, y en general, todo riesgo que pueda afectar a la marcha de los negocios.
- › Mantener la aplicación soporte de las normas, procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los sistemas comunes de gestión.

El departamento de auditoría interna de Abengoa nace como función global e independiente, con dependencia de la Comisión de Auditoría del consejo de administración y con el objetivo principal de supervisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos relevantes de Abengoa.

La función de auditoría interna de Abengoa está estructurada en torno a siete áreas funcionales:

- › Control interno
- › Auditoría financiera
- › Auditoría de proyectos
- › Auditoría de seguimiento de riesgos específicos
- › Auditoría preventiva de fraude
- › Auditoría no financiera
- › Auditoría de sistemas

Los objetivos generales de la función de auditoría interna son los siguientes:

- › Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas, y en general, todo riesgo que pueda afectar a la marcha de los negocios.

- › Mantener la aplicación soporte de las normas, procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los sistemas comunes de gestión.
- › Crear valor para Abengoa y sus grupos de negocio, promoviendo la construcción y mantenimiento de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.
- › Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad de ambas funciones
- › Análisis y tratamiento de las denuncias recibidas a través del canal de denuncias y comunicación de las conclusiones de los trabajos realizados a la Comisión de Auditoría
- › Evaluar el riesgo de auditoría de las sociedades de acuerdo con un procedimiento objetivo
- › Desarrollar los planes de trabajo anuales con el alcance conveniente a cada situación.

La función de auditoría interna de Abengoa cumple con los estándares de las normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna, del Institute of Internal Audit (IIA).

Igualmente Abengoa es miembro de la ACFE Corporate Alliance desde el ejercicio 2014. Dicha asociación ayuda a las empresas con herramientas y formación específica enfocada a la lucha contra el fraude y la corrupción, así como recursos para la obtención de la acreditación CFE (Certified Fraud Examiner) para los auditores internos involucrados en esta área.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La función de auditoría interna comunica de forma periódica a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría las debilidades de control interno identificadas en las revisiones de los procesos efectuadas durante el ejercicio así como del estado de implantación de los planes de acción establecidos para su mitigación.

Por su parte el auditor de cuentas del grupo tiene acceso directo a la alta dirección del grupo manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener la información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas en el desarrollo del mismo. Anualmente los auditores externos presentan a la dirección económico-financiera y a la Comisión de Auditoría un informe en el que se detallan las debilidades de control interno puestas de manifiesto en el desarrollo de su trabajo.

y proteger los intereses de los accionistas e inversores, mediante el establecimiento de un sistema de control adecuado.

El auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Abengoa para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015, es Deloitte, S.L., que es, además, el auditor principal del Grupo.

F.6 Otra información relevante

En el ejercicio 2015 se han emitido los siguientes informes por parte de los auditores externos, que forman parte integrante del Informe Anual:

- › Informe de auditoría de las cuentas consolidadas del Grupo, conforme exige la normativa vigente.
- › Informe de auditoría, sobre cumplimiento de control interno bajo estándares PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board), conforme a los requerimientos de la sección 404 de la ley Sarbanes-Oxley (SOX).

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Abengoa aplica todas las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este hecho implica que Abengoa viene cumpliendo con los indicadores de referencia incluidos en el documento de SCIIF de la CNMV con el máximo rigor desde hace seis ejercicios.

Abengoa somete de forma voluntaria desde el año 2007 y de forma obligatoria desde el año 2014 a evaluación externa independiente sus sistemas de control interno, con la emisión de una opinión de auditoría bajo estándares PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board) y auditoría de cumplimiento de la sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley (SOX). Esta norma es una ley obligatoria para todas las sociedades cotizadas en los Estados Unidos, que tiene por objeto garantizar la fiabilidad de la información financiera de estas empresas

G Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Ver epígrafe: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- › a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- › b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Ver epígrafes: D1, D.4 y D.7

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- › a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- › b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Explique

Al tratarse de una recomendación incluida en el nuevo código de buen gobierno de febrero de 2015, publicado en una fecha en la que ya se había convocado la junta general ordinaria de la compañía correspondiente a ese ejercicio 2015, la Sociedad cumplirá con esta recomendación con ocasión de la celebración de la próxima junta general ordinaria de accionistas que se celebre durante el ejercicio 2016.

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple parcialmente

La Sociedad cumple estrictamente con las normas de abuso de mercado y se asegura de dar un trato igualitario a todos los accionistas que se encuentran en la misma situación, si bien no ha contado durante el ejercicio 2015 con una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto. Dicha política está publicada en la página web corporativa de la Sociedad.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20 % del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple parcialmente.

La propuesta de delegación de facultades para emitir acciones o valores convertibles que el consejo de administración elevó a la junta general del ejercicio 2015 no cumple con esta recomendación ya que, dada la estructura financiera de la Sociedad y la necesidad de mantener unos niveles adecuados de recursos propios en comparación con su volumen de actividad y su situación en el mercado, lo que requiere tener la flexibilidad necesaria para acometer este tipo de emisiones en cualquier momento, la Sociedad ha considerado necesario que la delegación fuera por el importe máximo permitido por la ley.

No obstante lo anterior, los preceptivos informes sobre la exclusión del derecho de suscripción preferente a los que hace referencia la legislación mercantil en relación con las delegaciones actualmente en vigor se han publicado inmediatamente en la página web y se encuentran publicados y disponibles en la web de la Sociedad.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- › a) Informe sobre la independencia del auditor.
- › b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- › c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- › d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple parcialmente.

La Sociedad elabora un informe sobre independencia del auditor (contenido en la Memoria de la Comisión de Auditoría que se publica como parte del Informe Anual), informes anuales sobre el funcionamiento de las comisiones así como un informe anual de responsabilidad social corporativa.

En cuanto al informe sobre operaciones vinculadas, la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones la de informar sobre las operaciones con partes vinculadas y, de hecho, así ocurre en la práctica por lo que toda la información al respecto está contenida en las actas de dicha comisión. Adicionalmente, la Sociedad informa sobre las operaciones vinculadas acaecidas durante el periodo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Sin embargo, en el ejercicio 2015, solamente publicó en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria los siguientes informes, que forman parte del Informe Anual 2014: (i) la Memoria de la Comisión de Auditoría; y (ii) el Informe sobre Responsabilidad Social Corporativa.

Está previsto que, con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria de 2016, se publiquen en la página web todos los informes citados en la presente recomendación.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Explique

La Sociedad no ha transmitido en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas celebradas durante 2015 ni tiene previsto transmitir las juntas generales de accionistas durante 2016. No obstante, la Sociedad da suficiente publicidad a la celebración de las juntas generales de accionistas mediante la publicación de su convocatoria en el BORME, la página web de la CNMV y su propia página web corporativa. Asimismo, la Sociedad, con respeto a la legislación vigente y a su propia normativa interna, facilita la participación en las juntas generales de todos los accionistas que así lo deseen habiendo incorporado recientemente a su normativa interna la posibilidad de participar en las juntas generales a través de medios de comunicación a distancia de carácter electrónico.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple parcialmente.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría se encuentra la de relacionarse con el auditor externo, recibir regularmente del mismo la información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones por lo que la Sociedad cumple parcialmente con dicha recomendación. No obstante, para garantizar que la Comisión de Auditoría cumple de forma total con esta obligación, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se han modificado el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría para incluir expresamente esta función dentro de sus competencias.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría se encuentra la de relacionarse con el auditor externo, recibir regularmente del mismo la información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones por lo que, en la práctica, la Sociedad cumple con dicha recomendación.

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- › a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- › b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- › c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de

administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

- › d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

No aplicable.

En las Juntas Generales celebradas durante el ejercicio 2015 ningún accionista ha ejercitado dicho derecho.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

No aplicable.

En las Juntas Generales celebradas durante el ejercicio 2015 no se han pagado primas de asistencia.

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

Ver epígrafe C.1.2

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- › a) Sea concreta y verificable.
- › b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- › c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30 % del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple parcialmente.

Si bien la Sociedad no tenía aprobada en el ejercicio 2015 una política de selección de consejeros, en la práctica, la política de selección llevada a cabo por la Sociedad tiene en cuenta tanto las necesidades del Consejo de Administración como la diversidad de conocimientos, experiencias y géneros, asegurándose de que la selección no adolezca de sesgos implícitos que dificulten la selección de consejeras. Asimismo, con ocasión de cada nombramiento, se hace público un informe del Consejo de Administración basado en otro previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones referido al candidato en cuestión.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una política de selección de consejeros que

cumple con los criterios de la recomendación del Código de Buen Gobierno.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple.

Ver epígrafe C.1.2 y C.1.3

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- › a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- › b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple.

Ver epígrafe C.1.2 y C.1.3

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30 % del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple.

Ver epígrafe C.1.2 y C.1.3

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- › a) Perfil profesional y biográfico.
- › b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- › c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- › d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- › e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3 % del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple parcialmente

Si bien en el informe anual de gobierno corporativo se explican las razones por las que se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital y se exponen las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tenía incluida en su reglamento de forma explícita la función de verificación del informe anual de gobierno corporativo.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para reflejar de forma expresa esta función de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple.

La Sociedad cumple en la práctica con esta recomendación. No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa este supuesto de cese de los consejeros dominicales

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

La Sociedad cumple en la práctica con esta recomendación. No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa esta recomendación respecto de los consejeros independientes.

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

El Reglamento del Consejo de Administración establece que, como parte del deber de lealtad y entre otras obligaciones que lo conforman, los consejeros tienen la obligación de informar a la Sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. Así, de igual forma se establece que cuando los consejeros resulten gravemente sancionados por alguna autoridad pública por haber infringido sus obligaciones como Consejeros deberán de poner su cargo a disposición del Consejo.

En consecuencia, la Sociedad tiene establecidos los cauces adecuados para asegurarse de que la reputación y el crédito de la Sociedad están salvaguardados en todo momento.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación de los artículos 13 y 14 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa estas obligaciones respecto de los consejeros.

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple parcialmente

Abengoa vela por que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzos necesarios. Además, todos los Consejeros de Abengoa desarrollan sus funciones de Consejero solo en la sociedad, no siendo consejeros de otras sociedades cotizadas que no pertenezcan al Grupo.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa el número máximo de consejos de sociedades (excluyendo aquellas sociedades que pertenezcan al Grupo) de los que pueden formar parte sus consejeros.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Ver epígrafe C.1.29

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

Ver epígrafes C.1.29 y C.1.30

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Las sesiones del Consejo de Administración se convocan con la suficiente antelación, indicando con claridad en la convocatoria todos los puntos del orden del día y facilitando a los consejeros, a través de la herramienta "portal del consejero" toda la información necesaria que les permita preparar las sesiones. En cuanto a las decisiones o acuerdos no incluidos en el orden del día, aunque en la práctica se sujeta al consentimiento de la mayoría, dicha recomendación no ha sido incorporada a las normas internas de gobierno de la Sociedad durante el ejercicio 2015.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa que, cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, debiendo constar en acta

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple parcialmente

La sociedad cumple en la práctica con la citada recomendación.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa estas funciones dentro de las facultades del Presidente del Consejo de Administración.

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple parcialmente

La sociedad cumple en la práctica con la citada recomendación.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa estas funciones dentro de las facultades del Consejero coordinador.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple parcialmente

La sociedad cumple en la práctica con la citada recomendación.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa estas funciones dentro de las que desempeña el Secretario del Consejo de Administración.

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- › a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- › b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- › c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- › d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- › e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple parcialmente

El Consejo de Administración se somete a un procedimiento de evaluación anual, estableciéndose un plan de acción para corregir las deficiencias detectadas.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación de los artículos 4 y 28 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa la necesidad de asistencia de un consultor externo al menos una vez cada tres años para la realización de la evaluación por un consultor externo.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple parcialmente

La Sociedad cuenta con una unidad de auditoría interna que vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno si bien la misma no depende funcionalmente del presidente de la Comisión de Auditoría sino de ésta en su conjunto. En cualquier caso, ello no afecta en la práctica al cumplimiento de sus funciones con la requerida independencia de criterio dado que, entre otras cuestiones, la Comisión de Auditoría está compuesta en su totalidad por consejeros independientes.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría para reflejar la dependencia funcional de la unidad de auditoría interna del presidente de la Comisión de Auditoría.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

La Sociedad declara el cumplimiento con esta recomendación ya que la Comisión de Auditoría es la encargada de supervisar la función de auditoría interna y recibe información periódica sobre sus actividades aunque ésta no haya sido aún reflejada en sus normas internas.

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

- › 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada

delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- **b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.**
 - **c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.**
- › **2. En relación con el auditor externo:**
- **a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.**
 - **b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.**
 - **c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.**
 - **d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.**
 - **e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.**

Cumple parcialmente

Tal y como se refleja en el Reglamento del Consejo de Administración así como en Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión de Auditoría tiene encomendadas la gran mayoría de las funciones previstas en esta recomendación. En la práctica, es esta Comisión, ya sea directamente o con la ayuda del servicio de auditoría interna, la encargada de supervisar y monitorizar los sistemas de información y control interno así como las relaciones con el auditor externo.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría para reflejar de forma expresa las funciones de la Comisión de Auditoría incluidas en esta recomendación

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- › **a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.**
- › **b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.**
- › **c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.**

- › **d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Cumple

Ver epígrafe E.

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- › **a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.**
- › **b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.**
- › **c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.**

Cumple parcialmente

Si bien Abengoa cuenta con un departamento que asumen la función de control y gestión de riesgos, dicha función no estaba bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría para reflejar de forma expresa que la función de control y de gestión de riesgos ha pasado a estar bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría.

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Explique

La Sociedad no ha incorporado aún esta recomendación a la vista de que los miembros de las comisiones serían los mismos y los asuntos a tratar en las mismas estarían íntimamente ligados.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- › **a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**
- › **b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**
- › **c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.**
- › **d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.**

- › e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple parcialmente

Tal y como se refleja en el Reglamento del Consejo de Administración así como en Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas la gran mayoría de las funciones previstas en esta recomendación y en la práctica lleva a cabo todas estas funciones.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para reflejar de forma expresa las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones incluidas en esta recomendación.

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- › a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- › b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- › c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

- › d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- › e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple parcialmente

La Sociedad cumple con la práctica totalidad de estas recomendaciones, a excepción de la recomendación de que las comisiones estén compuestas por consejeros no ejecutivos, ya que en la Comisión de Inversiones uno de sus miembros es un consejero ejecutivo.

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- › a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- › b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- › c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- › d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- › e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- › f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- › g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales–.

- › **h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.**

Cumple parcialmente

La Sociedad cumple en la práctica con esta recomendación porque el Consejo de Administración, que tiene entre sus funciones el establecimiento de las políticas y estrategias generales de la Sociedad, cuenta con el apoyo en el ejercicio de sus funciones de la Comisión de Auditoría.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría para reflejar de forma expresa las funciones incluidas en esta recomendación como propias de la Comisión de Auditoría.

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- › **a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.**
- › **b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.**
- › **c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.**
- › **d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.**
- › **e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.**
- › **f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.**
- › **g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.**

Cumple

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- › a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- › b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- › c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

No cumple

La política de retribución variable no prevé que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas, sin perjuicio de que se pueda prever una vez que la Compañía supere las actuales circunstancias en las que se encuentra.

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

No cumple

La remuneración variable de los consejeros ejecutivos de Abengoa a 31 de diciembre de 2015 no incorpora específicamente la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados al valor de las acciones. El devengo de la retribución correspondiente a los planes extraordinarios de remuneración variable plurianual de que es beneficiario el Consejero Delegado y, por tanto, el derecho a su percepción (que no el importe de la retribución en sí mismo), está condicionado a que el valor de cotización de las acciones clase B de Abengoa durante el último trimestre de vigencia de cada uno de los planes no resulte inferior a determinados importes, por lo que Abengoa considera que las características de la retribución variable vinculada a los citados planes no cumple con la Recomendación 61 del Código.

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple

H Otras informaciones de interés

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

A.1 - Derechos de las acciones clase A y B

Abengoa en el artículo 8 de sus estatutos regula los diferentes derechos de sus acciones clase A y B. La junta general extraordinaria de accionistas celebrada en segunda convocatoria el día 30 de septiembre de 2012 acordó modificar el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa para incluir un mecanismo de conversión voluntaria de acciones clase A en acciones clase B.

Los estatutos sociales de Abengoa están disponibles en su página web.

A.3

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el consejero D. José Luis Aya Abaurre falleció el 12 de febrero de 2016. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el 8 de marzo de 2016 cubrir por cooptación la vacante existente en el Consejo por el fallecimiento de D. José Luis Aya Abaurre, nombrando consejero a la sociedad Inayaba, S.L. y designando como representante persona física a D. Ana Abaurrea Aya.

B.3 / B.5 Refuerzo para garantizar los derechos de la minoría

Abengoa en su interés por reforzar los derechos de la minoría, sometió a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas una serie de modificaciones estatutarias cuya finalidad es garantizar que los denominados "derechos de defensa de la minoría" no se ven menoscabados por el hecho de existir dos clases diferentes de acciones con un valor nominal diferente debido a que el menor valor nominal de las acciones clase B llevarían a que fuese más difícil alcanzar los porcentajes de capital social requeridos para el ejercicio de algunos derechos políticos. Por esta razón, la junta general aprobó la modificación de los estatutos sociales de Abengoa en la forma que se muestra a continuación para prever que todos estos derechos se ejercen tomando como base de ese porcentaje el número de acciones, y no el capital social. Estos derechos, como por ejemplo el derecho de convocar junta general o el de solicitar el ejercicio de la acción social de responsabilidad, exigen tener un determinado porcentaje del capital social en sentido nominal (en los casos citados, del 3%).

En particular, la junta general extraordinaria de accionistas aprobó modificar los estatutos sociales con el objeto de reflejar: que para asistir a las reuniones de la junta general de accionistas de la sociedad fuera necesario ser titular de trescientas setenta y cinco (375) acciones, independientemente de que éstas pertenecieran a la clase A o a la clase B; de permitir que los accionistas que representan, al menos el 3% del capital social o el 3% de las acciones con voto pudieran solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general ordinaria de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día y de presentar propuestas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada; que (i) los accionistas que fueran titulares del 1% del capital social o del 1% de las acciones con voto pudieran solicitar la presencia de Notario para que levante acta de la junta general (ii) los accionistas que fueran titulares del 3% del capital social o el 3% de las acciones con voto pudieran solicitar la convocatoria de la junta general que haya de decidir sobre la acción social de responsabilidad contra los administradores o ejercer la acción de responsabilidad social sin acuerdo de la junta general o en su contra; que el consejo de administración de la sociedad convoque la junta general de accionistas cuando así lo soliciten accionistas que representen el 3% del capital social o del número total de las acciones con voto; que el consejo de administración de la sociedad acuerde la prórroga de la junta general de accionistas cuando así lo soliciten accionistas que representen el 25% del capital presente o representado en la junta o el 25% de las acciones con voto y que el presidente del consejo de administración de la sociedad pueda suspender el derecho a la información que prevé el artículo 197 de la ley de sociedades de capital cuando así lo soliciten accionistas que representen menos del 25% del capital desembolsado, o el 25% de las acciones con voto si este porcentaje supusiese un número menor de acciones

con voto, y, a su juicio, la publicidad de esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

C.1.2

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el consejero D. José Luis Aya Abaurre falleció el 12 de febrero de 2016. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el 8 de marzo de 2016 cubrir por cooptación la vacante existente en el Consejo por el fallecimiento de D. José Luis Aya Abaurre, nombrando consejero a la sociedad Inayaba, S.L. y designando como representante persona física a D. Ana Abaurrea Aya.

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos:

- › Nombrar Presidente ejecutivo a D. Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero Coordinador, delegando a su favor todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley, pasando a tener la condición de consejero ejecutivo.
- › Delegar en el Consejero Director General, D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley, quedando por ello como Consejero Delegado.
- › Cesar a D. José Domínguez Abascal como Presidente, quedando como consejero con la categoría de otro consejero externo.

Asimismo, el 8 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos:

- › Nombrar vicepresidente primero del Consejo de Administración a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, uniendo este cargo al de Consejero Delegado.
- › Nombrar vicepresidenta segunda y consejera coordinadora a Doña Alicia Velarde Valiente.

C.1.3

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el consejero D. José Luis Aya Abaurre falleció el 12 de febrero de 2016. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el 8 de marzo de 2016 cubrir por cooptación la vacante existente en el

Consejo por el fallecimiento de D. José Luis Aya Abaurre, nombrando consejero a la sociedad Inayaba, S.L. y designando como representante persona física a D. Ana Abaurrea Aya.

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos:

- › Nombrar Presidente ejecutivo a D. Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero Coordinador, delegando a su favor todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley, pasando a tener la condición de consejero ejecutivo.
- › Delegar en el Consejero Director General, D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley, quedando por ello como Consejero Delegado.
- › Cesar a D. José Domínguez Abascal como Presidente, quedando como consejero con la categoría de otro consejero externo.

Asimismo, el 8 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos:

- › Nombrar vicepresidente primero del Consejo de Administración a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, uniendo este cargo al de Consejero Delegado.
- › Nombrar vicepresidenta segunda y consejera coordinadora a Doña Alicia Velarde Valiente.

En consecuencia, a la fecha de aprobación de este informe, la Sociedad tiene un total de 3 consejeros ejecutivos, 4 consejeros externos dominicales, 5 consejeros externos independiente y 1 consejero externo (otros).

C.1.10

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos:

- › Nombrar Presidente ejecutivo a D. Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero Coordinador, delegando a su favor todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley, pasando a tener la condición de consejero ejecutivo.

- › Delegar en el Consejero Director General, D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley, quedando por ello como Consejero Delegado.
- › Cesar a D. José Domínguez Abascal como Presidente, quedando como consejero con la categoría de otro consejero externo.

Asimismo, el 8 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa adoptó el siguientes acuerdo:

- › Nombrar vicepresidente primero del Consejo de Administración a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, uniendo este cargo al de Consejero Delegado.

C.1.13

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se modificó el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa el número máximo de consejos de sociedades (excluyendo aquellas sociedades que pertenezcan al Grupo) de los que pueden formar parte sus consejeros.

C.1.17

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el consejero D. José Luis Aya Abaurre falleció el 12 de febrero de 2016.

Asimismo, con fecha 26 de febrero de 2016, D. José Domínguez Abascal dimitió como consejero de Inversión Corporativa IC, S.A.

C.1.18

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se modificaron determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración para adaptar el contenido del mismo a las nuevas recomendaciones de gobierno corporativo incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015.

C.1.21

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se ha modificado el artículo 13 del Reglamento del Consejo para

incluir supuestos adicionales en los que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración.

C.1.32

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se han modificado el Reglamento del Consejo y el Reglamento de la Comisión de Auditoría para incluir explícitamente dentro de las funciones de la Comisión de Auditoría la de "Velar porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría externa, debiendo el presidente de la Comisión de Auditoría, junto con el auditor externo, explicar a los accionistas el alcance de tales limitaciones o salvedades en caso de existir"

C.1.35

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se han modificado el Reglamento del Consejo y el Reglamento de la Comisión de Auditoría para incluir explícitamente dentro de las funciones de la Comisión de Auditoría la de "que vele porque la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa ni su calidad ni su independencia".

C.1.42

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se han modificado los artículos 13 y 14 del Reglamento del Consejo para incluir (i) un supuesto adicional en el que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración "En aquellos casos en los que su actuación pueda perjudicar el crédito y la reputación de la Compañía"; y (ii) la obligación de los Consejeros de informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que estén siendo investigados así como cualesquiera otras vicisitudes procesales en relación con las mismas.

C.1.45

Como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa cesó a D. José Domínguez Abascal como Presidente Ejecutivo, quedando como consejero con la categoría de otro consejero externo.

Con fecha 2 de marzo de 2016, D. José Domínguez Abascal optó por la reintegración a su puesto de trabajo anterior, no percibiendo, por tanto, cantidad alguna de las previstas en su contrato mercantil en concepto de indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post contractual.

Con fecha 7 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad determinó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que, a la fecha de su cese como Presidente Ejecutivo, no se habían cumplido las condiciones necesarias para el devengo de la compensación excepcional, no habiendo lugar, por tanto, a su pago.

C.2.1

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa nombró Presidente ejecutivo a D. Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero Coordinador, pasando a tener la condición de consejero ejecutivo y dejando de formar parte de la Comisión de Auditoría. Asimismo, el 8 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa nombró Vicepresidenta segunda y consejera coordinadora a Dña. Alicia Velarde Valiente, nombrándola también Presidenta de la Comisión de Auditoría.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se modificaron el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría para adaptar el contenido de los mismos a las nuevas recomendaciones de gobierno corporativo incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015. En concreto, se amplían las funciones de la Comisión de Auditoría y se determina que la mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría deben ser consejeros independientes, debiendo tenerse en cuenta, en el nombramiento de todos los miembros, sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa nombró Presidente ejecutivo a D. Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero Coordinador, pasando a tener la condición de consejero ejecutivo y dejando de formar parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se modificaron el Reglamento del Consejo de Administración y el

Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para adaptar el contenido de los mismos a las nuevas recomendaciones de gobierno corporativo incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015. En concreto, se amplían las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y se determina que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deben ser consejeros independientes, debiendo tenerse en cuenta, en el nombramiento de todos los miembros, sus conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que desempeñarán.

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el consejero D. José Luis Aya Abaurre falleció el 12 de febrero de 2016. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el 8 de marzo de 2016 cubrir por cooptación la vacante existente en el Consejo por el fallecimiento de D. José Luis Aya Abaurre, nombrando consejero a la sociedad Inayaba, S.L. y designando como representante persona física a D. Ana Abaurrea Aya. Asimismo, se le nombró miembro de la Comisión de Estrategia y Tecnología.

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos, que afectan a determinados miembros de la Comisión de Inversiones:

- › Nombrar Presidente ejecutivo a D. Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero Coordinador, delegando a su favor todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley, pasando a tener la condición de consejero ejecutivo, dejando de formar parte de la Comisión de Inversiones.
- › Cesar a D. José Domínguez Abascal como Presidente, quedando como consejero con la categoría de otro consejero externo, dejando de formar parte de la Comisión de Inversiones.

Asimismo, el 8 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos, que afectan a determinados miembros de la Comisión de Inversiones:

- › Nombrar vicepresidente primero del Consejo de Administración a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, uniendo este cargo al de Consejero Delegado. Asimismo, se le nombró miembro de la Comisión de Inversiones en sustitución de D. José Domínguez Abascal.
- › Nombrar vicepresidenta segunda y consejera coordinadora a Doña Alicia Velarde Valiente, nombrándola también miembro y Presidenta de la Comisión de Inversiones.

C.2.5

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se modificaron el Reglamento de la Comisión de Auditoría y el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para adaptar el contenido de los mismos a las nuevas recomendaciones de gobierno corporativo incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015.

D.3

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa acordó resolver el contrato de prestación de servicios suscrito por Abengoa con D. Felipe Benjumea Llorente el 23 de septiembre de 2015.

D.7

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, con fecha 7 de enero de 2016, Abengoa Yield, plc anunció ante la Securities and Exchange Commission de Estados Unidos el cambio de nombre corporativo de la sociedad a Atlantica Yield.

Otras informaciones

Durante el año 2013 Abengoa inició la elaboración de un programa de “corporate compliance” que ha continuado desarrollando en 2014 y 2015.

El concepto de “corporate compliance” se introduce por la observancia de las prácticas internacionales y de determinadas normas legales de obligado cumplimiento, especialmente desarrolladas en el derecho anglosajón y, desde diciembre de 2014, en España. En España, hasta la entrada en vigor de la ley de transparencia y, más recientemente, de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, las recomendaciones de buen gobierno corporativo sólo se erigían como recomendaciones sin carácter legal, mientras que en los mercados internacionales ya se exigía legalmente a las empresas el cumplimiento de ciertas conductas para evitar el fraude entre otras malas prácticas. No obstante lo anterior, debido a esta fuerte aproximación con los mercados internacionales así como a la reciente promulgación de la Ley 31/2014, acontece la necesidad por un lado de armonizar la práctica internacional con la legislación española introduciéndose el concepto de responsabilidad penal de las personas jurídicas y por

el otro de adaptar las distintas normas sociales a las nuevas modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.

El objetivo que persigue Abengoa con la creación de este programa y la adaptación de sus normas sociales a las recientes modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital en materia de gobierno corporativo es que el consejo de administración y la dirección apliquen y practiquen un funcionamiento ético, legal y eficaz de la actividad empresarial (buen gobierno) con un enfoque sistemático por parte de la organización para evaluar y gestionar los riesgos, así como para garantizar que la organización y sus empleados cumplan con la legislación vigente, los reglamentos y las normas en vigor y también con las normas de comportamiento de la empresa (cumplimiento normativo) ejerciendo Abengoa el debido control y aportando una visión estratégica para abordar las necesidades de índole jurídico de la organización. La creación de un programa de control de cumplimiento normativo, mediante la implementación de un sistema efectivo de buen gobierno y prevención de delitos, es un recurso imprescindible para la reputación de Abengoa.

El programa de “corporate compliance” de Abengoa establece estándares y procedimientos para prevenir y detectar una mala práctica corporativa actuando el consejo de administración como autoridad supervisora sobre la implementación y mejora del programa de “corporate compliance” y contando asimismo con la figura interna de un “compliance officer”. Un apropiado “programa de “corporate compliance” requiere una evaluación del riesgo penal, social y del buen gobierno corporativo, una autoridad de control, un programa de seguimiento de actuación y de vigilancia así como una importante labor de formación continua a los empleados.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha _____.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
---	--	----------------------

03.2

Informe anual de la comisión de nombramientos y retribuciones



A. Política de Remuneraciones de la Sociedad para el Año en Curso

A.1. Política de remuneraciones de Abengoa para el ejercicio en curso (2016)

En Abengoa, S.A. (en adelante, “Abengoa” o la “Sociedad” o la “Compañía”) es clave mantener políticas orientadas a proponer carreras profesionales de largo recorrido en el grupo del que la Compañía es sociedad cabecera (en adelante, el “Grupo”) y, al mismo tiempo, a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y su Grupo, guardando una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tenga en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. En las actividades desarrolladas por Abengoa, que se mueve en un entorno muy competitivo, la consecución de sus objetivos depende en gran medida de la calidad, capacidad de trabajo, dedicación y conocimiento del negocio de las personas que desempeñan puestos clave y lideran la organización.

Estas premisas determinan la política de remuneraciones del Grupo en general y, en especial, la de los consejeros, particularmente de los ejecutivos, que ha de hacer posible atraer y retener a los profesionales más destacados.

Consecuentemente, la política de remuneraciones de los consejeros pretende:

- › En el caso de la remuneración por el desempeño de las funciones de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como miembros del Consejo de Administración, que sea adecuada para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad exigidas para el ejercicio de las funciones de consejero, teniendo en cuenta los cargos que desempeñan dentro del Consejo de Administración y de las comisiones a las que pertenecen.
- › Por lo que respecta a la remuneración de los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas:
 - (i) Asegurar que el paquete retributivo global y su estructura sean competitivos con el conjunto del sector internacional y compatible con nuestra vocación de liderazgo.
 - (ii) Mantener un componente variable anual que esté vinculado a la consecución de objetivos concretos, cuantificables y alineados con el interés de los accionistas.

Los criterios utilizados para establecer la política de remuneraciones de los consejeros se ajustan a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (artículos 217 a 219, 249 y 529 sexdecies a 529 novodecies), en los Estatutos Sociales (artículo 39) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 20), estableciéndose diferentes criterios en función de que el consejero desempeñe o no funciones ejecutivas:

- › Remuneración de los consejeros por su condición de tales

El cargo de consejero es retribuido de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración podrá consistir en una cantidad fija acordada por la Junta General, no siendo preciso que sea igual para todos ellos. Igualmente, podrán percibir una participación en los beneficios de la Sociedad, de entre el 5 y el 10 por ciento como máximo del beneficio anual una vez deducido el dividendo correspondiente al ejercicio de que se trate, que no será inferior al 4 por ciento del capital desembolsado de acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos Sociales, compensándose además los gastos de desplazamiento incurridos con ocasión de actuaciones encargadas por el Consejo y remunerándose aparte la pertenencia a comisiones del Consejo y, en su caso, el ejercicio de su presidencia.

El importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros por su condición de tales no excederá, por tanto, de la cantidad que resulte de sumar a la cantidad fija acordada por la Junta General, en su caso, el importe de la participación en los beneficios de la Sociedad, de los gastos de desplazamiento y de la pertenencia a comisiones o el ejercicio de su presidencia, sin perjuicio de las variaciones al alza que pudieran producirse, en su caso, como consecuencia de modificaciones imprevistas de la composición cualitativa del Consejo de Administración durante el ejercicio. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la remuneración que pueda corresponder a los consejeros ejecutivos por el desempeño de las funciones ejecutivas que tienen atribuidas, distintas de las funciones de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo de Administración

La determinación de la remuneración de cada consejero por su condición de tal corresponderá al Consejo de Administración, que tendrá en cuenta a tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

- › Remuneraciones por el desempeño en la Sociedad de funciones distintas a las de consejero

Incluyen las retribuciones de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión que ejercen colegiadamente en el Consejo o en sus comisiones.

Estas retribuciones son compatibles con la percepción de las atenciones estatutarias y dietas por asistencia que puedan corresponderles por su mera condición de miembros del Consejo de Administración.

Los paquetes retributivos por el desempeño de funciones ejecutivas incorporan los siguientes elementos básicos:

› (a) Retribución fija

Su cuantía debe estar en línea con la que perciban los consejeros ejecutivos de entidades comparables a Abengoa en el mercado según la posición de liderazgo a la que aspira la Sociedad. Para su determinación se tienen en cuenta, en la medida de lo posible, estudios de mercado de consultores externos.

La retribución fija consiste en una cantidad fija bruta anual, distribuida en doce mensualidades iguales.

› (b) Retribución variable anual (bonus)

La retribución variable anual (o bonus) de los consejeros ejecutivos está ligada fundamentalmente al cumplimiento de objetivos. Estos objetivos están referenciados al resultado antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (*Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization* o "**EBITDA**", en sus siglas en inglés). En función de estos criterios se estima a principios del ejercicio un rango de variación total de la retribución variable de los consejeros ejecutivos.

La retribución variable se corresponde con el bonus de carácter anual y es liquidada de una sola vez (devengándose a todos los efectos en el ejercicio económico en que, en su caso, sea liquidada).

En lo que se refiere a la retribución variable, su importancia relativa y los criterios de determinación para los consejeros ejecutivos, se basan en los siguientes parámetros:

- › Referencias de mercado con base en la información facilitada por consultores de reconocido prestigio en el mercado en materia de retribuciones.
- › El principal criterio a que está vinculado el devengo de la retribución variable es el cumplimiento del objetivo de EBITDA, ya sea general de Abengoa o, en el caso de consejeros ejecutivos con responsabilidades no generales, ponderado con el de su área de responsabilidad.

- › Junto a este elemento básico cuantitativo se consideran al final del ejercicio otros elementos cualitativos no financieros orientados a la creación de valor a largo plazo, que pueden variar de un año a otro, como, por ejemplo, el cumplimiento de la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos, y que permiten modular la decisión sobre el importe real de la retribución variable en ese momento.

El Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, es beneficiario de los planes extraordinarios de retribución variable para directivos descritos en el apartado A.4 siguiente de este informe, que no son retribuciones referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad en los términos de lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, si bien el derecho a su percepción, que no el importe de la retribución en sí mismo, está inicialmente condicionado a que las acciones clase B de la Sociedad hayan alcanzado determinados precios de cotización, requisito que, no obstante, puede ser exceptuado por decisión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en el supuesto de que concurran circunstancias excepcionales en los mercados de valores que así lo justifiquen a su juicio. Por tanto, la política de remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio en curso no incorpora cambios significativos respecto de la política de remuneraciones aplicada durante los ejercicios precedentes, por cuanto la compensación de los consejeros sigue sin incluir la entrega de acciones o el otorgamiento de opciones sobre acciones.

A.2. Proceso de determinación de la política de remuneraciones

En virtud del encargo realizado por el Consejo de Administración, la política de remuneraciones de los consejeros de Abengoa reflejada en el presente informe será preparada, debatida y formulada en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, elevándose la propuesta resultante al Consejo de Administración a comienzos de cada ejercicio para su sometimiento a la aprobación a la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad, al menos, cada tres años.

Los miembros actuales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y como tales, intervinientes en la definición de la política de remuneraciones, son los siguientes:

Mercedes Gracia Díez	Presidente	Consejero independiente
José Borrell Fontelles	Vocal	Consejero independiente
Alicia Velarde Valiente	Vocal	Consejero independiente
Juan Carlos Jiménez Lora	Secretario	No consejero

La señora Gracia Díez fue designada como miembro de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 12 de diciembre de 2005, y elegida como su Presidenta en la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el día 17 de marzo de 2015; por su parte, el Secretario fue designado en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el día 23 de junio de 2014.

Por su parte, don Antonio Fornieles Melero dejó de pertenecer a la Comisión el pasado día 1 de marzo de 2016, con ocasión de su nombramiento como nuevo Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad, en sustitución de don José Domínguez Abascal.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por tres consejeros independientes y su Presidenta ha sido designada de entre los consejeros independientes, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno, el cargo de Presidente de la Comisión recae obligatoriamente en un consejero independiente.

En la determinación de la política de remuneraciones no han intervenido asesores externos, sin perjuicio de que, como se ha quedado dicho en el apartado A.1.(b) precedente, para la determinación de la retribución variable de los consejeros ejecutivos, se toman en consideración referencias de mercado con base en la información facilitada por consultores de reconocido prestigio en el mercado en materia de retribuciones.

A.3. Componentes fijos de la remuneración

En Abengoa, únicamente los consejeros ejecutivos tienen retribución fija, en concepto de contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas. El importe devengado durante el ejercicio 2015 en concepto de sueldo por los consejeros ejecutivos ha sido de 3.298 miles de euros.

Tanto las dietas del Consejo de Administración, como los importes asignados por pertenencia a alguna comisión o por su presidencia, se devengan únicamente por asistencia. Los importes devengados durante 2015 por estos conceptos son los siguientes:

- › Dietas de Consejo de Administración: 1.782 miles de euros.
- › Pertenencia a comisiones o presidencia de las mismas: 355 miles de euros.

Determinados consejeros ejecutivos disfrutaban, asimismo, de un seguro de vida y de un seguro de accidentes por los que la Sociedad ha satisfecho primas durante el ejercicio 2015 por valor de 2,1 miles de euros.

A.4. Componentes variables de los sistemas retributivos

Hasta la fecha, la retribución variable anual (o bonus) de los consejeros ejecutivos ha estado ligada fundamentalmente al cumplimiento de objetivos referenciados al EBITDA, así como a otros elementos cualitativos no financieros orientados a la creación de valor a largo plazo. En función de estos criterios se estima a principios del ejercicio un rango de variación total de la retribución variable de los consejeros ejecutivos. La retribución variable ha venido correspondiéndose con el bonus de carácter anual liquidándose de una sola vez.

El importe total del bonus devengado durante el ejercicio 2015 por los miembros ejecutivos del Consejo de Administración ha ascendido a 10.719 miles de euros.

En relación con el ejercicio 2016, teniendo en cuenta las especiales circunstancias de la compañía en el momento actual, no se tiene determinado un sistema de retribución variable para ninguno de sus consejeros ejecutivos, si bien el contrato del Sr Fernández de Piérola (que fue nombrado Consejero Delegado con fecha 1 de marzo de 2016) establece que el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá establecer una retribución variable anual a su favor en el supuesto de que se verifique el cumplimiento de los objetivos anuales que le sean fijados.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está analizando la conveniencia de poner en marcha el estudio de una posible retribución variable vinculada a la consecución de objetivos relacionados con el proceso de reestructuración en el que la Compañía se encuentra inmersa para, en su caso, proponer al Consejo de Administración la adopción de los acuerdos que pudieran corresponder, incluido en su caso, la incorporación del Consejero Delegado como posible beneficiario de dicha retribución.

Planes Extraordinarios de Retribución Variable para Directivos

En la actualidad, existen dos planes extraordinarios de remuneración variable a largo plazo para Directivos.

1. Plan Extraordinario de Retribución Variable para Directivos de enero de 2014

Este plan, que sustituye y deja sin efecto el plan extraordinario aprobado previamente en febrero de 2011, fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en enero de 2014, conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El plan incluye como beneficiario al Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, entre otros directivos, y el vencimiento se producirá el 31 de diciembre de 2017.

Se establecen como condiciones para su devengo las siguientes:

- › a) que el beneficiario permanezca como empleado hasta la finalización del plan.
- › b) que durante cada ejercicio del periodo considerado, el beneficiario tenga derecho a recibir el bonus anual.
- › c) el grado de cumplimiento (en lo que a los objetivos se refiere) será del 20% anual, sin perjuicio de que la exigibilidad requiera que se haya permanecido como empleado de la Sociedad hasta el día 31 de diciembre de 2017.
- › d) que se haya cumplido el presupuesto consolidado del Grupo de Negocio y/o de Abengoa correspondiente al ejercicio 2017 según el Plan Estratégico vigente en cada momento.
- › e) que la cotización media de la acción clase B de Abengoa durante los tres últimos meses de 2017 no sea inferior a un determinado valor.

En caso de que un beneficiario deje de serlo del mencionado plan antes de que finalice la vigencia del mismo (ya sea de forma voluntaria o como consecuencia de un despido procedente), éste no tendrá derecho a recibir pago alguno en virtud del plan.

En caso de fallecimiento del beneficiario el plan se extingue teniendo derecho los herederos a recibir, en función de la categoría del directivo, el importe total o el importe consolidado que le correspondiera para el ejercicio finalizado antes de su deceso.

En el supuesto de jubilación de un beneficiario por llegar a la edad establecida o que obtenga la incapacidad permanente absoluta (que le impida realizar cualquier otro tipo de trabajo) antes de finalizar la vigencia del plan, tendrá derecho a recibir el importe consolidado durante los ejercicios completos a la fecha de su retiro siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas.

Al cierre del ejercicio 2015 se ha procedido a revertir el gasto reconocido acumulado sobre el plan por considerarse poco probable el cumplimiento de todos los requisitos establecidos como consecuencia de la situación actual de la Sociedad, que ha traído consigo la presentación de la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la "Ley Concursal"). No obstante lo anterior, en el supuesto de que el plan llegara a ejecutarse, el Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín,

percibiría de la Sociedad el importe que le corresponda en su condición de beneficiario del plan, con un máximo de 520 miles de euros. El importe que efectivamente le corresponda será determinado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad al vencimiento del plan, una vez verificado el cumplimiento de los objetivos y del resto de los parámetros a que está sujeto el devengo de la retribución objeto del plan.

2. Plan Extraordinario de Retribución Variable para Directivos de julio de 2014

Este plan fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en julio de 2014, conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El plan incluye como beneficiario al Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, entre otros directivos. La duración del plan es de cinco años (2014-2018) y el vencimiento se producirá el 31 de diciembre de 2018.

Se establecen como condiciones para su devengo las siguientes:

- › a) que el beneficiario permanezca como empleado hasta la finalización del plan.
- › b) para aquellos directivos que tienen su retribución, total o parcialmente, vinculada al cumplimiento de objetivos personales, el beneficiario debe haber tenido derecho al bonus anual.
- › c) el grado de cumplimiento (en lo que a los objetivos se refiere) será del 20% anual, sin perjuicio de que la exigibilidad requiera que se haya permanecido como empleado de la Sociedad hasta el día 31 de diciembre de 2018.
- › d) que la cotización media de la acción clase B de Abengoa durante los tres últimos meses de 2018 no sea inferior a un determinado valor.

En caso de baja laboral (voluntaria o por despido) el plan se extingue sin devengarse emolumento alguno.

En caso de fallecimiento del beneficiario el plan se extingue teniendo derecho los herederos a recibir, en función de la categoría del directivo, el importe total o el importe consolidado que le correspondiera para el ejercicio finalizado antes de su deceso.

En el supuesto de jubilación de un beneficiario por llegar a la edad establecida o que obtenga la incapacidad permanente absoluta (que le impida realizar cualquier otro tipo de trabajo) antes de finalizar la vigencia del plan, tendrá derecho a recibir el importe consolidado durante

los ejercicios completos a la fecha de su retiro siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas.

Al cierre del ejercicio 2015 se ha procedido a revertir el gasto reconocido acumulado sobre el plan por considerarse poco probable el cumplimiento de todos los requisitos establecidos como consecuencia de la situación actual de la Sociedad, que ha traído consigo la presentación de la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal. No obstante lo anterior, en el supuesto de que el plan llegara a ejecutarse, el Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, percibiría de la Sociedad el importe que le corresponda en su condición de beneficiario del plan, con un máximo de 180 miles de euros. El importe que efectivamente le corresponda será determinado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad al vencimiento del plan, una vez verificado el cumplimiento de los objetivos y del resto de los parámetros a que está sujeto el devengo de la retribución objeto del plan.

A.5 Sistemas de ahorro a largo plazo

En el paquete de compensación de los consejeros de Abengoa no se incluye ningún sistema de ahorro a largo plazo.

A.6. Indemnizaciones

No está contemplado el pago de ninguna indemnización a los consejeros en caso de terminación de sus funciones como tales, ni se ha satisfecho indemnización alguna por ese concepto durante el ejercicio 2015. Sólo está previsto el pago de indemnizaciones en los supuestos de terminación en el ejercicio de las funciones ejecutivas que, en su caso, puedan desempeñar, tal y como se detalla en el siguiente apartado A.7.

A.7. Condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

El Consejo de Administración, previa propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fija la retribución que corresponde a los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas y demás condiciones básicas que deben respetar sus contratos, debidamente aprobados por el Consejo de Administración en los términos de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichas condiciones son las siguientes:

- › a) Duración indefinida

Los contratos de los consejeros ejecutivos de la Sociedad son de duración indefinida y en ellos se pueden prever compensaciones económicas para el caso de extinción de la relación contractual con la Sociedad, siempre que esta terminación no se produzca exclusivamente por la libre voluntad del consejero ejecutivo ni sea consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones (sin perjuicio de las cantidades que le correspondan por su obligación de no concurrencia de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) posterior). En este sentido el único consejero ejecutivo que a la fecha de emisión del presente informe tiene reconocido contractualmente este tipo de compensación, es el Consejero Delegado D. Joaquín Fernández de Piérola Marín.

- › b) Normativa aplicable

La normativa aplicable a los contratos de los consejeros ejecutivos es la prevista por el ordenamiento jurídico en cada caso.

- › c) No concurrencia

Los contratos de los consejeros ejecutivos establecen en todo caso una obligación de no concurrencia en relación con empresas y actividades de análoga naturaleza durante la vigencia de su relación con la Sociedad.

Adicionalmente, el contrato del Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, incorpora un pacto de no concurrencia post-contractual por un periodo de tiempo posterior al cese de su relación con la Sociedad, que tendrá una duración de doce o de veinticuatro meses, en función de que el cese de la relación obedezca a la voluntad de la Sociedad o del consejero, respectivamente y que es retribuido en los términos de lo dispuesto en el apartado (e) siguiente. Si el consejero incumpliera el citado pacto de no concurrencia post-contractual, deberá abonar a la Sociedad una penalidad igual al 100% de la retribución percibida durante el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en que hubiere cesado su relación con la Sociedad.

- › d) Confidencialidad y devolución de documentos

Se establece un riguroso deber de confidencialidad, tanto durante la vigencia de los contratos como una vez extinguida la relación. Además, al cesar en su relación con la Sociedad, los consejeros ejecutivos deberán devolver a la Sociedad los documentos y objetos relacionados con su actividad que se encuentren en su poder.

- › e) Cláusulas indemnizatorias

- › El contrato mercantil del Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, reconoce a su favor una indemnización por un importe equivalente al 100% de la retribución percibida por el señor Fernández de Piérola Marín durante el ejercicio inmediatamente anterior, tanto en el caso de cese anticipado de su relación contractual con la Sociedad -que no venga motivado por un incumplimiento de sus obligaciones imputable al Consejero Delegado ni se deba exclusivamente a su voluntad-, como en concepto de contraprestación por el pacto de no concurrencia descrito en el apartado (c) precedente (en adelante, "indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post-contractual").

Ambas indemnizaciones son incompatibles, de modo que si el Consejero percibiera la indemnización por cese anticipado, no tendría derecho a percibir la contraprestación por el pacto de no concurrencia. El incumplimiento de la obligación de no concurrencia conllevará en todo caso la devolución del importe de la indemnización por parte del Consejero Ejecutivo, con independencia del concepto por el que esta se hubiera percibido.

Durante el ejercicio 2015, la Sociedad pagó al anterior Presidente Ejecutivo de la Sociedad, don Felipe Benjumea Llorente, y al anterior Consejero Delegado de Abengoa, don Manuel Sánchez Ortega, la cantidad de 4.484 miles de euros a cada uno de ellos, en concepto de indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post-contractual.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2015, la Sociedad pagó al anterior Presidente Ejecutivo de la Sociedad, don Felipe Benjumea Llorente, la cantidad de 7.000 miles de euros al amparo de la bonificación por permanencia que tenía reconocida en el contrato mercantil suscrito con la Sociedad.

Asimismo, se deja constancia de que conforme al contrato mercantil de prestación de servicios suscrito con el anterior Presidente Ejecutivo, don José Domínguez Abascal tenía reconocido, en el supuesto de que la Sociedad lo cesara, el derecho a optar entre la indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post-contractual descrita anteriormente, que en el caso del señor Domínguez Abascal ascendía a un importe equivalente al 100% de la retribución devengada durante el ejercicio inmediatamente anterior, o la reintegración a su puesto de trabajo anterior. Tras su cese como Presidente Ejecutivo el Sr. Domínguez Abascal optó por la reintegración a su puesto de trabajo anterior.

- › f) Compensación excepcional a favor del anterior Presidente Ejecutivo
Adicionalmente, el contrato del anterior Presidente Ejecutivo, don José Domínguez Abascal, reconocía a su favor el derecho a percibir, como compensación excepcional

correspondiente al ejercicio 2016, una cantidad igual al importe bruto de su remuneración fija anual de 700 miles de euros, con sujeción a que durante el ejercicio 2016:

- Se alcanzara un acuerdo con los acreedores financieros y/o comerciales en el proceso de reestructuración del balance de la Sociedad; y/o
- se alcanzara, en su caso, un acuerdo con inversores para la entrada en el accionariado de Abengoa o que, de otro modo, permitiera reforzar la estructura de fondos propios de la Sociedad y/o que diese solución a la actual situación financiera de la Sociedad,

en uno y/o en otro caso, evitándose la declaración de concurso de acreedores de la Sociedad durante el ejercicio 2016 o, de no evitarse, produciéndose la salida del concurso, asimismo, durante el ejercicio 2016.

Con fecha 7 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad determinó, a propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que, a la fecha de su cese como Presidente Ejecutivo de Abengoa no se habían cumplido las condiciones necesarias para el devengo de la citada compensación, no habiendo lugar, por tanto, a su pago.

A.8. Remuneraciones suplementarias

A 31 de diciembre de 2015, no existía en Abengoa ninguna remuneración suplementaria devengada por los consejeros.

A.9. Anticipos, créditos y garantías concedidas

A la fecha del presente informe, no existen anticipos, créditos o garantías concedidas a miembros del Consejo de Administración de Abengoa.

A.10. Remuneraciones en especie

La remuneración en especie se reduce a las primas satisfechas por la Sociedad en concepto de seguro de vida y de accidente para determinados consejeros ejecutivos.

A.11. Remuneraciones devengadas por consejeros en virtud de pagos realizados a una tercera entidad

No se han realizado pagos a ninguna entidad con la finalidad de remunerar los servicios prestados a Abengoa por consejeros externos.

A.12. Otros conceptos retributivos

No existen otros conceptos retributivos diferentes de los expuestos en apartados anteriores.

A.13. Acciones adoptadas para reducción de riesgos

Para garantizar la buena marcha de la organización y garantizar un futuro a largo plazo a la Compañía, además de una buena planificación estratégica es imprescindible tener una gestión precisa y rigurosa que tenga en cuenta los riesgos asociados a la propia actividad de la empresa y prevea la forma de mitigarlos.

En este sentido, Abengoa dispone de un sistema global de gestión de riesgos propio, englobado dentro de los sistemas comunes de gestión, que permite el control e identificación de riesgos y que se actualiza de forma periódica con el objetivo de crear una cultura de gestión común, alcanzar los objetivos establecidos en esta materia y tener capacidad de adaptación para mitigar las amenazas que se puedan presentar en un entorno tan competitivo como el actual.

La implantación de este sistema obliga a:

- › La gestión de riesgos en todos los niveles de la organización, sin excepciones.
- › Su plena integración en la estrategia y en los sistemas para la consecución de los objetivos fijados.
- › El pleno apoyo de la dirección para evaluar, hacer seguimiento y cumplir las directrices marcadas relativas a la gestión de las amenazas.

Este sistema de gestión de riesgos está formalizado en tres herramientas:

- › Las normas de obligado cumplimiento (NOC).
- › Los procesos de obligado cumplimiento (POC).
- › El Modelo Universal de Riesgos (MUR).

Su cumplimiento se garantiza mediante las verificaciones que lleva a cabo el Departamento de Auditoría Interna así como en comités periódicos celebrados con la alta dirección y la presidencia de la Compañía.

Estas herramientas o sistemas comunes de gestión están diseñados a partir de estándares de calidad con el fin de cumplir con normativas y regulaciones internacionales, como la

ISO 31000 y la normativa Sarbanes-Oxley, y han sido certificados por firmas de reconocido prestigio internacional.

El Modelo Universal de Riesgos (MUR) es la metodología empleada por Abengoa para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que pueden afectar a la Compañía. Su objetivo principal es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema eficiente y alineado con los objetivos de negocio de Abengoa.

El MUR está configurado por más de 55 riesgos pertenecientes a 20 categorías diferentes agrupadas en 4 grandes áreas: financiera, estratégica, normativa y de operaciones.

El MUR es revisado anualmente, asegurándose de que los cálculos diseñados para cada riesgo son los más adecuados a la realidad de la Compañía.

C. Resumen Global de Cómo se Aplicó la Política de Retribuciones Durante el Ejercicio Cerrado

C.1. Política retributiva aplicada durante el ejercicio: estructura y conceptos retributivos

La estructura y conceptos retributivos de los consejeros de Abengoa varían en función de que el consejero tenga o no carácter ejecutivo, siendo aprobados por el Consejo de Administración, como parte de la política de remuneraciones de los consejeros a que se refiere este informe:

- › Retribución por la función de consejero no ejecutivo

El cargo de consejero es retribuido de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración podrá consistir en una cantidad fija acordada por la Junta General, no siendo preciso que sea igual para todos ellos. Igualmente podrán percibir una participación en los beneficios de la Sociedad, de entre el 5 y el 10 por ciento como máximo del beneficio anual una vez deducido el dividendo correspondiente al ejercicio de que se trate, que no será inferior al 4 por ciento del capital desembolsado de acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos Sociales, compensándose además los

gastos de desplazamiento, realizados por actuaciones encargadas por el Consejo y remunerándose aparte la pertenencia a comisiones del Consejo y, en su caso, el ejercicio de su presidencia.

- › Remuneraciones por el desempeño en la Sociedad de funciones distintas a la de consejero

Incluyen las retribuciones de los consejeros por el desempeño de funciones, sean como consejeros ejecutivos o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión que ejercen colegiadamente en el Consejo o en sus comisiones.

Estas retribuciones son compatibles con la percepción de las atenciones estatutarias y dietas por asistencia que puedan corresponderles por su mera condición de miembros del Consejo de Administración.

Los paquetes retributivos por el desempeño de funciones ejecutivas incorporan los siguientes elementos básicos:

(a) Retribución fija

Su cuantía debe estar en línea con los equiparables del mercado según la posición de liderazgo a la que aspira Abengoa. Para su determinación se tienen en cuenta estudios de mercado de consultores externos.

(b) Retribución variable anual (bonus)

La retribución variable anual (o bonus) de los consejeros ejecutivos está ligada fundamentalmente al cumplimiento de objetivos referenciados al EBITDA, así como a otros elementos cualitativos no financieros orientados a la creación de valor a largo plazo. En función de estos criterios se estima a principios del ejercicio un rango de variación total de la retribución variable de los consejeros ejecutivos.

La retribución variable se corresponde con el bonus de carácter anual y es liquidada de una sola vez.

D. Detalle de las Retribuciones Individuales Devengadas por cada uno de los Consejeros

D.1. Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los consejeros

a) Retribuciones devengadas en Abengoa, S.A. (en miles de euros):

Nombre	Tipología	Periodo	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo ⁽¹⁴⁾	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Indemnización	Otros conceptos	Total Ejercicio 2015	Total Ejercicio 2014
Felipe Benjumea Llorente ⁽¹⁾	Ejecutivo	01/01-23/09	814		68	3.304			4.484 ⁽¹¹⁾	7.000 ⁽¹²⁾	15.671	4.484
Aplidig, S.L. ⁽²⁾	Ejecutivo	01/01-19/01				2.804					2.804	3.099
Manuel Sánchez Ortega ⁽³⁾	Ejecutivo	01/01-27/07	543		57	3.304			4.484 ⁽¹¹⁾		8.388	4.484
Javier Benjumea Llorente	Ejecutivo	01/01-31/12	1.200		93	1.307					2.600	2.050
José Borrell Fontelles	Independiente	01/01-31/12			160			140			300	300
Mercedes Gracia Díez	Independiente	01/01-31/12			160			40			200	200
Ricardo Martínez Rico	Independiente	01/01-31/12			110			20			130	130
Alicia Velarde Valiente	Independiente	01/01-31/12			110			40			150	150
Ricardo Hausmann	Independiente	01/01-31/12			280						280	178
José Joaquín Abaurre Llorente	Dominical	01/01-31/12			110			40			150	150
José Luis Aya Abaurre	Dominical	01/01-31/12			110			40			150	150
María Teresa Benjumea Llorente ⁽⁴⁾	Dominical	01/01-10/10			43						43	78
Claudi Santiago Ponsa	Dominical	01/01-31/12			78						78	70
Ignacio Solís Guardiola	Dominical	01/01-31/12			78						78	78
Fernando Solís Martínez Campos ⁽⁵⁾	Dominical	01/01-10/10			57						57	78
Carlos Sundheim Losada ⁽⁶⁾	Dominical	01/01-10/10			57						57	78
Antonio Fornieles Melero ⁽⁷⁾	Independiente	19/01-31/12			160			35			195	0
Santiago Seage Medela ⁽⁸⁾	Ejecutivo	18/05-27/11	543		51						594	0
José Domínguez Abascal ⁽⁹⁾	Ejecutivo	23/09-31/12	175								175	0
Joaquín Fernández de Piérola Marín ⁽¹⁰⁾	Ejecutivo	27/11-31/12	23								23	0
Total			3.298	0	1.782 ⁽¹³⁾	10.719	0	355 ⁽¹³⁾	8.968	7.000	32.123	15.757

Nota (1): Don Felipe Benjumea Llorente presentó su renuncia a la condición de consejero de Abengoa mediante escrito dirigido al Consejo de Administración con fecha 23 de septiembre de 2015 como consecuencia de haber sido cesado como Presidente Ejecutivo y como parte de ciertos compromisos asumidos por la Sociedad con ciertas entidades financieras. El cese de D. Felipe Benjumea se produce por tratarse de una exigencia innegociable de los bancos aseguradores y financiadores en el marco de una ampliación de capital que la Sociedad tenía la necesidad de abordar. Con posterioridad, durante el tercer trimestre de 2015 y hasta el día 1 de marzo de 2016, ha ejercido como asesor del Consejo de Administración, en virtud del contrato de asesoramiento suscrito con la Sociedad con Abengoa y que quedó resuelto en esa misma fecha. El señor Benjumea Llorente ha renunciado a percibir cualquier cantidad que pudiera haberle correspondido vinculada a ese contrato.

Nota (2): Representada por Don José B. Terceiro Lomba. Aplidig, S.L. presentó su dimisión como consejera de Abengoa el día 19 de enero de 2015.

Nota (3): El señor Sánchez Ortega presentó su dimisión como Consejero Delegado de Abengoa el día 18 de mayo de 2015, siendo sustituido por don Santiago Seage Medela, y, posteriormente, el día 27 de julio de 2015, también como consejero de la Sociedad. Hasta su dimisión como consejero de Abengoa el día 27 de julio de 2015, el señor Sánchez Ortega desempeñó determinadas funciones encaminadas a facilitar la transición e integración del nuevo Consejero Delegado de la Sociedad al amparo de un contrato mercantil de prestación de servicios.

Nota (4): La señora Benjumea Llorente presentó su dimisión como consejera de Abengoa el día 18 de mayo de 2015, reincorporándose posteriormente al Consejo de Administración con fecha 27 de julio de 2015. Finalmente, con fecha 10 de octubre de 2015, en el marco de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en esa misma fecha presenta nuevamente su dimisión como consejera de Abengoa.

Nota (5): El señor Solís Martínez-Campos presentó su dimisión como consejero de Abengoa el día 10 de octubre de 2015, en el marco de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en esa misma fecha.

Nota (6): El señor Sundheim Losada presentó su dimisión como consejero de Abengoa el día 10 de octubre de 2015, en el marco de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en esa misma fecha.

Nota (7): El señor Fornieles Melero fue designado Consejero independiente de Abengoa el día 19 de enero de 2015, en sustitución de Aplidig, S.L. Posteriormente, con fecha 1 de marzo de 2016, el señor Fornieles Melero fue designado Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Abengoa en sustitución de don José Domínguez Abascal.

Nota (8): El señor Seage Medela fue designado miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y Consejero Delegado de Abengoa el día 18 de mayo de 2015, en sustitución del señor Sánchez Ortega. Posteriormente, presentó

su dimisión como Consejero Delegado de Abengoa y miembro de su Consejo de Administración el día 27 de noviembre de 2015.

Nota (9): El señor Domínguez Abascal fue designado consejero dominical y Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración de Abengoa el día 23 de septiembre de 2015, en sustitución de don Felipe Benjumea Llorente. Posteriormente, con fecha 27 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración de Abengoa aprobó la delegación en favor del señor Domínguez Abascal de todas las facultades legal y estatutariamente delegables. Posteriormente, con fecha 1 de marzo de 2016, el señor Domínguez Abascal fue cesado como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Abengoa, siendo sustituido por el señor Fornieles Melero, y pasando desde esa fecha a ostentar la condición de otro consejero externo.

Nota (10): El señor Fernández de Piérola Marín fue designado Consejero Director General de Abengoa, en sustitución del señor Seage Medela, el día 27 de noviembre de 2015. Hasta su designación como Consejero Director General, el señor Fernández de Piérola Marín desempeñó el cargo de presidente del consejo de administración de Abengoa México, S.A. de C.V. Posteriormente, con fecha 1 de marzo de 2016, el señor Fernández de Piérola Marín fue designado Consejero Delegado de Abengoa.

Nota (11): En concepto de indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post-contractual.

Nota (12): En concepto de bonificación por permanencia.

Nota (13): Se refleja el importe total devengado, si bien a la fecha de emisión de este informe, se encuentra pendiente de pago el importe de las dietas correspondientes a la reunión del Consejo de Administración celebrada durante el mes de diciembre del ejercicio 2015 (132 miles de euros) y a las reuniones de la Comisión de Estrategia y Tecnología celebradas durante los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2015 (60 miles de euros).

Nota (14): Se corresponde con el cumplimiento de objetivos fijados para el ejercicio 2014.

Como se ha descrito en apartados anteriores, la Sociedad no tiene ningún sistema de retribución basado en acciones ni ningún sistema de ahorro a largo plazo. Igualmente, a la fecha del presente informe, no existen anticipos, créditos o garantías concedidas a miembros del Consejo de Administración de Abengoa.

La Sociedad ha satisfecho durante el ejercicio 2015 2,1 miles de euros en concepto de primas de seguros de vida y de accidente a los siguientes consejeros ejecutivos:

Nombre / Tipología	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Felipe Benjumea Llorente / Ejecutivo	0,4	1
Manuel Sánchez Ortega / Ejecutivo	0,3	1
Javier Benjumea Llorente / Ejecutivo	0,5	—
Santiago Seage Medela / Ejecutivo	0,2	—
José Domínguez Abascal / Ejecutivo	0,5	—
Joaquín Fernández de Piérola Marín / Ejecutivo	0,1	—
Total	2,1	2

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de Abengoa, S.A. por su pertenencia a consejos en otras sociedades del Grupo (en miles de euros):

Nombre	Tipología	Periodo de devengo Ejercicio 2015	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnización	Otros conceptos	Total Ejercicio 2015	Total Ejercicio 2014
Javier Benjumea Llorente ⁽¹⁾	Ejecutivo	01/01-31/12			52 ⁽³⁾						52 ⁽³⁾	52
María Teresa Benjumea Llorente ⁽²⁾	Dominical	01/01-23/12			18						18	24
Total			-	-	70	-	-	-	-	-	70	76

Nota (1): Se indica la retribución total devengada por el señor Benjumea Llorente durante el ejercicio 2015 por su pertenencia al consejo de administración de Abengoa Bioenergía, S.A.

Nota (2): Se indica la retribución total devengada por la señora Benjumea Llorente durante el ejercicio 2015 por su pertenencia al consejo de administración de SIEMA, Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A.

Nota (3): Se refleja el importe total devengado, si bien a la fecha de emisión de este informe, se encuentra pendiente de pago el importe de 13 miles de euros correspondientes a dietas de reuniones del consejo de administración de Abengoa Bioenergía, S.A.

c) Resumen de las retribuciones (en miles de euros):

Nombre	Tipología	Retribución devengada en la Sociedad			Retribución devengada en sociedades del Grupo			Totales			Aportación al sistema de ahorro durante el ejercicio	
		Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 Grupo	Total Ejercicio 2015		Total Ejercicio 2014
Felipe Benjumea Llorente	Ejecutivo	15.671	-	-	15.671	-	-	-	-	15.671	4.484	-
Aplidig, S.L. ⁽¹⁾	Ejecutivo	2.804	-	-	2.804	-	-	-	-	2.804	3.099	-
Manuel Sánchez Ortega	Ejecutivo	8.388	-	-	8.388	-	-	-	-	8.388	4.484	-
Javier Benjumea Llorente	Ejecutivo	2.600	-	-	2.600	52	-	-	52	2.652	2.102	-
José Borrell Fontelles	Independiente	300	-	-	300	-	-	-	-	300	300	-
Mercedes Gracia Díez	Independiente	200	-	-	200	-	-	-	-	200	200	-
Ricardo Martínez Rico	Independiente	130	-	-	130	-	-	-	-	130	130	-
Alicia Velarde Valiente	Independiente	150	-	-	150	-	-	-	-	150	150	-
Ricardo Hausmann	Independiente	280	-	-	280	-	-	-	-	280	178	-
José Joaquín Abaurre Llorente	Dominical	150	-	-	150	-	-	-	-	150	150	-
José Luis Aya Abaurre	Dominical	150	-	-	150	-	-	-	-	150	150	-
María Teresa Benjumea Llorente	Dominical	43	-	-	43	18	-	-	18	61	102	-
Claudi Santiago Ponsa	Dominical	78	-	-	78	-	-	-	-	78	70	-
Ignacio Solís Guardiola	Dominical	78	-	-	78	-	-	-	-	78	78	-
Fernando Solís Martínez Campos	Dominical	57	-	-	57	-	-	-	-	57	78	-
Carlos Sundheim Losada	Dominical	57	-	-	57	-	-	-	-	57	78	-

Nombre	Tipología	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del Grupo				Totales		
		Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 Grupo	Total Ejercicio 2015	Total Ejercicio 2014	Aportación al sistema de ahorro durante el ejercicio
Antonio Fornieles Melero	Independiente	195	-	-	195	-	-	-	-	195	-	-
Santiago Seage Medela	Ejecutivo	594	-	-	594	-	-	-	-	594	-	-
José Domínguez Abascal	Ejecutivo	175	-	-	175	-	-	-	-	175	-	-
Joaquín Fernández de Piérola Marín	Ejecutivo	23	-	-	23	-	-	-	-	23	-	-
Total		32.123	-	-	32.123	70	-	-	70	32.193	15.833	-

Nota (1): Representada por don José B. Terceiro Lomba.

D.2. Relación entre retribución y resultado de la Sociedad

- En cuanto a la concreta determinación de la retribución variable anual, la referencia esencial es la evolución del EBITDA, ya sea general de Abengoa o, en el caso de consejeros ejecutivos con responsabilidades no generales, ponderado con el de su área de responsabilidad.
- Junto a este elemento básico cuantitativo se consideran al final del ejercicio otros elementos cualitativos no financieros orientados a la creación de valor a largo plazo, que pueden variar de un año a otro, como, por ejemplo, el cumplimiento de la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos, y que permiten modular la decisión sobre el importe real de la retribución variable en ese momento.
- En función de los criterios establecidos para la determinación del bonus anual, se efectúa una liquidación del mismo en proporción al grado de cumplimiento de los mismos.

D.3 Resultado de la votación consultiva de la Junta General de accionistas sobre el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	5.995.649.505	65,371 %

	Número	% sobre emitidos
Votos a favor	5.577.536.637	93,027 %
Votos negativos	221.913.281	3,701 %
Abstenciones	196.199.587	3,272 %

E. Otras Informaciones de Interés

Por la política de remuneraciones aplicada en Abengoa, no existen otros elementos relevantes que los ya expuestos en apartados anteriores de este informe.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 30 de marzo de 2016.